EDICTOS JUDICIALES

# Boletín Oficial DE LA REPUBLICA ARGENTINA

AVISOS COMERCIALES

SEGUNDA SECCION

Buenos Aires, sábado 9 de agosto de 1958

## EDICTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

### MOLINO CENTRAL NORTE

**SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA**

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio doctor Héctor Fernández Marelli, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer testimonio. Escritura número mil cuatrocientos treinta y tres. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a doce de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho, ante mí, escribano autorizante y testigos al final firmados comparecen don Ignacio Eusebio Balbiani, casado, hacendado, domiciliado en esta ciudad, calle Juncal setecientos cincuenta, don Enrique del Campo, argentino, contador público, casado, con domicilio en esta ciudad, calle Belgrano tres mil seiscientos veinticinco, don José Alejandro del Campo, casado, argentino, empleado domiciliado en esta ciudad calle Ramón Falcón mil quinientos cincuenta, don Santos Benito Diego, soltero, argentino, doctor en ciencias económicas, con domicilio en esta ciudad, calle Obligado mil ciento sesenta y seis, don Edgardo Agustín Helvio Ferrari, casado, argentino, abogado, con domicilio en esta ciudad, avenida Alvear mil quinientos veinte, don Alberto Eustaquio Lalanne, soltero, comerciante, argentino, domiciliado en esta ciudad calle Cangallo cuatrocientos sesenta y cinco, don José Sebastián Mari, casado, argentino, contador público, con domicilio en esta ciudad, calle Tucumán mil cuatrocientos treinta y ocho, don Práxedes Piacenza, casado, argentino, abogado, con domicilio en esta ciudad, calle avenida Roque Sáenz Peña novecientos cuarenta y tres, don Carlos Horacio Rojas Vieyra, casado, argentino, escribano con domicilio en la calle Brown quinientos treinta y tres, de la localidad de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, don Carlos Taormina, casado, argentino naturalizado, comerciante, con domicilio en esta ciudad, calle Ramón Falcón mil trescientos treinta y don Ambrosio Weber, casado, argentino, comerciante, con domicilio en esta ciudad, calle Rodríguez Peña quinientos treinta y ocho, todos los comparecientes son mayores de edad y de mi conocimiento de lo que doy fe y dicen. Que habiéndose llenado los extremos exigidos por el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio y en cumplimiento de las disposiciones del artículo trescientos diecinueve del mismo, vienen por la presente escritura a dejar definitivamente constituída la sociedad Molino Central Norte, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera, e Inmobiliaria, la que se regirá por los estatutos constituídos provisoriamente por acta privada del diecinueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete y sus modificaciones aconsejadas por la Inspección General de Justicia que fueron aprobados por el Poder Ejecutivo Nacional todo lo cual obra en el respectivo expediente número ocho mil novecientos setenta del corriente año de ese organismo el que en su original tengo a la vista para este acto y de sus piezas queda redactado definitivamente el contrato en la siguiente forma: Acta de Constitución de Molino Central Norte, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria. En la ciudad de Buenos Aires, a los diez y nueve días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete, reunidas en la calle Yatay Nº 948 de esta capital, las personas que firman al pie de la presente, resolvieron de común acuerdo constituir una sociedad anónima denominada Molino Central Norte, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria a regirse por el estatuto que por separado ha sido redactado en el día de la fecha y que forma parte integrante de la presente acta. Puesto a discusión el estatuto a que se acaba de aludir fue aprobado por unanimidad procediéndose a firmar por todos los concurrentes para constancia de ello. De inmediato se procedió a la suscripción de las dos primeras series del capital por un total de quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal. Acto seguido se resolvió la integración del diez por ciento del capital suscripto, en dinero efectivo, recaudándose la suma de cincuenta mil pesos m|n. de curso legal. La suscripción e integración, con las constancias de que todo lo hacen por sí y con capitales propios ha determinado el siguiente resultado: Ignacio E. Balbiani suscribe cincuenta acciones que importan cinco mil pesos o integra el diez por ciento, vale decir, quinientos pesos moneda nacional de curso legal, Enrique del Campo suscribe cincuenta acciones que importan cinco mil pesos e integra el diez por ciento, vale decir quinientos pesos moneda nacional de curso legal, José A. del Campo suscribe cincuenta acciones que importan cinco mil pesos e integra el diez por ciento, vale decir quinientos pesos moneda nacional curso legal, Santos B. Diego suscribe cincuenta acciones que importan cinco mil pesos, e integra el diez por ciento, vale decir quinientos pesos moneda nacional de curso legal, Edgardo Agustín Helvio Ferrari suscribe cincuenta acciones que importan cinco mil pesos e integra el diez por ciento vale decir, quinientos pesos moneda nacional de curso legal, Alberto E. Lalanne suscribe cincuenta acciones que importan cinco mil pesos e integra el diez por ciento, vale decir quinientos pesos moneda nacional de curso legal, José Sebastián Mari suscribe cincuenta acciones que importan cinco mil pesos e integra el diez por ciento, vale decir quinientos pesos moneda nacional de curso legal; Práxedes Piacenza suscribe cincuenta acciones que importan cinco mil pesos e integra el diez por ciento, vale decir quinientos pesos moneda nacional de curso legal; Carlos Horacio Rojas Vieyra suscribe cincuenta acciones que importan cinco mil pesos e integra el diez por ciento, vale decir quinientos pesos moneda nacional de curso legal; Carlos Taormina suscribe cincuenta acciones que importan cinco mil pesos e integra el diez por ciento vale decir quinientos pesos moneda nacional de curso legal; Ambrosio Weber suscribe cuatro mil quinientas acciones que importan cuatrocientos cincuenta mil pesos e integra el diez por ciento, vale decir cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal. A continuación la asamblea resolvió nombrar los miembros que integrarán el primer Directorio resultando elegidos los siguientes: presidente: Sr. Alberto E. Lalanne, vicepresidente: Dr. Práxedes Piacenza, vocales: Sr. José A. del Campo; síndico: Dr. Santos B. Diego, síndico suplente: Sr. José S. Mari. Los constituyentes confieren poder con los alcances que determine el Código Civil a los señores doctor Práxedes Piacenza y José A. del Campo, para que actuando conjunta, separada o alternativamente puedan: a) Gestionar del Superior Gobierno de la Nación la personería jurídica de la sociedad y la aprobación de su estatuto, pudiendo a tal fin, proponer, aceptar o rechazar las modificaciones que se aconsejen introducir en sus estatunación y proyectar nuevos textos de sus artículos; b) Protocolizar, mediante su elevación a escritura pública, el estatuto definitivo; c) Solicitar y gestionar las publicaciones necesarias y la inscripción en el Registro Público de Comercio y realizar en fin cuantos actos sean menester para la definitiva constitución de la sociedad. A los efectos de este punto y de sus incisos, los componentes del Directorio se otorgan entre sí el mandato legal correspondiente. No siendo para más previa lectura y ratificación, apruébase todo por unanimidad. "Estatutos de "Molino Central Norte, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria". Título primero: Denominación, domicilio, duración. Artículo primero: Con la denominación de "MOLINO CENTRAL NORTE SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA, se constituye una sociedad anónima con domicilio legal en la Capital Federal, la que podrá establecer sucursales o agencias en el interior o exterior del país, asignándoles o no un capital determinado. Su duración será de noventa y nueve años a contar desde la fecha de la inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio, pudiendo la Asamblea de Accionistas, citada al efecto, prorrogar dicho plazo o proceder a su disolución anticipada. — Título segundo. Objeto: Artículo Segundo: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y a nombre propio; a nombre propio y por cuenta ajena, las siguientes operaciones: Industriales: Mediante la explotación en particular de toda clase de molinos e instalaciones para almacenar, limpiar, mezclar, moler, transformar o tratar toda clase de granos y semillas; fabricación de harinas y otros productos similares con sus respectivos subproductos y derivados y en general la fabricación, elaboración, transformación e industrialización de materias primas de la agricultura. Comerciales: Compra, venta, importación, exportación, reexportación y distribución de materias primas, semovientes, mercaderías en general, maquinarias de todas clases y productos del país. Financieras: Mediante el aporte e inversión de capitales a personas o empresas, constituídas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución o transferencia de hipotecas y demás derechos reales; compra, venta, administración, y permuta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y otorgamiento de créditos en general. Inmobiliarios: En todas sus modalidades, compra y venta, parcelamiento, urbanización, construcción, explotación y administración de bienes inmuebles urbanos y rurales, propios o ajenos, fuera o dentro del país; explotación agropecuaria en inmuebles propios o sobre los cuales tenga o adquiera un derecho real o personal, situados dentro o fuera del país. — Título tercero: Capital social. Artículo tercero: El capital autorizado se fija en la suma de dos millones quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, representado por veinticinco mil acciones ordinarias al portador de valor nominal de cien pesos cada una, dividido en diez series de dos mil quinientas acciones cada una. La emisión de las series se hará en la oportunidad y forma de pago que determine el Directorio, pero no podrá emitirse nuevas series sin que la anterior se halle totalmente suscripta e integrada en su diez por ciento. La sociedad podrá elevar el capital social autorizado hasta doce millones quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal por resolución de la Asamblea General de Accionistas, la que fijará en cada caso las características de las acciones a emitirse, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión, forma y pago de las mismas, todo de acuerdo con la regla precedentemente enunciada. La sociedad podrá elevar su capital a una suma superior, por resolución de la Asamblea General de Accionistas, sea ésta ordinaria o extraordinaria, dando cumplimiento a las disposiciones del artículo doscientos noventa y cinco del Código de Comercio. Cada resolución de aumento de capital autorizado deberá ser elevada a escritura pública, pagándose en ese acto el impuesto fiscal correspondiente, inscripto en el Registro Público de Comercio, publicada por tres días en el Boletín Oficial y comunicada a la Inspección General de Justicia. El directorio podrá proponer a la Asamblea de Accionistas la conversión de las acciones al portador en acciones nominativas y viceversa, debiendo cada resolución en ese sentido ser inscripta en el Registro Público de Comercio, comunicarse a la Inspección General de Justicia y efectuarse las correspondientes registraciones en los libros de la sociedad. Los accionistas tendrán preferencia para suscribir las acciones que se emitan en proporción a las que poscan, excepto que la emisión fuese afectada a un destino especial en interés de la sociedad, por resolución del directorio, en cuyo caso no regirá el derecho de preferencia. El derecho de preferencia podrá ejercitarse dentro de los quince días posteriores a la fecha de la publicación que por tres días se hará conocer en el Boletín Oficial. La Sociedad podrá emitir acciones a un precio mayor de su valor nominal. — Artículo cuarto: Hasta tanto no estén íntegramente pagadas las acciones, se entregarán a los accionistas certificados nominativos por el importe de las cuotas que hayan abonado. La Transmisión de estos certificados y de las acciones nominativas deberá ser efectuada por una declaración firmada por el cedente y el cesionario y ser inscripta en el Registro de Accionistas de la sociedad, que se reserva el derecho de exigir que la firma y capacidad del cedente y cesionario sea justificada en forma legal. — Artículo quinto: La propiedad de una acción importa, de pleno derecho, adhesión a los estatutos de la sociedad y a las decisiones de la Asamblea General, tomadas en forma legal, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos trescientos cincuenta y tres y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Artículo sexto: El Directorio de la Asamblea de Accionistas en su caso podrá resolver la emisión simultánea alternativa y sucesiva de acciones preferidas de cien pesos moneda nacional de curso legal cada una, sin derecho a voto y con un dividendo preferente acumulativo determinado por el directorio o la Asamblea de Accionistas, pero que no podrá ser superior al quince por ciento. Se otorga el derecho a un voto por acción sólo en caso de encontrarse la sociedad en mora en el pago de los dividendos; ser rescatables total o parcialmente por sorteo, en las condiciones establecidas por el artículo trescientos cuarentitrés del Código de Comercio. En caso de emisión sucesiva de acciones preferentes, el orden de prelación para el cobro de los dividendos y de reintegro del capital, en el supuesto de disolución, estará dado por la antigüedad de las respectivas acciones, no quedándoles derecho a participar en el saldo resultante. — Artículo séptimo: Los pagos morosos de las cuotas se harán con un interés penal del uno por ciento mensual, a favor de la sociedad, a partir de la fecha en que aquéllas debieron efectuarse. Pasados tres meses de la mora, la sociedad podrá vender en remate público las acciones de los suscriptores morosos, previa publicación de un aviso durante tres días en el Boletín Oficial. — Artículo octavo: Los accionistas pueden anticipar el pago de las acciones sin que la sociedad abone interés alguno por dicho motivo. — Artículo noveno: Las acciones son indivisibles, no reconociendo la sociedad más de un solo dueño por acción. — Título cuarto: Debentures. — Artículo décimo: La Sociedad podrá emitir debentures dentro o fuera del país, de acuerdo con las leyes respectivas, en las monedas y condiciones de precio, interés, amortizaciones y garantías que el Directorio estime convenientes. — Título quinto: Administración. Artículo undécimo: La Sociedad será dirigida y administrada por un directorio compuesto de tres miembros titulares cuyo número podrá ser aumentado hasta siete, por resolución de la Asamblea General de Accionistas. — Artículo duodécimo: Los directores serán nombrados por la Asamblea General de Ac-

cionistas y durarán un año en el ejercicio de sus funciones, pero continuarán desempeñando sus cargos con todos los deberes y atribuciones inherentes, hasta que sean nombrados sus reemplazantes, en los términos del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. Podrán ser reelegidos indefinidamente. Para ser director se requiere ser propietario de cinco acciones ordinarias, las que en garantía de su gestión serán depositadas en la sociedad mientras dure su mandato. Las personas que residen en el extranjero pueden ser directores. — Artículo décimotercero: Ausencia de Directores - Reemplazantes. — En caso de vacante por causa de muerte, incapacidad, ausencia, renuncia o cualquier otro impedimento de uno o varios directores, el síndico de la sociedad de acuerdo con los restantes directores si los hubiere, podrá designar el o los reemplazantes, los cuales ejercerán sus funciones hasta la reincorporación del director o de los directores hasta que la Asamblea elija a los nuevos titulares debiendo dar cuenta a la misma de tal medida. — Artículo décimo cuarto: Cada año el directorio elegirá de su seno un presidente y un vicepresidente, que reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento, pudiendo asimismo crear dentro del directorio todos los demás cargos que juzgue conveniente. Los directores podrán nombrar mediante carta poder o telegrama dirigido al presidente de la sociedad, como representantes suyos para las reuniones del Directorio a cualquier otro director, pero la misma persona no podrá representar a más de un director. Esta representación no exime al titular de las responsabilidades resultantes de su cargo, que se considerará ejercido por el mismo. — Artículo décimo quinto: El Directorio se reunirá por convocatoria del presidente todas las veces que el interés de la sociedad lo exija. Se reunirá también extraordinariamente cuando lo pidan dos directores o el síndico de la sociedad. Sus decisiones se transcribirán en el libro de actas de la sociedad convalidadas con la firma de los intervinientes en la reunión. — Artículo décimo sexto: El Directorio queda constituído y funciona con quórum legal con la presencia de dos de sus miembros cuando el Directorio se componga de tres, con tres de sus miembros cuando el Directorio se componga de cuatro o cinco directores y con cuatro miembros cuando se compone de seis o siete directores. Las decisiones se tomarán por mayoría de votos. En caso de ausencia, los directores pueden emitir su voto por carta certificada o por telegrama dirigido al síndico de la sociedad, en el domicilio de ésta, quien deberá comunicarlo al Directorio y cuyo documento se insertarán en el acta de la sesión correspondiente y quedará archivado en la sociedad. Los votos emitidos en esta forma no se computarán para la formación de quorum. Las decisiones se tomarán por mayoría de votos; en caso de empate el presidente tendrá doble voto. — Artículo décimo séptimo: Los deberes y atribuciones del Directorio son los siguientes: a) Ejercer la representación legal de la sociedad con las más amplias facultades por intermedio de dos directores cualesquiera indistintamente o en los casos que autorice este estatuto, del director o directores delegados o de apoderados; b) Administrar los negocios de la sociedad con las más amplias facultades. podrá en consecuencia, hacer todo género de negocios, inmobiliarios, financieros, comerciales, industriales o de cualquier otra naturaleza que sean vinculados a los negocios sociales; c) Comprar, vender y permutar bienes raíces, muebles y semovientes, máquinas, automóviles, tractores, máquinas agrícolas, refrigeradoras, repuestos y accesorios para los mismos o cualquier otra clase de maquinarias sin excepción alguna; frutos y productos del país, títulos, valores, acciones, fondos públicos, cédulas y obligaciones. Podrá celebrar contratos de fletamentos, transporte, acarreo, seguros de toda clase, como asegurado, de consignación y gestión de negocios, de arrendamiento o de locación por términos que excedan o no de seis años y de locación de obra, de servicios y de asesoramiento de toda clase; de construcción, dirección y explotación de obras públicas o particulares; recibir depósitos, con exclusión de los de carácter bancario, estipular sus condiciones y expedir los correspondientes certificados nominativos o al portador; expedir y endosar conocimientos. guías y cartas de porte, desempeñar toda clase de mandatos, adquirir y transferir marcas de fábrica o de comercio y patentes de invención; negociar, alquilar y transferir acciones y toda otra clase de títulos de sociedades particulares de instituciones o poderes públicos, nacionales, provinciales municipales o extranjeros; tomar al firme y|o emitir o negociar por cuenta de sociedades nacionales o extranjeras, acciones, debentures u otros títulos; adquirir el activo y pasivo de sociedades o establecimientos industriales, comerciales, financieros, inmobiliarios, tomar participación en empresas o negocios realizados o a realizarse en sociedades constituídas o a constituirse civiles o comerciales; celebrar contratos de sociedades con terceros; aceptar y negociar toda clase de contratos, concesiones y empréstitos con los poderes públicos nacionales, provinciales, municipales y|o reparticiones autónomas o autárquicas o con poderes públicos extranjeros; d) Realizar toda clase de operaciones con el Banco Central de la República Argentina, con el Banco de la Nación Argentina, con el Banco Hipotecario Nacional, con el Banco Industrial de la República Argentina, con el Banco de la Provincia de Buenos Aires o con los demás Bancos Oficiales o cualquier otro Banco o institución bancaria del país o extranjera y aceptar sus respectivos reglamentos, abrir y hacerse abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos; girar o pagar cheques o giros en descubierto, emitir, aceptar endosar, avalar letras de cambio, vales, cheques y pagarés y otros efectos de comercio, otorgar fianzas y cartas de crédito; e) Dar y tomar dinero prestado con o sin garantía hipotecaria, prendaria o de cualquier clase, constituir, transferir, aceptar y extinguir prendas, hipotecas y todo otro derecho real, cobrar y percibir todo lo que se adeude a la sociedad o a terceros, a quienes la sociedad represente, hacer novaciones, remisiones o quitas de deudas; f) Promover e intervenir en toda clase de causa y juicios, inclusive querellas de índole penal, comprometer en árbitros arbitradores amigables componedores transar cuestiones judiciales o extrajudiciales; g) Nombrar uno o más gerentes, otorgándoles las facultades que considere convenientes, conferir poderes generales y especiales y revocarlos cuantas veces lo creyere necesario, nombrar de su seno uno o más directores delegados, conferirles las facultades que considere conveniente y fijar su remuneración, la que se cargará a Gastos Generales, ad-referendum de la primera Asamblea que se realice. Autorizar a uno o más directores para ejecutar ciertos actos determinados o no en estos estatutos, establecer sucursales o agencias en el país o en el extranjero, pudiendo asignarles un capital determinado, nombrar agentes consultivos y fijar su remuneración y en general realizar todos los actos que juzguen necesarios o convenientes para la administración de la sociedad. Podrá crear los empleos y fijar remuneraciones en la forma que estime adecuada por medio de salarios, comisiones, incentivaciones y|o participaciones en las ganancias y determinar sus atribuciones; h) Convocar las asambleas ordinarias y extraordinarias, presentar a la asamblea la memoria sobre la marcha general de la sociedad, el Balance General y el Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, proponer a la asamblea el dividendo a repartir a los accionistas y los demás asuntos que deben ser sometidos a consideración de la misma, emitir debentures y obligaciones de acuerdo con el artículo décimo de estos estatutos, emitir las acciones correspondientes a los aumentos de capital, que se resuelvan de acuerdo con lo dispuesto en este estatuto, determinar el carácter denominativo o al portador de las mismas i) Disponer el reparto de dividendos provisorios a base de utilidades realizadas y líquidas, comprobadas por balance confeccionados en forma legal, debiendo comunicarse a la Inspección General de Justicia. El Directorio podrá efectuar todos aquellos actos, que de acuerdo con las leyes, sean de su competencia y todos los demás actos jurídicos que directa o indirectamente sean conducentes para el cumplimiento de sus finalidades, a cuyo efecto se le confieren todos los poderes especiales requeridos por el Código Civil en los artículos setecientos ochentidós, ochocientos seis, mil ochocientos ochenta y uno y dos mil doscientos sesenta y dos y en el Código de Comercio en el artículo seiscientos ocho, sin que la enumeración efectuada precedentemente sea limitativa de otras facultades, ya sea en razón de la legislación actual o por la legislación que en el futuro se dicte. Artículo Décimo Octavo. Todos los actos y contratos públicos y privados por los cuales la sociedad adquiera derechos o contraiga obligaciones, deberán llevar para ser válidas la firma de dos directores o de un director y de un apoderado general o de dos apoderados generales o la de un director delegado, todo ello sin perjuicio de los actos y contratos que celebren por sí solos los apoderados que designe el directorio, de acuerdo con las facultades que al efecto les confiera. Título Sexto. Síndico. Artículo Décimonoveno. Anualmente la Asamblea General nombrará un síndico titular y un síndico suplente cuyas funciones serán las determinadas en el Código de Comercio. El síndico titular y el síndico suplente podrán ser reelegidos indefinidamente. Título Séptimo. Remuneraciones al Directorio y al Síndico. Artículo Vigésimo. El directorio y el síndico gozarán de la remuneración que la asamblea ordinaria fije anualmente para el ejercicio fenecido. Las remuneraciones a los miembros del Directorio no deben exceder del veinticinco por ciento de las utilidades, cuando el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnicas o administrativas por parte de algún o algunos directores impongan, frente a la reducción de las utilidades, la necesidad de aumentar el porcentaje prefijado sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso si son expresamente acordadas por la Asamblea de Accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del orden del día. Las remuneraciones objeto de este artículo serán imputadas a los gastos generales del ejercicio al cual corresponden. No percibirán remuneraciones los directores y síndico cuando la asamblea no lo determine. Título octavo. Asambleas. Art. Vigésimoprimero. Las asambleas generales, ordinarias y extraordinarias se regirán por las disposiciones de los art. trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio. Los pedidos de Asambleas formulados por los accionistas, que representen por lo menos la vigésima parte del capital, deberán ser considerados dentro de los diez días de presentados. Las Asambleas se convocarán mediante avisos publicados en el Boletín Oficial de la República durante los términos fijados por las disposiciones legales en vigor. Para asistir a las asambleas los accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o un certificado bancario del país o del extranjero, hasta tres días antes de la asamblea. Los tenedores de acciones nominativas podrán asistir personalmente a las asambleas sin necesidad de presentar boleto. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por mandatarios que no sean directores, mediante carta poder. — Artículo Vigésimosegundo: En primera convocatoria las asambleas ordinarias o extraordinarias se constituirán y resolverán válidamente, siempre que en ellas estuvieran representadas la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto y en segunda convocatoria cualquiera fuera el capital representado. Las resoluciones de las asambleas se tomarán siempre por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto con las limitaciones establecidas por el artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. Las disposiciones de este artículo regirán en todos los casos, aún en los previstos en el artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. Las disposiciones de este artículo regirán en todos los casos, aún en los previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. La asamblea nombrará dos accionistas para aprobar y suscribir el acta en representación de los demás. — Artículo Vigésimotercero: La Asamblea General toma conocimiento del informe del Directorio sobre la marcha de la sociedad, del informe del síndico, de los balances e inventarios y los aprueba, modifica o rechaza según lo crea conveniente, fija el dividendo, decide si hubiere lugar a ello de la cantidad y empleo de los recursos especiales propuestos por el Directorio. Nombra los directores y síndicos, cuando proceda. En general delibera y resuelve soberanamente las cuestiones sometidas a ella dentro de los límites de estos estatutos y las disposiciones legales vigentes. — Título Noveno: Balance, ganancias y pérdidas, fondo de reserva dividendos. Artículo Vigésimocuarto: El ejercicio social empieza el primero de diciembre y cierra el treinta de noviembre de cada año. Por resolución de la Asamblea podrá modificarse la fecha de cierre del ejercicio social, debiendo inscribirse dicha resolución en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Artículo vigésimo quinto: De las utilidades líquidas y realizadas que resulten de cada ejercicio, después de deducir los gastos generales y las amortizaciones obligatorias o las que el Directorio estime procedente hacer, de acuerdo con las disposiciones reglamentarias en vigencia, se destinará a) Al fondo de reserva legal, el dos por ciento o más hasta completar el diez por ciento del capital suscripto. Una vez alcanzado este porcentaje podrá el Directorio someter a consideración de la Asamblea si se continúa aumentándolo o se cierra; b) Al pago del dividendo de las acciones preferidas si se hubieran emitido, previo pago de los dividendos acumulativos atrasados si los hubiere y en su orden c) A reservas facultativas, las cantidades que la Asamblea por sí o a propuesta del Directorio sancione; d) El saldo se distribuirá como dividendo a los accionistas, o para reserva, o para pasarlo a nuevo ejercicio o para cualquier otro destino, según lo resuelva la Asamblea por sí o a propuesta del Directorio, pudiendo combinarse ambas modalidades. — Título décimo: Dividendos no cobrados. — Artículo vigésimo sexto: Los dividendos que no fueren cobrados en el transcurso de los tres años desde la fecha fijada para su pago, dentro del ejercicio que fueran mencionados, se considerarán prescriptos. — Título undécimo: Disolución y liquidación. — Artículo vigésimo séptimo: A la expiración de la sociedad o en caso de disolución anticipada, la liquidación la efectuará el Directorio con intervención del síndico, a menos de la decisión contraria de la Asamblea General. — Artículo vigésimo octavo: Los poderes de la Asamblea continuarán durante la liquidación, con los mismos alcances que durante la existencia de la sociedad. Después de cubrir el pasivo y atender las demás cargas de la sociedad, el producto neto de la liquidación se invertirá: a) A reintegrar el valor nominal de las acciones preferidas si se hubiesen emitido; b) A reintegrar el valor de las acciones ordinarias; c) Al pago de los dividendos acumulativos que no se hubiesen abonado por insuficiencia de las utilidades en los respectivos ejercicios correspondientes a las acciones preferidas que se hubiesen emitido; d) El remanente se distribuirá entre los accionistas ordinarios. — En todos los casos no previstos por estos estatutos regirá el Código de Comercio. — "Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, 15 de abril de 1958. — Visto el expediente Nº 3873|58 en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la Sociedad Molino Central Norte Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria, atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia. El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad Molino Central Norte Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria, constituído en esta Capital el 19 de noviembre de 1957 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a once y vuelta (11 y vta.) con las modificaciones de fojas veintiuno vuelta (21 vta.) a veintiséis y vuelta (26 y vta.) y veintisiete y vuelta (27 y vta.) — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio, y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Decreto Nº 4800. — Aramburu. — A. E. Salas. — Es copia fiel, doy fe. — En este estado los comparecientes bajo las cláusulas que anteceden declaran constituída la Sociedad Molino Central Norte Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria. — Leída que les fué por mí, ratifican su contenido y firman como acostumbran a hacerlo conjuntamente con los testigos del acto, que lo son los señores don Alfredo Alonso y don Florencio Guillermo Ro-

dríguez, vecinos de esta Ciudad, ambos mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Ignacio Laibani. — José A. del Campo. — Edgardo Ferrari. — José S. Mari. — Carlos Taormina. — Ambrosio Weber. — E. del Campo. — Santos Benito Diego. — A. E. Lalanne. — P. Piacenza — G. Horacio Rojas Vieyra. — Tgo.: A. Alonso. — Tgo.: Gmo. Rodríguez — Está mi sello. — Ante mí: A. Bello. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio dos mil trescientos uno del Registro número doscientos ochenta y tres, a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Molino Central Norte". Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria expido este Primer testimonio extendido en doce selos de ley, valor tres pesos moneda nacional cada uno, numerados correlativamente desde el trescientos diez mil quinientos dos al trescientos diez mil quinientos trece, todos de la serie S., que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a veintitrés de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho. — Sobrerraspado: soltero — constancia — nombrar — inscripción — cuales — directorio — artículo — cuatro — valores — seis — instituciones — debentures — cualquier — conveniente — forma — octavo — y — Vale. — (firmado). A. Bello. — Hay un sello que dice Alfredo E. Bello. — Escribano Público. — Es copia fiel, doy fe. — A. Bello. — Buenos Aires, junio 30 de 1958. — Carlos Luis Riffaud, secretario.

$ 2.630.— e.9|8-Nº 33.703-v.9|8|58

## SIAMBRETTA

### SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio, Doctor Alejandro de Gainza, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día que por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 30 de Diciembre de 1954, y por escritura pública de fecha 4 de julio de 1958, otorgada por ante el Escribano J. Hervás Ibáñez, la sociedad anónima denominada SIAMBRETTA SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL ha modificado el artículo Cuarto de sus Estatutos, quedando en consecuencia redactado en la siguiente forma: Artículo cuarto: El capital social autorizado se fija en la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional representado por quinientas mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una, de las cuales se encuentran emitidas, suscriptas e integradas: ochenta mil acciones ordinarias de un voto cada una, y veinte mil acciones ordinarias de cinco votos cada una. — El capital restante podrá ser emitido por el Directorio, en la oportunidad y forma que juzgue conveniente, conservándose siempre la proporción del artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio, mediante: acciones ordinarias con derecho a un voto; acciones ordinarias con derecho a cinco votos: acciones preferidas de clase "A" y clase "B". — Las acciones preferidas de la clase "A" gozarán de un dividendo fijo anual de hasta el diez por ciento sobre su valor nominal. — Las acciones de la clase "B" gozarán de un dividendo fijo anual de hasta el diez por ciento y tendrán, además derecho a una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas de hasta el diez por ciento. — El dividendo fijo, cuando no fuera posible abonarlo por falta de utilidades será acumulativo por un plazo limitado, que no podrá exceder de cinco años. — Cada resolución de emisión de acciones se hará con indicación de las condiciones pactadas por el Directorio, en cuyo acto se abonará el impuesto fiscal correspondiente, se efectuarán anuncios en el Boletín Oficial durante tres días y se inscribirá en el Registro Público de Comercio, haciéndolo saber a la Inspección General de Justicia. — Los propietarios de las acciones ordinarias, indistintamente, y de las preferidas, dentro de su clase respectiva, tendrán preferencia para suscribir las acciones que se emitan en proporción a las que posean, pudiendo hacer uso de ese derecho hasta quince días después de la última publicación. — Dicha reforma ha sido autorizada por el Poder Ejecutivo Nacional por decreto número 11.309, del tenor siguiente: El Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, 26 Jun. 1956. — Visto el expediente Nº 8991|056, en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la Sociedad Siambretta, Sociedad Anónima Industrial & Comercial, que en lo principal consiste en aumentar el capital autorizado de pesos moneda nacional Diez Millones (m$n. 10.000.000) a pesos moneda nacional Cincuenta millones ($ 50.000.000) y el dictamen de la Inspección General de Justicia. El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Apruébase, previo cumplimiento del art. 295 del Código de Comercio, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas cincuenta y ocho (58) a cincuenta y nueve (59), con la salvedad de fojas setenta y nueve (79), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Siambretta, Sociedad Anónima Industrial & Comercial, por la asamblea celebrada el 30 de diciembre de 1954. — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y vuelva a la Inspección Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Aramburu. — Acdel E. Salas. — Decreto Nº 11.309. — Buenos Aires, Julio 24 de 1958. — Adolfo J. Serra, secretario.

$ 320.— e.8|8-Nº 2.194-v.8|8|58

## PAPELERA MITRE

### SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del señor ex Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Héctor Fernández Marelli, Secretaría del suscripto se hace saber por un día que por escritura de fecha catorce de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho pasada ante el Escribano don Luis H. Refino Pereyra la sociedad PAPELERA MITRE SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha veintiséis de abril de mil novecientos cincuenta y siete resolvió reformar los artículos sexto, séptimo, duodécimo, décimo séptimo, trigésimo tercero y trigésimo cuarto de los Estatutos de la referida Sociedad, los cuales, con las modificaciones introducidas por la Inspección General de Justicia y según lo aprobado por el Superior Decreto del Poder Ejecutivo Nacional Número Cuatro mil ochenta y siete, de fecha dos de abril de mil novecientos cincuenta y ocho, transcripto más adelante, prescriben textualmente: "Artículo sexto: El capital autorizado se fija en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional, representado por cincuenta mil acciones ordinarias de cien pesos cada una, divididas en veinticinco series; las cinco primeras de seis mil acciones cada una y las veinte restantes de mil acciones cada una. — Artículo séptimo: El capital autorizado podrá aumentarse por la Asamblea General de Accionistas hasta la suma de veinticinco millones de pesos moneda nacional, siempre que el aumento sea totalmente suscripto y realizado en un diez por ciento como mínimo de inmediato. En caso contrario, los aumentos se harán por fracciones cuyo monto no excederá del capital autorizado a la fecha en que se resuelva el aumento. Los aumentos serán divididos en series de cien mil pesos cada una. Cada resolución de la Asamblea General de Accionistas relativa a los aumentos ulteriores del capital autorizado deberá elevarse a escritura pública, en cuyo acto se abonará el impuesto fiscal correspondiente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia. No podrá enunciarse como capital autorizado sino el de cinco millones de pesos moneda nacional más los aumentos efectuados de acuerdo con la reglamentación que precede. El Directorio determinará si así lo hubiese autorizado la Asamblea como deben integrarse las nuevas acciones, series a emitirse, forma, precio y condiciones de pago que se ofrecerán. El aumento del capital autorizado y las resoluciones sobre emisión de acciones se harán conocer mediante publicaciones en el Boletín Oficial, por el término de tres días. Los accionistas podrán ejercer sus derechos de preferencia dentro de los quince días siguientes al de la última publicación. Mientras las acciones no estén íntegramente pagas, los suscriptores recibirán certificados nominativos provisionales, los que no serán transferibles sin previa aprobación del Directorio, salvo el caso de herencia sin perjuicio de lo establecido en el Artículo trescientos treinta y dos del Código de Comercio. Las acciones una vez integradas serán al portador, contendrán los requisitos exigidos por el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio y la firma de un Director, pudiendo emitirse títulos por una o más acciones. La Sociedad no reconoce más de un propietario por acción. — Artículo duodécimo: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de un número de directores titulares que no sea menor de tres ni mayor de siete, según lo resuelva la Asamblea General Ordinaria en cada caso. Se nombrarán además, dos directores suplentes. El mandato de los directores titulares durará tres años y el de los suplentes un año, pudiendo ser reelectos indefinidamente. El quórum del Directorio requerirá la asistencia de la mayoría del número de miembros que lo integran. El Directorio podrá nombrar uno o más gerentes con las facultades ejecutivas y en las condiciones que considere conveniente establecer. — Artículo décimo séptimo: La remuneración de los directores será fijada por la Asamblea. Aparte de la precedente retribución, el Directorio podrá fijar remuneración a los directores que desempeñen funciones especiales relacionadas con la dirección y administración social con imputación a gastos generales del ejercicio en que fuera devengada, debiendo dar cuenta de ello a la Asamblea. — Artículo trigésimo tercero: Las convocatorias y órdenes del día de toda Asamblea, ordinaria o extraordinaria, se publicarán durante cinco días y con diez de anticipación a la fecha fijada, en el Boletín Oficial. — Artículo trigésimo cuarto: Toda Asamblea, ordinaria o extraordinaria, se considerará constituída en primera convocatoria siempre que estuviesen representadas en ella por lo menos la mitad más una de las acciones suscriptas y las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos, salvo lo dispuesto en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, pues en los casos a que se refiere esta disposición legal ella deberá regir íntegramente. Cuando una asamblea, ordinaria o extraordinaria, no obtenga quórum en primera convocatoria, se citará por segunda vez con ocho días de anticipación y durante tres días. Los avisos deberán contener la mención expresa de que se trata de segunda convocatoria. Toda segunda asamblea deberá reunirse dentro de los treinta días siguientes a la fecha fijada para la primera y estará en quórum cualquiera sea el número de accionistas y resolverá los asuntos por mayoría de votos, salvo lo dispuesto por el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, pues en los casos a que se refiere esta disposición legal, las mayorías, para resolver los asuntos que la misma expresa deberán ser. por lo menos, las que el mismo artículo determina. Buenos Aires, dos abril de mil novecientos cincuenta y ocho. Visto el Expediente Nº tres mil noventa y cuatro|cincuenta y ocho, en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Papelera Mitre Sociedad Anónima Industrial y Comercial, que en lo principal consiste en fijar el capital autorizado en pesos moneda nacional cinco millones (cinco millones pesos m|n.) y prever su elevación hasta pesos moneda nacional veinticinco millones (veinticinco millones pesos m|n.) y el dictamen de la Inspección General de Justicia. El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta: Artículo primero: Apruébase, previo cumplimiento del art. doscientos noventa y cinco del Código de Comercio, en los plazos del art. veintiuno del decreto de veintitrés de abril de mil novecientos veintitrés, en la forma de fojas ciento veintidós vuelta (ciento veintidós vta.) a ciento veinticuatro y vuelta (ciento veinticuatro y vta.) para los arts. sexto, duodécimo, décimo séptimo, trigésimo tercero y trigésimo cuarto y de fojas ciento treinta y siete y vuelta (ciento treinta y siete y vta.) para el art. séptimo, la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Papelera Mitre Sociedad Anónima Industrial y Comercial, por la Asamblea celebrada el veintiséis de abril de mil novecientos cincuenta y siete. Artículo segundo: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. Decreto Nº cuatro mil ochenta y siete. Aramburu. Mercier". Es copia fiel de las constancias obrantes en el Expediente número cero tres mil noventa y cuatro, del año mil novecientos cincuenta y ocho, del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación (Mesa General de Entradas y Salidas - Justicia). F [illegible] ex. Vale. — Buenos Aires, julio 22 de 1958. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 640.— e.9|8-Nº 33.731-v.9|8|58

## EVANS, THORNTON Y COMPAÑIA

### SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, MERCANTIL Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Alejandro Labougle, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Fº 1.289. — Primer Testimonio. — Escritura Número Doscientos Sesenta y Uno. — En esta Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diecisiete de junio de mil novecientos cincuenta y ocho, ante mí, el presente Escribano Público y testigos al final firmados, [illegible] a-kor Thornton, casado, domiciliado en Defensa cuatrocientos sesenta y cinco, en nombre y representación de la sociedad anónima constituida en esta República bajo la denominación de "Evans, Thornton y Compañía, Sociedad Anónima Industrial, Mercantil y Financiera" de la cual es Presidente. — La personería jurídica de dicha sociedad le fué acordada y aprobados sus estatutos y reformas por Decretos del Superior Gobierno Nacional de fechas tres de julio de mil novecientos treinta y cinco y quince de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho, transcriptos íntegramente en las escrituras de [illegible] formalizadas los días treinta y uno de julio y diecinueve de noviembre de los [illegible] y uno y dos mil ochocientos dieciséis, respectivamente, de este Registro número [illegible] a la vista testimonio de las expresadas escrituras con la constancia de su inscripción en el Registro Público de comercio a los números ciento sesenta y seis y ciento sesenta y [illegible] ochenta y cinco y trescientos seis, Libros cuarenta y cuatro y cuarenta y ocho, Tomo A. de Estatutos [illegible] transcriptos en lo pertinente, dicen así: "Artículo Primero: La [illegible] "Evans, Thornton y Compañía, Sociedad Anónima Industrial, Mercantil y Financiera" y... su domicilio... en Buenos Aires... Artículo segundo:... tiene por objeto... importar, fabricar y vender máquinas... en general, [illegible] importadores, representantes, consignatarios y comisionistas... f) formar sociedades... Artículo octavo:... será dirigida y administrada por un Directorio... compuesto de un número de miembros titulares elegidos por la Asamblea General que no bajará de cinco y no excederá de doce, quedando también a cargo de la asamblea... establecer el número... Los Di[illegible] de [illegible] al Presidente, Vicepresidente y Secretario... El Directorio no deliberará con validez, sino con la presencia de la mitad de su número... [illegible]: El mandato de los directores... durará un año... Artículo décimo primero... Los Directores... son reelegibles... Artículo décimo tercero: Las resoluciones... se tomarán por mayoría de votos de los directo[illegible]... se levantarán actas que firmará el Presidente... y el Secretario ... Buenos Aires, tres de julio de mil novecientos treinta y cinco... El Presidente de la Nación Argentina Decreta: Artículo primero: Autorízase para funcionar como sociedad anónima... a... "Evans, Thornton y Compañía, Sociedad Anónima Industrial, Mercantil y Financiera"... y apruébase sus Estatutos... — Justo. — Manuel de Iriondo. — Decreto número sesenta y dos mil novecientos ochenta y nueve". — "Artículo tres: Esta Sociedad se contrata por... cincuenta años contados desde el día de aprobación de sus Estatutos por el Gobierno Nacional... El año financiero... terminará el treinta de septiembre de cada año... Artículo cuatro: El capital autorizado... se fija en la suma de cinco millones quinientos mil pesos... podrá ser aumentado hasta la suma de diez millones de pesos... por resolución del Directorio... deberá elevarse a escritura pública... abonándose el impuesto correspondiente... Artículo catorce: Son deberes y atribuciones del Directorio: a) Ejercer [illegible] legal de la sociedad en todos los actos... por intermedio del Presidente... Buenos Aires, quince Oct. mil novecientos cuarenta y ocho... El Presidente de la Nación Argentina Decreta: Art. primero: Apruébase... las reformas introducidas en el estatuto de... "Evans, Thornton & Cía., Sociedad Anónima Industrial Mercantil y Financiera" por la Asamblea celebrada el dieciséis de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho... Perón. — B. Gache Pirán. — Decreto número treinta y dos mil ciento treinta y uno". — Es conforme a sus originales de que doy fe. — La constitución del actual Directorio y carácter que invoca el compareciente señor Thornton, se acredita con las actas de la asamblea general ordinaria de accionistas y reunión de directorio del treinta y uno de enero del corriente año mil novecientos cincuenta y ocho, cuyas actas obran de página noventa y tres a noventa y seis y treinta a treinta y uno de los libros respectivos que tengo a la vista y copiados en lo pertinente, dicen así: "...Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Evans, Thornton y Cía., S. A. Industrial, Mercantil y Financiera. — En... Buenos Aires... a los treinta y un días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y ocho... legalmente constituída esta asamblea... hizo moción de que fueran reelegidos como directores los [illegible] res Carlos Whitaker Thornton, [illegible] Graeme Herbert Farmer, Walter H. Crossland, Cecil Albert Hadcock, Juan Matías Walter, Reginaldo Alfredo Thornton, Llewellyn Francis Makin, Norman Wells Powell y Alastair George Mc Lintock...

y resultó aprobada por unanimidad... Leo Mac Cormack. — A. G. Mc Lintock. - Secretario. — J. M. Elracult. — C. W. Thornton - Presidente". — "(Al margen. C. W. Thornton. — L. G. H. Farmer. — A. G. Mc Lintock; J. M. Walter; C. A. Hadcock. — R. A. Thornton. — N. W. Powell. — Ll. F. Makin)... En... Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y ocho... se reunieron... los señores directores de "Evans, Thornton y Cía., S. A. Industrial, Mercantil y Financiera" al margen designados... e hizo moción de que se nombrara presidente al señor Carlos Whitaker Thornton... apoyándose por unanimidad... propuso para Secretario al señor Alastair George Mc Lintock... resultando aprobado por unanimidad... A. G. Mc Lintock, Secretario. — C. W. Thornton, Presidente". — Es también conforme a su original de que doy fe, como del conocimiento del compareciente, mayor de edad, de este vecindario, y Dice: Que en la asamblea general extraordinaria de accionistas de la Sociedad "Evans, Thornton y Compañía, Sociedad Anónima Industrial, Mercantil y Financiera" celebrada en esta Ciudad, el treinta y uno de enero de mil novecientos cincuenta y siete, se resolvió modificar los artículos uno, dos, tres, cuatro, cinco, doce, trece, veinte, veintitrés, veinticuatro, veintiséis, veintisiete y veintiocho del estatuto social. — Que presentada la documentación pertinente ante la Inspección General de Justicia, en el expediente N. tres mil ciento treinta y cinco, con las modificaciones aconsejadas y aceptadas por la Sociedad; por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional dictado el veintiséis de mayo del corriente año mil novecientos cincuenta y ocho, fueron aceptadas dichas modificaciones, previo cumplimiento de lo dispuesto por el artículo doscientos noventa y cinco del Código de Comercio. — Que dando cumplimiento a una de las formalidades indicadas en la citada disposición legal, el compareciente señor Thornton en la representación invocada, otorga y declara: — Que reduce a escritura pública las reformas premencionadas, registro de asistencia de accionistas y decreto citado que íntegramente copiadas del expediente referido que tengo a la vista, por su orden dicen así: — "Acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "Evans, Thornton y Cía., S. A. Industrial, Mercantil y Financiera". — En la Ciudad de Buenos Aires, calle Defensa Nº cuatrocientos sesenta y cinco, siendo las once cuarenta horas del día treinta y uno de enero de mil novecientos cincuenta y siete, fué abierta la sesión por el señor Presidente don Carlos W. Thornton, no habiendo concurrido el señor Inspector de Justicia. — El señor Presidente dijo que declaraba legalmente constituída esta Asamblea, con la presencia de trece accionistas, representando cincuenta y un mil doscientos treinta y seis acciones con treinta mil setecientos catorce votos, según detalles que constan en el Registro de Asistencia de Accionistas folios treinta y uno y treinta y dos. — De inmediato el señor Presidente dijo que estaba a consideración de la Asamblea el primer punto del Orden del Día. — Primero) — Capitalización de Utilidades y Reservas. Solicitó entonces la palabra el señor Leo Mc Cormack, manifestando que de acuerdo con lo que había sido informado oportunamente, todos los señores accionistas conocían ampliamente la proposición del Directorio, que consiste en recomendar la capitalización de la Reserva General por un monto de pesos tres millones, tomando el saldo en las ganancias acumuladas al treinta de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco, de pesos un millón quinientos mil, haciendo un total de pesos cuatro millones quinientos mil, para cubrir el aumento del capital autorizado resuelto en junio de mil novecientos cincuenta y seis y por cuya suma total se entregarían acciones ordinarias liberadas a la par a prorrata de las respectivas tenencias de los señores accionistas, haciendo moción por lo tanto, de que se aprobara esta propuesta del Directorio. — Apoyó esta moción el señor Eugenio J. Gondar, y puesta a votación de la Asamblea por el señor Presidente resultó aprobada por unanimidad. — Segundo) Modificación de Estatutos. — El señor Presidente dijo que era de conocimiento de los señores accionistas que el Directorio había presentado un proyecto de actualización y reforma de los Estatutos y en virtud del mismo se introducen algunos cambios importantes en la estructura del capital social, adecuándolos en otros aspectos a necesidades aconsejadas por experiencia y con miras a lograr una mayor armonía de conjunto. — A continuación se da lectura del proyecto mencionado: — Artículo Primero: La Sociedad se denomina EVANS, THORNTON Y COMPAÑÍA, SOCIEDAD ANÓNIMA INDUSTRIAL, MERCANTIL Y FINANCIERA", la que es continuación de la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo el nombre de "Evans, Thornton y Compañía", de cuyo activo y pasivo al treinta y uno de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro se hizo cargo al convertirse en anónima, de acuerdo con el Superior Decreto del Poder Ejecutivo del tres de julio de mil novecientos treinta y cinco. — Su domicilio legal es en la ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio de las sucursales, representaciones o escritorios que en cualquier punto de la República o del exterior resuelva establecer su Directorio, asignándole o no un capital determinado. — Artículo Segundo: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, las operaciones siguientes. a) Comprar, vender, fabricar e importar toda clase de máquinas agrícolas y maquinarias y artículos en general para la industria, para el comercio y para cualquier otro fin; importar, fabricar y vender aceites minerales y sus derivados; y, en general, dedicarse a los negocios de esas actividades como importadora, representante, consignataria y comisionista. — b) Comercial en los negocios de importación y exportación y compra-venta de toda clase de efectos, haciendas, frutos, mercaderías, bienes muebles y demás que se comprendan dentro del comercio en general. — c) Ejercer la representación de terceros, ya se trate de particulares, sociedades anónimas o de otra clase, sean éstas argentinas o extranjeras; administrar y representar los negocios, bienes y propiedades que éstas y aquéllas tengan, ya sea como apoderados, agentes o corresponsales y celebrar a su nombre cualquier acto jurídico. d) Formar sociedades de toda clase, encargarse de la suscripción de acciones de empresas, sociedades o sindicatos y títulos de empréstitos o deudas públicas; dar o tomar dinero en préstamo, por cuenta propia o de terceros con hipoteca o bajo cualquier otra garantía, incluso a favor del Banco Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires u otros, con arreglo a su Ley Orgánica, reglamentos y leyes especiales y realizar toda clase de inversiones financieras. — e) Ocuparse en general de cualquier asunto u operación comprendida en los ramos de comerciantes, agentes o representantes e ingeniería, compatibles con el objeto social. — Para el cumplimiento de los objetos anteriormente expresados, la sociedad podrá adquirir, enajenar, permutar, arrendar, hipotecar o de cualquier otra manera gravar bienes muebles o inmuebles, semovientes, títulos, acciones y derechos, solicitar privilegios o concesiones a los gobiernos nacionales, provinciales o municipales, tramitar por cuenta propia o de terceros pet. ante los poderes públicos, autoridades administrativas, judiciales u otras con plenitud de facultades, comprar, vender y registrar patentes de invención, marcas de fábrica y de comercio, construir o de cualquier otro modo disponer, dirigir y explotar toda clase de usinas, fábricas, molinos, hornos e instalaciones eléctricas, de aguas corrientes, hidráulicas, puertos, vías férreas o tracción a vapor o eléctricas, embarcaciones, buques, líneas telegráficas y telefónicas o de cualquier otra naturaleza; aceptar o constituir toda clase de garantías, prendas, incluso agrarias y warrants, adquirir establecimientos de cualquier índole ya existentes o a formarse; establecer comunidad de intereses con otras personas de existencia visible o jurídica y a estos efectos llevar a cabo cualquier arreglo con respecto a la armonía de intereses y cooperación de administración, efectuando todas estas operaciones ya sea en dinero efectivo o en acciones a emitirse del capital autorizado y verificar cuanto más sea necesario a los fines de la Sociedad y que encuadren dentro de los objetos sociales, pues la enumeración que antecede no es limitativa sino explicativa. — Artículo Tercero: Esta Sociedad se contrata por el término de Cincuenta Años contados desde el día de aprobación de sus Estatutos por el Superior Gobierno Nacional. — El término podrá prorrogarse por resolución de una asamblea convocada de acuerdo con el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — El año financiero de la sociedad terminará el treinta de Septiembre de cada año. — La Asamblea podrá modificar la fecha de cierre del ejercicio mediante resolución adoptada con seis meses de anticipación, que deberá protocolizarse ante Escribano Público, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Artículo Cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de Cuarenta y Cinco Millones de Pesos Curso Legal y se halla dividido en cuatrocientas cincuenta series de mil acciones de un valor nominal de cien pesos c/legal cada una. — Están ya emitidas e íntegramente suscriptas y pagadas, cuatro mil acciones preferidas del cinco por ciento acumulativas, representadas por las series primera a cuarta inclusive; y noventa y cinco mil acciones ordinarias representadas por las Series primera a nonagésima quinta inclusive. Las series a emitirse podrán ser de acciones ordinarias y o de cooperación y o preferidas. — El Directorio fijará la oportunidad de emisión y modo de pago de las acciones ordinarias y preferidas y la Asamblea de Accionistas resolverá la emisión de las acciones de cooperación. — Tanto las acciones de cooperación como las preferidas se emitirán con las siguientes características, además de las que se consignan en otras partes de este Estatuto. — De cooperación: serán nominativas, entregadas liberadas a personas de existencia visible que ejerzan funciones dentro de la sociedad, ya sea como directores, administradores, empleados o colaboradores, a título de gratificación por la colaboración que prestaren a la marcha de la empresa. — Podrán ser transferidas únicamente entre ellos con autorización del Directorio. — En el caso de que un tenedor de acciones de cooperación dejase de pertenecer al personal directivo o administrativo de la empresa, por cualquier causa que fuera, a saber, fallecimiento, incapacidad, despido, retiro voluntario, etcétera, sus acciones podrán ser adquiridas por la misma sociedad al valor del último balance aprobado en función del capital y reservas libres, con arreglo a lo dispuesto por el artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio, más la parte proporcional del dividendo que pudiera corresponderles de las utilidades del ejercicio del año del rescate. — El reintegro de las acciones se hará con imputación al fondo especial creado a tal efecto. — Preferidas: podrán devengar un dividendo fijo anual acumulativo de hasta un siete por ciento, según resuelva el Directorio, el que fijará las épocas y condiciones de pago de cada emisión. — Las resoluciones de emitir nuevas series se harán constar en escritura pública, en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal correspondiente y se inscribirá en el Registro Público de Comercio. — Por resolución de una Asamblea de Accionistas el capital autorizado podrá ser aumentado hasta pesos doscientos veinticinco millones curso legal por emisión total o parcial de mil ochocientas series más de pesos cien mil curso legal cada una. — La Asamblea determinará si las nuevas series serán de acciones ordinarias y o de cooperación y o preferidas, de las características indicadas precedentemente. — Sin embargo, no podrán hacerse nuevas emisiones de acciones de una misma clase hasta completar el expresado capital mientras no esté totalmente suscripta y abonada en un diez por ciento la emisión anterior. — En caso de atraso en el pago de una o más cuotas por un término mayor de noventa días, el Directorio tendrá la facultad prevista en el artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio. — Tanto las resoluciones de aumente como las de emisión se harán constar en escritura pública —oblando en ese acto el importe fiscal correspondiente— se inscribirán en el Registro Público de Comercio, previas publicaciones durante tres días en el Boletín Oficial, y se comunicarán a la Inspección General de Justicia. — No podrá anunciarse como capital autorizado sino el de pesos cuarenta y cinco millones curso legal más los aumentos realizados de acuerdo con la precedente reglamentación. — Salvo que una emisión esté afectada a un destino especial, los tenedores de acciones tendrán siempre opción de suscripción de las acciones de sus clases que se emitan a prorrata de sus respectivas tenencias, debiendo hacer uso de esa opción dentro de los quince días de la última publicación en el Boletín Oficial, que se efectuará durante tres días. — Las acciones preferidas pueden ser redimidas por su valor integrado, por resolución del Directorio, previo aviso dado a los tenedores con un año de anticipación, siempre que de acuerdo con el último balance existan utilidades líquidas y realizadas. A pedido de sus tenedores, dichas acciones preferidas podrán canjearse a su valor nominal por acciones ordinarias. Las resoluciones del Directorio sobre canje o redención de las acciones preferidas serán protocolizadas, inscriptas en el Registro Público de Comercio, comunicadas a la Inspección General de Justicia y se harán conocer por publicaciones durante un día en el Boletín Oficial. — Artículo Quinto: Los certificados provisionales de acciones no integradas serán nominativos y llevarán la firma de dos directores. Cuando las acciones estén integradas, se emitirán los títulos definitivos al portador que podrán representar una o varias acciones. Las acciones serán numeradas y llevarán las firmas del presidente o del vicepresidente y de un director, pudiendo una de ellas ser facsímile, y serán emitidas con los requisitos exigidos por el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. — Artículo Décimo Segundo: El Directorio se reunirá por convocatoria de su presidente o del vicepresidente en su ausencia o cuando dos de sus miembros o el síndico lo soliciten. — Las resoluciones del Directorio se tomarán por mayoría de votos de los directores presentes. — Quien presida la reunión tendrá otro voto en caso de empate. — De las resoluciones se levantarán actas que firmarán el Presidente o quien lo reemplace y el Secretario. Los Directores ausentes se podrán hacer representar en el seno del Directorio otorgando poder a otro Director sin perjuicio de la responsabilidad del poderdante por las resoluciones que se adopten. — Artículo Décimo Tercero: La Sociedad, por resolución del Directorio, podrá emitir debentures dentro y/o fuera del país, de acuerdo con la Ley número ocho mil ochocientos setenta y cinco y o con otras disposiciones legales que se sancionen en adelante. — Artículo Vigésimo: Las convocatorias para las Asambleas, tanto ordinarias como extraordinarias, se harán publicando avisos en el Boletín Oficial durante cinco días y con diez de anticipación a la fecha señalada para la Asamblea. — Artículo Vigésimo Tercero: Las Asambleas Generales, tanto ordinarias como extraordinarias, se considerarán constituídas y hábiles para resolver con la presencia de accionistas que representen la mitad más una, por lo menos, de las acciones suscriptas con derecho a voto, salvo para tratar los puntos previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, en cuyo caso regirá el quórum y número de votos exigidos por el artículo veintiocho de estos Estatutos. — No lográndose quórum se convocará a segunda Asamblea, publicándose avisos por tres días, con ocho de anticipación, celebrándose la Asamblea con el número de accionistas con derecho a voto que concurra. — Artículo Vigésimo Cuarto: En todas las votaciones y resoluciones de las asambleas, cada acción ordinaria dará derecho a un voto, con las limitaciones dispuestas en el artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — Los tenedores de acciones de cooperación y preferidas no tendrán voz ni voto en las asambleas ni podrá computarse su presencia a los efectos del quórum, salvo el caso del artículo veintiocho de estos Estatutos. No obstante esto, si la compañía no paga por un período de un año el interés preferido pactado, hasta tanto la compañía pueda ponerse al día en el pago de tal interés, los tenedores de acciones preferidas tendrán los mismos derechos a voz y voto que los tenedores de acciones ordinarias y en ese caso, a los efectos de la formación del quórum, deberá tomarse en cuenta el total del capital suscripto representado por ambas categorías de acciones. — Artículo Vigésimo Sexto: De las utilidades realizadas y líquidas que resulten de cada balance anual después de separar las amortizaciones que corresponda efectuar, se destinará el dos por ciento para el fondo de reserva legal y hasta que este fondo llegue a una cifra que iguale el diez por ciento del capital social suscripto; del remanente resultante se hará la siguiente distribución: a) Pago del dividendo prometido a las acciones preferidas, con prioridad a los acumulativos que previamente se adeudaren los cuales serán pagados sin abonarse interés por el retardo; b) Las retribuciones que se acuerden a los directores y síndicos; c) Fondo de rescate de acciones de cooperación; d) El remanente, después de deducidas las reservas facultativas que la Asamblea resuelva crear, se repartirá total o parcialmente como dividendo a las acciones ordinarias y de cooperación. El Directorio podrá repartir dividendos provisorios siempre que existan utilidades líquidas suficientemente comprobadas por balances realizados en la forma prescripta en los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio, debiéndose comunicar a la Inspección General de Justicia. — Artículo Vigésimo Séptimo: En caso de resolverse la liquidación de la sociedad, ella se practicará por la o las personas que designe la Asamblea con intervención de Síndico. Después de pagadas las deudas y obligaciones y los gastos de liquidación, el remanente se distribuirá en la siguiente forma y orden de prelación: a) Pago a los accionistas tenedores de acciones preferidas de su capital integrado; b) Pago a los accionistas tenedores de acciones ordinarias y de cooperación de su capital integrado; c) Pago a los accionistas tenedores de acciones preferidas de los dividendos estipulados y que se encontrasen impagos hasta la fecha en que se hubiesen decidido la liquidación; d) El saldo se distribuirá entre los tenedores de acciones ordinarias y de cooperación y preferidas a prorrata sin distinción de categorías. Los honorarios de la Comisión Liquidadora y Síndico serán establecidos por la Asamblea en el acto de resolverse sobre la liquidación. — Artículo Vigésimo Octavo: Toda modificación de estos Estatutos requerirá la presencia de accionistas que representen el sesenta por ciento de las acciones suscriptas con derecho a voto y el voto favorable de socios que representen la mitad de las acciones presentes. En las Asambleas citadas para modificar los Estatutos, siempre serán admitidos con preferidas. — No lográndose el quórum indicado se hará una segunda convocatoria como establece el artículo trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio, siendo válidas las resoluciones que se adopten por el voto favorable de las dos terceras partes de votos presentes, cualquiera sea el número de accionistas con derecho a voto que concurra. "A esta altura y a moción del señor Alfredo Palermo, apoyado por el señor Lío Mc Cormack, se aprueba por unanimidad la modificación a los artículos primero, segundo, tercero, cuarto, quinto, décimo segundo, décimo tercero, vigésimo, vigésimo tercero, vigésimo cuarto, vigésimo sexto, vigésimo séptimo, y vigésimo octavo, en la forma leída y se autoriza a los señores Carlos W. Thornton; Leslie G. H. Farmer o Norman W Powell, para que uno cualesquiera de ellos, indistintamente, solicite del Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de la reforma de Estatutos y para que acepte e introduzca en la misma las modificaciones que impusiera el Superior Gobierno de la Nación, dando facultades además, para reducir a Escritura Pública las actuaciones referidas y efectuar los demás trámites que sean necesarios a ese fin. — Tercero) Designar dos accionistas para firmar el acta. — El señor Eugenio J. Gondar propuso que se nombrara a ese efecto a los señores Lío Mc Cormack y Alfredo Palermo, siendo apoyado por el señor Rogelio Revoliar y puesta esta propuesta a votación de la Asamblea por el señor presidente, resultó aprobada por unanimidad. No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la Asamblea a las trece horas. — Firmado: Carlos W. Thornton— presidente; A. G. Mc Lintock. (Secretario). Lío Mc. Cormarck (Accionista). Alfredo Palermo (Accionista). — Es copia. C. W. Thornton Presidente. — "Asamblea General Extraordinaria del Treinta y Uno de Enero de Mil Novecientos Cincuenta y Siete. — Número de Orden — Fecha — Accionista — Representante — Cantidad de Acciones — Número de los títulos o certificados — Capital — Cantidad de Votos — uno|diez (Art. trescientos cincuenta C. C.), dos|diez de los presentes — uno|veintinueve|uno|mil novecientos cincuenta y siete — Carlos Whitaker Thornton — por sí — tres mil quinientas seis — ordinarias — siete mil doscientos uno|cincuenta, cinco mil cuatrocientos cincuenta y uno|siete mil, dieciséis mil trescientos setenta y uno|cuatrocientos cuarenta, dieciséis mil novecientos veintitrés|veintiocho, veintiocho mil setecientos setenta y uno|veintinueve mil ciento setenta, treinta y un mil quinientos sesenta y uno|setecientos sesenta, treinta mil doscientos treinta y seis|cuarenta, treinta y seis mil novecientos once|treinta y siete mil trescientos cincuenta y cinco, treinta y dos mil quinientos noventa y seis|seiscientos cinco. Títulos: ciento cincuenta y cuatro de cinco accs. Nros. cuatro mil quinientos veintiocho|cuatro mil seiscientos setenta y ocho, tres mil ciento cuarenta y ocho|cincuenta; pesos trescientos cincuenta mil seiscientos — tres mil quinientos seis — tres mil quinientos seis; dos — veintinueve|uno|mil novecientos cincuenta y siete— Leslie Graeme Herbert Farmar — por sí — tres mil novecientos ochenta ordinarias — quince mil setecientos cincuenta y uno|ochocientos. Título: treinta y cinco de cincuenta accs. Nros. trescientos doce|quince, ciento cuarenta y seis|sesenta, ciento sesenta y uno|setenta y cuatro, trescientos diecinueve|veinte; cincuenta y tres de diez accs. Nros. trescientos sesenta y cinco|sesenta y seis, mil doscientos cuarenta y nueve|ochenta y nueve, mil ciento veintinueve|treinta y ocho; trescientos veintinueve de cinco acciones. Nros. mil seiscientos ochenta y tres, mil setecientos veinticinco, mil trescientos noventa, tres mil ciento treinta y seis|treinta y ocho, mil trescientos treinta y uno, dos mil ochocientos dos|noventa y siete, mil ochocientos treinta y ocho|cuarenta y uno, mil trescientos setenta y seis, mil ochocientos cincuenta y dos|cincuenta y tres, mil trescientos setenta y siete, mil ochocientos cuarenta y dos|cuarenta y tres, cuatro mil seiscientos setenta y nueve|cuatro mil ochocientos cincuenta, tres mil ciento cuarenta y dos|cuarenta y cuatro; cinco de una acc. Nros. cuatrocientos treinta y nueve|cuarenta y tres — pesos trescientos noventa y ocho mil — tres mil novecientos ochenta — tres mil novecientos ochenta; tres — veintinueve|uno|mil novecientos cincuenta y siete — Juan Matías Walter — por sí — ochenta y cinco ordinarias — quince mil quinientos uno|cincuenta. Títulos: siete de cinco accs. Nros. mil trescientos setenta y cuatro, mil ochocientos cuarenta y seis|cuarenta y siete, cuatro mil quinientos ocho, tres mil ciento noventa y cinco|noventa y siete — pesos ocho mil quinientos ochenta y cinco — ochenta y cinco; cuatro — veintinueve|uno|mil novecientos cincuenta y siete — Cecil Albert Hadcock — por sí — ochenta ordin. — quince mil ochocientos uno|cincuenta. Título: seis de cinco accs. Nros. mil trescientos setenta y cinco, mil ochocientos cuarenta y ocho|cuarenta y nueve, tres mil ciento cuarenta y cinco|cuarenta y siete — pesos ocho mil —ochenta ochen-

ta; cinco — veintinueve|uno|mil novecientos cincuenta y siete, Reginaldo Alfredo Thornton por sí, cuatro mil novecientos setenta ordinarias, tres mil doscientos cincuenta y uno|trescientos, tres mil trescientos cincuenta y uno|cinco mil cuatrocientos cincuenta, dieciséis mil ciento ochenta y uno|trescientos setenta, dieciséis mil novecientos dieciocho|veintidós, veinticuatro mil trescientos cincuenta y uno; veinticuatro mil novecientos cuarenta, treinta y dos mil uno|doscientos noventa y cinco, treinta y siete mil ochocientos noventa y uno|treinta y ocho mil quinientos cuarenta y cinco, cuarenta y ocho mil novecientos veintiséis|cincuenta mil, Títulos: dos de cinco accs. Nros. tres mil ciento noventa y tres|noventa y cuatro-pesos cuatrocientos noventa y siete mil-cuatro mil novecientos setenta- cuatro mil novecientos setenta; seis- veintinueve|uno|mil novecientos cincuenta y siete- Norman Wells Powell -por sí- doscientos setenta ordinarias-cuarenta y cinco mil novecientos veintiséis|setenta y cinco. Títulos: cuarenta y cuatro de cinco accs. Nros. mil quinientos setenta y tres|seiscientos catorce, cuatro mil quinientos veintiséis|veintisiete-pesos veintisiete mil-doscientos setenta-doscientos setenta; siete-veintinueve|uno|mil novecientos cincuenta y siete —Alastair George Mc Lintock— por sí -cincuenta ordinarias- veintinueve mil ciento setenta y uno|ochenta, treinta y un mil quinientos cincuenta y seis|sesenta, treinta y seis mil novecientos uno|diez, treinta y nueve mil trescientos seis|diez, cuarenta y cinco mil novecientos seis|veinticinco — pesos cinco mil cincuenta — cincuenta; ocho — veintinueve|uno|mil novecientos cincuenta y siete — Llewellyn Francis Makin — por sí — cincuenta ordinarias — quince mil ochocientos cincuenta y uno|novecientos — pesos cinco mil cincuenta — cincuenta; nueve — veintinueve|uno|mil novecientos cincuenta y siete — Esther M. Thornton — Alfredo Palermo — novecientos treinta y siete ordinarias, mil doscientos — dos preferidas — Títulos: seis de cincuenta accs. Ns. cuarenta y uno| tres, sesenta y tres|cinco; veinticuatro de diez accs. Ns trescientos veintiuno|treinta y tres, mil diecisiete|veintisiete; setenta y seis de cinco accs. Nos. dos mil ochenta y seis|ciento nueve, mil trescientos setenta y nueve|ochenta y nueve, tres mil ciento cincuenta y uno|noventa y uno; diecisiete de una accs. Nº cuatrocientos once|veintisiete; Preferidas: catorce|veintiuno, cuarenta y cinco|sesenta, ciento sesenta y cuatro|cinco; pesos doscientos trece mil novecientos — dos mil ciento treinta y nueve — dos mil ciento treinta y nueve; cincuenta y siete — Leslie Francis Powell diez — veintinueve|uno|mil novecientos — Rogelio Revollar — cinco mil seiscientos cuarenta y seis ordinarias — doce mil ochocientos uno|quince mil cuatrocientos cincuenta, dieciséis mil ochocientos uno, novecientos, dieciséis mil novecientos cuarenta|cincuenta, veintiocho mil ochenta y uno|setecientos setenta, treinta mil doscientos once|quince, treinta y seis mil ciento cuarenta y uno|novecientos, treinta y dos mil quinientos sesenta y seis|setenta y cinco, treinta y un mil cuatrocientos veintiuno|quinientos cincuenta y cinco. Títulos: uno de cincuenta accs. Nº trescientos diez, doscientos cuarenta y siete de cinco accs. Nros. cuatro mil ochocientos cincuenta y uno|cinco mil noventa y cuatro, cuatro mil quinientos nueve|once — pesos quinientos sesenta y cuatro — mil seiscientos — cinco mil — cinco mil —; once — veintinueve|uno|mil novecientos cincuenta y siete — Parson y Crosland Ltd. Lio Mc Cormack — dieciséis mil doscientos sesenta ordinarias — Títulos ciento treinta y ocho de cincuenta accs. Nros. mil trescientos veinte|treinta, seis-nueve, cuarenta y cuatro|sesenta y dos; doscientos setenta y ocho de diez accs. Nros. mil trescientos veinte|treinta, seiscientos treinta y uno|setecientos, ochocientos veinticinco|novecientos noventa y uno, trescientos treinta y cuatro|treinta y ocho, novecientos noventa y dos|mil dieciséis; mil trescientos seis de cinco accs. Nros. dos mil doscientos uno|quinientos cincuenta y ocho, dos mil setenta y seis| ochenta y cinco, mil cuatrocientos veintiocho|mil quinientos setenta y dos, dos mil ciento cuarenta y seis|doscientos, mil cuatrocientos tres|veintisiete, tres mil ciento noventa y ocho|tres mil doscientos treinta y ocho, tres mil cuatrocientos treinta y nueve, tres mil setecientos cuarenta|tres mil ochocientos treinta, tres mil ochocientos cuarenta|cuarenta y dos, tres mil novecientos treinta y uno|cuatro mil quinientos siete; cincuenta de una acc. Nros. cuatrocientos sesenta y uno|quinientos diez — pesos un millón seiscientos veintiséis mil — cinco mil — cinco mil; doce — veintinueve — uno|mil novecientos cincuenta y siete — Glyn, Mills y Co. — Eugenio Gondar — trece mil seiscientos dieciséis — ordinarias — uno|dos mil, ocho mil setecientos uno|nuevo mil, dieciséis mil cuatrocientos sesenta y uno|quinientos sesenta — dieciséis mil quinientos noventa y uno|ochocientos; ochocientos treinta y siete|treinta y nueve, nueve mil doscientos cincuenta y uno|doce mil ochocientos, veintiséis mil novecientos setenta y uno|veintisiete mil novecientos diez, nueve mil uno|doscientos cincuenta, dieciséis mil quinientos sesenta y uno|noventa, dieciséis mil novecientos treinta y cuatro|treinta y seis, veintisiete mil novecientos once|ochenta, veintinueve mil quinientos noventa y uno|ochocientos noventa, treinta mil seis|doscientos diez, treinta y dos mil seiscientos dieciséis|treinta y tres mil setecientos veinticinco, veintitrés mil setecientos uno|veinticuatro mil trescientos, treinta mil trescientos uno|sesenta, treinta y dos mil doscientos noventa y seis|quinientos treinta y cinco, treinta y ocho mil quinientos cuarenta y seis|treinta y nueve mil veinticinco, treinta y tres mil ochocientos noventa y seis|treinta y cuatro mil setenta y cinco; Títulos: quinientos noventa y siete de cinco accs. Nos. tres mil doscientos treinta y nueve|tres mil cuatrocientos treinta y ocho, tres mil cuatrocientos cuarenta|tres mil setecientos treinta y nueve, tres mil ochocientos treinta y uno|treinta y nueve, tres mil ochocientos cuarenta y tres|tres mil novecientos treinta — pesos un millón trescientos sesenta y un mil seiscientos — cinco mil — cinco mil; trece — veintinueve|uno|mil novecientos cincuenta y siete; María O. T. de Martín — Alfredo Palermo — quinientos ochenta y cuatro preferidas — Títulos. diez de cincuenta accs. Nos. uno|diez; ocho de diez accs. Nos. ciento cinco|ocho, ciento cincuenta y seis|nueve; cuatro de una acc. Nos. ciento sesenta y seis|sesenta y nueve — pesos cincuenta y ocho mil cuatrocientos — quinientos ochenta y cuatro — quinientos ochenta y cuatro; Totales: Cuarenta y nueve mil cuatrocientas cincuenta ordinarias — Mil setecientas ochenta y seis preferidas — Pesos Cinco millones ciento veintitrés mil seiscientos — treinta mil setecientos catorce — treinta mil setecientos catorce. — Cerrado a las dieciocho horas del día veintinueve de enero de mil novecientos cincuenta y siete, habiendo depositado certificados de acciones trece accionistas que representan Cincuenta y un mil doscientas treinta y seis acciones y un capital de Pesos cinco millones ciento veintitrés mil seiscientos. — Fdo.: C. W. Thornton, presidente. — Son trece accionistas, ocho por sí y cinco por representación, con un total de Cincuenta y un mil doscientas treinta y seis acciones y Treinta mil setecientos catorce votos. — No asistió el Señor Inspector de Justicia. — Fdo.: C. W. Thornton (Presidente). — Leo Mc Cormack (Accionista) y Alfredo Palermo (Accionista). — C. W. Thornton, presidente". — "El Pòder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, veintiséis may. mil novecientos cincuenta y ocho. — Visto el expediente Nº cinco mil setenta y siete|cincuenta y ocho, en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Evans, Thornton & Cía. Sociedad Anónima Industrial, Mercantil y Financiera", que en lo principal consiste en fijar el capital autorizado en Pesos moneda nacional Cuarenta y cinco millones (m$n. 45.000.000) y el dictamen de la Inspección General de Justicia. — El Presidente de la Nación Argentina decreta: Artículo 1º: Apruébase, previo cumplimiento del art. doscientos noventa y cinco del Código de Comercio, en los plazos del art. veintiuno del Decreto del veintisiete de abril de mil novecientos veintitrés, en la forma de fojas ciento veintinueve vuelta (129 vta.) a ciento treinta y cinco (135), con las modificaciones de fojas ciento cincuenta y tres (153) a ciento cincuenta y seis (156), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Evans, Thornton & Cía. Sociedad Anónima Industrial, Mercantil y Financiera", por la asamblea celebrada el treinta y uno de enero de mil novecientos cincuenta y siete. — Artículo Segundo: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Frondizi. — Luis R. Mac Kay. — Decreto Nº quinientos treinta y tres". Es conforme a sus originales de que doy fe y devuelvo a la Inspección General de Justicia. Hace constar el compareciente: Que las modificaciones transcriptas no importan prórroga del plazo de duración y cambio del objeto social y que se ha satisfecho el impuesto de sellos aplicable en su momento, sobre la cantidad de nueve millones novecientos mil pesos moneda nacional de curso legal, como resulta de las escrituras al principio relacionadas y las de fecha veinte de noviembre de mil novecientos treinta y cinco, dieciséis de mayo de mil novecientos cuarenta y siete, y veinticuatro de julio de mil novecientos cincuenta y seis, de este registro número tres, de que doy fe. Quiere y consiente en que de la presente se expidan las copias necesarias. En su testimonio, previa lectura y ratificación así la otorga y firma, en presencia de los testigos hábiles señores don Felipe Sierra y don Ramón Juventino Fontenla, ambos vecinos, mayores de edad, de cuyo conocimiento y capacidad legal para testificar yo el escribano autorizante, doy fe. — C. W. Thornton. — Tgo.: Felipe Sierra. — Tgo.: Ramón J. Fontenla. — Hay un sello. — Ante mí: Alberto Pombo, Escno. Pco. — Concuerda con la escritura número doscientos sesenta y uno, que pasó ante mí al folio mil doscientos ochenta y nueve, del Registro número tres de mi adscripción, doy fe. Para la sociedad "Evans, Thornton y Compañía Sociedad Anónima. Industrial, Mercantil y Financiera" expido el presente primer testimonio en catorce sellos de tres pesos moneda nacional cada uno, numerados del "S" ochocientos cuarenta mil trescientos quince al presente "S" ochocientos cuarenta mil trescientos veintiocho, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello. — Alberto Pombo. — Entre líneas a — mil — nientos noventa y uno|ochocientos; ocho. — Sobrerraspado: cinco — George — esté — quinientos — noventa. — Todo vale. — Buenos Aires, julio 22 de 1958. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 3.210.— e.9|8-Nº 2.201 D. T.-v.9|8|58

---

# INCA

## Laboratorios de Especialidades Medicinales

### SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 3, doctor Alejandro Labougle, Secretaría Nº 7 del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Por escritura de fecha 23 de junio del corriente año pasada al folio 2329 del Protocolo de dicho año del Registro Nº 310 de esta Ciudad ante el Escribano Ernesto Jaacks Ballester, la sociedad "Inca Laboratorios de Especialidades Medicinales Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria" eleva a escritura pública la Reforma de los artículos tercero, quinto, octavo, noveno y décimo, y supresión del artículo once de sus Estatutos Sociales, de acuerdo a lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria celebrada en esta Ciudad el día 26 de octubre de 1957 y la aprobación otorgada por el Poder Ejecutivo Nacional según Decreto número 699 de fecha 29 de mayo de 1958. — El texto completo y ordenado de los Estatutos Sociales, con las reformas introducidas y la supresión referida, es del siguiente tenor: "Nombre. — Domicilio. — Duración. — Artículo Primero: Bajo la denominación de "INCA LABORATORIOS DE ESPECIALIDADES MEDICINALES SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA", funcionará la sociedad que fuera constituida en la Ciudad de Buenos Aires, con el nombre de "Inca Laboratorios de Especialidades Medicinales Sociedad Anónima", la que tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, y podrá establecer sucursales o representaciones en la República Argentina, y en el extranjero. — El término de su duración será de cincuenta años a contar de la fecha en que se inscriba sus Estatutos en el Registro Público de Comercio, pudiendo este término ser reducido o prorrogado por una Asamblea General Extraordinaria. — Objeto. — Artículo Segundo: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes operaciones: a) Industriales: la fabricación, distribución y|o venta de especialidades medicinales, dietéticas, odontológicas, de productos veterinarios, de artículos de perfumería, de tocador y uso higiénico, de insecticidas y|o plaguicidas, de drogas, productos químicos y opoterápicos en general, quedando excluída la venta a dosis o en forma de recetas. — b) Comerciales: Mediante la compra-venta de mercaderías o materias primas, elaboradas o a elaborarse. — c) Financieras: Mediante aporte de capitales a empresas o negocios realizados, en vías de realizarse o sociedades constituidas o a constituirse, la compra-venta de acciones de otras sociedades y de títulos en general y cualquier otra operación bursátil. d) Inmobiliarias: Mediante la compra-venta y explotación de inmuebles, urbanos o rurales y la constitución de toda clase de derechos reales sobre los mismos. — e) Explotaciones: Mediante la explotación de licencias, fórmulas, concesiones, patentes, marcas y procedimientos en general sobre cualquier base y en especial sobre la retribución en forma de regalías (royalties).— Para cumplir con todos o cualquiera de los objetos de su creación, la Sociedad podrá importar, exportar, representar casas comerciales del país o del extranjero. — Podrá por resolución del Directorio emitir debentures en las condiciones que establezcan. — Capital y Acciones. — Artículo tercero: El capital autorizado se fija en la suma de veinte millones de pesos moneda nacional (m$n. 20.000.000). Dividido en 400 series de 500 acciones de $ 100 cada acción, hallándose íntegramente emitido, suscripto e integrado diez millones de pesos (m$n. 10.000.000). Las acciones serán ordinarias y|o preferidas. — Las series 1ª a 300ª son de acciones ordinarias y las series 301ª a 400ª serán ordinarias y|o preferidas según lo determina el Directorio. — Cada emisión será elevada a escritura pública, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se anunciará por 3 días en el Boletín Oficial. — El capital podrá ser aumentado por resolución de asamblea, que fijará las características de las acciones a emitir por razón del aumento, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión y forma y modo de pago hasta la suma de treinta millones de pesos m|n. (m$n. 30.000.000) mediante la emisión de series sucesivas de m$n. 50.000 cada una de acciones ordinarias y|o preferidas de hasta un 10 % (diez por ciento) de dividendo y rescatables o no según resuelva la asamblea la que fijará además, en el caso de tratarse de acciones preferidas, a cuál de las siguientes deben corresponder: a) Acciones preferidas "A", con dividendo acumulativo que fijará el Directorio o la asamblea en su caso al emitirlas y que no podrá exceder del 10 %; b) Acciones preferidas "B" con dividendo fijo no acumulativo que fijará el Directorio o la asamblea en su caso al emitirlas y que no podrá exceder del 10 % y participación adicional en las utilidades conforme a lo dispuesto por el inciso e) del artículo 9º del Estatuto. — En todas las emisiones deberán guardarse siempre las proporciones legales del artículo 318 del Código de Comercio. — Las resoluciones de aumento se elevarán a escritura pública, se inscribirán en el Registro Público de Comercio y se anunciará por tres días en el Boletín Oficial. — No podrá enunciarse como capital autorizado sino el de m$n. 20.000.000 (veinte millones) con más los aumentos efectuados de acuerdo con la reglamentación precedente. — En la emisión de nuevas acciones ordinarias o preferidas, salvo que estuvieran afectadas a un destino especial por resolución del Directorio con la conformidad del síndico, tendrán preferencia los tenedores de acciones ordinarias en proporción a las que posean en los plazos que establezcan las disposiciones legales pertinentes. — Dichas emisiones se harán saber por el Directorio mediante publicaciones tal como se indica más arriba. — En caso de que algún accionista no hiciera uso de su derecho de preferencia, las acciones que pudieran adjudicársele serán prorrateadas entre los que hubieren solicitado mayor número de las que correspondieren. — El directorio, con la conformidad del síndico queda autorizado para entregar acciones cuya emisión haya sido autorizada en pago de todo o en parte del precio de los bienes muebles e inmuebles, derechos, concesiones o de cualquier otra adquisición que hiciera la sociedad, siempre que los precitados aportes incorporados como parte real e integrante del activo social, representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago. Esta resolución será comunicada a la Inspección General de Justicia. En caso de que la asamblea resuelva el rescate de la totalidad de las acciones preferidas "A" y o "B", que hubiera en circulación, este rescate se efectuará de acuerdo con lo prescripto en el artículo 343 del Código de Comercio y sus tenedores percibirán el valor nominal integrado de sus acciones. Cuando el rescate sea parcial, se determinarán las acciones a rescatarse por sorteos que se realizarán previa publicación de avisos durante cinco días en el Boletín Oficial aparte de otras publicaciones que ordenen las disposiciones legales pertinentes con anticipación no menor de ocho días, en actos al cual podrán asistir los tenedores de acciones preferidas. A partir de la fecha de rescate, dichas acciones no tendrán participación en las utilidades ni en los bienes de la sociedad, pero percibirán el dividendo corrido hasta la fecha fijada para el pago. — Artículo Cuarto. — La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de un Presidente, un Vicepresidente y tres a cinco directores titulares, quienes durarán un año en sus funciones, siendo reelegidos indefinidamente. Cada Director deberá poseer por lo menos cinco acciones que quedarán depositadas en la sociedad en garantía de su gestión, mientras dure su mandato. El directorio estará en quórum y resolverá válidamente con la presencia de más de la mitad de sus miembros. En caso de producirse vacantes de directores, ya sea por renuncia, muerte, enfermedad o ausencia prolongada el Síndico con el directorio nombrará los reemplazantes hasta la primera asamblea que se celebre. El directorio tomará sus resoluciones con simple pluralidad de votos presentes, teniendo el presidente o en su defecto el vicepresidente, doble voto, en caso de empate, sin perjuicio de la única excepción contenida en el último párrafo del artículo 5º. — Artículo Quinto. — Son deberes y atribuciones del directorio: a) Representar a la sociedad por intermedio de su presidente o de quien lo reemplace. b) Administrar los negocios sociales y bienes de la sociedad con amplias facultades de acuerdo con las disposiciones del Código de Comercio, del Código Civil y a los presentes estatutos. Podrá en consecuencia comprar, vender, permutar y gravar bienes raíces, muebles y semovientes, constituir, aceptar y extinguir prendas, cauciones, anticresis, hipotecas y todo otro derecho real dentro o fuera del país, tomar y|o dar dinero prestado dentro y fuera del país, adquirir, transferir, o adelantar dinero contra toda clase de promesas de pago, empréstitos, cuotas a vencer de ventas a plazos, emitidos o pagaderos por particulares, por el Estado, nacionales, provinciales, municipalidades o por otras reparticiones autónomas de los Estados y de Estados Extranjeros, tomar en firme y|o negociar toda clase de concesiones y empréstitos con los poderes públicos nacionales, provinciales, municipales y|o con reparticiones autónomas del Estado o poderes públicos extranjeros; hipotecar los inmuebles de la sociedad, avalar y

dar fianzas. c) Abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, girar cheques y|o giros en descubierto, emitir, librar, aceptar y endosar letras de cambio, vales, cheques, o pagarés y otros efectos de comercio, operar con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Central de la República Argentina y los demás Bancos Oficiales, particulares o mixtos, nacionales o extranjeros, creados o a crearse, sus sucursales o agencias en el país o en el extranjero y aceptar los respectivos reglamentos. d) Expedir cartas de crédito y otorgar garantías requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales. e) Celebrar todo contrato de sociedad, celebrar contratos de consignación y gestión de negocios, celebrar contratos de depósitos usuales en el comercio para el giro de los negocios sociales, estipular sus condiciones y expedir los correspondientes certificados nominativos o al portador. f) Comprometer en árbitros o en arbitradores amigables componedores, transar en cuestiones judiciales o extrajudiciales. f) Suscribir o comprar y vender acciones o cuotas de otras sociedades, liquidar sociedades, adquirir su activo y pasivo, formar sociedades por cuenta propia o de terceros, incluso sociedades accidentales o tomar participación en sociedades ya formadas o sindicatos. h) Cobrar y percibir todo lo que se le deba a la sociedad o a terceros a quienes la sociedad represente. i) Hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas. j) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de las asambleas y estos estatutos. k) Adquirir y transferir marcas de fábrica o de comercio y patentes de invención. l) Acordar y conferir poderes generales y especiales y revocarlos, ya sean a favor de gerentes, subgerentes, apoderados, agentes, representantes o terceros, y resolver todo aquello que no estando previsto en estos estatutos no competa a las asambleas generales. m) Designar a uno o más de sus miembros para el cargo de Director delegado y otros cargos, confiarles como tales funciones ejecutivas en la dirección y administración de la sociedad y delegarles facultades para representarla, determinando sin el voto del o de los interesados y sin perjuicio de lo establecido en el artículo 9º su retribución con cargos a gastos generales, ad referéndum de la asamblea.

n) Declarar rescindidos en cualquier momento los mandatos que hubiera conferido a sus miembros para desempeñar los puestos que trata el inciso anterior. — o) Promover y contestar las acciones judiciales y extrajudiciales que requiriesen los intereses de la sociedad, nombrando al efecto los apoderados o los asesores que considere pertinentes y fijarles su remuneración. — En todos los casos los apoderados actuarán en reemplazo de los miembros del directorio o de los gerentes. — p) Presentar anualmente a la asamblea la memoria de la sociedad, el inventario, el balance general, y la cuenta de ganancias y pérdidas, proponer los honorarios para el síndico y en general determinar los puntos que deben ser considerados en la asamblea. — q) Convocar a las asambleas generales ordinarias y extraordinarias de acuerdo con lo dispuesto en estos estatutos. — r) Disponer el reparto de dividendos provisionales a base de utilidades realizadas y líquidas dando cuenta a la Inspección General de Justicia y siempre que su comprobación y demás formalidades de distribución se ajusten a las disposiciones legales. — s) Nombrar agentes y representantes en cualquier lugar y convenir su remuneración o comisión. — t) Fijar las condiciones de las emisiones de debentures que se resuelvan, monto de amortizaciones y tipo de colocación y de interés, y en caso de tratarse de emisiones garantizadas afectar todos los bienes de la sociedad con garantía flotante o todos y|o cada uno de ellos con garantía hipotecaria. — u) Emitir en la época y condiciones de pago que estime conveniente, las acciones que componen el capital autorizado y el emisible. — v) Celebrar todos los demás actos de enajenación, adquisición o administración que reputen necesarios o convenientes y que directa o indirectamente se relacionen con los fines de la sociedad, pues la enumeración que precede no es limitativa y todos los enumerados en los artículos 782, 839, 1881 y 2262 del Código Civil y 608 del Código de Comercio que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos. — Todas las escrituras, instrumentos públicos y privados, cheques, letras, pagarés y en general todo documento por el cual la sociedad adquiera derechos o contraiga obligaciones, deberán llevar la firma del presidente conjuntamente con la de un director, o la firma conjunta de dos directores, o la de un director con la de un apoderado, o la de dos apoderados. — El directorio por unanimidad de votos emitidos puede conferir poderes amplios individuales que facultarán al apoderado así designado a obligar a la sociedad con su sola firma individual. — Fiscalización. — Artículo Sexto: Anualmente la Asamblea General Ordinaria elegirá un Síndico titular y un Síndico suplente que desempeñará sus funciones de acuerdo con las atribuciones establecidas por el Código de Comercio, siendo reelegibles. — Asambleas Generales. — Artículo Séptimo: Las Asambleas Generales se reunirán en la Ciudad de Buenos Aires y deberán ser convocadas por el directorio o por el síndico en su caso. Las asambleas generales ordinarias se realizarán dentro de los cuatro meses de la terminación del ejercicio social. Las asambleas generales extraordinarias se convocarán de acuerdo con el artículo 348 del Código de Comercio. Las publicaciones de las convocatorias a asamblea general se harán en el Boletín Oficial durante cinco días, empezando por lo menos diez días antes del fijado para la asamblea. — Artículo Octavo: Pueden participar en las asambleas todos los accionistas poseedores de acciones ordinarias y preferidas que hayan depositado sus acciones o certificados bancarios correspondientes hasta tres días antes de la asamblea en el domicilio legal de la sociedad. Los accionistas pueden hacerse representar por medio de apoderados que deberán estar munidos de una carta poder. Las asambleas generales ordinarias y extraordinarias tendrán quórum cuando se halle presente más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto, aún en los casos del artículo 354 del Código de Comercio. Las resoluciones se tomarán siempre por mayoría de votos presentes. Cada acción ordinaria de las series 1ª a 10ª; 21ª a 100ª. y 121ª a 300ª tienen un voto y de las series 11ª a 20ª y 101ª a 120ª cinco votos. Las acciones que se emitan para aumento de capital de las series 301ª a 400ª tendrán derecho a 1 o 5 votos según fije el directorio para cada serie. Regirán siempre las limitaciones del artículo 350 del Código de Comercio. Los accionistas poseedores de acciones preferidas y que depositen sus acciones tendrán en las asambleas voz para hacer mociones y discutir los puntos del orden del día, pero tienen voto, salvo cuando por falta de utilidades se les adeudase el dividendo pactado, en cuyo caso tendrán igualdad de votos. Cuando una asamblea regularmente convocada no pueda celebrarse por falta de capital exigido, se convocará a una nueva asamblea dentro de los treinta días inmediatos. En este caso las publicaciones se harán durante tres días, comenzando con no menos de ocho días de anticipación a la fecha fijada para la nueva asamblea. Las resoluciones de esta asamblea serán válidas cualquiera sea la cantidad de acciones suscriptas con derecho a voto representadas. El presidente deberá firmar conjuntamente con dos accionistas el acta de toda asamblea general. Las asambleas solicitadas por los accionistas, de acuerdo con el artículo 348 del Código de Comercio, deberán ser convocadas dentro de los diez días de recibido el pedido. — Utilidades. —

Artículo Noveno. — El ejercicio comercial correrá desde el 1º de octubre hasta el 30 de setiembre. De las utilidades realizadas y líquidas se separará un dos por ciento para el fondo de reserva legal, hasta que este llegue al diez por ciento del capital suscripto. Luego se separarán los honorarios que la asamblea resuelva acordar a los directores y al Síndico. El saldo se distribuirá de la siguiente manera: a) El pago de los dividendos acumulativos atrasados correspondientes a las acciones preferidas "A" si los hubiere; b) Al pago de los dividendos correspondientes al ejercicio para las acciones preferidas "A"; c) Al pago del dividendo no acumulativo correspondientes al ejercicio para las acciones preferidas "B"; d) Al pago de un dividendo a todas las acciones ordinarias hasta igualar el que haya correspondido según el inciso anterior a las acciones preferidas "B" si las hubiere; e) El saldo será destinado total o parcialmente al pago de dividendos a todas las acciones ordinarias, o a todas las acciones ordinarias preferidas "B" si se hubieran emitido de estas últimas y/o destinado para la formación e incrementación de reservas generales y/o especiales y/o transferido al nuevo ejercicio o según resuelva la Asamblea. Todos los dividendos no cobrados hasta tres años después de la fecha en que fueran puestos a disposición de los accionistas, quedarán prescriptos a beneficio de la Sociedad. Las remuneraciones que por todo concepto reciban en conjunto los miembros del Directorio, no podrán exceder del 25 % de las utilidades. Cuando el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnico-administrativas por parte de alguno de los Directores impongan frente a lo reducido de las utilidades la necesidad de exceder el presente porcentaje, sólo podrá hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso si son especiales acordadas por la Asamblea General de Accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del Orden del Día. — Disolución: — Artículo Décimo: En caso de disolverse la Sociedad por cualquier causa que ella fuese, entrará en liquidación y ésta será efectuada por el Directorio o por las o la persona que designe la Asamblea, la que deberá nombrar, además un Síndico Titular y un Síndico Suplente. Una vez realizado el activo y pagado el pasivo, el remanente se destinará en primer término a reembolsar el valor integrado de todas las acciones ordinarias y de todas las acciones preferidas. Luego se pagarán los dividendos acumulativos atrasados a las acciones preferidas "A" si las hubiere. El saldo que finalmente resulte será distribuído entre todas las acciones ordinarias y preferidas "B", si se hubieran emitido de estas últimas. — Buenos Aires, Julio 23 de 1958. — Luis H. Diaz, secretario.

$ 1.600.— e.9|8-Nº 33.739-v.9|8|58

---

# J. STONE Y CIA. (ARGENTINA)

## SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Alejandro Labougle, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 1.307. — Primer Testimonio. — Escritura número doscientos sesenta y tres. — En esta Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diecinueve de junio de mil novecientos cincuenta y ocho, ante mí el presente Escribano Público y testigos al final firmados, comparece el señor Santiago Deovoy, soltero, domiciliado en la calle Defensa número cuatrocientos sesenta y cinco, por sí y en nombre y representación de don Alfredo Palermo, don Llo Vicente Mc Cormack, don Juan Martín Errecart, don Guy Walter Jorge Kennard, don William Edson Birbeck, casados; don Luis Mario Caral, soltero, don Amaranto Enrique Abeledo, don Ernest Sampson Parsons, casados y de la sociedad anónima "Evans, Thornton y Compañía, Sociedad Anónima Industrial, Mercantil y Financiera", a mérito del poder otorgado ante mí, al folio ciento cuarenta y dos de este Registro corriente, doy fe y copiado en lo pertinente dice así: "En... Buenos Aires... a siete de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho... comparecen... don Carlos Whitaker Thornton... don Santiago Deovoy, soltero, don Alfredo Palermo, don Llo Vicente Mc Cormack, don Juan Martín Errecart, don Guy Walter Jorge Kennard, don William Edson Birbeck, casados, don Luis Mario Caral, soltero, don Amaranto Enrique Abeledo, y don Ernest Sampson Parsons, casados... los últimos por sus... derechos propios y el señor Thornton en nombre... de... "Evans, Thornton y Compañía Sociedad Anónima Industrial, Mercantil y Financiera"... La personería jurídica... le fué acordada y su estatuto y reformas aprobados por decretos... de fechas tres de julio de mil novecientos treinta y cinco y quince de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho que constan de las escrituras... formalizadas los días treinta y uno de julio y diecinueve de noviembre de los años citados, a los folios mil ochenta y uno y dos mil ochocientos dieciséis, respectivamente de este registro... con la constancia de su inscripción en el Registro Público de Comercio, a los números ciento sesenta y seis y ciento sesenta y uno, folios trescientos ochenta y cinco y trescientos seis, libros cuarenta y cuatro y cuarenta y ocho, tomo A. de Estatutos Nacionales... Artículo primero: La sociedad se denominará "Evans, Thornton y Compañía Sociedad Anónima Industrial, Mercantil y Financiera" y... domicilio... en... Buenos Aires... Artículo segundo:... tiene por objeto... f) formar sociedades... Artículo octavo:... será dirigida y administrada por un Directorio... compuesto de un número de miembros titulares elegidos por la Asamblea General que no bajará de cinco y no excederá de doce, quedando... a cargo de la asamblea... establecer el número... que lo compondrán... Los Directores elegirán... al presidente, vicepresidente y secretario... El Directorio no deliberará con validez sino con la presencia de la mitad de su número... Artículo noveno:

El mandato de los Directores... durarán un año... Artículo décimo primero:... los Directores... son reelegibles... Artículo décimo tercero: Las resoluciones... se tomarán por mayoría de votos... se levantarán actas que firmarán el presidente... y el secretario... Buenos Aires, tres de julio de mil novecientos treinta y cinco... El Presidente de la Nación Argentina Decreta... Autorízase para funcionar como sociedad anónima... a... "Evans, Thornton y Compañía, Sociedad Anónima Industrial, Mercantil y Financiera"... y apruébase sus Estatutos... Justo. Manuel de Iriondo. Decreto número sesenta y dos mil novecientos ochenta y nueve..." "Esta sociedad se contrata por... cincuenta años... El año financiero... terminará el treinta de septiembre de cada año. Artículo catorce: Son deberes y atribuciones del Directorio: a) Ejercer la representación de la sociedad... por intermedio del presidente... b) Administrar todos los negocios y bienes... adquirir... inmuebles, créditos... acciones... por compra, permuta, dación en pago, cesión... venderlos, cederlos... constituir prendas... dar y tomar bienes en arrendamiento... celebrar contratos de sociedad... conferir... poderes... Buenos Aires, quince Oct. mil novecientos cuarenta y ocho... El Presidente de la Nación Argentina Decreta:... Apruébase... las reformas introducidas en el Estatuto de... "Evans, Thornton y Cía. Sociedad Anónima Industrial, Mercantil y Financiera"... Perón. — B. Gache Pirán. — Decreto Nº treinta y dos mil ciento treinta y uno... Acta de la... Asamblea... de accionistas de "Evans, Thornton y Cía S. A. Industrial, Mercantil y Financiera". "En... Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y ocho... moción de que fueran reelegidos como Directores los señores Carlos Whitaker Thornton, Leslie Graeme Herbert Farmer, Walter H. Crosland, Cecil Albert Hadcock, Juan Matías Walter, Reginaldo Alfredo Thornton, Llewellyn Francis Makin, Norman Wells Powell, y Alastair George Mc Lintock... resultó aprobada... No habiendo más... que tratar... Leo Mc Cormack. — A. G. Mc Lintock. Secretario. — J. M. Errecart — C. W. Thornton, Presidente.— "Al margen: C. W. Thornton; L. G. H. Farmer; A. J. Mc Lintock; J. M. Walter; C. A. Hadcock; R. A. Thornton; N. W. Powell; Ll. F. Makin.) En ... Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y ocho... hizo moción de que se nombrara presidente al señor Carlos Whitaker Thornton... aprobándose por unanimidad... propuso para Secretario al señor Alastair George Mc Lintock... aprobado por unanimidad... A. G. Mc Lintock. Secretario. C. W. Thornton, Presidente." "Al margen: C. W. Thornton; L. G. H. Farmer; A. G. Mc Lintock; J. M. Walter; C. A. Hadcock; R. A. Thornton; N. W. Powell; Ll. F. Makin. En Buenos Aires, a cuatro de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho... Que entre nuestra sociedad y otras personas existe el propósito de constituir... "J. Stone y Compañía (Argentina) Sociedad Anónima, Industrial y Comercial"... el directorio resuelve por unanimidad constituir la expresada sociedad, facultando al señor Presiden

te para suscribir el acta respectiva... y. conferir, como en efecto confiere poder especial en favor de los señores don Santiago Deovoy, don Alfredo Palermo y doctor Amaranto Enrique Abeledo, para que... indistintamente en nombre... de... "Evans, Thornton y Compañía Sociedad Anónima Industrial Mercantil y Financiera" a la vez que por sí los propios mandatarios y junto con otros otorguen... la...: escritura de constitución definitiva de "J. Stone y Compañía (Argentina) Sociedad Anónima Industrial y Comercial" ... reduciendo a escritura pública su estatuto y demás documentos... Para que introduzcan cualesquiera modificaciones... se les confiere todas las facultades... inclusive las especificadas en los artículos seiscientos ocho del C. de Comercio y setecientos ochenta y dos e incisos primero a cuarto, séptimo, noveno a décimo séptimo del artículo mil ochocientos ochenta y uno del C. Civil... A tal efecto se faculta al señor Presidente don Carlos W. Thornton... para que otorgue... la escritura de poder... A. G. Mc Lintock, Secretario. C. W. Thornton, Presidente... y dicen: Que confieren poder especial en favor de los señores don Santiago Deovoy, don Alfredo Palermo y doctor Amaranto Enrique Abeledo y éstos a su vez se le confieren recíprocamente, para que, indistintamente, otorguen y firmen la... escritura de constitución definitiva de "J. Stone y Compañía (Argentina) Sociedad Anónima Industrial y Comercial" ratificando... y reduciendo a escritura pública su estatuto y demás documentos... introduzcan cualesquiera modificaciones... y... acepten las que aconseje la Inspección General de Justicia... se les confieren todas las facultades... inclusive las especificadas en los artículos seiscientos ocho del Código de Comercio y setecientos ochenta y dos e incisos primero a cuarto, séptimo, noveno a décimo séptimo del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil... En su testimonio... así la otorgan y firman... Santiago Deovoy. — A. Palermo. — Lio Mc Cormack. — Guy W. Kennard. — W. E. Birbeck. — Enrique Abeledo. — Luis Mario Caral. — E. S. Parsons. — J. M. Errecart. — C. W. Thornton. — "Es conforme a su original de que, doy fe, como del conocimiento del compareciente, mayor de edad, de este vecindario y dice: Que por acta privada formalizada el día siete de febrero del corriente año mil novecientos cincuenta y ocho, el exponente y sus representados dieron por constituída una sociedad anónima bajo la denominación de "J. Stone y Cía. (Argentina) S. A. Industrial y Comercial" suscribieron las diez primeras series de acciones del capital, designaron sus autoridades y síndico y aprobaron su estatuto. — Que presentados dichos documentos ante la Inspección General de Justicia, formóse el expediente Nº nueve mil ciento cuarenta y cinco, en el que: previas las modificaciones aconsejadas y aceptadas por la sociedad, por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional dictado el cuatro del corriente mes y año se autorizó a la expresada Sociedad para funcionar con el carácter de anónima y aprobó su Estatuto, previo cumplimiento de lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio. — Y que dando cumplimiento a una de las formalidades indicadas en la disposición legal antes citada, por la presente y en las personerías invocadas, otorga y declara: Que da por definitivamente constituída la expresada sociedad "J. Stone y Cía. (Argentina) S. A. Industrial y Comercial" ratifica y reduce a escritura pública y protocoliza el acta de constitución, su estatuto, con las modificaciones aconsejadas y el Superior Decreto premencionados, que copiados íntegramente del expediente referido que tengo a la vista, dicen así: "Acta Constitutiva de J. Stone y Cía. (Argentina) S. A. Industrial y Comercial. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los siete días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho, reunidos en el local calle Defensa Nº cuatrocientos sesenta y cinco, los señores Santiago Deovoy, Alfredo Palermo, Lio Vicente Mc. Cormack, Juan Martín Errecart, Guy Walter Jorge Kennard, William Edson Birbeck, Ernest Sampson Parsons, Amaranto Enrique Abeledo, Luis Mario Caral, todos por sí y el señor Carlos W. Thornton que lo hace en nombre y representación de Evans, Thornton y Cía. S. A. Industrial, Mercantil y Financiera, resuelven por unanimidad: Primero) Constituir una sociedad anónima bajo la denominación de J. Stone y Cía. (Argentina) S. A. Industrial y Comercial, de conformidad con los Estatutos que se acompañan a la presente acta formando parte integrante de la misma, y que todos los presentes declaran conocer y aceptar. Segundo: Suscribir las primeras diez series de acciones de la sociedad en la forma siguiente: Accionistas — Serie — Cant. Acciones — V$N.—S. Deovoy — primera — ciento cincuenta y una — quince mil — cien. — A. Palermo — primera — ciento cincuenta y una — quince mil — L. V. Mc Cormack — primera — una — cien — J. M. Errecart — primera — una — cien. — G. W. J. Kennard — primera — una — cien. — Transporte — trescientas cinco — treinta mil quinientos. — Transporte — trescientas cinco — treinta mil quinientos). — W. E. Birbeck — primera — una — cien. — E. S. Parsons — primera — una — cien. — A. E. Abeledo — primera — una — cien. — L. M. Caral — primera — una — cien. Evans, Thornton & Cía. S. A. Industrial, Mercantil y Financiera — primera a décima — nueve mil seiscientos noventa y una — novecientos sesenta y nueve mil cien. — Diez mil — V$N. un millón. — Las precedentes suscripciones de acciones son integradas en su diez por ciento. — El noventa por ciento restante será integrado cuando el Directorio lo resuelva, de lo cual deberá dar aviso a los accionistas con quince días de anticipación. Tercero) Fijar en seis el número de Directores y designar como Directorio provisorio hasta la celebración de la primera Asamblea General Ordinaria de la Sociedad a los señores: S. Deovoy como presidente, A. Palermo como vicepresidente. L. V. Mc Cormack como vocal. E. S. Parsons como vocal. W. E. Birbeck como vocal G. W. J. Kennard como vocal; a los señores: A. E. Abeledo como vocal suplente. L. M. Caral como vocal suplente, y a los señores Carlos R. Rumboll como síndico titular, David Gordon como síndico suplente. Cuarto) Autorizar a los señores Santiago Deovoy, Alfredo Palermo y Amaranto Enrique Abeledo para que actuando uno cualquiera de ellos en forma alternada e indistinta, realicen todos los trámites necesarios para obtener del Poder Ejecutivo Nacional la aprobación del Estatuto acompañado, y la autorización para funcionar como sociedad anónima, pudiendo aceptar toda adición, supresión o modificación que las autoridades respectivas llegaren a exigir para la aprobación de dicho Estatuto. Quedan igualmente facultados para elevar a escritura pública, los Estatutos, una vez aprobados, ejercitando al efecto los poderes que les hayan sido conferidos en legal forma, por todos los componentes de la sociedad y solicitar judicialmente su inscripción en el Registro Público de Comercio, efectuando todas las demás tramitaciones y diligencias que sean requeridas para su constitución definitiva. Dejando así constituída la Sociedad J. Stone y Cía. (Argentina), S. A. Industrial y Comercial, se labró la presente acta, la cual, una vez leída, fué aprobada y firmada por todos los presentes, levantándose posteriormente la sesión, siendo las once horas. — A Palermo. — Santiago Deovoy. — Leo Mc. Cormack. — J. M. Errecart. — Guy W. Kennard. — W. E. Birbeck. — E. S. Parsons. — A. E. Abeledo. — Luis Mario Caral. — C. W. Thornton". — Estatutos de "J. Stone y Cía. (Argentina), S. A. Industrial y Comercial". — Título I. — Nombre, domicilio y duración de la sociedad. — Artículo primero: Bajo la denominación de "J. STONE Y CIA. (ARGENTINA), S.A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL", queda constituída una Sociedad Anónima que se regirá por los presentes Estatutos.— Artículo segundo: La Sociedad Anónima tendrá su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto del interior o del exterior del país. — Artículo tercero: La duración de la Sociedad será de cincuenta años, contados desde la fecha de la aprobación de estos Estatutos por el Superior Gobierno Nacional, pudiendo ser prorrogada o disuelta anticipadamente por decisión de la Asamblea General de Accionistas, celebrada de acuerdo con estos Estatutos, debiendo darse cumplimiento a lo establecido en los artículos doscientos noventa y cinco y trescientos veinticinco del Código de Comercio, sin perjuicio de lo que determina el artículo trescientos setenta, del mismo Código. — Título II. — Objeto de la Sociedad. — Artículo cuarto: La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, como principal, como agente o como comisionista, las operaciones siguientes: Industriales: La fabricación y|o montaje de toda clase de máquinas y equipos mecánicos y eléctricos y repuestos para ferrocarriles y transportes en general, aviación, navegación, telecomunicaciones, industrias, comercio y cualquier otro fin. Fundición, refinación y elaboración de metales ferrosos y no ferrosos y sus aleaciones. Elaboración de productos metálicos para la industria, el comercio y para cualquier otro fin. Comerciales: La compra-venta y o permuta y la exportación e importación de toda clase de artículos y mercaderías, maquinarias, materias primas, útiles, bienes muebles y semovientes y demás que se comprendan dentro del comercio en general. Para el cumplimiento de los objetos expresados la Sociedad podrá, en consecuencia, adquirir, enajenar, permutar, arrendar, hipotecar, administrar o de cualquier otra manera gravar bienes muebles e inmuebles, semovientes, títulos, acciones o derechos; solicitar privilegios o concesiones a los gobiernos nacionales, provinciales o municipales del país y del extranjero; comprar, vender y registrar patentes de invención, marcas de fábrica y de comercio; aceptar y desempeñar comisiones y consignaciones, así como mandatos en general; construir o de cualquier otro modo disponer, dirigir y explotar toda clase de fábricas, molinos e instalaciones eléctricas o de cualquier otra naturaleza; aceptar o constituir toda clase de garantías, prendas, inclusо agrarias y warrants, adquirir establecimientos de cualquier índole ya existentes o a formarse; establecer comunidad de intereses con otras personas de existencia visible o jurídica del país o del extranjero, y a estos efectos llevar a cabo cualquier arreglo con respecto a la armonía de intereses y cooperación de administración efectuando todas estas operaciones, ya sea en dinero efectivo o en acciones a emitirse del capital autorizado y verificar cuanto más sea necesario a los fines de la Sociedad y que encuadren dentro de los objetos sociales pues la enumeración que antecede no es limitativa sino explicativa. — Título III. — Capital y Acciones. — Artículo Quinto: El capital social se fija en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por cincuenta mil acciones ordinarias de un valor nominal de cien pesos moneda nacional de curso legal cada una, dividido en cincuenta series de cien mil pesos c/legal cada una. Las series primera a décima, inclusive, que forman el veinte por ciento del capital o sea la suma de un millón de pesos moneda nacional de curso legal, han sido totalmente suscriptas y satisfecho el diez por ciento de sus importes, debiendo ser abonado el saldo cuando lo resuelva el Directorio. El Directorio resolverá la oportunidad y condiciones de emisión y suscripción de las demás series, siempre que hayan sido totalmente suscriptas y abonadas por lo menos en un diez por ciento las acciones de las series anteriores por su orden. — Artículo Sexto: Los suscriptores morosos en el pago de las cuotas en las fechas que al efecto fije el Directorio, abonarán el interés del uno por ciento mensual, durante el tiempo en que se encuentren en mora. Pasados tres meses de mora, el Directorio tendrá la facultad de vender en remate público, las acciones de los suscriptores morosos, siendo de cuenta de éstos los gastos e intereses que se produzcan. — Artículo Séptimo: Por resolución de la Asamblea, el capital autorizado podrá ser aumentado hasta veinticinco millones de pesos curso legal por emisión total o parcial de doscientas series más de cien mil pesos curso legal cada una. Al resolverse cada aumento del capital autorizado, la Asamblea determinará en cada caso si se trata de acciones ordinarias o preferidas. Las acciones preferidas gozarán de dividendos que en ningún caso excederán del doce por ciento anual y nunca podrán acumularse por un plazo mayor de tres años. No podrá hacerse una nueva emisión de acciones, ya sean ordinarias y/o preferidas, hasta completar el expresado capital sin que la anterior esté totalmente suscripta y abonado por lo menos en un diez por ciento. Cada nueva resolución de aumento deberá hacerse constar en escritura pública —oblando en este acto el impuesto correspondiente al capital que se emita—, inscribirse en el Registro Público de Comercio, publicarse durante tres días consecutivos en el Boletín Oficial y comunicarse a la Inspección General de Justicia. No podrá enunciarse como capital autorizado sino la suma de pesos cinco millones, más los aumentos resueltos con las formalidades establecidas en este artículo. Salvo que una emisión de acciones, ya sean ordinarias y/o preferidas, esté afectada a un destino especial, los tenedores de acciones de las respectivas categorías tendrán siempre opción de suscripción de las acciones que se emitan a prorrata de sus tenencias, debiendo hacer uso de esa opción dentro de los quince días de la última publicación en el Boletín Oficial que se efectuará durante tres días. — Artículo Octavo: Hasta tanto no estén totalmente integradas las acciones suscriptas, se expedirán certificados provisorios nominativos que no podrán ser cedidos sin autorización previa del Directorio. — Artículo Noveno: Las acciones completamente integradas, se emitirán al portador, pudiendo los títulos ser representativos de más de una acción, los que llevarán un número de orden, serán firmadas por el Presidente o vicepresidente y un director y contendrán los demás requisitos que enumera el artículo trescientos veinte y ocho del Código de Comercio. Artículo décimo: La cesión de las acciones al portador, se opera por la simple tradición del título. Sólo pueden transferirse los títulos cuyas cuotas requeridas por el Directorio, están pagadas. Artículo décimo primero: Los dividendos serán liquidados en proporción a las cuotas integradas de las acciones y a sus fechas respectivas. Las acciones son indivisibles y la Sociedad no reconocerá más que un solo propietario por cada una de ellas. Artículo décimo segundo: El hecho de ser suscriptor o tenedor de acciones, importa el conocimiento y aceptación de estos Estatutos y la adhesión a todas las resoluciones tomadas por las Asambleas legalmente constituídas, salvo los derechos que acuerdan al accionista los artículos trescientos cincuenta y tres y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. Título IV. Debentures. Artículo décimo tercero: La Sociedad, por resolución del Directorio, podrá emitir Debentures dentro o fuera del país, de acuerdo con la Ley Nacional número ocho mil ochocientos setenta y cinco y con otras disposiciones legales que se sancionen en adelante y en las condiciones de precio, interés, amortización y garantías que estime conveniente. Título V. — Dirección y administración. Artículo décimo cuarto: La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de un mínimo de seis y un máximo de diez miembros titulares, elegidos por la Asamblea General de Accionistas, la que fijará su número. Habrá además, dos directores suplentes que reemplazarán a los Directores titulares en los casos de fallecimiento, renuncia, ausencia o cualquier otro impedimento, en el orden que establezca el Directorio. Artículo décimo quinto: Para ser elegido miembro del Directorio, se requiere ser propietario de una acción ordinaria de la Sociedad, la cual, en garantía de su gestión debe ser depositada en la caja de la Sociedad y no podrá ser enajenada ni afectada mientras dure el mandato. Artículo décimo sexto: El directorio elegirá de entre sus miembros un Presidente y un vicepresidente. El vicepresidente susbstituirá al Presidente en todas sus funciones en los casos de fallecimiento, renuncia, ausencia o cualquier otro impedimento. En caso de ausencia o impedimento del Presidente o del vicepresidente o de ambos, el Directorio nombrará uno de sus miembros para que lo substituya hasta el fin del período de su mandato o hasta que reingrese el titular, según las causas que determinen su falta. Artículo décimo séptimo: El mandato de Director durará un año, sin perjuicio de la revocabilidad de su mandato. Se entiende por un año, el tiempo transcurrido entre dos Asambleas Generales Ordinarias realizadas dentro del término que establece el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — Artículo décimo octavo: Si llegaren a faltar Directores para formar quórum, el Directorio de acuerdo con el Síndico, designará de entre los accionistas, a la persona o personas que los reemplace mientras dure la falta de los titulares o suplentes con cargo de dar cuenta a la pri-

mera Asamblea General que se celebre. Podrán ser relevados de sus funciones uno o más de los miembros del Directorio antes de la terminación de sus respectivos mandatos, si así lo resolviera en la Asamblea General Extraordinaria convocada al efecto con las formalidades y de acuerdo con estos Estatutos. En este caso cesarán inmediatamente de sus funciones el o los Directores relevados, entrando a formar parte del Directorio los reemplazantes designados en la misma asamblea, los cuales durarán en sus cargos por el término que aún faltare a sus antecesores, salvo siempre su propio relevo en la forma establecida en el presente artículo. Artículo décimo noveno: Los Directores salientes son reelegibles indefinidamente. El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente, o del vicepresidente en su ausencia, o cuando dos de sus miembros o el Síndico lo soliciten. Artículo vigésimo: Las sesiones del Directorio serán presididas por el Presidente y en su ausencia o impedimento, por el vicepresidente y en el caso de hallarse éste también ausente o impedido, por el Director designado de acuerdo a lo dispuesto en el art. dieciséis. Artículo vigésimo primero: El Directorio funcionará en quórum legal con la presencia de la mitad más uno de sus miembros. Artículo vigésimo segundo: Las resoluciones del Directorio se tomarán por mayoría de votos de los Directores presentes. Los Directores residentes en el extranjero, pueden votar sobre determinados asuntos por medio de cartas o cablegrama dirigido al Síndico. De las resoluciones se levantarán actas que firmarán los Directores presentes. Artículo vigésimo tercero: Son deberes y atribuciones del Directorio: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad en todos los actos judiciales y extrajudiciales por intermedio del Presidente o del Vicepresidente o en ausencia o impedimento de ambos por el Director elegido en su reemplazo, todo ello sin perjuicio de lo que establece el inciso b) de este artículo. — b) Administrar los negocios y bienes de la Sociedad con amplias facultades y ejercer todos los actos y contratos previstos en el art. cuarto de este Estatuto y en los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos, comprar, vender, permutar, ceder, transferir, caucionar, hipotecar o gravar bienes raíces, muebles o semovientes, créditos, títulos, acciones o de cualquier otro objeto por los plazos, precios, cantidades, clases de moneda, formas de pago y demás condiciones que estime convenientes; celebrar contratos de sociedades; dar o tomar bienes en arrendamiento por un plazo que exceda o no de seis años, suscribir o comprar y vender acciones o cuotas de otras sociedades anónimas, en comandita o de responsabilidad limitada, cobrar y percibir todo lo que deban a la Sociedad, recibir bienes en pago, dar y tomar dinero prestado, solicitar préstamos del Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, o de otros bancos oficiales o particulares, nacionales, provinciales y extranjeros, domiciliados en el país o fuera de él, así como de sociedades y particulares de acuerdo a sus respectivas cartas orgánicas, leyes especiales, estatutos y reglamentos, girar, extender, aceptar, avalar y endosar letras, vales o pagarés, girar cheques contra depósitos o en descubierto; abrir cuentas corrientes, con o sin provisión de fondos; aceptar fianzas y cartas de crédito; formular facturas, celebrar contratos de acarreo, transportes o fletamentos, suscribir y endosar warrants, guías, cartas de portes y conocimientos, celebrar contratos de seguros como asegurados, endosar pólizas; estar en juicio como actora o demandada ante cualquier fuero, aceptar concordatos y adjudicación de bienes, promover querellas y retirarlas, prorrogar jurisdicciones, conferir y revocar poderes generales y especiales y otorgar y firmar todas las escrituras y documentos públicos y privados que fueren necesarios y en general, verificar cuantos más actos consideren convenientes a los fines de la Sociedad, pues la enumeración que precede es enunciativa y no limitativa. — c) Establecer fábricas, sucursales o agencias dentro del territorio de la República o del extranjero, pudiendo asignarles o no un capital determinado. — d) Resolver la emisión de acciones dentro del capital autorizado y establecer los plazos y formas en que deban abonarse. — e) Crear los empleos que juzgue necesarios; nombrar, trasladar o separar de sus puestos a cualquiera de los empleados de la Sociedad y fijar sus remuneraciones en las formas que estime conveniente por medio de salarios o comisiones y determinar sus atribuciones. Si el Directorio lo juzga conveniente, podrá nombrar de su seno uno o más Directores, Gerentes o Administradores, pagándoles la correspondiente remuneración la cual se cargará a "Gastos Generales", ad-referendum de la primera Asamblea que se celebre. f) Convocar las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, presentar anualmente los estados que prescribe el artículo trescientos sesenta y uno del Código de Comercio, proponer la distribución de utilidades y demás asuntos que deban ser considerados por las Asambleas. — g) Declarar y abonar dividendos provisorios de utilidades realizadas, demostradas por balance practicado conforme a lo prescripto por el Código de Comercio y comunicado a la Inspección General de Justicia. — h) Dictar el reglamento interno y solicitar su aprobación a la Inspección de Justicia. — Artículo Vigésimo Cuarto: Sin perjuicio de la remuneración que podrán percibir los Directores en el caso previsto en el inciso e) del artículo anterior, los honorarios del Directorio serán fijados por los Accionistas en la Asamblea General anual. — Este honorario será distribuido entre los Directores, en la forma que resuelva el Directorio. — Título VI. — Síndico. — Artículo Vigésimo Quinto: Anualmente, en la Asamblea General se nombrará un Síndico y un Síndico Suplente, cuyas funciones serán las determinadas en el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio y estos Estatutos. El Síndico y Síndico Suplente podrán ser reelegidos. — Artículos Vigésimo Sexto: Los honorarios del Síndico serán los que fijen los accionistas en la Asamblea General Anual. — Título VII. — Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias. — Artículo Vigésimo Séptimo: La Asamblea General Ordinaria de Accionistas se reunirá por convocatoria del Presidente o de quien lo reemplace, dentro de los cuatro meses posteriores al vencimiento de cada ejercicio, en el local, día y hora que fije el Directorio. Las Asambleas aprobarán u observarán los balances, memorias e inventarios, cuentas presentadas e informes del Síndico, sancionarán o alterarán los dividendos propuestos, procederán a la elección de los miembros del Directorio y Síndico que deberán reemplazar a los cesantes y considerarán los demás asuntos que se les sometan. — Artículo Vigésimo Octavo: Los accionistas se reunirán en Asambleas Extraordinarias cuando el Directorio o el Síndico lo estimen conveniente o cuando lo pida un número de accionistas que represente por lo menos la vigésima parte de las acciones suscriptas, expresando el objeto con que lo piden. — Los pedidos de convocatorias deberán ser atendidos por el Directorio dentro del término de diez días de su presentación. — No podrá discutirse en ellas asuntos ajenos al objeto de la convocatoria. — Artículo Vigésimo Noveno: El Directorio fijará el orden del día de las Asambleas Ordinarias y no podrán ser puestos en discusión otros puntos que los que el Directorio o el Síndico determinen o los que hayan sido propuestos por escrito con anterioridad a la publicación de la convocatoria, por accionistas que representen por lo menos, el vigésimo del capital suscripto. — Estos puntos quedarán incorporados al orden del día. — Las convocatorias se harán publicando avisos en el Boletín Oficial o en el que lo reemplace, durante cinco días con diez de anticipación por lo menos a la fecha fijada para la Asamblea. — Artículo Trigésimo: Para asistir a las Asambleas, los accionistas depositarán con tres días de anticipación, por lo menos, en la caja de la Sociedad, sus acciones, o el recibo del depósito de las mismas, efectuado en un Banco, recibiendo en cambio, un recibo que servirá de boleto de entrada a la Asamblea. — Artículo Trigésimo Primero: Los accionistas podrán hacerse representar por medio de carta-poder, dirigida al presidente la cual deberá ser registrada antes de la Asamblea. — El nombramiento de apoderado podrá recaer en persona que no sea accionista. — Los accionistas residentes en el extranjero, si no prefiriesen hacerse representar individualmente, tendrán el derecho que les acuerda el artículo trescientos cincuenta y ocho del Código de Comercio. — Artículo Trigésimo Segundo: Las Asambleas Generales, tanto ordinarias como extraordinarias, se consideran constituídas y hábiles para resolver con la presencia de accionistas que representen, por lo menos, la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto, salvo para tratar los puntos previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, en cuyo caso regirá el quórum y número de votos exigibles por dicho artículo. — No obteniéndose el quórum establecido, se convocará a una segunda Asamblea de acuerdo con lo dispuesto por el artículo trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio, cuyas resoluciones serán válidas en todos los casos con el número de asistentes con derecho a voto que concurran y por mayoría de votos presentes, aún en los casos a que se refiere el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Las convocatorias para la segunda Asamblea, se harán durante tres días debiendo empezar las publicaciones por lo menos ocho días antes de la celebración de la Asamblea. — Artículo Trigésimo Tercero: En todas las votaciones y resoluciones de las Asambleas, cada acción dará derecho a un voto pero ningún accionista, cualquiera que sea el número de sus acciones, podrá representar más del décimo de los votos conferidos por todas las acciones suscriptas ni más de dos décimos de los votos presentes en la Asamblea. — Los tenedores de acciones preferidas si las hubiera, no tendrán voz ni voto en las Asambleas, ni podrá computarse su presencia a los efectos del quórum, salvo el caso de modificación de estos Estatutos. — No obstante éstos, en el caso de falta o insuficiencia de utilidades que impidan abonar el dividendo pactado, los tenedores de acciones preferidas tendrán los mismos derechos de voz y voto que los tenedores de acciones ordinarias a partir de la primera Asamblea General que se celebre con posterioridad a aquella que haya resuelto la suspensión del pago del dividendo correspondiente y hasta tanto subsista esta situación. — En este caso, a los efectos de la formación del quórum, deberá tomarse en cuenta el total del capital suscripto. — Artículo Trigésimo Cuarto: Las votaciones serán, públicas y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes, salvo los casos previstos en los Estatutos y en el Código de Comercio. — Artículo Trigésimo Quinto: El Presidente del Directorio o quien haga sus veces, presidirá las asambleas con voz y voto. — Artículo Trigésimo Sexto: Las resoluciones de las asambleas serán inscriptas en un libro especial de actas firmado por quien presida la Asamblea, un Director y los dos accionistas nombrados al efecto por la Asamblea. — Título VIII. — Utilidades y Fondo de Reserva. — Artículo Trigésimo Séptimo: De las utilidades realizadas y líquidas que resulten de cada balance anual, después de practicadas las amortizaciones reglamentarias que correspondan, se destinará el dos por ciento al "Fondo de Reserva Legal", y hasta que este fondo llegue a una cifra igual al diez por ciento del capital suscripto; del remanente resultante, se hará la siguiente distribución: a) Pago de los honorarios a los Directores y Síndico, que fije la Asamblea (arts. veinticuatro y veintiséis); b) Pago del interés acumulativo prometido a las acciones preferidas, si las hubiere, sin cobrar intereses por el retardo en el pago de dichos intereses o partes de ellos en ejercicios anteriores; c) Pago del dividendo fijo del ejercicio que corresponda a las acciones preferidas; y d) El resto tendrá el destino que disponga la Asamblea. Artículo IX. — Liquidación. Artículo trigésimo octavo: En caso de resolverse la liquidación de la Sociedad, ella se practicará con una comisión formada por el Directorio, fiscalizada por el Síndico, eligiendo de su seno el Presidente, la cual, después de pagadas las deudas y obligaciones y los gastos de liquidación, procederá así: En primer término, se abonará a las acciones preferidas y ordinarias, a prorrata, el valor integrado de las mismas sin distinción de categorías, luego serán pagados los dividendos acumulativos a las acciones preferidas, si las hubiere; y el saldo, si existiere, se distribuirá entre todas las acciones, tanto preferidas como ordinarias, a prorrata, sin distinción de categorías. Los honorarios y facultades de la Comisión Liquidadora serán establecidos por la Asamblea de Accionistas, en el acto de resolverse sobre la liquidación. Título X. — Disposiciones generales y transitorias. Artículo trigésimo noveno: Toda dificultad sobre cuestiones sociales que se suscitaren entre el Directorio, o en su caso, la Comisión Liquidadora, con el Síndico o con los accionistas será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores elegidos uno por cada parte, con un tercero en discordia a designarse por estos últimos en todos los casos en que la ley o estos Estatutos no dispusieran otro procedimiento y sin perjuicio de los derechos conferidos a los accionistas por el artículo trescientos cincuenta y tres del Código de Comercio. Artículo cuadragésimo: Para los puntos no previstos en estos Estatutos regirán las disposiciones del Código de Comercio. — Artículo cuadragésimo primero: El año financiero de la Sociedad, correrá desde el primero de enero al treinta y uno de diciembre de cada año. La asamblea podrá modificar la fecha de cierre del ejercicio mediante resolución adoptada con seis meses de anticipación, que deberá protocolizarse ante Escribano Público e inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. A. Palermo. Santiago Deovoy. Leo McCormack. J. M. Errecart. Guy W. Kennard. W. E. Birbeck. E. S. Parsons. Enrique Abeledo. Luis Mario Caral. C. W. Thornton". "El Poder Ejecutivo Nacional. Buenos Aires, cuatro jun. mil novecientos cincuenta y ocho. Visto el expediente Nº seis mil ochocientos setenta y nueve cincuenta y ocho, en el qu se solicita autorización para el funcionamiento de la Sociedad "J. Stone y Cía. (Argentina) S. A. Industrial y Comercial, atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido, los requisitos que exige el art. trescientos dieciocho del Código de Comercio y al dictámen de la Inspección General de Justicia. El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo primero: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo trescientos diecinueve del Código citado, en los plazos del art. veintiuno de decreto de veintisiete de abril de mil novecientos veintitrés, a la sociedad "J. Stone y Cía. (Argentina) S. A. Industrial y Comercial", constituída en esta Capital el siete de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a doce (12) con las modificaciones de fojas veintiuno (21) a veintitrés vuelta (23 vta.). Artículo segundo: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. Frondizi. Luis R. Mac Kay. Decreto Nº ochocientos noventa". Es también conforme a sus originales de que doy fe, y devuelvo a la Inspección General de Justicia. Quiere y consiente en que de la presente se expidan las copias necesarias. En su testimonio, previa lectura y ratificación, así se otorga y firma, siendo testigos presentes y hábiles los señores don Felipe Sierra y don Ramón Juventino Fontenla, ambos vecinos, mayores de edad, de cuyo conocimiento y capacidad legal para testificar doy fe, yo el Escribano autorizante. Santiago Deovoy. Tgo: Felipe Sierra. Tgo: Ramón J. Fontenla. Hay un sello. Ante mí: Alberto Pombo. escno. Pco. Concuerda con la escritura número doscientos sesenta y tres, que pasó ante mí al folio mil trescientos siete, del Registro número tres de mi adscripción, doy fe. Para la Sociedad "J. Stone y Cía (Argentina) S. A. Industrial y Comercial" expido el presente primer testimonio en catorce sellos de tres pesos moneda nacional, cada uno, numerados: del ochocientos cuarenta mil trescientos veintinueve al ochocientos cuarenta mil trescientos treinta y uno; ochocientos cuarenta mil trescientos cincuenta y uno; y del ochocientos cuarenta mil trescientos treinta y tres al presente ochocientos cuarenta mil trescientos cuarenta y dos, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento. Hay un sello. Alberto Pombo.

Buenos Aires, julio 22 de 1958. — Eduardo Sylvester, secretario.

$ 3.200-e.9|8-Nº 2.202 D.T.-v.9|8|58

## SOCIEDAD METALURGICA EDISON

### SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 1, doctor Pedro R. Taranco, secretaría Nº 1, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Pimer Testimonio. — Escritura Número Cuarenta y Cinco. — En la ciudad de Lanús, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, a veintidós de abril de mil novecientos cincuenta y ocho, ante mí, Escribano autorizante y testigos que se

exprosarán, comparecen: don Edgardo Aldo Scotto, argentino, casado; don Juan Carlos Saglio, argentino, casado; don Bruno Zocchi, italiano, casado; don Angel Serafín Antonio Gasparutti, argentino, casado; don Gelindo Nonino, italiano, casado; don Américo Italo Reinaldo Nonino, argentino, casado; don Vicente Craviotto, italiano, casado; don Enrique Coriolano, argentino, viudo; doña Emilia Coriolano, argentina, soltera; don Orlando Bonelli, argentino, casado; don Fernando García Placeau, argentino, soltero; doña Franca Poggi, italiana, soltera; doña Antonia Romano de Trapani, italiana, viuda, y doña Carmen Francisca Trapani de Bonelli, argentina, casada, todos los comparecientes mayores de edad, industriales, con domicilio en la Capital Federal, Avenida Quintana cuatrocientos sesenta y cinco, de tránsito aquí, hábiles para este acto, de mi conocimiento, doy fe, así como de que las dos últimas concurren por la sucesión de don Vicente Trapani, como herederas incorporadas a la sociedad a que habrá de referirse, el dos de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco, por escritura de fecha treinta del mismo mes y año, que se citará los demás comparecientes por sí y todos, además, en nombre y representación de la Sociedad "Edison, Metalúrgica, Industrial y Comercial, Sociedad de Responsabilidad Limitada", de la que son únicos componentes; personería que acreditan con el contrato social y sus modificaciones, todo lo que forma parte integrante del expediente número siete mil novecientos sesenta y dos, año mil novecientos cincuenta y cinco, de la Inspección General de Justicia de la Nación que, con el respectivo Decreto del Poder Ejecutivo, determina la presente escritura, contrato de fecha veintiuno de mayo de mil novecientos cuarenta y siete constituído por escritura pasada ante el Escribano de la Capital Federal, don Ricardo Morello González, que en testimonio fué inscripto en el Registro Público de Comercio el once de julio del mismo año bajo el número novecientos ocho, al folio trescientos veintinueve del libro doce de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, modificado por escrituras de fecha nueve de junio de mil novecientos cuarenta y nueve y treinta de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco otorgadas por ante el mismo Escribano e inscriptas en el Registro Público de Comercio el veinticuatro de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve y el veintitrés de junio de mil novecientos cincuenta y cinco bajo el número dos mil doscientos noventa y uno, al folio ciento cuarenta y cuatro del libro dieciocho de contratos mencionado y bajo el número mil cuatrocientos veintiocho, al folio doscientos noventa y ocho del libro veintiuno de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, respectivamente. — Y en el carácter invocado los comparecientes dicen: I): Que en la escritura de constitución definitiva de la SOCIEDAD METALURGICA EDISON, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA, pasada ante mí, con fecha diecinueve de agosto de mil novecientos cincuenta y siete al folio cuatrocientos sesenta y dos del Registro a mi cargo, se omitió involuntariamente protocolizar el testimonio de la Declaratoria de Herederos del que resulta el carácter o personería de las señoras Antonia Romano de Trapani y Carmen Francisca Trapani de Bonelli, como herederas incorporadas a la Sociedad de Responsabilidad Limitada referida, por fallecimiento de don Vicente Trapani. — II): Que en la publicación correspondiente también involuntariamente se omitió transcribir el Poder General Amplio, otorgado por don Gelindo Nonino a favor de su hijo Américo Italo Reinaldo Nonino, con el que éste acredita el carácter que inviste en la escritura de constitución. — En consecuencia, solicitan la transcripción de los documentos referidos, los que copiados literalmente dicen así: "Testimonio. — Buenos Aires, octubre once de mil novecientos cincuenta y cinco. — Autos y Vistos: Atento lo expresado por el señor apoderado del Ministerio de Educación a fojas treinta y tres, cése su intervención en estos autos, teniendo presente los siguientes justificativos: partidas de defunción del causante de fojas veintiséis, de matrimonio de fojas tres cuatro, de nacimiento de fojas quince, publicación de edictos en los diarios de fojas veintinueve y treinta, certificado sobre su resultado de fojas treinta y dos vuelta aceptándose la garantía ofrecida a fojas treinta y dos para el pago del impuesto a la transmisión gratuita de bienes, las conformidades expresadas por los señores Agente Fiscal y Apoderado Fiscal, y en virtud de lo prescripto por el artículo tres mil quinientos sesenta y cinco del Código Civil, se declara en cuanto hubiera lugar por derecho que por fallecimiento de don Vicente Trapani le hereda su legítima hija doña Carmen Francisca Trapani y Romano, sin perjuicio de los derechos que la ley acuerda a la cónyuge supérstite doña Antonia Romano en los gananciales. — Cese la intervención del señor Agente Fiscal y en su oportunidad archívese los autos con citación del señor Apoderado Fiscal. — José Víctor Martínez". — Buenos Aires, febrero veintiocho de mil novecientos cincuenta y seis. — Autos y Vistos: Atento lo solicitado, la conformidad expresada por el señor Apoderado Fiscal, con la boleta de depósito de fojas ciento diez y el sello de fojas ciento once, se tienen por oblados los impuestos a la herencia y de justicia liquidados a fojas ciento seis. — De lo solicitado en el otro sí vista al señor Apoderado Fiscal. — María Luisa Anastasi de Walger". — "Asentóse en el diario el once de abril de mil novecientos cincuenta y seis e inscripto en los Protocolos de Propiedades e Hipotecas así: Protocolo Propiedades Zona Norte, tomo dos mil seiscientos ochenta y siete folio sesenta y nueve, número de finca ciento nueve mil setecientos setenta y uno. Protocolo Hipotecas, Zona Norte, tomo mil ochocientos noventa y nueve, folio sesenta y nueve. Deudores Marcos y Mauricio Ianovsky. Luis María Verduga, Segundo Jefe". Lo Testimoniado es copia fiel de la declaratoria de herederos de fojas treinta y cinco vuelta, el auto de fojas ciento trece, y la inscripción de esa declaratoria en el Registro de la Propiedad respecto de la finca ubicada en la calle Giles número quinientos noventa y dos esquina Olaya número un mil ciento noventa y nueve y del crédito hipotecario del causante; todo de los autos caratulados "Trapani, Vicente su sucesión" que tramitan por ante este Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil número Diez a cargo de la doctora María Luisa Anastasia de Walger, Secretaría número veintiocho del autorizante. En fe de lo expuesto y en virtud de lo ordenado por Su Señoría, extiendo el presente en Buenos Aires, a los diez y siete días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y seis. Enmendado "Julio" vale. Hay un sello. Hay una firma ilegible. "Testimonio. Buenos Aires, junio doce de mil novecientos cincuenta y seis. Señor Director del Registro Público de Comercio. Tengo el agrado de dirigirme a usted en los autos caratulados: "Trapani, Vicente su sucesión", que tramitan por ante este Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil número diez, Secretaría número veintiocho, a efectos de solicitarle se sirva inscribir en ese Registro la declaratoria de herederos dictada a fojas treinta y cinco vuelta de estos autos, que dice así: "Buenos Aires, Octubre once de mil novecientos cincuenta y cinco. Autos y Vistos: Atento lo expresado por el señor Apoderado del Ministro de Educación a fojas treinta y tres, cese su intervención en estos autos. Teniendo presentes los siguientes justificativos, partidas de defunción del causante de fojas veintiséis, de matrimonio de fojas tres, cuatro, de nacimiento de fojas quince, publicación de edictos en los diarios de fojas veintinueve y treinta, certificado sobre su resultado de fojas treinta y dos vuelta, aceptándose la garantía ofrecida a fojas treinta y dos para el pago del impuesto a la transmisión gratuita de bienes, las conformidades expresadas por los Señores Agente Fiscal y Apoderado Fiscal, y en virtud de lo prescripto por el artículo tres mil quinientos sesenta y cinco del Código Civil, se declara en cuanto hubiere lugar por derecho que por fallecimiento de don Vicente Trapani le hereda su legítima hija doña Carmen Francisca Trapani y Romano, sin perjuicio de los derechos que la ley acuerda a la cónyuge supérstite doña Antonia Romano en los gananciales. Ceso la intervención del señor Agente Fiscal y en su oportunidad archívese los autos con citación del señor Apoderado Fiscal. José Víctor Martínez". La inscripción pedida deberá efectuarse respecto de las dos sociedades que a continuación se individualizarán: "Craviotto, Bonelli y Compañía, Sociedad Responsabilidad Limitada", con domicilio en Alto laguirre mil ochocientos sesenta y seis, Capital Federal, constituída por escritura pública el siete de setiembre de mil novecientos cuarenta y dos e inscripta en el Registro Público de Comercio el diez y seis de octubre de mil novecientos cuarenta y dos bajo el número ochocientos ochenta y cinco al folio doscientos cincuenta y cuatro del libro seis de contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada: "Edison Metalúrgica Industrial y Comercial Sociedad Responsabilidad Limitada", con domicilio en Cochrane dos mil trescientos veintiséis, Capital Federal, constituída por contrato otorgado el veintiuno de mayo de mil novecientos cuarenta y siete e inscripto en el Registro Público de Comercio el once de julio de mil novecientos cuarenta y siete, bajo el número novecientos ocho al folio trescientos veintinueve del libro doce de Contratos de Sociedad Responsabilidad Limitada. Se hace constar que: a) Se ha abonado íntegramente el impuesto sucesorio que correspondía al haber del causante en ambas sociedades. b) La mitad de ese haber le corresponde a su esposa Antonia Romano como bien ganancial y la otra mitad a su hija Carmen Francisca Trapani y Romano como única y universal heredera. c) El auto que ordena la inscripción solicitada dice así: "Buenos Aires, mayo once de mil novecientos cincuenta y seis. Autos y Vistos: En atención a razones invocadas a fojas ciento nueve, lo que resulta de la pericia de fojas setenta y ocho/ochenta y ocho y de acuerdo con lo prescripto por el artículo treinta y ocho de la ley catorce mil doscientos treinta y siete, revócaso por contrario imperio la providencia de fojas ciento veintiocho y líbrese el oficio solicitado a fojas ciento veintisiete. María Luisa Anastasi de Walger". Saludo a usted atentamente. Firmado: Mario Isola. Secretario. "Es conforme con su original que queda archivado en este Registro el que fué inscripto con fecha 4 de julio de 1956 bajo el número mil setecientos cuarenta y seis al folio trescientos veintiocho del libro treinta de Soc. de Resp. Ltda. Buenos Aires 4 de julio de 1956. Hay un sello. Lucio R. Meleadez". "Testimonio. Escritura número doscientos setenta y siete. En la Ciudad de General San Martín, Partido del mismo nombre de la Provincia de Buenos Aires, a diez y seis de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro, ante mí el Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparece el señor Gelindo Nonino, que firma "G. Nonino" casado en primeras nupcias con doña Germana Mingolo, italiano, de cincuenta y dos años de edad, domiciliado en la Capital Federal, calle Palpa tres mil doscientos setenta y cinco, de paso aquí, de mi conocimiento, doy fe y dice: Que confiere Poder General Amplio a favor de su hijo don Américo Italo Reynaldo Nonino, para que en su nombre y representación, rija y gobierne libremente todos sus bienes, tanto los que ahora posee, como los que puedan llegar a corresponderle en el futuro, por cualquier títulos o motivo, ya sean muebles inmuebles, semovientes, frutos, mercaderías, títulos, acciones, cédulas y ubicados en todo el territorio de esta República e inclusa intervenga y tome representación que a él le corresponda en las Sociedades Civiles, Comerciales o Anónimas en que sea socio o interesado, los que podrá vender, transferir y enajenarlos, por los precios, plazos, formas de pago y demás condiciones que estipule, pudiendo percibir y cobrar los alquileres o rentas que produzcan; endosando los cheques y giros, producto de la cobranza, de los bienes raíces en locación con o sin contrato escrito, por los precios, plazos y condiciones que crea más conveniente, rescindir los contratos existentes y celebrar otros nuevos, exigiendo en todos los casos las garantías que procedan para que demande a las personas que actualmente o en lo sucesivo ocupen esos mismos bienes o a intrusos por desalojos, lanzamientos, cobro de pesos o por otras causas. Para que haga las reparaciones precisas, pague todos los impuestos o tasas que graven el valor y renta de los bienes. Para que lo represente en todos los asuntos iniciados o por iniciarse; como actor o demandado de carácter civil, comercial o de otra clase y naturaleza. Para que firme con las cláusulas de Ley y otras que pactare las escrituras públicas y documentos privados que fueren necesarios y perciba también al contado o a plazos las sumas de dinero que procedan de las operaciones que efectuare como asimismo aquellas que se le adeuden o adeudaren en lo sucesivo, por cualquier causa o concepto dando de todo ello los recibos, cartas de pago, cancelaciones y demás resguardos que se exijan por escritura pública o documento privado que fueren necesarias. Para que pueda celebrar cualquier contrato por el cual adquiera o transfiera el dominio de bienes raíces por título oneroso o gratuito. — Para que constituya hipotecas sobre sus bienes ya fuese a favor de particulares, Sociedades o Banco Hipotecario Nacional de acuerdo a sus leyes y reglamentos, a cuyo fin lo faculta para que perciba las sumas de dinero importe de las operaciones, suscribiendo las escrituras correspondientes con las cláusulas y requisitos de su naturaleza y finalmente para que satisfaga las amortizaciones, intereses y capital, cuando y en el tiempo que ajustaren. Para que pueda prestar dinero con garantías hipotecarias o sin ellas o aceptar hipotecas a su favor por el plazo, interés y condiciones que creyere conveniente. — Para que celebre contratos de prendas, anticresis, fianzas u otras por los cuales cedo o constituya derechos reales sobre inmuebles o acciones, pudiendo gravar los bienes en garantía de los contratos que efectuare y sobre las bases que estime ventajosas. — Para que pueda solicitar préstamos, aceptar, descontar o endosar letras de cambio, pagarés y demás cartas de créditos en favor de particulares, Bancos del Estado u otros renovándolos cuantas veces convenga a sus intereses. — Para que gire letras y lo represente en los asuntos que tenga con los mismos, haga renovaciones de obligaciones, y retire el todo o parte de los fondos que el otorgantes tenga depositados en cualquier Banco, firmando los cheques y demás documentos, pudiendo hacer nuevos depósitos y volverlos a retirar y girando en descubierto. Para que reconozca obligaciones reales o personales, presente y tuturas. Para que renuncie a las prescripciones adquiridas celebrando además renuncias gratuitas o quitas de deudas — Paro que haga cesar condominios por venta o adjudicación de bienes. — Para que acepte pagos por entrega de bienes y pueda rescindir contratos públicos o privados. Para que haga toda clase de declaratorias, rectificaciones, ratificaciones y renuncias de derechos. Para que lo represente en los negocios de Aduana, Municipalidad, Asambleas Comerciales, Juntas de Acreedores. — Para que retire de la Oficina de Correos y Telecomunicaciones o de otra repartición pública o privada los documentos ya sean cartas ordinarias o certificadas, telegramas, encomiendas y valores declarados que estén a su nombre o a su orden y firmando los recibos correspondientes. —

Para que se presente ante la Dirección General Impositiva, Ministerios, Caja de Jubilaciones, Gobiernos Nacionales o Provinciales y demás que correspondan con escritos, documentos y haciendo toda clase de reclamos abonando cualquier suma que se le reclame e impugnando el pago de la misma. — Para que intervenga y actúe en su nombre en las Sociedades Edison Metalúrgica Industrial y Comercial, Sociedad de Responsabilidad Limitada y Sociedad Reno de Sociedad Responsabilidad Limitada, de la que es socio haciendo uso de todas las facultades que en el carácter de tal le conciernen. — Para que forme toda clase de sociedades civiles, comerciales y anónimas. — Para que trance sus pleitos o bien lo someta al fallo de árbitros, autorizándolo para que nombre terceros en caso de discordia y suscriba las escrituras del caso. — Para que haga protestos y protestas y ocurra ante los Tribunales Superiores e Inferiores que correspondan de cualquier fuero o jurisdicción, Caja de Jubilaciones y demás que corresponda con escritos, solicitando y cobrando pensiones, haga reclamos y toda clase de gestiones y pedidos, pudiendo interponer recursos legales, prestar juramentos y cauciones, poner y absolver posiciones, presentar y tachar testigos, producir toda clase de pruebas e informaciones, prorrogar y declinar de jurisdicción, recusar, renunciar al derecho de apelar, iniciar demandas y contrademandas, intervenir en incidencias, pedir desalojos y lanzamientos, embargos preventivos o definitivos, inhibiciones y sus levantamientos, solicitar la venta de los bienes de los deudores. Asistir a juicios verbales y al cotejo de letras y firmas por calígrafos, decir de nulidad, transar, cobrar y percibir, otorgar recibos, iniciar juicios sucesorios en que sea parte como heredero o acreedor, cobre seguros de vida o incendios y asegure los bienes contra incendios y practique cuantos más actos y gestiones sean precisos al mejor desempeño de este mandato el cual podrá sustituir total o parcialmente cuantas veces le pareciere, otorgar poderes especiales y generales y revocarlos total o parcialmente. El otorgante hace constar que su intervención directa o indirecta en los asuntos que encomienda realizar a su mandatario, no revotará ni dejará sin efecto este poder, pues cuando aun sea su intención, lo hará constar expresamente en escritura pública notificada al mismo. — Leída esta escritura al concurrente, ratifica su contenido y firma, siendo testigos don Herminio Suárez y don Antonio Miguel Zalabardo, vecinos, hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe. — Sigue a la otorgada con la misma fecha, bajo el número doscientos setenta y seis y al folio mil quinientos veinte y nueve de este Registro a mi cargo. — G. Nonino. — H. Suárez. — A. M. Zalabardo. — Hay un sello. — Ante mí: Carlos Morello González. — Concuerda con su matriz, que pasó ante mí, y queda al folio número mil quinientos treinta y uno de este Registro número veinticuatro a mi cargo. — Para el mandatario expido el presente testimonio en cuatro sellos de dos pesos moneda nacional cada uno y estampillado de ley; numerados desde el número un millón cuarenta y cinco mil cuatrocientos cuatro al presente número un millón cuarenta y cinco mil cuatrocientos siete; que sello y firmo en la Ciudad de General San Martín, a diez y nueve días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y cuatro. — Entrelíneas: de: Vale. — Sobrerraspado: Nonino — mercaderías — haga — firmas — su — sobrerraspado Vale. — Entrelíneas: sucesiones. - Vale. — Hay un sello. — Carlos Morello González. — Rosario, agosto 20 de 1954. — Inscripto en Mandatos Generales, Tomo 161. Folio 188 Nº 86.395. — J. A. Cano. — Hay un sello. Eva Perón, 22 de julio de 1954. — Inscripto en la fecha al folio número 42.178, Tomo 43 en el Registro de Mandatos Generales. — Hay un sello. — Manuel A. Aducci. — Sigue legalización de la Cámara de Apelaciones de la ciudad de La Plata a favor del Escribano Carlos Morello González. — Buenos Aires, 5 de agosto de 1954. — Inscripto con esta fecha en el Registro de Mandatos bajo el Nº 7.016, Folio 35.050 del Registro Nº 58. — Hay un sello. — Guillermo Lastra". — Es copia fiel de los testimonios que corren agregados a los folios sesenta y cuatro al sesenta y ocho del expediente número siete mil novecientos sesenta y dos de la Inspección General de Justicia, año mil novecientos cincuenta y cinco del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, y del Poder General amplio transcripto al folio cuatrocientos ochenta y ocho del Registro a mi cargo. Protocolo del año mil novecientos cincuenta y siete, doy fe. — Leída que les es se ratifican de su contenido, firmando como acostumbran por ante mí y los testigos del acto, don David Ferrari y don Amianto Ferrari, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. —

Esta escritura sigue a la número cuarenta y cuatro otorgada en la fecha. — Bruno Zocchi. — J. C. Saglio. — Aldo Scotto. — Angel Gasparrutti. — G. Nonino. — Nonino. — Vicente Craviotto. — Enrique Coriolano.. Orlando Bonelli. — García Placeau. — Franca Poggi. — Antonia R. de Trapani. — Carmen F. T. de Bonelli. — Tgo.: D. Ferrari. — Tgo.: A. Ferrari. — Hay un sello. — Ante mí: José A. Bello. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda al folio ciento sesenta y ocho de este Registro número ochenta y dos. a mi cargo, doy fe. — Para los interesados expido este primer testimonio en nueve sellos de tres pesos moneda nacional cada uno numerados correlativamente de dos millones ciento sesenta y siete mil ciento cincuenta y cuatro al dos millones ciento sesenta y siete mil ciento sesenta y uno y dos millones ciento sesenta y siete mil ciento sesenta y cuatro que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobrerraspado: cuarenta. —

Registro — Gasparutti. — Para. — Vale. — Entrelínea: o adeudaren: Vale. — Hay un sello que dice: José Alberto Bello.

Buenos Aires, julio 21 de 1958. — Héctor Alegría, secretario.

$ 1.750.— e.9|8-Nº 33.633-v.9|8|58

# REGISTRO DE PATENTES Y MARCAS

## Ministerio de Comercio e Industria

*Las publicaciones de las actas se realizarán durante un día, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 2º del Decreto Ley Nº 12.025-57*

### Acta Nº 501.043

### 9 DE JUNIO

Mayo 16 de 1958. — Antonio Cayetano Moretta y José Antonio Güemes. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18.

$ 30.— Ag. Nº 178

e.9|8-Nº 0900-v.9|8|58

### Acta Nº 501.044

### EL 9

Mayo 16 de 1958. — Antonio Cayetano Moretta y José Antonio Güemes. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18.

$ 30.— Ag. Nº 178

e.9|8-Nº 0901-v.9|8|58

## Acta Nº 501.040

**SISTEMA C**
**SUMMUN DE LO LIVIANO**

Mayo 16 de 1958. — Ciollaro Soc. de Resp. Ltda. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, gunnteria, perfumería, tafiletería, de la clase 16.

$ 50.— e.9|8-Nº 0897-v.9|8|58

## Acta Nº 501.041
## RUMDOBLE

Mayo 16 de 1958. — Destilerías Tempori Soc. de Resp. Ltda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
$ 30.— Ag. Nº 178

e.9 8-Nº 0898-v.9|8|58

## Acta Nº 501.042
## RUMTRIO

Mayo 16 de 1958. — Destilerías Tempori Soc. de Resp. Ltda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
$ 30.— Ag. Nº 178

e.9|8-Nº 0899-v.9|8|58

# EDICTOS JUDICIALES — NUEVOS

## Ministerio de Educación y Justicia

## JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

### Núm. 1

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, Juzgado Nº 1, secretaría Nº 1, cita una vez por mes, durante seis meses, al señor JUAN MARTHY para que comparezca a estar a derecho en el juicio "Marthy, Juan s|presunción de fallecimiento", bajo apercibimiento de continuar trámites legales con la intervención del señor Defensor Oficial de Ausentes.

Buenos Aires, 7 de julio de 1958. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 20.— e.9|8-Nº 3.009 D. T. v.9|8|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti (Juzgado Nº 1, secretaría Nº 3), cita por diez días a herederos y acreedores de DOMINGO PRIGIONI.

Buenos Aires, 4 de agosto de 1958. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 200.— e.9|8-Nº 3.012 D. T. v.21|8|58

### Núm. 2

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado Nº 2, secretaría Nº 6, cita por 10 días y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña FANNY ROSENBERG o ROSEMBERG de MENDEL.

Buenos Aires, 5 de agosto de 1958. — José Farga, secretario.

$ 200.— e.9|8-Nº 3.108 D. T. v.21|8|58

El Juez Nacional en lo Civil Nº 2, doctor Enrique Giraudy, secretaría Farga, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de don ARTURO SANCHEZ.

Buenos Aires, 6 de agosto de 1958. — José Farga, secretario.

$ 200.— e.9|8-Nº 3.123 D. T. v.21|8|58

### Núm. 4

El doctor Mario N. Figueroa Alcorta, Juez Nacional a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4 (Secretaría Nº 10), cita a herederos y acreedores de don VICENTE GONZALEZ MARTINEZ.

Buenos Aires, 25 de julio de 1958. — Félix R. de Igarzábal, secretario.

$ 200.— e.9|8-Nº 3.119 D. T. v.21|8|58

### Núm. 6

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann, (Secretaría Nº 18), cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE SANTANGELO.

Buenos Aires, 24 de julio de 1958. — Alberto Molina Zavalía, secretario.

$ 200.— e.9|8-Nº 34.526-v.21|8|58

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6, secretaría Nº 18, cita por diez días a herederos y acreedores de don BENEDICTO SEBASTIAN BADANO.

Buenos Aires, 5 de agosto de 1958. — Alberto Molina Zavalía, secretario.

$ 200.— e.9|8-Nº 3.026 D. T. v.21|8|58

### Núm. 7

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 7, doctor Oscar Bernardo Moyano Eguilluz, Secretaría Nº 19, cita por diez días a herederos y acreedores de don PEDRO VICTORIO BAZZONI.

Buenos Aires, agosto 5 de 1958. — Augusto César Belluscio, secretario.

$ 200.— e.9|8-Nº 3.075 D. T.-v.21|8|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Oscar Moyano Eguilluz (Secretaría Nº 20) cita por diez días a herederos y acreedores de ANGELA SAPORITI de MARCONE.

Buenos Aires, 31 de julio de 1958. — Alberto M. Montes de Oca, secretario.

$ 200.— e.9|8-Nº 3.125 D. T.-v.21|8|58

### Núm. 8

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Roberto M. Tieghi, a cargo del Juzgado Nº 8, secretaría José M. Monclá, cita por cinco días a AMATTO CAPRIOTI, para que dentro del término de 15 días comparezca a tomar intervención en autos: "Medina Marta Mabel c|Caprioti y Amatto y Otros s|indemnización de daños y perjuicios", y a contestar demanda bajo apercibimiento de nombrarse al señor defensor de ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, mayo 16 de 1958. — José M. Monclá, secretario.

$ 200.— e.9|8-Nº 3.092 D. T.-v.14|8|58

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Roberto M. Tieghi, a cargo del Juzgado 8, secretaría 22, cita por diez días a herederos y acreedores de VICENTE o VICENTE CONSTANTINO EMILIO COCA o VICENTE COCA PUJADAS. — Buenos Aires, marzo 5 de 1958. — Zenón J. Santillán, secretario.

$ 200.— e.9|8-Nº 3.030 D. T.-v.21|8|58

### Núm. 9

El Juez Nacional Civil, Dr. Jorge Roberto L. Soto, secretaría 27, cita por diez días a herederos y acreedores de D. CARMELO RUSSO. — Buenos Aires, julio 31 de 1958. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 200.— e.9|8-Nº 3.044 D. T.-v.21|8|58

Por mandato del señor Juez Nacional en lo Civil de la Capital, doctor Jorge R. L. Soto, se cita por diez días, a herederos y acreedores de doña JOSEFA FARIÑA de CARREGAL. — Buenos Aires, 25 de julio 1958. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 200.— e.9|8-Nº 34.458-v.21|8|58

### Núm 10

El doctor Osvaldo Walter Lavao Vidal, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 36, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA REMESAL de RODRIGUEZ. — Buenos Aires agosto 5 de 1958. — Carlos A. Arioea, secretario.

$ 100.— e.9|8-Nº 3.124 D. T.-v.14|8|58

María Luisa Anastasi de Walger, Jueza Nacional en lo Civil (Secretaría Nº 80), cita por treinta días a herederos y acreedores de JUAN JOSE FELIX CAMBIASSO. — Buenos Aires, agosto 5 de 1958. — Bautista S. Laurencena, secretario.

$ 200.— e.9|8-Nº 3.111 D. T.-v.21|8|58

### Núm. 11

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín E. Tiecornia, a cargo del Juzgado Nº 11, de la Capital Federal (Secretaría Nº 82), cita por diez días a herederos y acreedores de don RAMON PEREZ. — Buenos Aires, julio 22 de 1958. Jorge F. Aquilio, secretario.

$ 200.— e.9|8-Nº 3.068 D. T.-v.21|8|58

### Núm. 12

El Juez Dr. Alberto R. H. Gartland, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 12, cita por diez días a herederos y acreedores de LUIS BAILLO. — Buenos Aires, 29 de julio de 1958. — Julio P. Gérez, secretario.

$ 200.— e.9|8-Nº 3.061 D. T.-v.21|8|58

### Núm. 14

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcial F. Etcheverry, secretaría Nº 41, cita por diez días a herederos y acreedores de don ANTONIO FERRARI. — Buenos Aires, julio 28 de 1958. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 200.— e.9|8-Nº 3.085 D. T.-v.21|8|58

El Dr. Marcial F. Etcheverry, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 14 (Secretaría Nº 42), cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de ARTURO ANTONIO ROSSI. — Buenos Aires, agosto 5 de 1958. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.

$ 200.— e.9|8-Nº 34.533-v.21|8|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Marcial F. Etcheverry, a cargo del Juzgado Nº 14 (Secretaría Nº 40), cita por el término de diez días a herederos y acreedores del señor SEGUNDO o SEGUNDO CANDIDO GARCIA. — Buenos Aires, agosto 4 de 1958. — Alberto L. Riccheri, secretario.

$ 200. — e.9|8-Nº 34.481-v.21|8|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Rodolfo de Abelleyra, a cargo del Juzgado número catorce, Secretaría número cuarenta, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ROSA ROTONDO de BOZZANI o ROSA RETONDO de BOZZANI y GINO BOZZANI. — Buenos Aires, junio 3 de 1958. — Alberto L. Ricchieri, secretario.

$ 200. — e.9|8-Nº 34.452-v.21|8|58

### Núm. 15

El doctor Agustín M. Villar, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 15 (Secretaría Nº 43), cita por diez días a herederos y acreedores de don SIMON BINSTOK. — Buenos Aires, 23 de julio de 1958. — Jorge A. Garriga, secretario.

$ 200. — e.9|8-Nº 34.453-v.21|8|58

### Núm. 16

César C. San Miguel, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, a cargo del Juzgado número 16, Secretaría Nº 46, cita por el término de cinco días a doña MARIA o MARIA JOSEFA BERGALLO o a sus herederos o quienes se creyeren con derecho de propiedad sobre la finca sita en esta Capital, calle Argerich Nº 2176 (nomenclatura catastral número 374.743), para que se presenten a estar a derecho en los autos caratulados: "Jurado de Fernández, Isabel s|posesión treintañal", bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, julio 2 de 1958. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

$ 200. — e.9|8-Nº 34.546-v.14|8|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16 (Secretaría Nº 47), cita por diez días a herederos y acreedores de don NUJIM TELLER. — Buenos Aires, tres de julio de 1958. — Ricardo Pellestero Barrut, secretario.

$ 200. — e.9|8-Nº 34.487-v.21|8|48

### Núm. 17

El Juez doctor Marcelo Padilla a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría 50, llama por diez días a herederos y acreedores de MARCELINO ANSELMO ORIONE. — Buenos Aires, julio 21 de 1958. — Agustín J. Vigliano Otamendi, secretario.

$ 200. — e.9|8-Nº 3.115 D.T.-v.21|8|58

El Juez Dr. Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, secretaría Nº 49, cita por diez días a herederos y acreedores de DORA ELVIRA COOK de ROJO. — Buenos Aires, agosto 4 de 1958. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.

$ 200.— e.9|8-Nº 3.014 D. T.-v.21|8|58

### Núm. 18

El Juez Nacional en lo Civil Doctor Antonio Collazo, a cargo del Juzgado Nº 18, Secretaría Nº 58, cita por diez días a herederos y acreedores de don CARLOS LUIS FOSSATI y doña DORA MORALES de FOSSATI.

Buenos Aires, agosto 6 de 1958. — Norberto Carlos Scotti, secretario.

$ 200.— e.9|8-Nº 3.074 D.T.-v.21|8|58

El Juez Nacional en lo Civil Doctor Antonio Collazo, a cargo del Juzgado Nº 18, Secretaría Nº 53, cita por diez días a herederos y acreedores de doña CARMEN CACCIOLA de GIULIANO.

Buenos Aires, agosto 6 de 1958. — Norberto Carlos Scotti, secretario.

$ 200.— e.9|8-Nº 3.073 D.T.-v.21|8|58

El Juez Civil Doctor Antonio Collazo por la Secretaría Nº 53, llama por diez días a herederos y acreedores de JOSE AUGUSTO PEÑA. — Buenos Aires, agosto 6 de 1958. — Norberto C. Scotti, secretario.

$ 200.— e.9|8-Nº 3.114 D.T.-v.21|8|58

El Señor Juez Nacional en lo Civil Doctor Antonio Collazo, a cargo del Juzgado Nº 18, Secretaría Nº 53, cita por diez días a herederos y acreedores de DEMETRIO CATALAGARIANANIS.

Buenos Aires, junio 23 de 1958. — Norberto Carlos Scotti, secretario.

$ 200.— e.9|8-Nº 3.057 D.T.-v.21|8|58

El Juez Nacional en lo Civil Doctor Antonio Collazo (Secretaría Nº 53), cita por diez días a herederos y acreedores de doña ROSA LOPEZ de PEREZ.

Buenos Aires, julio 31 de 1958. — Norberto Carlos Scotti, secretario.

$ 200.— e.9|8-Nº 3.006 D.T.-v.21|8|58

### Núm. 19

El Juez Nacional en lo Civil, Doctor Luis María Bunge Campos (Secretaría Nº 56), cita por diez días a herederos y acreedores de Don ALFREDO FEDERICO WELPMANN.

Buenos Aires, 6 de agosto de 1958. — Pedro M. Otaño, secretario.

$ 200.— e.9|8-Nº 3.127 D.T.-v.21|8|58

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Luis María Bunge Campos, Secretaría Nº 55, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA PERAZZO de GONZALEZ. — Buenos Aires, 4 de agosto de 1958. — Enrique B. Leguizamón, secretario.

$ 200.— e.9|8-Nº 3.117 D.T.-v.21|8|58

### Núm. 20

El Juez Nacional Civil, doctor Rafael M. Demaría, Juzgado Nº 20, secretaría Nº 58, cita por diez días a herederos y acreedores de don ANTONIO CHAO.

Buenos Aires, 5 de agosto de 1958. — Juan L. Peña, secretario.

$ 200.— e.9|8-Nº 3.020 D. T. v.21|8|58

El Juez Nacional Civil, doctor Rafael M. Demaría, Juzgado Nº 20, secretaría Nº 58, cita por diez días a herederos y acreedores de don ENRIQUE AMADEO COSTA.

Buenos Aires, 5 de agosto de 1958. — Juan L. Peña, secretario.

$ 200.— e.9|8-Nº 3.019 D. T. v.21|8|58

El Juez Nacional Civil, doctor Rafael M. Demaría, Juzgado Nº 20, secretaría Nº 58, cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE CARLOS TERZOLO.

Buenos Aires, 5 de agosto de 1958. — Juan L. Peña, secretario.

$ 200.— e.9|8-Nº 3.018 D. T. v.21|8|58

El Juez Nacional Civil, doctor Rafael M. Demaría, Juzgado Nº 20, secretaría Nº 58, cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE MANUEL ANDRES CHACON.

Buenos Aires, 5 de agosto de 1958. — Juan L. Peña, secretario.

$ 200.— e.9|8-Nº 3.017 D. T. v.21|8|58

El Juez Nacional Civil, doctor Rafael M. Demaría, Juzgado Nº 20, secretaría Nº 58, cita por diez días a herederos y acreedores de don DOMINGO ANTONIO LOPEZ.

Buenos Aires, 5 de agosto de 1958. — Juan L. Peña, secretario.

$ 200.— e.9|8-Nº 3.016 D. T. v.21|8|58

El doctor Rafael M. Demaría, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 20, cita por diez días a herederos y acreedores de NICOLAS PAGLIONE. — Secretaría Nº 58.

Buenos Aires, 6 de agosto de 1958. — Juan L. Peña, secretario.

$ 200.— e.9|8-Nº 3.070 D. T. v.21|8|58

## JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

### Núm. 3

El Sr. Juez Nacional de Primera Instancia de Paz Dr. Jorge E. Bargalló Cirio, a cargo del Juzgado Nº 3, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JOSE OTERO. — Buenos Aires, agosto 5 de 1958. — Fernando B. Durao, oficial 1º.

$ 100. — e.9|8-Nº 3.035 D.T. v.14|8|58

El señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz Dr. Jorge E. Bargalló Cirio, a cargo del Juzgado Nº 8, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA BARBA de DELGADO. — Buenos Aires, mayo 2 de 1958. — Ricardo Heurtley, secretario.

$ 100. — e.9|8-Nº 3.049 D.T. v.14|8|58

### Núm. 4

El Dr. Felipe Carlos Solá, Juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 4 de la Capital Federal cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE MARIA LOPEZ o JOSE LOPEZ GODOY. — Buenos Aires, 29 de julio de 1958. — G. J. Paysáa, secretario.

$ 100. — e.9|8-Nº 2.640 D.T. v.14|8|58

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 4|8 al 8|8|58.

### Núm. 5

El doctor Julio A. de Kemmetor, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 5, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANTONIO JULIAN DI MARIO. — Buenos Aires, julio 29 de 1958. — Oscar J. Barbieri, secretario.

$ 100. — e.9|8-Nº 3.090 D.T. v.14|8|58

### Núm. 7

Juan C. de Abelleyra, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 7, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ADOLFO CORDONNIER, SEBASTIANA ROMERO DE CORDONNIER e ISABEL CORDONNIER. — Buenos Aires, 3 de julio de 1958. — R. J. Casadó Quintana, secretario.

$ 100. — e.9|8-Nº 3.129 D.T. v.14|8|58

El Juez Dr. Juan C. de Abelleyra, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 7, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ISIDRO GARCIA de PAREDES. — Buenos Aires, agosto 6 de 1958. — José Joaquín J. Casanovas, prosecretario.

$ 100. — e.9|8-Nº 3.107 D.T. v.14|8|58

### Núm. 8

El Señor Juez Nacional de Paz, de la Capital, Dr. P. Galli Villafañe, a cargo del Juzgado Nº 8, cita y emplaza por el término de dos días a los Sres. FLORENCIO FERNANDEZ, JULIO DOMINGO IXTAINA y ARMANDO VALLERINI, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio seguido por el Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Fernández Ixtaina y Vallerini, sobre cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes para que los represente. — Buenos Aires, julio 8 de 1958. — Héctor Raúl López, secretario.

$ 60. — e.9|8-Nº 3.059 D.T. v.11|8|58

### Núm. 10

El Dr. Eduardo Echegaray, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 10, cita y emplaza por tres días para que comparezcan a estar a derecho, a don CARLOS PEREYRA y a doña REINA BERNABELA DIAZ DE PEREYRA, en el juicio que sobre desalojo les ha promovido doña María Desolina Tamburelli de Criadó, dentro de los tres días de la última publicación del presente y bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes para que los represente. — Buenos Aires, 5 de agosto de 1958. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.

$ 120. — e.9|8-Nº 3.015 D.T. v.12|8|58

### Núm. 11

El señor Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 11, Dr. César Agustín Galbiseo, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ANTONIO FERRER. — Buenos Aires, agosto 4 de 1958. — José Luis Mó, secretario.

$ 100. — e.9|8-Nº 3.013 D.T. v.14|8|58

### Núm. 12

El Juez Dr. Juan Llaneó, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 12, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JOSE VICENTE LAGO. — Buenos Aires, julio 26 de 1957. — Ambrosio A. P. Dilla, secretario.

$ 100.— e.9|8-Nº 3.052 D. T.-v.14|8|58

## Núm. 14

El doctor Juan Antonio González Calderón (hijo), a cargo del Juzgado Nº 14, cita por el término de cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA VELEZ de LOPEZ. — Buenos Aires, agosto 5 de 1958. — José Remuñán, secretario.
$ 100.— e.9|8-Nº 3.007 D. T.-v.14|8|58

## Núm. 17

El Juez Dr. Rodolfo Senet, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 17, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña CRISPINA TORRES de PORTELA. — Buenos Aires, agosto 1º de 1958. — José H. Alcácer, prosecretario.
$ 100.— e.9|8-Nº 3.054 D. T.-v.14|8|58

El Juez Dr. Rodolfo M. Senet, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 17, cita por cinco días a herederos y acreedores de don CESAR BARLETTA. — Buenos Aires, julio 28 de 1958 — José H. Alcácer, prosecretario.
$ 100.— e.9|8-Nº 3.025 D. T.-v.14|8|58

## Núm. 18

El doctor Juan A. Casaubón, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 18, cita por diez días a herederos y acreedores de CARMEN FUSCHINO de IESULAURO. — Buenos Aires, julio 30 de 1958. — Roberto Pitaluga Noguera, secretario.
$ 200.— e.9|8-Nº 3.087 D. T.-v.21|8|58

El Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, Dr. Juan A. Casaubón, a cargo del Juzgado Nº 18, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MANUELA MARTINEZ de GAGO. — Buenos Aires, junio 18 de 1958. — R. Pittaluga Noguera, secretario.
$ 100.— e.9|8-Nº 3.053 D. T.-v.14|8|58

El Juez Dr. Juan A. Casaubón, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 18, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA MALFETTANI de GUGLIELMINO. — Buenos Aires, 30 de julio de 1958. — R. Pittaluga Noguera, secretario
$ 100.— e.9|8-Nº 3.051 D. T.-v.14|8|58

## Núm. 19

Angel Daray, Juez Nacional de 1a Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 19, cita a herederos y acreedores de don BENJAMIN DE LELLIS, por cinco días. — Buenos Aires, agosto 5 de 1958. — Agustín Dragonetti, prosecretario.
$ 100.— e.9|8-Nº 3.008 D. T.-v.14|8|58

## Núm. 20

El señor Juez Nacional de Paz de la Capital, doctor Severino Pedro Guaita, a cargo del Juzgado Nº 20, cita y emplaza por el término de tres días a don JUAN VOLANTE, para que comparezca a estar a derecho en el juicio seguido por el Banco de la Provincia de Buenos Aires, contra Juan Volante, sobre cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente.
Buenos Aires. 7 de mayo de 1958. — Guillermo J. Brugo, secretario.
$ 90.— e.9|8-Nº 3.064 D. T. v.12|8|58

## Núm. 21

El doctor Juan Antonio Madrazo, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado número 21, hace saber por tres días, al señor JORGE LAMAISON, la siguiente sentencia: "Buenos Aires, 17 de junio de 1958. Y Vistos: Resuelvo: Decretar el desalojo de Jorge Quinto Lamaison, por falta de pago del alquiler, del local de negocio en Lamarca 2115 en el plazo de diez días, bajo apercibimiento de lanzamiento y con costas, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 14.438, Art. 2º (Bol. Of. 6|6|58). Regulo el honorario del letrado apoderado del actor de acuerdo con el valor locativo en la suma de cuatro mil trescientos setenta y cinco pesos moneda nacional (Art. 6, 21 y 27 del Decreto 30.439|44, ratificado por Ley 14.170). Regístrese, notifíquese, repóngase y archívese. — Juan Antonio Madrazo. — Ante mí: José Antonio Arancibia".
Buenos Aires, 23 de julio de 1958. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 150.— e.9|8-Nº 3.045 D. T. v.12|8|58

## Núm. 22

El doctor Juan Antonio Guevara Civit, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 22, cita por cinco días a herederos y acreedores de JULIO SAPORITI o SAPORITI DE SAPORITI.
Buenos Aires, 21 de mayo de 1958. — Carlos M. Maidana, secretario.
$ 100.— e.9|8-Nº 3.072 D. T. v.14|8|58

El doctor Juan A. Guevara Civit, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado número 22, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña EMMA ROSSI de MERIALDO.
Buenos Aires, 2 de junio de 1958. — Carlos M. Maidana, secretario.
$ 100.— e.9|8-Nº 3.105 D. T. v.14|8|58

El Juez Nacional de Paz, doctor Juan A. Guevara Civit, a cargo del Juzgado Nº 22, cita por cinco días a herederos y acreedores de CLEMENTINA BASAVILBASO de SILVANI.
Buenos Aires, 13 de junio de 1958. — Mario R. L. Sánchez, prosecretario.
$ 100.— e.9|8-Nº 3.029 D. T. v.14|8|58

Eduardo Echegaray, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz interinamente, a cargo del Juzgado Nº 22, cita por cinco días a herederos y acreedores de NEJEMIE KRISTAL.
Buenos Aires, 31 de julio de 1958. — Carlos M. Maidana, secretario.
$ 100.— e.9|8-Nº 34.466-v.14|8|58

## Núm. 24

El señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, de la Capital de la República, a cargo del Juzgado Nº 24, doctor Miguel Echegaray, cita por cinco días a herederos y acreedores de don CIRIACO BIVIANO GOMEZ, VIVIANO GOMEZ, VIVIANO CIRIACO GOMEZ o VIVIANO GOMEZ PONCE de LEON.
Buenos Aires, 4 de agosto de 1958. — Horacio Cornille, secretario.
$ 100.— e.9|8-Nº 34.454-v.14|8|58

El doctor Miguel Echegaray, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 24, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA ISABEL SEMENZA de REOLFI.
Buenos Aires, 6 de agosto de 1958. — Horacio Cornille, secretario.
$ 100.— e.9|8-Nº 2.935 D. T. v.14|8|58

El Señor Juez Nacional de Paz de la Capital, Dr. Miguel Echegaray, a cargo del Juzgado Nº 24, cita y emplaza por el término de cinco días a PRESTO SOCIEDAD COMERCIAL, para que comparezca a estar a derecho en el juicio seguido por el Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Presto S. C., sobre cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de nombrarse al Señor Defensor de Ausentes para que lo represente.
Buenos Aires, julio 2 de 1958. — Horacio Cornille, secretario.
$ 150.— e.9|8-Nº 3.062 D.T.-v.14|8|58

El Doctor Miguel Echegaray a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 24, cita por cinco días a herederos y acreedores de Doña CELESTINA MACCHI de AGHEMO.
Buenos Aires, agosto cinco de 1958. — Horacio Cornille, secretario.
$ 100.— e.9|8-Nº 34.532-v.14|8|58

El Señor Juez Dr. Miguel Echegaray, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 24, cita por cinco días a herederos y acreedores de Don DOMINGO ANTONIO POLICASTRO.
Buenos Aires, julio 31 de 1958. — Horacio Cornille, secretario.
$ 100.— e.9|8-Nº 3.099 D.T.-v.14|8|58

## Núm. 25

El Dr. Rómulo H. Di Iorio, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 25, cita por cinco días a herederos y acreedores de MOHAMAD ALI.
Buenos Aires, julio 21 de 1958. — J. Cenobio Lapalma, secretario.
$ 100.— e.9|8-Nº 2.391 D.T.-v.14|8|58

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 1|8 al 6|8|58.

El Dr. Rómulo H. Di Iorio, Juez Nacional de Paz (Juzgado Nº 25), cita por cinco días a herederos y acreedores de RODOLFA MARTINOLI de MIRANI.
Buenos Aires, agosto 1º de 1958. — J. Cenobio Lapalma, secretario.
$ 100.— e.9|8-Nº 3.122 D.T.-v.14|8|58

El Dr. Rómulo H. Di Iorio, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 25, cita por cinco días a herederos y acreedores de don SIMON MARTINEZ.
Buenos Aires, noviembre 28 de 1957. — J. Cenobio Lapalma, secretario.
$ 100.— e.9|8-Nº 3.050 D.T.-v.14|8|58

## Núm. 26

El Dr. César A. R. Stábile, Juez Nacional de Paz de esta Ciudad, a cargo del Juzgado Nº 26, hace saber por tres días, que en autos seguidos por don JOSE CAPITELLI contra JOSEFA IVELIA SAUMELL de PORETTI y SANTIAGO PORETTI, por cobro ejecutivo de pesos, se ha resuelto lo siguiente: "Buenos Aires, Agosto veintiuno de 1957. Autos y vistos:... fallo esta causa ordenando se lleve la ejecución adelante hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y costas (Arts. 24, 65 Ley 11.924, 498 y 507 Cód. Ptos.). De acuerdo con lo prescripto por los Arts. 2, 4, 6, 15 y 27 del Decreto Nº 30.439|44 Leyes 12.997 y 14.170, regulo los honorarios del letrado y los del apoderado de la parte ejecutante en la suma de setecientos diez pesos m|n. y doscientos cincuenta pesos de igual moneda, respectivamente. Regístrese, notifíquese por cédula, repóngase el sellado y oportunamente archívese el expediente. — César A. R. Stábile".
Buenos Aires, julio 28 de 1958. — Bartolomé F. Lastreto, secretario.
$ 180.— e.9|8-Nº 3.106 D.T.-v.12|8|58

## Núm. 32

El Dr. José M. Arias Uriburu, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 32, cita por cinco días a herederos y acreedores de Don ANASTASIO ARRIOLA.
Buenos Aires, agosto 6 de 1958. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 100.— e.9|8-Nº 3.113 D.T.-v.14|8|58

## Núm. 34

El señor Juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 34, Dr. Alberto E. Santa María, cita y emplaza por el término de tres días a CARLOS GARCIA PULO, a fin de que comparezca a estar en derecho en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Consorcio de Propietarios del Edificio Posadas 1575, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, agosto 1º de 1958. — Angel M. Chiocconi, secretario.
$ 90.— e.9|8-Nº 34.522-v.12|8|58

El señor Juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 34, Dr. Alberto E. Santa María, cita y emplaza por el término de tres días a HERNAN PUJATO, a fin de que comparezca a estar en derecho en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Consorcio de Propietarios del Edificio Posadas 1575, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, agosto 1º de 1958. — Angel M. Chiocconi, secretario.
$ 90.— e.8|8-Nº 34.524-v.12|8|58

El señor Juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 34, Dr. Alberto E. Santa María, cita y emplaza por el término de tres días a GREGORIO LEVENSON, a fin de que dentro de los diez días siguientes comparezca a estar en derecho en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Consorcio de Propietarios del Edificio de Hipólito Yrigoyen 3043|7|51, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, agosto 1º de 1958. — Angel M. Chiocconi, secretario.
$ 90.— e.9|8-Nº 34.515-v.12|8|58

El Juez Nacional de Paz, Dr. Alberto E. Santa María, a cargo del Juzgado número 34, cita, por cinco días, a herederos y acreedores de don MANUEL CASTRO. — Buenos Aires, cuatro agosto de 1958 — Angel M. Chiocconi, secretario.
$ 100.— e.9|8-Nº 3.036 D. T.-v.21|8|58

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 34, Dr. Alberto E. Santa María, cita por cinco días a herederos y acreedores de NOVENIA MARIA MAGDALENA CHEMELLO viuda de RIZZARDI. — Buenos Aires, agosto 1º de 1958 — Angel M. Chiocconi, secretario.
$ 100.— e.9|8-Nº 3.032 D. T.-v.14 8|58

## Núm. 35

El señor Juez Nacional de Paz, de la Capital, Dr. Raúl de Chapeaurouge, a cargo del Juzgado Nº 35, cita y emplaza por el término de dos (2) días, a don EMORE DONDI, para que comparezca a estar a derecho en el juicio seguido por el Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Lezama, S. A. C. y F. y Otros, sobre cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, 28 de mayo de 1958. — Ricardo Martín Etcheparebordа, secretario.
$ 60.— e.9|8-Nº 3.060 D. T.-v.11|8|58

## Núm. 36

El Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, Dr. Osvaldo Walter Lavao Vidal, a cargo del Juzgado Nº 36 de la Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de PEDRO DOMINGO GIRIBALDI.
Buenos Aires, agosto cuatro de 1958. — Ricardo González, secretario.
$ 100.— e.9|8-Nº 3.110 D.T.-v.14|8|58

El Sr. Juez Nacional de Paz, titular del Juzgado Nº 36, Dr. Osvaldo Walter Lavao Vidal, cita por cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCO POLICASTRO.
Buenos Aires, julio 7 de 1958. — Juan de la Cruz Osores, secretario.
$ 100.— e.9|8-Nº 3.036 D.T.-v.14 8|58

El Doctor Osvaldo W. Lavao Vidal, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 36, cita por cinco días a herederos y acreedores de don GREGORIO GINALA y de doña ELPIDA ANASTOPULO de GINALA.
Buenos Aires, julio 7 de 1958. — Juan de la Cruz Osores, secretario.
$ 100.— e.9|8-Nº 3.035 D.T.-v.14 8|58

## Núm. 37

El Juez Nacional de Paz, Dr. Carlos Molina Portela, a cargo del Juzgado Nº 37, cita por cinco días a herederos y acreedores de ATILIO ORSI o ATILIO PEDRO ORSI.
Buenos Aires, julio 31 de 1958. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 100.— e.9|8-Nº 3.098 D.T.-v.14|8|58

## Núm. 38

El Dr. Roberto J. Ponssa, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 38, cita por tres días a Don ALFONSO J. BOGGINO, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que por desalojo le sigue por ante este Juzgado Dn. Abraham Kohen, bajo apercibimiento de designársele al Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente.
Buenos Aires, 19 de agosto de 1958. — Manuel F. Piñeyro, oficial 1º.
$ 90— e.9|8-Nº 3.043 D.T.-v.12|8|58

El Dr. Roberto J. Ponssa, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 38, cita por cinco días a herederos y acreedores de IVAN LIPSAN.
Buenos Aires, 5 de agosto de 1958. — Manuel F. Piñeyro, oficial primero.
$ 100.— e.9|8-Nº 3.022 D.T.-v.11|8|58

## Núm. 40

El Señor Juez Nacional de Paz de la Capital, Dr. Ricardo J. Kenaddy, a cargo del Juzgado Nº 40, cita y emplaza por el término de tres días a don GUMERSINDO RODRIGUEZ, para que comparezca a estar a derecho en el juicio seguido por el Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Gumersindo Rodríguez y otro, sobre cobro ejecutivo de $ 1.700 m|n., bajo apercibimiento de nombrarse al Señor Defensor de Ausentes para que lo represente.
Buenos Aires, agosto 1º de 1958. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 90.— e.9|8-Nº 3.063 D.T.-v.12|8|58

# JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

## Núm. 1

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 1, doctor Pedro R. Taranco, Secretaría Nº 1 a cargo del doctor Héctor Alegría, se hace saber por cinco días el siguiente edicto: "Buenos Aires, julio 22 de 1958. Autos y vistos: Resultando de las constancias de autos que se han cumplido las exigencias del artículo 10 de la Ley Número 11.719, declárase abierto el juicio de convocatoria de acreedores de Gómez y Cía., con domicilio social en la calle Potosí 4459|65 y conforme a los artículos 13 y 89 de la misma ley, resuelvo: fijar el término de 30 días para que los acreedores presenten al síndico que resulte designado en la audiencia del día 24 de julio de 1958 a las 16 hs., lo que se anunciará en el tablero del Juzgado, los títulos justificativos de sus respectivos créditos, de acuerdo al artículo 22 de la citada ley; señalar el día 17 de septiembre de 1958 a las 14 hs., para que tenga lugar en la sala de audiencias del Juzgado la correspondiente reunión de acreedores, la que se realizará con aquellos que concurran, cualquiera sea su número; declarar intervenida la contabilidad del convocatario a intimar a éste con la prevención del artículo 12 deposite en secretaría dentro de 24 horas los libros de su contabilidad a fin de que el actuario cumpla con las disposiciones del inciso 4º del citado artículo 13 los que luego les serán devueltos; publicar edictos por cinco días en los diarios "Boletín Oficial" y "El Cronista Comercial" haciendo conocer este auto, edictos que deberán ser publicados por el convocatario dentro de 48 horas, bajo apercibimiento de dársele por desistido de su petición; ordenar la suspensión de toda ejecución forzada sobre los bienes del deudor, salvo los que tuvieren por objeto el cobro de un crédito hipotecario o prendario: y dar al Señor Agente Fiscal la intervención que corresponde. Rep. la foja. — Pedro R. Taranco". — "Buenos Aires, julio 24 de 1958. Autos y vistos: Nómbrase síndico de esta convocatoria a don León Bassan a quien le ha correspondido según sorteo realizado en este acto, conforme al artículo 89 de la Ley 11.719, quien previo el desempeño de su cometido, deberá aceptar el cargo ante el actuario. Comuníquese por nota al Boletín Judicial la presente declaración. Rep. la foja. Pedro R. Taranco". — Buenos Aires, 1º de agosto de 1958. — Héctor Alegría, secretario.
$ 650. — e.9|8-Nº 3.040 D.T. v.14.8.58

## Núm. 3

Por orden del Señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Alejandro de Labougle (Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 7), se hace saber por cinco días que en el pedido de quiebra interpuesto por MISAK DONIKIAN c|CANUPE S. R. L., se ha dictado la siguiente providencia: "Buenos Aires, agosto 22 de 1957. Agréguese. Cítese a la deudora comparezca dentro del tercero día a dar explicaciones sobre el estado de sus negocios (art. 56. Ley 11.719). Notifíquese. — Raúl Giménez Fauvety". — Buenos Aires, agosto 6 de 1958. — Luis H. Díaz, secretario.
$ 200. — e.9|8-Nº 3.086 D.T. v.14 8.58

## Núm. 4

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal doctor Alejandro de Gainza a cargo del Juzgado Nº 4, secretaría del suscripto, hace saber por cinco días a todos los acreedores de MADERERA ARGENTINA S. A. I. C. A. que dentro del término de dieciséis días contados desde la última publicación deberán presentar al síndico de la quiebra, Felipe Feinsilber, Córdoba 1432, 5º piso al frente, los títulos justificativos de sus créditos para la debida verificación y graduación en la pertinente audiencia fijada para el día 30 de setiembre de 1958 a las 14 horas. Convócaso asimismo a los acreedores para tratar acto seguido de terminado la verificación de créditos el advenimiento solicitado a fs. 1.903 conforme lo dispone el art. 67 de la Ley 11.719. — Buenos Aires, agosto 6 de 1958. — Adolfo J. Serra, secretario.
$ 250. — e.9|8-Nº 3.037 D.T. v.14 8.58

## Núm. 5

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Jorge O. Palacio, secretaría del autorizante se hace saber por un día que la sociedad KIRSZMAN y SZLDLOWSKI, con domicilio en la calle Juan Ramírez de Velazco Nº 816, Capital, ha quedado disuelta con fecha 30 de junio de 1957, haciéndose cargo de activo y pasivo el señor Alter Jaime Kirszman. — Buenos Aires, agosto 4 de 1958. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 30. — e.9|8-Nº 3.011 D.T. v.9|8|58

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5 interinamente a cargo del Dr. Abelardo F. Rossi, Secretaría Nº 13 se hace saber por un día que por contrato privado de fecha 24 de febrero de 1958 ha quedado disuelta la sociedad de hecho integrada por los socios FRANCISCO CARDONA, RICARDO FLAYAR, RAMON FERREYRA, y los herederos del socio José López, señores Antonia Raquel López, Jorge López y Balbina López de López, dedicada a la explotación del comercio de panadería y confitería, sito en la calle Rojas 756|58, Capital Federal, separándose de la sociedad los herederos del socio José López, señores Antonia Raquel López, Jorge López y Balbina López de López, haciéndose cargo los restantes socios del activo y pasivo de la sociedad. — Buenos Aires, agosto 1º de 1958. — Luis E. Camps, secretario.
$ 50. — e.9|8-Nº 3.012 D.T. v.9|8|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, interinamente a cargo del Juzgado Nº 5 de la Capital, Dr. Abelardo F. Rossi (Secretaría Nº 13), se cita y emplaza por cinco días a estar en derecho al Sr. VICENTE VIDAL LANDEIRA, en el juicio que le sigue por cobro ejecutivo el señor Winograd Moisés S. A. C. I. F., bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, agosto 6 de 1958. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 150. — e.9|8-Nº 3.047 D.T. v.14|8|58

# JUZGADO NACIONAL DEL INTERIOR

## FORMOSA

Juan B. Sansserri, Juez Federal a cargo del Juzgado Nº 1 de la Provincia, por subrogación, Secretaría Armin F. Gaite, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de RODOLFO LESBEGUERIS MARTINEZ, sucesión. — Formosa, julio 31 de 1958. — Armin F. Gaite, secretario.

$ 200. — e.9|8-Nº 34.457-v.21|8|58

# REMATES JUDICIALES NUEVOS

## JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

### Núm. 6

El señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann, secretaría Nº 17, del autorizante, hace saber, por 5 días, que en autos: "PEREZ ARTURO y MARIA JUANA ESCRAUTEL de PEREZ", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán públicamente el 14 de agosto, a las 15.30 horas, en su hall, San Martín 388, el inmueble Echeverría Nº 1071, edificado en lote 27, manzana O, de 8m84 de frente por 49m62 de fondo, con sup. total de 439,0128 mts. cs., con base de $ 9.400 m|n., al contado. 8 % a cuenta de precio y 3 % de comisión. — Buenos Aires, agosto seis de 1958. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 200.— e.9|8-Nº 3.084 D. T.-v.14|8|58

### Núm. 8

JUDICIAL. Inclán 3928-30 casa edificada en terreno que mide 8m66 frente al N; por 29m89 de fondo costado E; 28m50 de fondo costado O. y 8m76 contrafrente al S. Base $ 65.000. Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Noé Quiroga Olmos, secretaría del Dr. José A. Monclá, a propuesta de parte, en los autos "SERE SEMPE ANA y CATALINA, testamentaría". Rematarán el miércoles 27 de agosto, a las 16 en Florida 239. 8 % a cuenta de precio, 3 % de comisión. Giménez Zapiola y Cía., S. R. L. — Buenos Aires, agosto 9 de 1958. — José M. Monclá, secretario.

$ 300.— e.9|8-Nº 34.483-v.21|8|58

### Núm. 11

JUDICIAL. Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Agustín Ernesto Tiscornia, a cargo del Juzgado Nº 11, secretaría del autorizante, se hace saber, por cinco días en autos: RODRIGUEZ de MARTINEZ HERMINIA c|MARTINEZ VICENTE, s|alimentos y Litis Expensas, que el martillero Alfonso Araujo rematará el 17 de agosto, a las 11 hs., la finca de la calle José Barros Pazos 1830, sobre la misma. Base $ 59.000 m|n. Seña 8 %. Comisión 3 % al contado, en efectivo. Inf. Uruguay 471. T. E. 37-4049-40-9300. — Buenos Aires, ocho de julio de 1958. — Aníbal Julio La Rosa, secretario.

$ 200.— e.9|8-Nº 2.602 D. T.-v.14|8|58

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 4|8 al 8|8|58.

### Núm. 12

JUDICIAL. Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 12, Dr. Alberto R. H. Gartland, secretaría Nº 34, se hace saber, por cinco días, en autos: "MORGANTI de ZANIOLO NILDA c|AZZIMONTI JULIO A., s|ejec. hipotecaria", que el martillero Julio C. O. Bastiani, a propuesta de la parte actora, venderá en pública subasta un lote de terreno ubicado en el Partido de San Isidro, Pcia. de Buenos Aires, con frente a la calle Billinghurst, entre las de Diego Palma y 3 de Febrero, designado en el plano como lote 8 de la manzana "O", que mide 10 mts. de frente al noreste por 40 mts. 13 cm. de fondo, con una superficie total de 401 m. cuadrados y 3.000 cm. cuadrados. Base: pesos 41.356.40 m|n. al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %. Rematará el 15 de agosto de 1958, a las 15 horas, sobre el mismo. — Buenos Aires, 25 de julio de 1958. — Julio P. Gérez, secretario.

$ 250.— e.9|8-Nº 34.488-v.14|8|58

### Núm. 14

El señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil, doctor Marcial F. Etcheverry, Secretaría Nº 41 del autorizante, hace saber por 5 días que en autos "VALERIANO, PATRICIO s|sucesión", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán públicamente el día 14 de agosto, a las 15,30 hs., en su hall, San Martín 388, Capital, el inmueble Larsen 3216, edificado en lote once, manzana U, parte lote 15 plano anterior, de 8m66 frente al N. O., 9m76 de contrafrente, 12,10 mts. de fondo en costado S. O. y 7m60 al N. E. Base $ 21.813,33 m|n. al contado. 8 o|o. seña y a cuenta precio y 3 o|o. de comisión. — Buenos Aires, agosto seis de 1958. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 200. — e.9|8-Nº 3.083 D.T. v.14|8|58

### Núm. 18

El señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil doctor Antonio Collazo, Secretaría Nº 54 del autorizante, hace saber por 5 días que en autos "MONTI, GUILLERMO c|SURDO, CARLOS s|cobro ejecutivo" los martilleros "A. C. Taquini y Cía.", a propuesta de parte, subastarán públicamente el domingo 17 de agosto, a las 15 hs., en el mismo, el inmueble Esteban Bonorino 2906, edificado en lote 2, manzana "P", de 28 mts. frente al S. O., 7m88 costado N. O. y 29m11 costado N. E., con base de pesos 40.000 m|n. 8 o|o. de seña y a cuenta precio y 3 o|o. de comisión. — Buenos Aires, agosto 4 de 1958. — Luis Prato, secretario.

$ 200. — e.9|8-Nº 3.082 D.T. v.14|8|58

### Núm. 20

JUDICIAL. — El Señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Rafael M. Demaría, Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 60, hace saber por diez días, en autos: "CIAFFONE FRANCISCO sucesión", que el martillero José María Lloveras, venderá públicamente la finca Rivadavia 7821 23|25 entre Campana y Concordia. Terreno mide: 8m66 frente S., 34m51 al O., 34m70 al E. y 8m70 contrafrente. Base pesos 186.200 m|n. al contado. De acuerdo a lo resuelto en autos se entregarán desocupados toda la planta baja y el local al frente por el Nº 7823 de la Avda. Rivadavia, y ocupados, sin contrato, el otro local y las habitaciones altas del fondo. Seña y a cuenta de precio 8 o|o. Comisión 3 o|o. El domingo 24 de agosto a las 16.30 horas, en la misma. Informes: Lavalle 710, 32-5842. — Buenos Aires, julio 25 de 1958. — Horacio Liberti, secretario.

$ 500. — e.9|8-Nº 3.066 D.T. v.21|8|58

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de lo Civil a cargo del Juzgado Nº 20, doctor Rafael M. Demaría, Secretaría del Dr. Andrés Alberto Carnevale, se hace saber por tres días que en los autos "D'ALMANZOR de GUIDI C. contra GUIDI RICARDO sobre alimentos", el Martillero don A. Castellanos Esquiú, procederá el día 18 de agosto a las 15 hs. a la venta sin base, al contado y al mejor postor, de un automóvil marca "Chevrolet" modelo 1938 con chapa de la Capital Federal Nº 419.190, que se encuentra en el garage donde se exhibe sito en la calle Azcuénaga Número 1866. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 5 de agosto de 1958. — Andrés Alberto Carnevale, secretario.

$ 120. — e.9|8-Nº 34.472-v.12|8|58

## JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

### Núm. 8

JUDICIAL: Por disposición del Señor Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 8, Doctor F. P. Galli Villafañe, se hace saber por dos días, que el martillero José Alberto Juliá, rematará el día 23 de agosto de 1958, a las 10.15 horas, en Arenales 1309, Of. 3, una heladera eléctrica Siam mod. 75 Nº 200.585, completamente equipada. Autos: "SIAM DI TELLA S. A. contra TARRIO HORACIO", ejecución prendaria. Al contado. Comisión 10 o|o. Base $ 3.594,50.

Buenos Aires, agosto 4 de 1958. — Miguel A. Rocamora, prosecretario.

$ 80.— e.9|8-Nº 3.079 D.T.-v.11|8|58

### Núm. 12

JUDICIAL: Por disposición del Señor Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 12, Doctor Juan Llansó, se hace saber por tres días que el martillero José Alberto Juliá rematará el día 23 de agosto de 1958, a las 10,30 horas, en Arenales 1309, of. 3, una heladera eléctrica Siam mod. 75 Nº 250.818, completamente equipada. Se exhibe en Amancio Alcorta 1661. Juicio: "SIAM LTDA. contra MONTECINO JARAMILLO UBALDO M.", s|ejecución prendaria. Base: $ 6.180. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, agosto 5 de 1958. — Juan Carreró, oficial 1º - secretario.

$ 120.— e.9|8-Nº 3.081 D.T.-v.12|8|58

### Núm. 23

JUDICIAL: Por disposición del Señor Juez Nacional de Paz Doctor J. A. Amuchástegui Keen a cargo del Juzgado Nº 23, se hace saber por tres días que en los autos: "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|MORAN LUIS", ejecución prendaria, a propuesta de parte, el martillero José Alberto Juliá, rematará en pública subasta el día 23 de agosto del corriente año, en Arenales 1309, oficina 5, a las 10 horas, una heladera eléctrica Siam modelo 75 Nº 201.058, completamente equipada. Base: $ 5.160. Al contado. Comisión 10 o|o. Se exhibe en la Avenida Amancio Alcorta 1661, Capital.

Buenos Aires, agosto 4 de 1958.—Marcelo R. Mosa, secretario.

$ 120.— e.9|8-Nº 3.078 D.T.-v.12|8|58

### Núm. 26

Por disposición del Señor Juez Nacional de Paz Dr. César A. R. Stábile, a cargo del Juzgado Nº 26, se hace saber por dos días, que en los autos "SCALTRITTI HNOS. contra BECERRA HERMES ERMENEGILDO s|ejecución prendaria", el martillero Aldo Saleme venderá en pública subasta, sin base y al mejor postor, una balanza semiautomática de abanico frontal capacidad quince kilos, Industria Argentina, marca Andina, modelo F. 15 Nº 28.972, el día 25 de Agosto de 1958 a las 16 horas, en Rivadavia 1389. Al contado. Comisión 10 por ciento. — Buenos Aires, agosto 4 de 1958. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.

$ 80.— e.9|8-Nº 34.456-v.11|8|58

### Núm. 31

JUDICIAL: Por disposición del Dr. Arturo Marco de Gainza, Juez a cargo del Juzgado Nac. de Paz Nº 31, se hace saber por 3 días en autos: BOURGAULT POLO E. c|LAZZARINO BAUTISTA, s|ejc. el martillero Alfonso Araujo, rematará el 21 de Agosto a las 17,30 hs. en Tucumán 1439: motor marca Chevrolet, modelo año 1953, de 6 cilindros. Sin base, al contado y mejor postor. Comisión 10 o|o. Uruguay 471. T. E. 37 - 4940. — Buenos Aires, 6 de agosto de 1958. — Jaime J. Thomas, secretario.

$ 90.— e.9|8-Nº 3.080 D.T.-v.12|8|58

## JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

### Núm. 1

Por disposición del doctor Pedro R. Tiranco, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1, secretaría Nº 3, a cargo del suscripto, se hace saber por tres días, que el martillero Vicente D'Errico, designado a propuesta de parte, rematará el día 18 de agosto de 1958, a las 17 horas, en la calle Cangallo 1707, donde se exhibe: "Un automotor usado, marca "Ford" motor con Nº de fabricación 18-F. 1715620, de 8 cilindros y de 85 CV, modelo "Año 1935", carrocería de furgón. Destinado al uso comercial. En funcionamiento y en el estado en que se encuentra. Patente de la Municipalidad de la Capital Nº 718996 del año 1957"; con base de quince mil pesos moneda nacional de curso legal y al mejor postor al contado, comisión 10 %. Ordenado en autos caratulados "UBALDO RODRIGUEZ c|INDUS FERR s|ejecución prendaria".

Buenos Aires, 4 de agosto de 1958. — Gustavo A. Losada Calvento, secretario.

$ 150.— e.9|8-Nº 3.076 D. T. v.12|8|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Alfredo Labougle, secretaría Nº 9, se hace saber por dos días en autos "CASA ENRIQUE SCHUSTER S. A. c|GRANDONE y FALLOTTICO Soc. Com.", s|prenda, el martillero Luis G. F. Sepe, a propuesta de parte, rematará en el local Deán Funes 1153|55, el 28 de agosto, a las 10 hs.; 1 máquina de armar calzado, 1 motor eléctrico de 1|2 CV Cte. Alt. Monofásica, 1 máquina de prensar dos divisiones, 1 compresor "Arpe" y 1 máquina de cardar suela. Base $ 58.125,50. Una máquina de cardar cortes. Base $ 8.433. Al contado. Comisión 10 %.

Buenos Aires, 6 de agosto de 1958. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 100.— e.9|8-Nº 3.069 D. T. v.11|8|58

### Núm. 5

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial, doctor Abelardo F. Rossi, interinamente a cargo del Juzgado Nº 5, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de tres días, que en los autos SIAM DI TELLA LTDA. S. A., contra GABRIEL DALMAU, sobre ejecución prendaria, el martillero don Sixto R. Grandoli, rematará el día lunes 25 de agosto a las 11 horas, en el local calle Uruguay Nº 1028, 3er. p., Departamento 1, los siguientes efectos: Una refrigeradora eléctrica marca Siam modelo 66 Estelar Nº 2721, completamente equipada. Con la base de $ 20.437 al contado. Comisión 10 %. Los efectos mencionados se exhiben en la Av. Amancio Alcorta Nº 1661, Capital Federal.

Buenos Aires, 30 de julio de 1958. — Luis E. Camps, secretario.

$ 120.— e.9|8-Nº 34.556-v.12|8|58

### Núm. 6

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio a cargo del Juzgado Nº 6, doctor Luis M. Pomés, secretaría Nº 17, del suscripto, se hace saber por tres días que, en autos: "S. A. I. SOCIEDAD AMERICANA DE INTERCAMBIO (Bs. As.) S. R. L., contra KALEJMAN, EUGENIO y ESCOFET, FRANCISCO, sobre ejecución prendaria", el martillero Guido E. D. Soave, designado en autos, rematará el día 19 del mes de agosto de 1958, a las 9 horas, en el local de la calle Suipacha Nº 1342, en pública subasta y al mejor postor, un automóvil marca Mercedes Benz, motor Nº 636.930-5.507.009 modelo 1954 - 180, sedan cuatro puertas, en el estado en que se encuentra. Venta al contado. Comisión 10 %. Base $ 52.682,17 m|nacional.

Buenos Aires, 6 de agosto de 1958. — Carlos Alberto Balbé, secretario.

$ 150.— e.9|8-Nº 3.120 D. T. v.12|8|58

El señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 6, doctor Luis María Pomés, hace saber por tres días que el martillero don Amador Freire, propuesto por la parte actora, rematará el día 25 de agosto, a las 18 y 30 hs., en el local de la calle Moreno 1441, donde se exhibe, un torno a revólver marca Gauchito de 32 mm., de pasaje de barra tpl A. Nº 17. Bancada total 640 mm., con retardo. Base $ 13.200, al contado, comisión 10 %, de acuerdo con lo ordenado en los autos BELLIO OSCAR RAMON c|TORDO HUMBERTO EMILIO ejecución prendaria", que tramita por el Juzgado a su cargo. — Secretaría Nº 18.

Buenos Aires, 6 de agosto de 1958. — José Raúl Las Heras, secretario.

$ 120.— e.9|8-Nº 3.097 D. T. v.12|8|58

### Núm. 7

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Comercio, doctor Alberto Zambrano, a cargo del Juzgado Nº 7, secretaría Nº 21, en los autos: "GRANDA ROBERTO c|GUELER RODOLFO s|ejec.|prendaria", se hace saber por tres días que el martillero Santiago Piepoli, designado a propuesta de parte, rematará el día 29 de agosto del corriente año, a las 16 horas, en San Juan 3444, un automóvil marca Alfa Romeo, modelo 1946, motor Nº 923331, patente de la Capital Federal Nº 205196, en el estado en que se encuentra. El vehículo se entregará después de aprobado el remate; se exhibe en Estados Unidos 3526. Base pesos 18.300 m|n., al contado. Comisión 10 %.

Buenos Aires, 6 de agosto de 1958. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 120.— e.9|8-Nº 3.093 D. T. v.12|8|58

JUDICIAL: El Señor Juez Nacional de Comercio Dr. Alberto Zambrano, Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 19, hace saber por tres días, en autos: "NILVE ROBERTO SALOMON c|GHULAK HNOS. y RAIJ s|ejec. prendaria", que el martillero José María Lloveras venderá públicamente, sin base, al contado y en lotes, 670 mallas de baño para damas, confeccionadas en lastex raso, gross y raso. Comisión 10 o|o. El miércoles 27 de Agosto, a las 15 horas, en San Juan 1437, donde se exhiben. Informes: Lavalle 710, 32 - 5842.

Buenos Aires, agosto 4 de 1958. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 120.— e.9|8-Nº 3.065 D.T.-v.12|8|58

# CONVOCATORIAS NUEVAS

## "A"

**ASOCIACION TEXTIL ARGENTINA**
**Sarmiento 2184**
**COMUNICADO Nº 1º, 25º Ejercicio Institucional, Buenos Aires**

Buenos Aires, agosto 5 de 1958.

Señor asociado:

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 24 de los estatutos y por resolución de la Comisión Directiva, adoptada en su reunión del día 17 de julio de 1958 convócase a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 13 de agosto de 1958, en el local de la entidad, Sarmiento 2184, a las 18 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de gastos y recursos y presupuesto ejercicio 1958|59;

2º Designación de dos asociados presentes para que juntamente con el presidente y el secretario, aprueben y firmen el acta de la asamblea;

3º Consideración de la modificación de las cuotas sociales, de acuerdo al artículo 21 de los estatutos, consis-

tente en un aumento de 20 %;

4º Designación de tres asociados para integrar la comisión escrutadora;

5º Elección de seis miembros titulares, por dos años, en reemplazo de los señores: Baltasar Balaarati, A. Eduardo Badaracco, Julio F. Caviglia, Osvaldo E. Fusetti, José Fidel Cortijo, Silvio Sclaky, y seis vocales suplentes por el término de un año, para integrar la Comisión Directiva;

6º Nombramiento de la comisión revisora de cuentas.

Aprovechando la oportunidad para saludar al señor asociado con nuestra consideración más distinguida. — Baltasar Ballarati, presidente. — Angel J. Alvarez Manteola, secretario.

Nota: Se recuerda a los sseñores asociados que, en razón de lo previsto en la parte final del artículo 23º de los estatutos transcurrida media hora de la fijada en la convocatoria, la asamblea podrá sesionar con cualquier número de socios presentes.

$ 360.— e.9|8-Nº 34.530-v.12|8|58.

## "C"

### CLUB DE PESCADORES

Fundado el 3 de Agosto de 1903

CONVOCATORIA

De acuerdo con las disposiciones estatutarias se convoca a los señores socios a Asamblea General Extraordinaria para el día 17 de agosto de 1958, a las 9 y 30 horas, en el local del club, Av. Cost. Rafael Obligado y Av. Sarmiento, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos socios para que firmen el acta de la asamblea conjuntamente con el presidente y el secretario de actas;

2º Consideración del informe de la Comisión Directiva, referente a las obras de reconstrucción necesarias para su total reparación;

3º Empréstito obligatorio de $ 1.000 m|n. por socio, reintegrable por sorteo, en 20 años, sin interés, pudiendo ser abonado en cinco cuotas mensuales;

4º Derogación de la autorización dada para la realización de obras en el Paraná Guazú y reintegro del importe recaudado en el empréstito destinado a las mismas.

Por la trascendental importancia de los asuntos a considerar, encarecemos muy especialmente al señor socio quiera concurrir, permitiéndonos advertir que la asamblea se efectuará media hora después de la anunciada, cualquiera sea el número de socios presentes, según lo establecen los estatutos.

Saludamos a Ud. con nuestra mayor consideración. — Firmado: José M. Menéndez, presidente. — Rodolfo Christello, secretario.

$ 300.— e.9|8-Nº 34.490-v.12|8|58

## "D"

### "D. A. P. A. S. A."

**Distribuidora Automóviles Peugeot Argentina, Comercial e Industrial, Sociedad Anónima**

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 21 de agosto p. v., a las 11 horas, en el local social de la Av. Paseo Colón Nº 1070, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Nombramiento de dos accionistas escrutadores para firmar el acta de la asamblea y designación de secretario del acto;

2º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico del 2º ejercicio económico terminado el 30 de junio de 1958; distribución y destino de las utilidades;

3º Elección de síndicos titular y suplente;

4º Eventual aumento del capital social hasta la suma de diez millones de pesos, de conformidad con el artículo 7º de los estatutos. — El Directorio.

$ 350.— e.9|8-Nº 34.551-v.14|8|58

### DESTILERIA PANAMERICANA Y DEBRISE, S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de agosto de 1958, a las 17.30 horas, en el domicilio legal de la calle Córdoba 937, 3er. piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico, correspondientes al 1er. ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1957;

2º Proyecto de remuneraciones del presidente y Directorio y honorarios del síndico;

3º Proyecto de distribución de dividendos;

4º Aumento de un director titular en la composición del Directorio;

5º Elección de dos directores titulares por 2 años; uno por terminación de mandato y otro por aumento del número de directores;

6º Elección de dos directores suplentes por un año.

7º Elección de un síndico titular y un suplente;

8º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — Buenos Aires, 4 de agosto de 1958. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que hasta tres días antes de la asamblea deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad. En substitución de las acciones podrán depositar un certificado efectuado en un Banco comprendido en las prescripciones de la Ley de Bancos.

$ 450.— e.9|8-Nº 34.505-v.14|8|58

## "F"

### FEDERACION ARGENTINA DE BOX

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los clubes afiliados, con derecho a voto, a Asamblea General Ordinaria de Delegados, a efectuarse el día 28 de agosto de 1958, a hora 21, en la sede social de la entidad, calle Castro Barros 75, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General e Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe del Organo de Fiscalización, correspondiente al ejercicio que vence el 31 de mayo de 1958.

2º Elección de autoridades para la renovación parcial del Consejo Directivo: a) Siete (7) vocales titulares hasta agosto de 1959 en reemplazo de los señores: Federico Chas, Alberto Garibaldi, Adolfo Rolando, Benito Vázquez, Francisco E. Soto, Lorenzo Torrealba Tejada y Juan Pepe. b) Diez (10) vocales suplentes hasta agosto de 1959, en reemplazo de los señores: Sebastián Cánepa, Jorge Piazzi, Octavio César Méndez, Javier Garzón Gordillo, Santiago Montardit, Carlos Ramusio, Albino Pesce, Carlos Coluccini, Antonio Espósito y Eduardo Green Vidal.

3º Elección del Organo de Fiscalización: a) Tres (3) miembros titulares, uno de ellos Contador Público Nacional, hasta agosto de 1959, en reemplazo de los señores: Modesto Abad Sagastume, Reinaldo J. Berreta y Luis Grinspan. b) Dos (2) miembros suplentes, uno de ellos Contador Público Nacional, hasta agosto de 1959, en reemplazo de los señores: José García Viscaíno y Joaquín C. Iñurrigarro.

4º Designación de dos señores delegados para firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 6 de agosto de 1958. — José Oriani, presidente. — Icaro Frusca, secretario.

$ 240.— e.9|8-Nº 34.461-v.11|8|58

### F I B R A S.A.

**Industrial y Comercial**

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de agosto de 1958, a las 11 horas, en el local de la calle Cochabamba 1165, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación indicada en el art. 347 del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio social terminado el 30 de abril de 1958.

2º Fijación del número de Directores titulares y elección de los mismos.

3º Elección del síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Para asistir a la asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados en la caja social, o en una institución bancaria, hasta tres días antes de la asamblea.

$ 240.— e.9|8-Nº 34.496-v.14|8|58



## "I"

### IMPRENTA LOPEZ

**Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera**

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas de Imprenta López S. A. C. I. y F. a la Asamblea General Ordinaria correspondiente al 3er. ejercicio que se realizará el día viernes 29 de agosto de 1958, a las 11.30 horas, en la calle San Martín 345, planta baja, escritorio Nº 3, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del Balance General, Inventario y Cuenta Demostrativa de Ganancias y Pérdidas del ejercicio terminado el 30 de abril de 1958, e Informe del señor síndico respecto a los mismos.

2º Consideración de la Memoria del Directorio.

3º Elección de tres Directores titulares por el término de tres años.

4º Elección de un síndico titular y un síndico suplente por el término de un año.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Se previene a los señores accionistas que para poder tomar parte en la Asamblea, deberán cumplir con las prescripciones del art. 15 del Estatuto.

$ 400.— e.9|8-Nº 34.525-v.14|8|58

### I N D A S B E S T

**Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera**

**Belgrano 977 - San Martín, F.C.G.S.M.**

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 18 de agosto de 1958, a las 16 horas, en Reconquista 533, 1er. piso, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de un secretario y dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

2º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e Informe del síndico, correspondientes al sexto ejercicio cerrado el 30 de junio de 1958.

3º Ratificación remuneración Director Ejecutivo.

4º Distribución de utilidades, pago de dividendos en acciones y en efectivo.

5º Retribución del Directorio y del síndico.

6º Aumento del capital autorizado y consecuente modificación de los artículos cuarto y quinto de los Estatutos Sociales.

7º Elección del Directorio con el número de miembros que fije la Asamblea.

8º Elección de síndicos titular y suplente. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo previsto en el art. 19 del Estatuto con respecto al depósito anticipado de acciones.

500.— e.9|8-Nº 34.509-v.14|8|58

## "J"

### JUAN A. MAYOU, S. A., COMERCIAL E INDUSTRIAL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

1ª CONVOCATORIA

Se convoca por cinco días a los señores accionistas de "Juan A. Mayou, S. A. C. e I." a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará en la sede social, calle 25 de Mayo 158, Capital, el día 21 de agosto de 1958, a las 17.30 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración del balance, inventario general, cuadro de ganancias y pérdidas, memoria del Directorio e informe del síndico, correspondiente al 15º ejercicio social, cerrado al 30 de setiembre de 1957;

2º Renuncia del Directorio;

3º Elección de tres directores titulares por tres años y un director suplente por un año;

4º Elección del síndico titular y síndico suplente;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para la asistencia se recuerda lo dispuesto en los artículos 22 y 24 de los estatutos. — Buenos Aires, 6 de agosto de 1958. — El Directorio.

$ 350.— e.9|8-Nº 34.536-v.14|8|58

## "L"

### LAGO AZUL

**Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria**

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para el día 25 de agosto, a las 10 hs., en el local de la calle Bdo. de Irigoyen 330, 1º piso,

ORDEN DEL DIA:

1º Fijación del número y designación de directores;

2º Elección de síndico y síndico suplente;

3º Aumento del capital hasta el máximo autorizado de $ 10.000.000.

4º Reforma de los estatutos en sus artículos 1º, 6º, 8º, 13º, 15º, 27º, 28º, 31 y cualquier otro punto que determine la asamblea;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se deja constancia que el edicto que antecede se presenta en esta forma por no poseer la sociedad papel membrete ni sello.

$ 300.— e.9|8-Nº 34.504-v.14|8|58

## "P"

### PORCELANA AMERICANA, S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 22 de agosto de 1958, a las 11 horas, en Avda. Belgrano 406, piso 4º, Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, del ejercicio cerrado el 31|5|1958;

2º Aumento de capital;

3º Elección de directores por 3 años y síndicos, titular y suplente, por 1 año;

4º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 250.— e.9|8-Nº 34.474-v.14|8|58

## "S"

### SOCIEDAD MUTUAL ENTRE EL PERSONAL DE MANUFACTURA ARGENTINA DE CAUCHO, S. R. L.

CONVOCATORIA

A Asamblea General Ordinaria, a efectuarse en el Establecimiento M. A. C., el día 19 de agosto de 1958, a las 18 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea;

2º Memoria y balance;

3º Renovación total de la Comisión Directiva.

MEMORIA

De acuerdo a los estatutos que rigen esta sociedad mutualista, damos a conocer a Vds. seguidamente la memoria y balance del período comprendido entre el 1º de abril de 1956 y el 31 de marzo de 1958, correspondiente al 4to. ejercicio.

De los beneficios: Una vez más queda demostrada la justificación de su creación en base a los beneficios que otorga.

De los socios: La finalización de este ejercicio nos encuentra con registro total de 153 socios activos, dependiendo exclusivamente de las condiciones de trabajo que haya en el establecimiento para la mayor o menor cantidad de asociados si bien en la actualidad se hace necesario una conscripción.

De los préstamos: A fin de solucionar pequeños problemas económicos; se han seguido otorgando préstamos a sus asociados sin percibir ningún interés.

Sociales y deportivas: La realización de reuniones de esta índole ha sido prácticamente nula, por carecer de las respectivas subcomisiones.

Pese a no contar con la realización de actividades que permitan un ingreso de capital que engrosen el mismo; esta sociedad tiene depositados en el Banco de la Nación (Suc. Paternal) un total de m$n. 16.000.

De la Comisión Directiva: Un nuevo año de vida cumple esta sociedad demostrando todo lo que pudo hacer dentro de los medios en que desarrolló sus actividades.

Palabras finales: No queremos terminar esta memoria sin antes pedir a los señores asociados que para el futuro presten su más decidido apoyo a las nuevas autoridades que surjan para este nuevo período para que puedan llevar a feliz término las ilusiones que se forjaron los que fundaron esta sociedad con el único propósito de ser útil a sus semejantes. — El presidente; el secretario.

$ 80.— e.9|8-Nº 34.480-v.14|8|58

**S. A. OBLIGADO & CIA., LDA.**
**Agencia de Patentes y Marcas**
**Registro Nº 2.741**
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo resuelto por el Directorio y lo prescripto por los artículos 14 y 15 de nuestros estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día miércoles 20 de agosto de 1958, a las 11 horas, en el local social, Cangallo Nº 466, 3er. piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1958;

2º Elección de un director por tres años;

3º Designación de síndico titular y suplente;

4º Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que por el Art. 20 de los estatutos, para poder asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad con tres días de anticipación al fijado para la misma. — Buenos Aires, 6 de agosto de 1958. — El Directorio.

$ 350.— e.9|8-Nº 34.449-v.14|8|58

"T"

**TRANSMAR TRADING COMPANY**
**Compañía Financiera, Inmobiliaria, Comercial e Industrial S. A.**
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 19 de agosto de 1958, a las diecisiete horas, en su sede, Bartolomé Mitre 311, 5º piso, escritorio 511, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos prescriptos en el artículo 347, Inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1957;

2º Elección de tres Directores;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 300.— e.9|8-Nº 34.498-v.14|8|58

**TIRO FEDERAL ARGENTINO**
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

La Junta Directiva de acuerdo con lo resuelto en su reunión del día 2 de agosto de 1958, se complace en convocar a los señores Asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 23 del mes de agosto de 1958 a las 17,30 horas, en cumplimiento del art. 43 de los Estatutos en su Sede Social de la Avenida Libertador General San Martín 6935, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos socios como delegados de la Asamblea para refrendar el acta de la misma, juntamente con el Presidente y Secretario;

2º Lectura y consideración de la Memoria, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Inventario correspondiente al ejercicio del 1º de abril de 1957 al 31 de marzo de 1958;

3º Elección parcial de Autoridades para integrar la Junta Directiva por el período 1958-1960, Cuatro miembros por dos años en substitución de los que terminan su mandato, que son: Vicepresidente 1º, señor Guillermo Mendoza; Prosecretario, Dr. Carlos Bandinelli; Sub-Director General de Tiro, señor Antonio Andó; Protesorero, señor Manuel Adolfo Fernández; Tres vocales titulares por dos años en reemplazo de los señores, Guillermo A. P. Cabral, de Defensa; Juan De Giacomi (H), de Escopeta; Dr. Víctor Lestanguet, de Deportes: siete vocales suplentes por un año (cinco corresponden a denominaciones especiales). Tres revisores de cuentas titulares por un año (art. 70), en substitución de los que terminan su mandato: que son: señor José D. San Martín, señor Antonio Lanzieri y señor Camilo Mondelo. Tres suplentes revisores de cuentas por un año (art. 70), en substitución de los que terminan su mandato. Cinco miembros del Jurado por un año (art. 79), en substitución de los que terminan su mandato que son: Dr. Norberto J. Herrero, Escribano Ricardo M. Grimau, señor José Manuel Canale, señor Alcides Barone y señor Mario Rocchetti.

$ 260.— e.9|8-Nº 34.492-v.11|8|58

"Y"

**YARAVI**
**Sociedad Anónima Comercial, Financiera e Inmobiliaria**
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 22 de agosto de 1958 a las 18,30 horas, en Perú 263, piso 9º a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas escrutadores, los que a su vez juntamente con el Presidente y Vicepresidente, firmarán el acta de la Asamblea;

2º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas. Inventario e Informe del Síndico, del cuarto ejercicio social cerrado el 30 de abril ppdo.;

3º Elección de Directores Titulares y Suplentes, determinando su número, y Síndico Titular y Suplente. — El Directorio.

$ 350.— e.9|8-Nº 34.499-v.14|8|58

**YARAVI**
**Sociedad Anónima, Financiera e Inmobiliaria**
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 22 de agosto de 1958, a las 18 horas, en Perú 263, piso 9º a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DE DIA:

1º Designación de dos accionistas escrutadores para que firmen con el Presidente el acta de la Asamblea;

2º Modificación de los artículos segundo, tercero, sexto y séptimo de los estatutos sociales. — El Directorio.

$ 250.— e.9|8-Nº 34.500-v.14|8|58

# Ley Nº 11.867 TRANSFERENCIAS NUEVAS

"A"

Piñeiro y Cía. S. R. L.", balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Libertad Nº 32. Capital, T. E. 38-7573. avisan: Luis Celso García vende a Linn Cuetara y Adolfo Gavilán, el negocio de hotel-alojamiento, sito en la calle ALSINA Nº 1228, Capital. — Domicilio de las partes, mismo negocio. — Reclamos de ley, dentro del término en nuestras oficinas.

$ 100.— e.9|8-Nº 34.537-v.14|8|58

"Piñeiro y Cía. S. R. L.", balanceadores y martilleros públicos con oficinas en la calle Libertad Nº 32, Capital, T. E. 38-7573, avisan: Josefa Rama Andrado vende a Visitación Vicyto Campos el negocio de hotel-alojamiento sito en la AVDA DE MAYO Nº 1130, 5º J, Capital. — Domicilio de las partes, mismo negocio. — Reclamos de ley, dentro del término, en nuestras oficinas.

$ 100.— e.9|8-Nº 34.540-v.14|8|58

Berzero Hnos., abogados, con oficina en Viamonte 632, entre piso, Capital, avisan que el señor Manuel Pérez vende su negocio de hotel pensión "Santa Anita" sito en calle AVELLANEDA 2709 de esta Capital Federal, a Luis B'lik. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas, que es domicilio de las partes.

$ 100.— e.9|8-Nº 34.501-v.14|8|58

Baus Hnos., S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Alsina 308, T. E. 30-0318 19, avisan que los señores Sebastián Porto, Juan Rojano, José María Lamas y Raúl Miguenz, venden su negocio de restaurant - parrilla, CABILDO 1240, Capital, al señor Jorge Ricardo Eckers, libre de toda deuda y/o gravamen. Domicilio partes en el negocio. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 100. — e.9|8-Nº 34.430-v.14|8|58

Piñeiro y Cía., S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Libertad Nº 32, Capital, T. E. 38-7573, avisan. José Díaz que forma parte conjuntamente de la sociedad de hecho con los señores Emilio Oubiña y Manuel Oliveira del negocio de restaurant, despacho de bebidas alcohólicas y canchas de bochas (2 juegos), sito en la calle CUBA Nº 2803, Capital, vende la tercera parte indivisa que tiene en el citado negocio a señor José Manuel Paz, quien se hace cargo conjuntamente con los demás socios del activo y pasivo. Domicilio de las partes y reclamos de ley mismo negocio.

$ 200.— e.9|8-Nº 34.538-v.14|8|58

José Vidal, domiciliado Cerrito 512, piso 5º, Dep. 6, avisa que vende al señor Alter Kozicki su negocio de librería, sito en esta Capital, calle CORRIENTES Nº 1310. Domicilio del comprador y reclamos de ley, en estudio del doctor Enrique A. Kozicki, Corrientes 1327, p. 6º.

$ 100.— e.9|8-Nº 34.528-v.14|8|58

"B"

Se avisa al comercio que, José Luis Garone y Julio César Agudin (sociedad de hecho) instalados con negocio de "buffet" en el Club Social Deportivo y Biblioteca Splendid, sito en la calle BAHIA BLANCA 1144 de esta Capital, cesan en el referido negocio. — Reclamaciones dentro del término de ley en Bahía Blanca Nº 1144, domicilio de la parte.

$ 100.— e.9|8-Nº 34.463-v.14|8|58

Se hace saber por cinco días que la sociedad Ramos Mejía Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada, vende a Sucesores de Francisco Chiconi, Sociedad de Responsabilidad Limitada el establecimiento de fraccionamiento de vinos de propiedad de la primera sito en la calle BOGOTA Nº 1983/87 de esta Capital Federal. Oposiciones en estudio Dr. Gutiérrez, calle Florida 248, piso 1º, of. 5|6. Capital. — Buenos Aires, agosto 5 de 1958.

$ 150. —e.9|8-Nº 34.542-v.9|8|58

B. Glimberg y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Reconquista 281, piso 1º Nº 10; T. E. 34-4592, avisan que ha quedado sin efecto la operación de venta, que el Sr. José Giménez Alcántara efectuara al Sr. Román Burgos Martínez del negocio BOYACA 1121, por haber fallecido el comprador. — Reclamos de ley. en nuestras oficinas, donde las partes constituyen domicilio.

$ 100.— e.9|4-Nº 34.513-v.14|8|58

B. Glimberg y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Reconquista 281, piso 1º Nº 10, T. E. 34-4592, avisan que ha quedado sin efecto la operación de venta que la Sra. Carmen Jiménez Vda. de Castañón, efectuara al Sr. Román Burgos Martínez, del negocio de BOYACA 1115, por haber fallecido el comprador. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas, donde las partes constituyen domicilio.

$ 100.— e.9|8-Nº 34.512-v.14|8|58

"C"

Daniel Mosquera y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas propias Cangallo 1410, 2º piso, T. E. 40-4159 y 40-4168, avisan: Ramón B. García vende a su condómino Francisco Riveiro y a los Sres. José Riveiro y Domingo Riveiro, la parte mitad que tiene y le corresponde en el negocio de café, bar y restaurant, CASEROS Nº 3399, esq. MAZA, domicilio contratantes. Activo y Pasivo, cargo compradores. — Reclamos ley, en el negocio.

$ 150.— e.9|8-Nº 34.459-v.14|8|58

Por "Bolsa Mercantil", García y Fernández, martilleros y corredores públicos matriculados, con oficinas Rivadavia 2617, donde constituyen domicilio las partes, la señora María Sebastiana Narváez de Ríos, vende el negocio de panadería mecánica, sito en CRAMER 2700, a Santiago Julio Sarra Fiore y Susana Díaz. Las reclamaciones dentro término de ley, en nuestras oficinas.

$ 100.— e.9|8-Nº 34.455-v.14|8|58

"CH"

Fernández, Beado y Cía., balanceadores y martilleros públicos, Humberto 1º número 641, T. E. 33-3641; avisan que por su intermedio los señores Antonio Silva, Ernesto Anaya, José Ramón García y Marcial García: venden a los señores Domingo Lucio Accursi, Santos José Lasera, Julio Luques, Teófilo Quiroga, Juan Hermógenes Reyna, Jesús Carballal y Benigno Gandoy, su negocio de restaurant, denominado "España", sito en esta Capital, calle CHILE Nº 1794. — Domicilio de las partes en el mismo negocio. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 150.— e.9|8-Nº 34.545-v.14|8|58

Se comunica al comercio, que doña Matilde Ghelfi domiciliada en la calle Tucumán 971, vende su negocio de bazar y fantasías ubicado en esta Capital calle CHARCAS 925, a los señores Tristán Pagani, Federico Vicente Recio, Pablo Klein y Miguel Hengelmann, domiciliados en Córdoba 2745. — Reclamos de ley ante el escribano Miguel A. Vadell, con domicilio en Maipú Nº 545, Capital Federal.

$ 100.— e.9|8-Nº 34.510-v.14|8|58

"D"

Por el término de ley, se hace saber al comercio que queda disuelta la sociedad "Jacinto Segundo y Cía." integrada por Jacinto Segundo, Pascual Aliciani y Francisca Moro de Aliciani, establecidos para la explotación del restaurant, bar y buffet, sito en DIRECTORIO 396, Capital, tomando a su cargo el activo y pasivo de la disuelta sociedad, el señor Jacinto Segundo. — Reclamaciones de ley, en el domicilio mencionado, que es el de las partes.

$ 150.— e.9|8-Nº 34.514-v.14|8|58

"E"

Héctor Perazzo, vende a Andrea Erminda viuda de Rodríguez, su negocio de fiambrería, rotisería y quesería, ubicada en la calle EMILIO CASTRO 6102, donde las partes constituyen domicilio. — Las oposiciones deben efectuarse en el mismo.

$ 100.— e.9|8-Nº 34.468-v.14|8|58

"F"

Se hace saber por el término de Ley 11.867 que "San Fernando" Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria, con domicilio en la calle FLORIDA Nº 8, de esta Capital Federal, y cuyo objeto es la comercialización, industrialización, compraventa, importación y exportación de algodón y oleaginosos, cede y transfiere su activo y pasivo a favor de "Ucal" Unión de Cooperativas Agrícolas Algodoneras Limitada. Reclamos: Escribanía Mugaburu, Sarmiento 722, T. E. 34-31[illegible], Capital Federal.

$ 150.— e.9|8-Nº 34.[illegible]|58

Por "Bolsa Mercantil", G[illegible] Fernández, martilleros y corre[illegible] públicos matriculados, con oficin[illegible]avia 2617. donde constituyen [illegible] las partes, el señor Ramón Alfonso vende el negocio de despacho pan y venta de helados, sito FRANCISCO ACUÑA DE FIGUEROA Nº 1539, al señor Antonio Rodríguez García. Las reclamaciones dentro término ley en nuestras oficinas.

$ 100.— e.9|8-Nº 34.451-v.14|8|58

"G"

Daniel Mosquera y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas propias Cangallo 1410, 2º piso, T. E. 40-4159 y 40-4168, avisan: El Sr. Herminio Seoane y la Srta. Adelaida González venden al Sr. Roberto Escudeiro su negocio de despacho de comestibles y bebidas envasadas, calle GIBSON Nº 4102 esq. MARMOL, domicilio contratantes. Reclamos ley nuestras oficinas.

$ 100.— e.9|8-Nº 34.460-v.14|8|58

Valentino Emilio Franchi avisa que vende a Eduardo Losada, libre de deuda y gravamen, el buffet instalado en el club "Mitre", sito en la calle GAONA 2834. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en Gaona 2834, de esta Capital, e H. Yrigoyen 1546, Vicente López.

$ 100.— e.9|8-Nº 34.518-v.14|8|58

"H"

Abásolo Tomás V., martillero público y balanceador, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en Bartolomé Mitre Nº 2109, avisa que por su intermedio Ignacio Pedro Balbín y Amelia Matilde Balbín venden a Luis Marcelo Ducay su negocio de panadería mecánica y repartos denominado Panificación Hidalgo, sito en la calle HIDALGO Nº 628/30, Capital Federal, domicilio denunciado por las partes. Reclamos término de ley en mis oficinas.

$ 150.— e.9|8-Nº 34.553-v.14|8|58

"I"

Avisa al comercio el Sr. Tomás Panteda que vende a la Srta. Olga Esther Barretta su negocio de lechería y anexos, sito en la calle IRIARTE Nº 2606, Capital Federal, domicilio de las partes para reclamos de ley, calle Uruguay Nº 435, 7º, N.

$ 100.— e.9|8-Nº 34.486-v.14|8|58

"J"

Pedro J. Orés y Cía., martilleros públicos, oficinas Nazca Nº 574, avisan que don Luis Antonio Crivello vende al señor Alberto Dovalle su negocio de despensa en la calle JOSE E. RODO número 7101|05, Capital Federal. Reclamos término de ley. Domicilio de las partes, mismo negocio, nuestras oficinas. — Buenos Aires, 5 agosto de 1958.

$ 100.— e.9|8-Nº 34.543-v.14|8|58

Trujillo Hnos. y Cía., Corredores y Martilleros Públicos, con oficinas en esta Capital, calle Rivadavia Nº 2362, denominadas "La Intermediaria", avisan que por su intermedio el señor Antonio Serrate vende a los señores Bracciolino Bruno Corrado, Constantino García y Luis Rostan, el negocio de fábrica de masas, emparedados, fiambrería y ramos afines, sito en esta Capital, calle JUAN BAUTISTA ALBERDI Nº 6086 al 6100 esquina MURGUIONDO Nº 1624 al 1632. Reclamos de ley a los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes.

$ 150.— e.9|8-Nº 34.519-v.14|8|58

"L"

Al comercio: Hijos de Aragón Valera, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que se vende el negocio de café, casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas, elaboración y venta de extractos analcohólicos (jugos de frutas) y bombonería, sito en esta Capital, calle LIBERTAD 215. Vendedores: José Chenlo Castromán, Juan Carlos Otero, Manuel Pérez Souza, José María Franchini y Elías Gil Pardiño, domiciliados en la calle Bartolomé Mitre 264, Villa España, Berazategui. Compradores: Juan Luis García y Julio Ilo Marianeschi, domiciliados en esta Capital, calle Coronel Díaz 1763. Reclamos de ley en nuestra oficinas.

$ 200.— e.9|8-Nº 34.555-v.14|8|58

Alfredo V. Francini, balanceador y martillero público, con domicilio en la calle Lautaro 1507, Capital, avisa que el señor Justo Ramón Castro con domicilio en la calle Avelino Díaz 2386, Capital Federal, vendió su negocio libre de todos gravámenes (negocio de librería, bazar y anexo) al señor Goldknopf Pincos, con domicilio en la calle LAUTARO Nº 1436, Capital, reclamo de ley en mi oficina Lautaro 1507, Capital.

$ 150.— e.9|8-Nº 34.552-v.14|8|58

"M"

A los fines de la Ley 11.867, el Dr. Isidoro de Miguel, avisa que Adolfo Gerscovich y Mario Sommer venden a Davis Arthur Guttman y José Nicolás Ulberto Domingo Iannariello sus cuotas sociales de "Laboratorios Asepticum, S.R.L.", sito en MEDRANO 636. Reclamos de ley en mi estudio Uruguay 435, primero P.

$ 100.— e.9|8-Nº 34.478-v.14|8|58

"N"

José Antonio Folgueiras, martillero público, comunica que con su intervención José Ron Otero y Antonio Díaz venden libre de todo pasivo a Arturo Blanco, Heder Hover Ravazzano y Enrique Pancallo, el negocio de panadería, fábrica de masas y venta de helados, ubicado en la calle NAZCA Nº 1556, de la Capital Federal. Domicilio de las partes y reclamaciones de ley en mi oficina, Dr. Luis Belaustegui Nº 2845, Capital, T. E. 59-6426.

$ 150.— e.9|8-Nº 34.493-v.14|8|58

Aviaan Mayor, Rodríguez & Cía., oficinas Sarmiento Nº 1495, T. E. 40-5813 y 40-3691 (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos), que el señor José Enrique Galarregui vende al señor Asterio Fernández el negocio de despensa y fiambrería, denominado "Stella Maris", sito en esta Capital, calle NAZCA Nº 4308, donde se domicilia el vendedor. El comprador constituye domicilio en nuestras oficinas donde se atienden los reclamos de la ley.
$ 150.— e.9|8-Nº 34.476-v.14|8|58

"O"

Organización Campitelli, martillero público, Guillermo Juan Campitelli, con oficinas en la calle Larrea 505, 1º "C", T. E. 47-3781, avisa al comercio que por su intermedio la Sociedad "Rodríguez y Cía., S. R. L.", domiciliada en la calle Olazábal 4784 vende a los Sres. Ramón Paz y Manuel Alvarez Campos que fijan su domicilio en la calle Rincón 225 su negocio de "garage de alquiler", sito en la calle OLAZABAL 4734, libre de todo gravamen. Reclamos de ley término legal en nuestras oficinas.
$ 150.— e.9|8-Nº 34.548-v.14|8|58

"P"

C. V. Bustamante & Cía., martilleros públicos, con oficinas en Virrey Cevallos 1642, Capital T. E. 27-4789, avisan: Alejo Vázquez vende libre de toda deuda o gravamen a Manuel Pérez, el negocio de garage de alquiler y venta de lubricantes, sito en la calle PEDRO ECHAGUE 1738|44 de esta Capital. Domicilio de partes y reclamos término de ley, nuestras oficinas.
$ 100.— e.9|8-Nº 34.541-v.14|8|58

"R"

Organización "Aconcagua", Francisco Ferrara, martillero público y José Sagulo, oficina Sarmiento Nº 938, 4º piso, avisan que el señor Pierino Bergamasco vende su negocio de despacho de pan sito en la calle RAMON L. FALCON número 3302 de esta Ciudad, libre de todas deudas y gravámenes al señor Adelmo Simonelli, domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestra oficina.
$ 100.— e.9|8-Nº 34.462-v.14|8|58

La sociedad de transporto de pasajeros "Cooperativa Pullman Atlántico Limitada", sita en RINCON 1468, transfiere su activo y pasivo y fondo de comercio a "Pullman Atlántico S. A. de Transporte Automotor". — Reclamos al escribano Amaro N. Detry, Florida 8, donde las partes constituyen su domicilio. T. E. 34-1476
$ 100.— e.9|8-Nº 34.503-v.14|8|58

Abasolo Tomás V., martillero público y balanceador, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en Bartolomé Mitre Nº 2109, avisa que por su intermedio Ricardo Flayar, Francisco Cardona y Ramón Ferreyra venden a Evarista Lorenzo su negocio de panadería mecánica, sito en la calle ROJAS Nº 756|58, Capital Federal, domicilio denunciado por las partes. Reclamos término de ley, mis oficinas.
$ 100.— e.9|8-Nº 34.554-v.14|8|58

"S"

Piñeiro y Cía., S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Libertad Nº 32, Capital, T. E. 38-7573, avisan: Miguel García y Enrique Sagredo venden a Enrique Sagredo, Justo Melik y Ernesta Juan Constantino, el negocio de café, venta de helados, casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas y 10 mesas en la acera, sito en la calle SEGUROLA Nº 1282, Capital. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, mismo negocio.
$ 150.— e.9|8-Nº 34.539-v.14|8|58

Se hace saber que el doctor Alfredo Luis Vago, con domicilio en la calle Suipacha 605, Capital Federal, vende al doctor Pompeo D. Maratta con domicilio en la calle Suárez 50, Avellaneda, 140 cuotas de capital de sus 234 que le pertenecen en el negocio de Farmacia Suipacha S. R. L., sito en SUIPACHA 605, Capital. Reclamos de Ley 11.867, en Suipacha 605, Capital.
$ 100.— e.9|8-Nº 34.479-v.14|8|58

Ricardo Peón, domiciliado en Zequeira 7200 vende a José Llano, Paroissien 2002, ambos de Capital, negocio de despensa de comestibles y bebidas envasadas sito en SEVERO GARCIA GRANDE DE ZEQUEIRA 7200 esq. CARHUE. — Reclamos en estudio Colombo, contadores Públicos Nacionales, Zapata 225, Capital.
$ 100.— e.9|8-Nº 34.502-v.14|8|58

"T"

Emilio Cravaroli, martillero público hace saber que ha transferido el local y oficinas del señor Francisco A. Ierino, sitas en la calle TERRADA Nº 25, donde desarrollan las actividades de compra - venta de negocios, propiedades y representaciones, los señores Luis Lía y Pedro Bakalarz. — Reclamos Ley 11.867, en mis oficinas de la calle Avda. San Juan 1437, Capital. T. E. 27-4785.
$ 100.— e.9|8-Nº 34.511-v.14|8|58

"V"

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo Nº 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571, avisan: Lucas Pérez Torres, Jesús Del Río y Elisarda Pérez venden a Héctor Juan Rijavec, Carlos María Hrovatin, Félix Díaz Zabalegui, Luis Palacio, Dusan Ladimer Ivancich, Angel Makovec, Francisco Vovk, Lorenzo Rojlo, Rodolfo Cuccagna, Isidoro Simcic y Santiago Renko, negocio café, bar, casa de lunch y billares, sito YERBAL Nº 2502 esquina GENERAL ARTIGAS Nº 100. — Domicilio partes: mismo negocio. — Reclamaciones ley, n|oficinas.
$ 150.— e.9|8-Nº 34.469-v.14|8|58

# LEY Nº 11.867 REMATES COMERCIALES
## NUEVOS

Vicente Acconcia, martillero público, rematará el día 14 de agosto de 1958, el taller de artes gráficas, sito en JOAQUIN V. GONZALEZ Nº 764, Capital, por orden y cuenta de su dueño, señor Manuel E. Carballo, con domicilio en el mismo. — Reclamaciones hacerlas en México 2175 Capital.
$ 100.— e.9|8-Nº 34.508-v.14|8|58

# AVISOS DIVERSOS
## NUEVOS

**EL CONTINENTE**

**Sociedad Anónima Argentina de Capitalización**

En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta y uno de julio de mil novecientos cincuenta y ocho, Yo el Escribano autorizante, siendo las trece horas me constituí en el local social de "El Continente, Sociedad Anónima Argentina de Capitalización", calle Corrientes número seiscientos cuarenta y cinco a requerimiento del señor Fernando O. Greve como representante de la misma, quien es de estado casado, y hallándose también presente don Julio Alberto Barthalot, casado, ambos mayores de edad, vecinos, hábiles de mi conocimiento doy fe, concurriendo este último por la Inspección General de Justicia para fiscalizar el sorteo de títulos de capitalización que se efectúa mensualmente y que de acuerdo a los planes de emisión garantiza una probabilidad de amortización en dos mil quinientos, siendo las trece y diez horas se inició dicha operación ante el público presente, poniéndose en movimiento y haciéndose girar durante seis veces consecutivas las tres ruedas de precisión que se utilizan para este acto, resultando las siguientes combinaciones: YUY, YZT, TCP, ULP, PMQ, KAP. Con lo que terminó el acto, firmando los comparecientes, previa lectura y ratificación, de la presente por ante mí y en presencia de los testigos del acto don Emilio Guirado y don Ricardo A. Dameno, vecinos, hábiles y de mi conocimiento doy fe". (Firmado) Juan Carlos Ballester (h) Escribano. Los títulos amortizados son los siguientes: letras YUY, Nº 59899, enero 1936, $ 2.500.—, Oscar Gallosio, Ituzaingó 984, Zárate (Bs. As.); letras YZT, con esta combinación de letras no hay ningún título en condiciones de ser amortizado; letras TCP, Nº 41941, septiembre 1934, $ 2.500.—, C. O. Cámara de Parente, Mármol y Echeverría, Quilmes (Bs. As.); Nº 71941, septiembre 1936, $ 5.000.—, Julieta del Río, Gral. Rodríguez 7453, Banfield (Bs. As.); Número 86941, junio 1937, $ 2.500.—, Susana Gentile, Caseros 135, Haedo (Bs. As.); Núm. 116941, abril 1938, $ 2.500.—, José G. Butron, Cangallo 1457, Capital; Nº 206941, diciembre 1940, $ 2.500.—, Nélida Paiva, J. A. García 2427, Capital; letras ULP, Nº 27791, mayo 1933, $ 2.500.—, Gerardo Gómez, Calle 46 Nº 794, La Plata (Bs. As.); Nº 87791, julio 1937, $ 2.500.—, José H. Canceire, Peña 2479, Capital; Nº 177791, octubre 1939, $ 5.000.—, María Straki, Santa Rosa 1864, Córdoba; Nº 207791, octubre 1940, $ 2.500.—, Domingo S. Abrile, Paraguay 2993, Santa Fe; letras PMQ y KAP: con estas combinaciones de letras no hay ningún título en condiciones de ser amortizado. Nota: Se deja constancia que el aviso publicado en este diario, con fecha 15 de mayo de 1958, se ha anotado por error el título Nº 382176 de la señorita Irma F. López Vizcaíno, cuando el Nº correcto es 277528. — El Continente, Sociedad Anónima Argentina de Capitalización.
$ 170.— e.9|8-Nº 34.523-v.9|8|58

**CORONET PLASTIC COMPANY**

**Compañía de Artículos Plásticos Sociedad Anónima Industrial y Comercial**

**EMISION DE ACCIONES**

El escribano don Horacio Pagliera, titular del Reg. 414 de esta Ciudad, hace saber por tres días, que la Sociedad "Coronet Plastic Company, Compañía de Artículos Plásticos Coronet Sociedad Anónima Industrial y Comercial" ha emitido veinte y cinco series de acciones ordinarias, valor Cinco Millones de Pesos, clase "A" (series 26 a 31 inclusive), y clase "B" (series 32 a 50 inclusive), según escritura de fecha 17 de junio del corriente año, la que se inscribió por Mandato del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial, Dr. Alejandro De Gainza, en el Registro Público de Comercio, con fecha primero de Agosto del corriente año, bajo al Nº 1341, folio 149, libro 51, Tomo "A" de Estatutos Nacionales.
$ 150.— e.9|8-Nº 34.534-v.12|8|58

**RUCAMALEN**

**Comercial e Industrial S. A.**

**SUSCRIPCION DE ACCIONES**

El Directorio de Rucamalén Comercial e Industrial, Sociedad Anónima, comunica a los señores accionistas que podrán suscribir acciones ordinarias al portador de valor nominal $ 100.— c|u. de las series 31 al 38 inclusive, por la suma de pesos 1 600.000.—, de las cuales deberán adjudicarse la suma de $ 390.000.— en carácter de Acciones Liberadas por pago de Dividendos resuelto por la Asamblea del 29|4|58. — El Directorio.
$ 120.— e.9|8-Nº 34.494-v.12|8|58

**...ADORA DE MISIONES S. A.**

**...ilitaria, Agrícola e Industrial**

**...RIPCION DE ACCIONES**

Se ... ica a los señores accionistas que ... ctorio ha dispuesto ofrecer en suscri... a la par v$n. 250.000.— de accion... portador de v$n. 100.— cada una, ... completar la 6ª serie.

Los ... tas actuales tendrán preferencia ... ata de su tenencia, y podrán ... su derecho de suscripción dentro de ... días a contar de la última publicación de este anuncio, debiendo presentar los respectivos títulos en las oficinas de la Sociedad, Bartolomé Mitre 559, 1er. piso, integrando en el mismo acto el importe de la suscripción.



Las nuevas acciones a suscribirse serán de las mismas características que las actualmente en circulación, y tendrán derecho a dividendo a partir del ejercicio que comienza el 1º de Octubre de 1957. — El Directorio.
$ 150.— e.9|8-Nº 34.549-v.12|8|58

**SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA GANADERA EFEDE**

**(Expte. 4234)**

**AVISO DE SUSCRIPCION DE ACCIONES**

Se ofrece a los señores accionistas la suscripción de las series 16, 17, 18, 19 y 20 por un total de un millón de pesos moneda legal, que comprenden 1000 acciones ordinarias de un mil pesos cada una, con derecho a un voto cada una y con derecho a dividendo a partir del ejercicio de su suscripción. Los accionistas podrán ejercitar su opción dentro de los quince días corridos a partir de la fecha. — El Directorio.
$ 40.— e.9|8-Nº 34.467-v.9|8|58

**"GUARANI" S. A. F. C. I.**

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio, en virtud de las facultades conferidas en el artículo 3º de los estatutos, ha resuelto emitir, por su valor a la par, las series 2a., 3a., 4a. y 5a. de 500 acciones ordinarias de v$n. 100.— cada serie, con lo cual se completa el capital autorizado que es de m$n. 250.000.

A los efectos del derecho de preferencia, los accionistas deberán concurrir a la sede de esta sociedad, Viamonte 1134, 4º piso Capital, dentro de los 15 días de la última publicación e integrar el 100 o|o suscripto en la proporción de 4 acciones por cada una que posean. — El Directorio.
$ 150.— e.9|8-Nº 34.517-v.12|8|58

**S. A. ESTANCIA HELENA**

**Registro Nº 2.404**

Se comunica a los señores accionistas que la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 30 de mayo de 1958, resolvió aumentar el capital autorizado de pesos 3.000.000.— a $ 5.000.000. — El Directorio.
$ 60.— e.9|8-Nº 34.520-v.12|8|58

**TINCO, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES**

Se hace saber que Tinco, Sociedad en Comandita por Acciones, dedicada a la fabricación de esponjas de celulosa, con domicilio en la calle Paraná 140 de esta Capital, transfiere su activo y pasivo a Tinco Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera, con igual domicilio, la que se hace cargo de los mismos con efecto al 30 de junio de 1956, continuando el giro de las operaciones, de acuerdo con sus estatutos, aprobados por el Poder Ejecutivo de la Nación según Decreto Nº 15.278 del 20 de noviembre de 1957. — Reclamos de ley: Paraná 140, Capital, domicilio de las partes.
$ 200.— e.9|8-Nº 34.521-v.14|8|58

**LA ORIENTAL, S. A.**

**Inmobiliaria, Agrícola y Ganadera**

Se comunica a los señores accionistas, que el Directorio ha resuelto la emisión de veinte series de acciones ordinarias y al portador con derecho a un voto por acción, que representan un capital de m$n. 2.000.000.—, cuya emisión se hará a la par y con dividendo a partir del 1º de enero de 1958, a efectos de que puedan hacer uso de su derecho preferencial. — El Directorio.
$ 90.— e.9|8-Nº 34.527-v.12|8|58

# EDICTOS JUDICIALES ANTERIORES

## MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

## JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

### Núm. 1

El Señor Juez Nacional en lo Civil doctor Norberto S. Albisetti (Juzgado Nº 1), Secretaría Nº 1, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA ADELA BORIES de VERDINI o BORIES y CERLES de VERDINI. — Buenos Aires, noviembre 20 de 1957. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 200. — e.8|8-Nº 2.944 D.T. v.20|8|58

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 3, cita y emplaza a don RENE ADOLFO CASANUEVA, para que en el término de quince días comparezca a tomar intervención en los autos que por escrituración le promoviera don José Liguori, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente y defienda. — Buenos Aires, julio 21 de 1958. — Santo S. Faré, secretario.
$ 150.— e.7|8-Nº 2.793 D.T.-v.12|8|58

El Dr. Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 1 de esta Capital, secretaría Nº 2, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de Da. JOSEFINA o JOSEFA SALA BERTRAN de TORRENTS y de don FRANCISCO TORRENTS. — Buenos Aires, julio 2 de 1958. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 200. — e.5|8-Nº 2.676 D.T. v.16|8|58

El señor Juez Nacional Nº 1, en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti (secretaría Nº 2), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don ANTONIO GONZALEZ NIETO.

Buenos Aires, 26 de junio de 1958. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 200.— e.1º|8-Nº 2.395 D. T. v.12|8|58

### Núm. 2

El Juez Nacional en lo Civil Nº 2, doctor Enrique Girandy (Secretaría 4), cita por diez días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MARCHESOTTI y de VICTORIA PASCUALINA BLUMETTI de MARCHESOTTI. — Buenos Aires, julio 21 de 1958. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 200.— e.31|7-Nº 2.275 D. T.-v.11|8|58

### Núm. 3

El doctor Luis A. Herrera, Juez Nacional de Primera Instancia a cargo del Juzgado Nº 3, en lo Civil de esta Capital, hace saber por cinco días a los acreedores que en los autos: "OYUELA LUIS ALBERTO, su concurso civil", que tramitan por ante la Secretaría Nº 9 del doctor M. Oliveri Zimmermann, se ha fijado el 9 de setiembre a las 13,30 horas para que tenga lugar la Junta de Verificación de Créditos, bajo apercibimiento para los que no comparecieren de tenerlos por adheridos a las resoluciones que adopte la mayoría asistente. — Buenos Aires, junio 18 de 1958. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.
$ 200.— e.7|8-Nº 2.890 D.T.-v.12|8|58

El doctor Luis A. Herrera, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado número 3 (Secretaría Nº 7), cita por diez días a herederos y acreedores de CONSUELO LARRIERA de NICOLA. — Buenos Aires, junio 25 de 1958. — El secretario.
$ 200.— e.7|8-Nº 2.874 D.T.-v.19|8|58

Luis A. Herrera, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 3, secretaría Nº 7, cita por diez días a herederos y acreedores de doña EVA LACH DE BAMER. — Buenos Aires, julio 1º de 1958. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 200. — e.5|8-Nº 2.760 D.T. v.16|8|58

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 7 del doctor Heriberto E. Ballerini, cita por diez días a herederos y acreedores de MAJER o MAYER BRUKNER o MAJER BRUKNER.

Buenos Aires, 8 de julio de 1958. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 200.— e.2|8-Nº 2.557 D. T. v.13|8|58

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 7, cita por diez días a herederos y acreedores de DANIEL QUIROGA o DANIEL QUIROGA FRIAS.

Buenos Aires, 23 de julio de 1958. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 200.— e.2|8-Nº 2.507 D. T. v.13|8|58

El Dr. Luis A. Herrera, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 3, secretaría Nº 8, cita por diez días a herederos y acreedores de don ESTEBAN OBRAMUCK o ABRAMIUK. — Buenos Aires, junio 24 de 1958. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 200.— e.31|7-Nº 2.349 D. T.-v.11|8|58

### Núm. 4

El Dr. Guillermo A. Borda, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 12, del Dr. José Julián Carneiro cita por diez días a herederos y acreedores de doña CANDIDA MAYO de PEREZ. — Buenos Aires, julio 8 de 1958. — Félix R. de Igarzábal secretario.
$ 200. — e.8|8-Nº 2.932 D.T. v.20|8|58

El señor Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 4, doctor Mario M. Figueroa Alcorta, Secretaría 10, cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE SPAGNUOLO. — Buenos Aires,

julio 31 de 1958. — Félix R. de Igarzábal, secretario.
$ 200.— e.7|8-Nº 2.831 D.T.-v.19|8,58

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Guillermo Borda, a cargo del Juzgado 4, Secretaría 10, cita por diez días a herederos y acreedores de LAUREANO DIAZ. — Buenos Aires, junio 4 de 1958. — José Julián Carneiro, secretario.
$ 200. — e.5|8-Nº 2.728 D.T. v.16|8|58

El Juez Nacional, doctor Mario Figueroa Alcorta (Juzgado Civil Nº 4 de la Capital Federal, secretaría Nº 11), cita por diez días, a herederos y acreedores de don EDUARDO GARRET.
Buenos Aires, 8 de julio de 1958. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 200.— e.2|8-Nº 2.515 D. T. v.13|8|58

El señor Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil de la Capital Federal Nº 4, secretaría Nº 12, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA COLOMBACROVARA de COSTA.
Buenos Aires, 3 de julio de 1958. — José Julián Carneiro, secretario.
$ 200.— e.2|8-Nº 2.469 D. T. v.13|8|58

El doctor Guillermo A. Borda, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, secretaría Nº 12, cita por diez días, a herederos y acreedores de JUAN HECTOR JOSE BOGLIETTI.
Buenos Aires 9 de junio de 1958. — José Julián Carneiro, secretario.
$ 200.— e.1º 8-Nº 2.417 D. T. v.12|8|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Guillermo A. Borda, secretaría Nº 12, cita por diez días a herederos y acreedores de TOBIAS SCHNEIDER. — Buenos Aires julio 31 de 1958. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 200 — e.4|8-Nº 2.648 D.T. v.14|8|58

## Núm. 5

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis N. Perrone, Secretaría Nº 15, cita por diez días a herederos y acreedores de don ANGEL CARREÑO GONZALEZ. — Buenos Aires, agosto 1º de 1958. — Octavio Bunge, secretario.
$ 200.— e.8|8-Nº 2.950 D.T.-v.20|8|58

Luis Néstor Perrone, Juez Nacional de Primera instancia en lo Civil de la Capital Federal, a cargo del Juzgado número 5 cita por cinco días a don JUAN F. ARNAUDIE, para que comparezca a estar a derecho y tome la intervención que le corresponda, en el juicio que por ante este Juzgado, Secretaría Nº 14, le sigue doña Margarita Accrbis Vda. de Crahay por cancelación de hipoteca, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, junio 23 de 1958. Julio Dacharry Sánchez, secretario.
$ 200.— e.7|8-Nº 2.857 D.T.-v.12|8|58

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 5, doctor Luis N. Perrone, secretaría Nº 14, cita por diez días a herederos y acreedores de ELOISA LIBERATA LISTA de MALDONADO.
Buenos Aires, 28 de marzo de 1958. — Julio Dacharry Sánchez, secretario.
$ 200.— e.2|8-Nº 2.517 D. T. v.13|8|58

El Juez Nacional de Primera instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 5, doctor Luis N. Perrone (secretaría Nº 14, doctor Julio Dacharry Sánchez), cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA JOSEFA SABATINO de MALERBA.
Buenos Aires, 28 de julio de 1958. — Julio Dacharry Sánchez, secretario.
$ 200.— e.2|8-Nº 2.472 D. T. v.13|8|58

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis N. Perrone, Juzgado Nº 5, secretaría Nº 14, del doctor Julio A. Dacharry Sánchez, cita y emplaza, por diez días, a herederos y acreedores de doña NORMA HUMBERTA CRESPI o CASPI de CANTABELLA.
Buenos Aires, 23 de julio de 1958. — Julio Dacharry Sánchez, secretario.
$ 200.— e.1º|8-Nº 2.379 D. T. v.12|8|58

## Núm. 6

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio Raúl Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6, (Secretaría Nº 16), cita por diez días, a herederos y acreedores de CARLOS EDMUNDO SEAGER. — Buenos Aires 4 agosto de 1958. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 200.— e.8|8-Nº 3.005 D.T.-v.20|8|58

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado número seis, cita por diez días a herederos y acreedores de don MANUEL DEL RIO. Secretaría número diez y siete del doctor Roberto R. Pérez Demaría. — Buenos Aires, julio 23 de 1958. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 200.— e.8|8-Nº 2.985 D.T.-v.20|8|58

El doctor Horacio Raúl Stegmann, Juez Nacional en lo Civil. Juzgado Nº 6. Secretaría 16, cita por diez días a herederos y acreedores de don RAFAEL CALVO o RAFAEL CALVO ALVAREZ. — Buenos Aires, julio 7 de 1958. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 200.— e.7|8-Nº 2.830 D.T.-v.19|8|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 16, cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE ROBIGLIO. — Buenos Aires, junio 9 de 1958. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 200.— e.7|8-Nº 2.836 D.T.-v.19|8|58

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Horacio R. Stegman, a cargo del Juzgado número 6, secretaría Nº 18 del autorizante, cita por diez días a herederos y acreedores de don JULIAN JUAN RAIDA. — Buenos Aires, julio 8 de 1958. — Alberto Molina Zavalía, secretario.
$ 200.— e.4|8-Nº 2.574 D.T.-v.14|8|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Horacio R. Stegmann (Secretaría Nº 16), cita por diez días a herederos y acreedores de JULIA PARINI de BERRA. — Buenos Aires, 28 de julio de 1958. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 200.— e.31|7-Nº 2.302 D. T.-v.11|8|58

El Juez Nacional en lo Civil de la Capital, doctor Horacio Raúl Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6, secretaría Nº 18, cita por diez días a herederos y acreedores de ENRIQUE RAUL NUÑEZ. — Buenos Aires, julio 8 de 1958 — Alberto Molina Zavalía, secretario.
$ 200.— e.31|7-Nº 2.290 D. T.-v.11|8|58

## Núm. 7

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Oscar Moyano Eguiluz, Secretaría Nº 19 del doctor Augusto C. Belluscio cita por el término de cinco días al señor EUGENIO VERNON HARRIS, a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha promovido Mary Elizabeta Davalos de Harris, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 150.— e.8|8-Nº 2.993 D.T.-v.18|8|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Oscar Moyano Eguiluz, Secretaría número 20, cita por diez días a herederos y acreedores de PABLO SZENT GALY. — Buenos Aires, julio 25 de 1958. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 200.— e.7|8-Nº 2.340 D.T.-v.18|8|58
Se publica nuevamente, en razón de haberse insertado con error, en las ediciones del Boletín Oficial del 31|7 al 11|8|58.

El Juez Nacional en lo Civil Nº 7 Dr. Oscar Moyano Eguiluz (Secretaría Nº 20), cita por diez días a herederos y acreedores de JUANA MARTINEZ de ACUÑA. — Buenos Aires, julio 31 de 1958. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 200. — e.5|8-Nº 2.660 D.T. v.16|8|58

Oscar Moyano Eguiluz, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 7, cita y emplaza a acreedores, o herederos de doña ENRIQUETA BELLO de MIGLIOLI, por diez días. — Secretaría número 21 del doctor Mario Anschutz Latorre Buenos Aires, 29 de julio de 1958. — Mario Anschutz Latorre, secretario.
$ 200.— e.1º|8-Nº 2.386 D. T. v.12|8|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 7 (secretaría número 19), cita por diez días, a herederos y acreedores de MARIA ALONSO de CEPPI.
Buenos Aires, 12 de junio de 1958. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 200.— e.1º|8-Nº 2.414 D. T. v.12|8|58

El Dr. Oscar Moyano Eguiluz, Juez Nacional en lo Civil de Primera instancia, a cargo del Juzgado Nº 7, por la secretaría Nº 20, Dr. Alberto Montes de Oca, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña JOSEFINA BRUÑOL de DARO. — Buenos Aires, julio 28 de 1958. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 200.— e.31|7-Nº 2.318 D. T.-v.11|8|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Oscar Moyano Eguiluz, secretaría Nº 20, cita por diez días a herederos y acreedores de PABLO SZENT GALC. — Buenos Aires, julio 25 de 1958. — Alberto M. Montes de Oca, secretario.
$ 200.— e.31|7-Nº 2.340 D. T.-v.11|8|58

## Núm. 8

El doctor D. Noé Quiroga Olmos, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 8, Secretaría Nº 24 del suscripto, cita por diez días a los acreedores y herederos de don CARLOS MARIA SQUIRRU. — Buenos Aires, 1º de agosto de 1958. — José M. Monciá, secretario.
$ 200.— e.7|8-Nº 2.817 D.T.-v.19|8|58

El Dr. Noé Quiroga Olmos, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 8, Secretaría Número 23 cita y emplaza a don RODOLFO GUSTAVO KRONENBERGER para que comparezca a estar a derecho y conteste la demanda que sobre tenencia de hija menor le ha iniciado Gertrudis Kraeny dentro del término de quince días, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente y defienda en el mismo. — Buenos Aires, julio 25 de 1958. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 150. — e.5.8-Nº 34.194-v.9|8|58

El Juez Nacional de Primera instancia en lo Civil, doctor Noé Quiroga Olmos, secretaría Nº 24, cita por diez días a herederos y acreedores de don CONSTANTINO GONZALEZ o CONSTANTINO GONZALEZ FERNANDEZ.
Buenos Aires, 29 de julio de 1958. — José María Monciá, secretario.
$ 200.— e.1º|8-Nº 2.441 D. T. v.12|8|58

El doctor Noé Quiroga Olmos, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 8, secretaría número 22 del doctor Zenón J. Santillán, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARTA MARIA DEL CARMEN SUNICO de CAPRIATA. — Buenos Aires, julio 30 de 1958. — Zenón J. Santillán, secretario.
$200.— e.4|8-Nº 2.598 D.T.-v.14|8|58

## Núm. 9

El Juez Nacional Dr. Jorge R. L. Soto (Secretaría Nº 26), cita por diez días a herederos y acreedores de ANGEL ARNABOLDI. — Buenos Aires, julio 21 de 1958. — Juan F. Bernabé, secretario.
$ 200. — e.5|8-Nº 34.119-v.16|8|58

El Dr. Jorge Roberto L. Soto, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 9, Secretaría Nº 25, cita por diez días a herederos y acreedores de don SALVADOR LORENZO CARBONE.
Buenos Aires, 31 de julio de 1958. — Luis A. Sauze Juárez, Juan F. Bernabé, secretarios.
$ 200.— e.5|8-Nº 34.192-v.16|8|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge Roberto L. Soto, a cargo del Juzgado Nº 9 por la secretaría 27, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE CASTELLI. — Buenos Aires, julio 28 de 1958. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 200.— e.4|8-Nº 2.625 D.T.-v.14|8|58

Jorge R. L. Soto, Juez Nacional de Primera instancia en lo Civil, cita por diez días a herederos y acreedores de doña CARMEN MAGDALENA CASTAGNETO DE CAPPA. — Buenos Aires, julio 31 de 1958. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 200.— e.4|8-Nº 2.647 D.T.-v.14|8|58

El doctor Jorge Roberto L. Soto, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 9, secretaría Nº 25, cita por diez días, a herederos y acreedores de don ENRIQUE ELMAN. Buenos Aires, 4 de julio de 1958. — Juan F. Bernabé, secretario.
$ 200.— e.2|8-Nº 2.456 D. T. v.13|8|58

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Jorge Roberto L. Soto, a cargo del Juzgado Nº 9, secretaría Nº 25, cita por diez días, a herederos y acreedores de doña PAULINA MILGRON de GOLBERT o MILAGROM de GOLBERT o MILGRAR de GOLBERT.
Buenos Aires, 25 de julio de 1958. — Juan F. Bernabé, secretario.
$ 200.— e.2|8-Nº 2.466 D. T. v.13|8|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge F. Fliess, a cargo del Juzgado Nº 9, secretaría Nº 26, cita por diez días a herederos y acreedores de don VENANCIO JOSE TIRELLI.
Buenos Aires, 7 de mayo de 1958. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 200.— e.2|8-Nº 2.525 D. T. v.13|8|58

Roberto Jorge L. Soto, Juez Nacional en lo Civil, secretaría 27, cita por diez días a herederos y acreedores de LUIS ALBERTO FERREIRO. — Buenos Aires, julio 23 de 1958. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 200.— e.31|7-Nº 2.304 D. T.-v.11|8|58

## Núm. 10

La Dra. María Luisa Anastasi de Walger, Jueza Nacional Civil (Secretaría Nº 28), cita por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE GENE.
Buenos Aires, 16 de junio de 1958. — Luis A. Vincent Gaché, secretario.
$ 200.— e.5|8-Nº 2.663 D.T.-v.16|8|58

La doctora María Luisa Anastasi de
La doctora María Luisa Anastassi de Walger, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10 de la Capital Federal, secretaría Nº 28, cita por treinta días a herederos y acreedores de ITALO ARGENTINO TORNESE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de junio de 1958. — Luis A. Vicent Gaché, secretario.
$ 200.— e.2|8-Nº 2.531 D. T. v.13|8|58

La Dra. María Luisa Anastasi de Walger, Jueza Nacional Civil (Secretaría Nº 30), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ABRAHAM SAFRONCHIK. — Buenos Aires, julio 8 de 1958. — Bautista S. Laurencena, secretario.
$ 200.— e.31|7-Nº 33.810-v.11|8|58

La Jueza, Doctora María Luisa Anastasi de Walger, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, secretaría Nº 28, cita por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO SCALA, debiéndose hacer la publicación por diez días.
Buenos Aires, 25 de julio de 1958. — Luis A. Vincent Gaché, secretario.
$ 200.— e.1º|8-Nº 2.432 D. T. v.12|8|58

## Núm. 11

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín E. Tiscornia, Secretaría doctor Aníbal J. La Rosa, hace saber por tres días, a los acreedores del concurso civil de don DAVID AMPER, que se abre a prueba por diez días el incidente de oposición. — Buenos Aires, 23 de julio de 1958. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 60.— e.8|8-Nº 34.430-v.11|8|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín E. Tiscornia, secretaría Nº 33, cita por diez días a herederos y acreedores de don LUIS GUREVICH. — Buenos Aires, julio 8 de 1958. — Mario C. Pizzoni, secretario.
$ 200.— e.8|8-Nº 3.002 D. T.-v.20|8|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Nº 11, cita por diez días a herederos y acreedores de don NICOLAS DI LERNIA, por la Secretaría Nº 32. — Buenos Aires, junio 16 de 1958. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 200.— e.7|8-Nº 2.819 D.T.-v.19|8,58

El Juez doctor Agustín E. Tiscornia, secretaría 31 llama por diez días a herederos y acreedores de LEONCIO ALCOLEA. — Bs. As., julio 31 de 1958. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 200.— e.7|8-Nº 2.781 D.T.-v.19|8|58

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Agustín E. Tiscornia. Secretaría Nº 32, cita por 10 días a herederos y acreedores de RICARDO o RICARDO PEDRO CARRASCO.
Buenos Aires, julio 21 de 1958. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 200.— e.5|8-Nº 2.668 D.T.-v.16|8|58

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Agustín E. Tiscornia. Secretaría Nº 32, cita por diez días a herederos y acreedores de LUIS STABILE.
Buenos Aires, junio 27 de 1958. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 200.— e.5|8-Nº 2.6[illegible] D.T.-v.16|8|58



El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín E. Tiscornia, secretaría Nº 32, cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO MANUEL BIONDI. — Buenos Aires, mayo 21 de 1958. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 200.— e.4|8-Nº 2.624 D.T.-v.14|8|58

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 11 de la Capital Federal, doctor Agustín E. Tiscornia, secretaría número 32, cita por diez días a herederos y acreedores de don HORACIO FELIPE ZANELLI u HORACIO F. ZANELLI. — Buenos Aires, 29 de julio de 1958. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 200.— e.4|8-Nº 2.572 D.T.-v.14|8|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Agustín Tiscornia, llama por diez días a herederos y acreedores de MARIO ERNESTO JUAN AUGUSTO WASSERMANN. — Buenos Aires, julio 31 de 1958. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 200.— e.4|8-Nº 2.610 D.T.-v.14|8|58

El Juez doctor Agustín E. Tiscornia, secretaría Nº 33, cita por diez días, a herederos y acreedores del Dr. FERMIN FRANCISCO ANTONIO LIMONGI VIERA o FERMIN LIMONGI VIERA o FERMIN LIMONGI.
Buenos Aires, 29 de julio de 1958. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 200.— e.2|8-Nº 2.484 D. T. v.13|8|58

El doctor Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11 (secretaría Nº 33), cita por diez días a herederos y acreedores de don MARTIN JUAN JOSE MARTINEZ HONTALVILLA.
Buenos Aires, 24 de julio de 1958. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 200.— e.1º|8-Nº 2.416 D. T. v.12|8|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín E. Tiscornia, (Secretaría Nº 33), cita por diez días a los herederos y acreedores de FELIPE SABBIETI. — Buenos Aires, 22 de julio de 1958. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 200. — e.1º|8-Nº 2.402 D.T. v.12|8|58

El Dr. Agustín E. Tiscornia, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 11, secretaría Nº 33, cita por diez días a herederos y acreedores de don GUILLERMO FELIX DARTAGNAN o D'ARTAGNAN. — Buenos Aires, julio 8 de 1958. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 200.— e.31|7-Nº 2.347 D. T.-v.11|8|58

## Núm. 12

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland (Secretaría número 34), cita por cinco días en autos "ABRUZZESE ANTONIO, s|posesión treintañal", a quien se considere dueño del terreno ubicado en la calle Schmidel entre las de Cañada de Gómez y Cosquín entre los Nros. 6924 y 6928, bajo apercibimiento de ser designado el Sr. Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, agosto 4 de 1958. — Julio P. Gérez, secretario.
$ 150.— e.8|8-Nº 2.976 D. T.-v.13|8|58

Alberto R. H. Gartland, Juez Nacional en lo Civil, Juzgado 12, secretaría 35, cita por treinta días a herederos y acreedores de ISABEL CARLINA VAZQUEZ de CANALE. — Buenos Aires, julio 31 de 1958. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 200.— e.8|8-Nº 2.987 D. T.-v.20|8|58

Alberto R. H. Gartland, Juez Nacional en lo Civil, Juzgado 12, secretaría 35, cita, por 30 días a herederos y acreedores de ANTONIO RUY. — Buenos Aires, julio dos de 1958. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 200.— e.8|8-Nº 2.917 D. T.-v.20|8|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland (Secretaría número 34), cita por diez días a herederos y acreedores de NAHON MILLERITZKY. — Buenos Aires, junio 23 de 1958. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 200.— e.7|8-Nº 2.859 D.T.-v.19|8,58

Alberto H. Gartland, Juez Nacional en lo Civil de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 12, Secretaría Nº 36, cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE GARCIA SOBRINO.
Buenos Aires, julio 30 de 1958. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 200.— e.7|8-Nº 34.289-v.19|8|58

El Señor Juez Nacional en lo Civil Dr. Alberto R. H. Gartland (Secretaría Nº 34), cita por diez días a herederos y acreedores de VENANCIO ERRAMOUSPE y de FLORENTINA ERRAMOUSEPE. — Buenos Aires, julio 30 de 1958. — Julio P. Gérez, secretario.
$ 200.— e.5|8-Nº 2.723 D.T.-v.16|8|58

El Dr. Alberto R. H. Gartland, Juez Nacional en lo Civil, Secretaría Nº 36, cita por diez días a herederos y acreedores de Da. SOFIA MARTINEZ de CASANOVA.
Buenos Aires, julio 25 de 1958. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 200.— e.5|8-Nº 2.665 D.T.-v.16|8|58

Alberto R. H. Gartland, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado 12 de la Capital Federal, secretaría Nº 36, del doctor Diego L. Barroetaveña, cita por diez días a herederos y acreedores de ELIAS MIRETZKY o ELIAS MIRETZCKY.
Buenos Aires, 26 de junio de 1958. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 200.— e.2|8-Nº 2.491 D. T. v.13|8|58

Alberto R. H. Gartland, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 12 de la Capital Federal, secretaría Nº 36, del doctor Diego L. Barroetaveña, cita por diez días a herederos y acreedores de don OTTO GRUNTHAL u OTTO ISRAEL GRUNTHAL.
Buenos Aires, 26 de junio de 1958. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 200.— e.2|8-Nº 2.492 D. T. v.13|8|58

El Juez Nacional en lo Civil doctor Alberto R. H. Gartland (Secretaría Nº 35), cita por treinta días a herederos y acreedores de SALOMON RUBINSTEIN. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 8 de 1958. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 200. — e.1º|8-Nº 2.419 D.T. v.12|8|58

Alberto R. H. Gartland, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 12 de la Capital Federal, secretaría Nº 36, del doctor Diego L. Barroetaveña, cita por diez días a herederos y acreedores de GUILLERMO GERHARD AHRING o GUILLERMO AHRING.
Buenos Aires, 27 de junio de 1958. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 200.— e.2|8-Nº 2.494 D. T. v.13|8|58

El Juez Nacional en lo Civil doctor Alberto R. H. Gartland, a cargo del Juzgado Nº 12 en lo Civil, Secretaría Nº 34, cita por diez días a herederos y acreedores de ARTURO SEEBER y MARIA MATILDE MADERO de SEEBER. — Buenos Aires, junio 24 de 1958. — Julio P. Gérez, secretario.
$ 200. — e.1º 8-Nº 2.420 D.T. v.12|8|58

El Juez Nacional Civil Dr. Alberto R. H. Gartland (Juzgado 12, Secretaría 36), cita por diez días a herederos y acreedores de RAMON RODRIGUEZ o RODRIGUEZ GARCIA y de VICENTE RODRIGUEZ o RODRIGUEZ ALVAREZ. — Buenos Aires, julio veintiocho de 1958. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 200.. — e.1º|8-Nº 33.908-v.12|8|58

El Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor Alberto R. H. Gartland a cargo del Juzgado Nº 12 de la Capital Federal (Secretaría Nº 34), cita por diez días a herederos y acreedores de don RAMON VIVES. — Buenos Aires, junio 26 de 1958. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 200. — e.1º|8-Nº 2.367 D.T. v.12|8|58

El Juez en lo Civil de la Capital Federal Nº 12, Dr. Alberto R. H. Gartland, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don DOMINGO MONTI.
Buenos Aires, julio 2 de 1958. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 200.— e.31|7-Nº 2.382 D.T.-v.11|8|58

El Dr. Alberto R. H. Gartland, Juez Nacional en lo Civil Juzgado Nº 12, Secretaría Nº 35, cita por treinta días a herederos y acreedores de AMBROSIO MARTIN. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 22 de 1958. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 200.— e.31|7-Nº 2.281 D.T.-v.11|8|58

## Num. 13

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Jorge Garzón Maceda, secretaría 37, hace saber, por tres días a don ENRIQUE CONRADO BRAUCHLI, que en autos "Nardelli, Luis c/Brauchli Conrado E. s/cobro ejecutivo", se proveyó: "Buenos Aires, diciembre 28 de 1953. — Autos y Vistos y Considerando .... Fallo: ordenando se lleve adelante la ejecución hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y costas .... Notifíquese. — Goitia. — Ante mí: Luis E. Rodríguez". — Buenos Aires, julio veintiuno de 1958. — Guillermo R. Quintana Terán, secretario.
$ 120. — e.8|8-Nº 2.999 D.T.-v.14|8|58

El Juez Nacional Civil doctor Jorge Garzón Maceda, cita por diez días a herederos de LUDOVICO FRANCISCO MASSIMINO, cuyo juicio sucesorio tramita por ante Secretaría 38.
Buenos Aires, julio 29 de 1958. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 200.— e.7|8-Nº 34.312-v.19|8|58

El doctor Alberto M. Gartland, Juez Nacional a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 35 del suscripto, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA DE LA ENCARNACION GONZALEZ DE GARCIA o DE GARCIA VIDAL. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 24 de 1958. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 200.— e.7|8-Nº 34.279-v.19|8|58

El Señor Juez a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil número 13, Doctor Jorge I. Garzón Maceda (Secretaría Nº 39), cita por diez días a herederos y acreedores de DOMINGO SERGIO.
Buenos Aires, agosto 1º de 1958. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 200.— e.5|8-Nº 2.771 D.T. -v.16|8|58

El doctor Jorge Garzón Maceda, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 13 (secretaría Nº 39), hace saber por cinco días, a los señores acreedores, la apertura del Concurso Civil de don JORGE SVERDLICK, a fin de que presenten al Síndico, doctor Juan Tomás Frías, domiciliado en Reconquista Nº 336, piso 9º "U", dentro del plazo de quince días los títulos justificativos de sus créditos.
Buenos Aires, 21 de julio de 1958. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 150.— e.5|8-Nº 2.722 D. T. v.9|8|58

El doctor Jorge Maceda, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 13, por la secretaría Nº 39 del doctor Jorge Escuti Pizarro, cita por diez días a herederos o acreedores de SOTERA o SOTERA FERNANDA TERRY. — Buenos Aires, julio 29 de 1958. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 200.— e.4|8-Nº 2.639 D.T.-v.14|8|58

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Jorge Garzón Maceda a cargo del Juzgado Nº 13 (Secretaría Nº 39), cita por diez días a herederos y acreedores de MIGUEL CACCIBUE. — Buenos Aires, Julio 8 de 1958. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 200.— e.1º|8-Nº 2.356 D. T. v.12|8|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 13, doctor Jorge I. Garzón Maceda (Secretaría Nº 38), cita por diez días a herederos y acreedores de don DIONISIO o DIONICIO LAPLACE.
Buenos Aires, julio 28 de 1958. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 200.—e.31|7-Nº 2.324 D.T.-v.11|8|58

## Núm. 14

El Juez Nacional en lo Civil Nº 14, doctor Marcial F. Etcheverry, Secretaría Nº 40, cita por diez días a herederos y acreedores de don DANTE ARTURO BACCHIERO. — Buenos Aires, agosto 1º de 1958. — Alberto L. Riccheri, secretario.
$ 200. — e.8|8-Nº 2.916 D.T.-v.20|8|58

Por disposición del señor Juez en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 14, Secretaría Nº 42, cítase por el término de diez días a los herederos o acreedores de JUSTO PEREGRINO FARIA, JUSTO P. FARIAS o JUSTO P. FARIAS. — Buenos Aires, junio 30 de 1958. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 200. — e.8|8-Nº 34.448-v.20|8|58

CIVIL 13

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcial F. Etcheverry, a cargo del Juzgado Nº 14, Secretaría Nº 40, cita por diez días a herederos y acreedores de DOMINICA MESA de FREIJO. — Buenos Aires, julio veintiocho de 1958. — Alberto L. Riccheri, secretario.
$ 200. — e.8|8-Nº 2.918 D.T.-v.20|8|48

El Juez Nacional en lo Civil doctor Marcial F. Etcheverry, a cargo del Juzgado Nº 14 (secretaría Nº 40), cita por diez días a herederos y acreedores de don RAFAEL FRANCISCO MARIA GARCIA o GARCIA ETCHEVERRY.
Buenos Aires, 24 de julio de 1958. — Alberto L. Riccheri, secretario.
$ 200.— e.5|8-Nº 34.190-v.16|8|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcial F. Etcheverry, a cargo del Juzgado Nº 14 (secretaría Nº 41), cita por diez días a herederos y acreedores de VALENTINA PIEDRA de PEREIRA.
Buenos Aires, 31 de julio de 1958. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 200.— e.5|8-Nº 2.708 D. T. v.16|8|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcial Fernando Etcheverry, secretaría Nº 41, cita por diez días a herederos y acreedores de don FELIX SIXTO SOLARI.
Buenos Aires, 22 de julio de 1958. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 200.— e.5|8-Nº 2.737 D. T. v.16|8|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado número 14, doctor MARCIAL F. ETCHEVERRY, secretaría Nº 42 del doctor Carlos M. Peltzer Márquez, cita por diez días a herederos y acreedores de don HORACIO SEGOVIA. — Buenos Aires, 30 de julio de 1958. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 200.— e.4|8-Nº 34.115-v.14|8|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcial F. Echeverry a cargo del Juzgado Nº 14, Secretaría Nº 41, cita por diez días a herederos y acreedores de don RAFAEL ZELENER. — Buenos Aires, Julio 30 de 1958. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 200. — e.4|8-Nº 2.592 D.T.-v.14|8|54

El doctor Marcial F. Etcheverry, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 14, Secretaría Nº 42, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA CLEMENTINA SARRAILLET DE MENVIELLE.
Buenos Aires, agosto 4 de 1958. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$200.— e.7|8-Nº 2.904 D.T. v.19|8|58

El doctor Marcial F. Etcheverry, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 14, Secretaría Nº 40, cita por diez días a herederos y acreedores de GUILLERMO ECHAIDE..
Buenos Aires, agosto 1º de 1958. — Alberto L. Riccheri, secretario.
$ 200.— e.7|8-Nº 2.842 D.T. v.19|8|58

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Marcial F. Etcheverry, secretaría Nº 41, cita por diez días a herederos y acreedores de FERNANDO BEROQUI.
Buenos Aires, 24 de julio de 1958. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 200.— e.2|8-Nº 2.560 D. T. v.18|8|58

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Marcial F. Etcheverry, a cargo del Juzgado Nº 14 (secretaría Nº 41), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña JUANA CHAMAS de MARUN.
Buenos Aires, 25 de julio de 1958. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 200.— e.2|8-Nº 2.511 D. T. v.13|8|58

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Marcial F. Etcheverry, a cargo del Juzgado Nº 14 (Secretaría Nº 40), cita por diez días a herederos y acreedores de don ERNESTO ISIDRO AGÜERO.
Buenos Aires, julio 21 de 1958. — Alberto L. Riccheri, secretario.
$ 200.— e.31|7-Nº 33.804-v.11|8|58

## Núm. 15

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nº 15 (Secretaría Nº 45), cita por diez días a herederos y acreedores de ELOY DEL VAL o ELOY DEL VAL MIGUEL.
Buenos Aires, 4 de agosto de 1958. — Julio A. Quinterno, secretario.
$ 200.— e.8|8-Nº 34.434-v.20|8|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nº 15 (Secretaría Nº 45), cita por diez días a herederos y acreedores de ROSA o BENIGNA ROSA o MARIA ROSA o ROSA BENIGNA OLIVA de LOPEZ LECUBE.
Buenos Aires, 15 de mayo de 1958. — Julio A. Quinterno, secretario.
$ 200.— e.8|8-Nº 2.938 D. T. v. 20|8|58

El doctor Agustín M. Villar, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 45, cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO RAMSAY DARBYSHIRE.
Buenos Aires, julio 31 de 1958. — Julio A. Quinterno, secretario.
$ 200.— e.7|8-Nº 2.875 D.T. v.19|8|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de SAMUEL LEWI.
Buenos Aires, agosto 4 de 1958. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 200.— e.7|4-Nº 34.274-v.19|8|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín M. Villar, secretaría Nº 44, cita por diez días a herederos y acreedores de don CARLOS ALBERTO ZAINO.
Buenos Aires, 1º de agosto de 1958. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 200.— e.5|8-Nº 2.709 D. T. v.16|8|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín M. Villar, secretaría Nº 45, cita por diez días a herederos y acreedores de ABEL AUGUSTO SETZE.
Buenos Aires, 30 de julio de 1958. — Julio A. Quinterno, secretario.
$ 200.— e.5|8-Nº 2.693 D. T. v.16|8|58

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nº 15, secretaría Nº 45, cita y emplaza por 10 días a herederos y acreedores de MACARIO FLORINDO MEZA y de GABRIELA BENIGNA CELIZ de MEZA. — Buenos Aires, julio 21 de 1958. — Julio A. Quinterno, secretario.
$ 200.— e.5|8-Nº 2.751 D. T.-v.16|8|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín M. Villar, secretaría Nº 44, cita por diez días a herederos y acreedores de doña CATALINA RIUTORT AMENGUAL de CARBONELL. — Buenos Aires, agosto 1º de 1958. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 288.— e.5|8-Nº 2.714 D. T.-v.16|8|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín M. Villar, secretaría Nº 44, cita por diez días a herederos y acreedores de doña LUISA LUGLI de PALERMO. — Buenos Aires, agosto 1º de 1958. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 200.— e.5|8-Nº 2.713 D. T.-v.16|8|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín M. Villar, secretaría Nº 44, cita por diez días a herederos y acreedores de don PRIMO CONTIGIANI. — Buenos Aires, agosto 1º de 1958. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 200.— e.5|8-Nº 2.712 D. T.-v.16|8|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nº 15 (Secretaría Nº 44), cita por diez días a herederos y acreedores de FERNANDO JOSE BERETTA. — Buenos Aires, julio 8 de 1958. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 200.— e.5|8-Nº 2.694 D. T.-v.16|8|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Agustín M. Villar (Secretaría Nº 44), cita por diez días a herederos y acreedores de ARMANDO EMILIO NOGUES o NOGUES VILASECA. — Buenos Aires, agosto 1º de 1958. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 200.— e.5|8-Nº 2.698 D. T.-v.16|8|58

Agustín M. Villar, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 15, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de ROMANA URBERO de CALOT. (Secretaría Nº 43). — Buenos Aires, 23 de julio de 1958. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 200.— e.5|8-Nº 2.667 D. T.-v.16|8|58

El doctor Agustín Villar, Juez Nacional en lo Civil, a cargo el Juzgado número 15, Secretaría Nº 44, cita por diez días a herederos y acreedores de don MARCOS GUTMAN. — Buenos Aires, 24 de julio de 1958. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 200. — e.4|8-Nº 2.657 D.T.-v.14|8|58

El Dr. Agustín M. Villar, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 15, secretaría Nº 43, cita por diez días a herederos y acreedores de LUISA VIGNOLO de COSTA. — Buenos Aires, julio 22 de 1958. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 200.— e.2|8-Nº 2.477 D. T.-v.13|8|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Agustín M. Villar, secretaría Nº 43, llama por diez días a herederos y acreedores de BLANCA AMELIA BEREILH de GAUTHIER.
Buenos Aires, 30 de .... de 1958. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 200.— e.2|8-Nº 2.547 D. T. v.13|8|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Agustín M. Villar a cargo del Juzgado número 15 (Secretaría número 44, cita por diez días a herederos y acreedores de LUIS NICOLAS PIZZORNO. — Buenos Aires, abril 29 de 1958. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 200. — e.1º 8-Nº 2.377 D.T. v.12|8|58

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Agustín M. Villar Secretaría Nº 44, cita por diez días a herederos y acreedores de don RAFAEL PACE. — Buenos Aires, julio 23 de 1958. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 200.— e.1º|8-Nº 2.389 D. T.-v.12|8|58

El doctor Agustín M. Villar, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 15, secretaría Nº 45, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSEFA GARCIA de DOCAMPO o DOCAMPO VILAVELLA y MANUEL MARIA DOCAMPO o DOCAMPO VILAVELLA. — Buenos Aires, julio 24 de 1958. — Julio A. Quinterno, secretario.
$ 200.— e.1º|8-Nº 2.384 D. T.-v.12|8|58

El Juez Nacional en lo Civil Doctor Agustín M. Villar a cargo del Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por 10 días a herederos y acreedores de LEOPOLDO FRIGONI.
Buenos Aires, julio 25 de 1958. — Julio A. Quinterno, secretario.
$ 200.— e.31|7-Nº 2.306 D.T.-v.11|8|58

El Juez Nacional en lo Civil Doctor Agustín M. Villar, Secretaría Nº 43, cita por diez días a herederos y acreedores de FELIX CALDARERI. — Buenos Aires, julio 28 de 1958. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 200.— e.31|7-Nº 2.350 D.T.-v.11|8|58

## Núm. 16

César C. San Miguel Juez Nacional del Juzgado Civil Nº 16 (Secretaría Nº 46), cita por cinco días a MARIA ANGELA M. BORGNA de INGARAMO a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en el juicio que le sigue Pedro O. Ingaramo sobre divorcio y disol. soc. conyugal y separación de bienes, bajo apercibimiento de designarse defensor de ausentes.
Buenos Aires, julio 22 de 1958. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 150.— e.7|8-Nº 2.837 D. T. v.12|8|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 16, Doctor César C. San Miguel, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don JUAN CIPRIANI.
Buenos Aires, 1º de agosto de 1958. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 200.— e.7|8-Nº 2.863 D. T. v.19|8|58

El Dr. César C. San Miguel, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 16, Secretaría Nº 46, cita por diez días a herederos y acreedores de MANUEL PAZ BELLO.
Buenos Aires, julio 31 de 1958. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 200.— e.5|8-Nº 2.736 D.T.-v.16|8|58

El Dr. César C. San Miguel, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 16, Secretaría Nº 48, cita por cinco días a JESUS M. ABELLEIRA en autos: "Botbol Fortunato c/Abelleira J. M. s/rescisión contrato y daños y perjuicios", para estar a derecho, por sí o apoderado, bajo apercibimiento del art. 80 del Cód. de Procts.
Buenos Aires, 28 de julio de 1958. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 150.— e.5|8-Nº 2.664 D.T.-v.9|8|58

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16, Secretaría del Dr. Jorge P. Funes Lastra, cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN CARLOS BACIGALUPE.
Buenos Aires, 31 de julio de 1958. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 200.— e.5|8-Nº 34.143-v.16|8|58

El Juez en lo Civil, Dr. César C. San Miguel, Secretaría Nº 48, cita por diez días a herederos y acreedores de AURELIO AGUSTIN BLANCO. — Buenos Aires, julio 29 de 1958. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 200. — e.4|8-Nº 2.659 D.T.-v.14|8|58

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 16, Dr. César C. San Miguel, secretaría Nº 46, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA GARIBALDI de AONZO. — Buenos Aires, julio 25 de 1958. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 200.— e.2|8-Nº 2.558 D. T.-v.13|8|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16 (Secretaría Nº 47), cita por el término de diez días a herederos y acreedores de LUCIA RICIPUTO de LAURICELLA o DIOLOSA LAURICELLA. — Buenos Aires, marzo 11 de 1958. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 200.— e.2|8-Nº 2.512 D. T.-v.13|8|58

El Dr. César C. San Miguel, Juez Nacional en lo Civil Nº 16, secretaría Nº 48, cita y emplaza, por diez días a herederos y acreedores de doña SERAFINA RAGGIO de BARBORO. — Buenos Aires, julio 28 de 1958. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 200.— e.2|8-Nº 2.460 D. T.-v.13|8|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16 (Secretaría Nº 47), cita por diez días a herederos y acreedores de don ERNESTO GARASSINO o ERNESTO ESTEBAN GARASSINO. — Buenos Aires, 25 de julio de 1958. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 200.— e.2|8-Nº 2.478 D. T.-v.13|8|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16 (Secretaría Nº 47), cita por diez días a herederos y acreedores de don ELIAS COHEN. — Buenos Aires, julio 29 de 1958. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 200.— e.2|8-Nº 33.957-v.13|8|58

El doctor César C. San Miguel, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado número 16 (Secretaría 46), cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE o JOSE CARLOS MAZZUCCHELLI. — Buenos Aires, julio 29 de 1958. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 200.— e.2|8-Nº 33.949-v.13|8|58

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 29|7 al 1º|8|58.

El Dr. César C. San Miguel, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 16, secretaría Nº 46, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA LUBIANO de BASSO. — Buenos Aires, julio 23 de 1958. — J. Funes Lastra, secretario.
$ 200.— e.1º|8-Nº 2.387 D. T.-v.12|8|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16 (Secretaría número 47), cita por diez días a herederos y acreedores de doña PAULINA CHAN de SCHWARTZ. — Buenos Aires, julio 28 de 1958. — Ricardo Ballestero Barrutti, secretario.
$ 200.— e.1º|8-Nº 2.418 D. T.-v.12|8|58

El Dr. César C. San Miguel, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 16 (Secretaría Nº 48), cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de doña REBECA CHORNOBROF o CHORNOBROFF. — Buenos Aires, julio 28 de 1958. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 200.— e.1º|8-Nº 2.439 D. T.-v.12|8|58

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 16, doctor César San Miguel (Secretaría Nº 48), cita por diez días a los herederos y acreedores de don JACOBO CRISTOBAL BIAGGI. — Buenos Aires, julio 28 de 1958. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 200. — e.1º|8-Nº 33.894-v.12|8|58

El doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 16, secretaría Funes Lastra Nº 46 cita por diez días a herederos y acreedores de JOSEFA o JOSEFA ANGELA CATTANEO de DANERI. — Buenos Aires, julio 28 de 1958. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 200.— e.1º|8-Nº 33.877-v.12|8|58

El doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 16, secretaría de Funes Lastra Nº 46, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN LORENZO. — Buenos Aires, julio 28 de 1958. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 200.— e.1º|8-Nº 33.876-v.12|8|58

El Dr. César C. San Miguel, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nº 16, Secretaría Nº 47, cita por diez días a herederos y acreedores de doña CARMEN VENTURA de SCARPATI. — Buenos Aires, julio 25 de 1958. — Ricardo D. J. Ballestero Barruti, secretario.
$ 200.— e.1º|8-Nº 2.385 D.T.-v.12|8|58

El Juez Nacional en lo Civil Dr. César C. San Miguel, Secretaría Nº 48, cita por diez días a herederos y acreedores de don CARLOS RUIZ.
Buenos Aires, julio 23 de 1958. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 200.— e.1º|8-Nº 2.423 D.T.-v.12|8|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 16, Dr. César C. San Miguel, (Secretaría Nº 46), cita por diez días a herederos y acreedores de don FERNANDO DOBROVISKI. — Buenos Aires, julio 22 de 1958. — Jorge R. J. Funes Lastra, secretario.
$ 200.— e.31|7-Nº 2.282 D.T.-v.11|8|58

## Núm. 17

El doctor Marcelo Padilla, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil (Juzgado Nº 17), secretaría Nº 49, llama por diez días a herederos y acreedores de doña ROSA AIDA GIORELLO de SPALLAROSSA.
Buenos Aires, 4 de agosto de 1958. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 200.— e.5|8-Nº 2.973-D. T. v.20|8|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado número 17, secretaría Nº 51, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de doña POLLY GLOTZER de MOTTA.
Buenos Aires, 5 de agosto de 1958. — Luis Raúl Rodríguez Lozano, secretario.
$ 200.— e.5|8-Nº 2.924 D. T. v.20|8|58

Marcelo Padilla, Juez Nacional en lo Civil, secretaría Nº 50, cita por diez días a herederos y acreedores de CAYETANO o CAYETANO VINCI.
Buenos Aires, 30 de julio de 1958. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 200.— e.8|8-Nº 2.914 D. T. v.20|8|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, secretaría Nº 51, cita por diez días, a herederos y acreedores de don SALUSTIANO URTIAGA.
Buenos Aires, 31 de julio de 1958. — Luis Raúl Rodríguez Lozano, secretario.
$ 200.— e.8|8-Nº 34.380-v.20|8|58

El Señor Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 17, Dr. Marcelo Padilla, Secretaría Nº 50, cita por diez días a herederos y acreedores de doña LOZELIA MARIA SUSANA HALL de PUGET o LOZELIA HALL de PUGET.
Buenos Aires, 30 de julio de 1958. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 200.— e.7|8-Nº 2.899 D. T. v.19|8|58

El Doctor Marcelo Padilla, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 17 (secretaría Nº 50) cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de JUAN DOMINGO LUIS FORTUNATO.
Buenos Aires, 30 de julio de 1958. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 200.— e.7|8-Nº 2.835 D. T. v.19|8|58

Marcelo Padilla, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, a cargo del Juzgado Nº 17, Secretaría Nº 51, cita por el término de diez días a acreedores y herederos de don CIRILO GOMEZ.
Buenos Aires, junio 19 de 1958. — L. R. Rodríguez Lozano, secretario.
$ 200.— e.7|8-Nº 2.901 D. T. v.19|8|58

El Juez Nacional en lo Civil, Doctor Marcelo Padilla (Secretaría Nº 49), cita por diez días a herederos y acreedores de don MAXIMO TACHAUER.
Buenos Aires, julio 31 de 1958. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 200.— e.7|8-Nº 2.844 D. T. v.19|8|58

**El doctor Marcelo Padilla, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 17 (Secretaría 51), cita por diez días a herederos y acreedores de BALBINA GONZALEZ CASTRO de GONZALEZ.**
**Buenos Aires, 31 de julio de 1958. — L. R. Rodríguez Lozano, secretario.**
**$ 200.— e.7|8-Nº 2.777-D.T.-v.19|8|58**

El Dr. Marcelo Padilla, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 17, Secretaría Nº 49, cita por diez días a herederos y acreedores de ROSA CAPRISTO de CAVALIERE y FRANCISCO CAVALIERE.
Buenos Aires, julio 30 de 1958. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 200.— e.5|8-Nº 2.754 D.T.-v.16|8|58

El Juez Nacional Civil Dr. Marcelo Padilla (Secretaría Nº 51), cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO VICHI o ANTONIO GERONIMO GUSTAVO VICHI. — Buenos Aires, julio 31 de 1958. — L. R. Rodríguez Lozano, secretario.
$ 200.— e.5|8-Nº 2.671 D.T. v.16|8|58

El doctor Marcelo Padilla, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 17 (Secretaría número 50), cita por diez días a herederos y acreedores de VICTORIO CALZAVARA. — Buenos Aires, julio 29 de 1958. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 200. — e.4|8-Nº 2.608 D T.-v.14|8|58

El Juez en lo Civil de la Capital Federal, doctor Marcelo Padilla, Secretaría Nº 50, del doctor Agustín J. Vigliano Otamendi, cita por diez días a herederos y acreedores de don RAFAEL GERARDO CIANCAGLINI. — Buenos Aires, julio 22 de 1958. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 200. — e.4|8-Nº 34.089-v.14|8|58

El Juez doctor Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 51, cita por diez días a herederos y acreedores de SALVADOR PANZA. — Buenos Aires mayo 7 de 1958. — Sl raspado "mayo" vale. — E|l.: Sec. Nº 51. Vale. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 200. — e.4|8-Nº 2.604 D.T.-v.14|8|58

El doctor Marcelo Padilla, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 17 (Secretaría Número 51), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don LUIS SIRNE. — Buenos Aires, julio 28 de 1958. — L. R. Rodríguez Lozano, secretario.
$ 200. — e.2|8-Nº 2.503 D.T. v.13|8|58

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Marcelo Padilla (Secretaría Nº 49), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don JUAN MARTIN GONZALEZ o JUAN MARTIN. — Buenos Aires, julio 28 de 1958. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 200. — e.2|8-Nº 2.498 D.T. v.13|8|58

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Marcelo Padilla (Secretaría Nº 49), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de VALENTIN HECTOR MASCARDI y EMMA CARBONE de MASCARDI. — Buenos Aires, julio 28 de 1958. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 200. — e.2|8-Nº 2.499 D.T. v.13|8|58

El doctor Marcelo Padilla a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 49, cita por diez días a herederos y acreedores de don ANTONIO ANGEL SOZZANI. — Buenos Aires, julio 29 de 1958. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 200. — e.2|8-Nº 2.455 D.T. v.12|8|58

El Juez Nacional en lo Civil doctor Marcelo Padilla, Secretaría Nº 51, cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE MANUEL VARGAS. — Buenos Aires, julio 28 de 1958. — L. R. Rodríguez Lozano, secretario.
$ 200. — e.2|8-Nº 2.480 D.T. v.13|8|58

El doctor Marcelo Padilla a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil número diecisiete, Secretaría Nº 51, cita por diez días a herederos y acreedores de don JUSTO OSCAR VINCENTE.
Buenos Aires, julio 29 de 1958. — L. R. Rodríguez Lozano, secretario.
$ 200.— e.1º|8-Nº 2.390 D.T.-v.12|8|58

El Doctor Marcelo Padilla, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 17 (Secretaría Nº 51), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don BENEDICTO TACCETTA.
Buenos Aires, julio 28 de 1958. — L. R. Rodríguez Lozano, secretario.
$ 200.— e.1º|8-Nº 2.422 D.T.-v.12|8|58

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Marcelo Padilla, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don BERNARDO SISMAN. Secretaría Nº 51.
Buenos Aires, 28 de julio de 1958. — L. R. Rodríguez Lozada secretario.
$ 200.— e.1º|8-Nº 2.394 D.T.-v.12|8|58

El Juez Nacional en lo Civil Doctor Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nº 17, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don JOSE CITERA.
Buenos Aires julio 28 de 1958. — L. R. Rodríguez Lozano, secretario.
$ 200.— e.1º|8-Nº 2.413 D.T.-v.12|8|58

## Núm. 18

El [illegible], doctor Antonio Collazo (Secretaría Nº 52), cita por diez días, a herederos y acreedores de CELINA MALATTO de VIDAL.
Buenos Aires, 1º de agosto de 1958. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 200.— e.8|8-Nº 2.980 D. T. v.20|8|58

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Collazo (Juzgado Nº 18), secretaría Nº 53, se cita a doña IVONNE PIRON de GARAKIAN, para que comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado, por el término de cinco días, a tomar intervención en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Agop Garakian, bajo apercibimiento de nombrarle al señor Defensor de Pobres y Ausentes, para que la represente en caso de incomparencia.
Buenos Aires, 5 de agosto de 1958. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 200.— e.8|8-Nº 2.989 D. T. v.13|8|58

El doctor Antonio Collazo, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 18, secretaría número 54, del Escribano Luis Prato, cita por diez días a herederos y acreedores de don MAYER o MARIO ENGELMAN.
Buenos Aires, 30 de julio de 1958. — Luis Prato, secretario.
$ 200.— e.8|8-Nº 2.910 D. T. v.20|8|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Antonio Collazo, a cargo del Juzgado Nº 18, secretaría Nº 53 cita por diez días a herederos y acreedores de AUGUSTO VICENTE SCOTTO.
Buenos Aires, 4 de agosto de 1958. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 200.— e.8|8-Nº 2.930 D. T. v.20|8|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Antonio Collazo, a cargo del Juzgado N 18, cita por diez días a herederos y acreedores de ANA WAISBROT de PERRY. — Buenos Aires, agosto 1º de 1958. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 200.— e.7|8-Nº 2.860 D.T.-v.19|8|58

**El Juez doctor Antonio Collazo a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 18, Secretaría número 52, cita por diez días a herederos y acreedores de doña PILAR LUJAN AMMIRATO de LASAGNA.**
**Buenos Aires, 25 de julio de 1958. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.**
**$ 200. —e.7|8-Nº 2.833-D.T.-v.19|8|58**

**El Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Collazo, Secretaría Nº 54, cita por diez días a herederos y acreedores de DOMINGO SAVA.**
**Buenos Aires, 1º de agosto de 1958. — Luis Prato, secretario.**
**$ 200.— e.7|8-Nº 2.846-D.T.-v.19|8|58**

**El Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Collazo (Secretaría Nº 53), cita por diez días a herederos y acreedores de LUISA TENENBAUM de CRENOVICH.**
**Buenos Aires, 1º de agosto de 1958. — Norberto Carlos Scotti, secretario.**
**$ 200.— e.7|8-Nº 2.885-D.T.-v.19|8|58**

**El Juez en lo Civil doctor Antonio Collazo, Secretaría Nº 52, cita por diez días a herederos y acreedores de don HORACIO HERNAN SCALTRITTI.**
**Buenos Aires, 31 de julio de 1958. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.**
**$ 200.— e.7|8-Nº 2.887-D.T.-v.19|8|58**

**El doctor Antonio Collazo, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 18, Secretaría número 54 del doctor Luis Prato, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don LADISLAO DOMINGO.**
**Buenos Aires, 30 de julio de 1958. — Luis Prato, secretario.**
**$ 200.— e.7|8-Nº 2.851-D.T.-v.19|8|58**

**El doctor Antonio Collazo, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 18, Secretaría Nº 52, del doctor Carlos A. Raffo del Campo, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSEFA DIORIO de DENINNO o JOSEFA DI IORIO de DENINNO o JOSEFA DI YORIO de DI NINNO.**
**Buenos Aires, 28 de julio de 1958. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.**
**$ 200.— e.7|8-Nº 2.896-D.T.-v.19|8|58**

**El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 18, doctor Antonio Collazo (Secretaría Nº 52), cita por diez días a herederos y acreedores de LUIS AGUSTIN GANDOLFO.**
**Buenos Aires, 30 de agosto de 1958. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.**
**$ 200.— e.7|8-Nº 34.293-v.19|8|58**

El Juez Doctor Antonio Collazo, a cargo del Juzgado Civil Nº 18 (Secretaría Nº 53), cita por diez días a herederos y acreedores de CARLOS PASQUALI.
Buenos Aires, julio 29 de 1958. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 200.— e.5|8-Nº 2.711 D.T.-v.16|8|58

El Sr. Juez en lo Civil Dr. Antonio Collazo, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA MERCEDES GUTIERREZ de LAVORANO (Secretaría Nº 52). — Buenos Aires, julio 30 de 1958. — Carlos A. Raffo del Campo secretario
$ 200.— e.5|8-Nº 2.719 D.T.-v.16|8|58

Antonio Collazo, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 18 (Secretaría Nº 54), cita por diez días a herederos y acreedores de ANA o ANA LUCIA BIANCOTTI DE GENETTI. — Buenos Aires, julio 29 de 1958. — Luis Prato, secretario.
$ 200. — e.5|8-Nº 2.662 D.T. v.16|8|58

El señor Juez Nacional en lo Civil Dr. Antonio Collazo, secretaría Nº 53, cita por diez días a herederos y acreedores de DOMINGO NEGRI. — Buenos Aires, 30 de julio de 1958. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 200. — e.5|8-Nº 2.673 D.T. v.16|8|58

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Antonio Collazo, secretaría Nº 53, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE COPERTINO. — Buenos Aires, 30 de julio de 1958. — Norberto Carlos Scotti secretario.
$ 200. — e.5|8-Nº 2.672 D.T. v.16|8|58

El doctor Antonio Collazo, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 53 del doctor Norberto Carlos Scotti, cita por diez días a herederos y acreedores de RAMON DIAZ o RAMON DIAZ MONDELO. — Buenos Aires, julio 29 de 1958. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 200. — e.4|8-Nº 2.618 D.T.-v.14|8|58

El Juez en lo Civil, doctor Antonio Collazo, a cargo del Juzgado Nº 18 (Secretaría 54), cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE MAYO. — Buenos Aires, julio 30 de 1958. — Luis Prato, secretario.
$ 200. — e.4|8-Nº 2.573 D.T.-v.14|8|58

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Antonio Collazo, Secretaría Nº 53, cita por diez días a herederos y acreedores de don CAYETANO ABBATE. — Buenos Aires, julio 25 de 1958. — Norberto Carlos Scotti secretario.
$ 200. — e.2|8-Nº 2.509 D.T. v.13|8|58

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Antonio Collazo (Secretaría Nº 52), cita por diez días a herederos y acreedores de don SALUSTIANO VIEJO. — Buenos Aires, julio 25 de 1958. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 200. — e.2|8-Nº 2.513 D.T. v.13|8|58

El Doctor Antonio Collazo a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 52, del Escribano Carlos A. Raffo del Campo, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ERNESTA MORESCO de MOTTI.
Buenos Aires, julio 28 de 1958. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 200.— e.1º|8-Nº 2.375 D.T.-v.12|8|58

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Antonio Collazo (Secretaría 52) cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN CERVINI.
Buenos Aires, julio 28 de 1958. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 200.— e.1º|8|58-Nº 2.380 D. T.-v.12|8|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Collazo, a cargo del Juzgado Nº 18, Secretaría Nº 53 del suscripto, cita por 10 días a herederos y acreedores de don EMILIO TROTTA.
Buenos Aires, 25 de julio de 1958. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 200.— e.1º|8-Nº 2.361 D. T. v.12|8|58

## Núm. 19

El señor Juez Nacional en lo Civil doctor Luis María Bunge Campos, secretaría Nº 57, cita por diez días a herederos y acreedores de doña JOSEFINA AUCIELLO de CERIELLO y don SAVERIO AUCIELLO.
Buenos Aires, 4 de agosto de 1958. — Alberto Noceti, secretario.
$ 200.— e.8|8-Nº 2.962 D. T. v.20|8|58

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos, secretaría Nº 57, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA ANTONIA PAPA de PEREZ.
Buenos Aires, 4 de agosto de 1958. — Alberto Noceti, secretario.
$ 200.— e.8|8-Nº 2.964 D. T. v.20|8|58

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Luis María Bunge Campos, secretaría Nº 56, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA RAMONA SALABERRY de ZABALEGUI.
Buenos Aires, 4 de agosto de 1958. — Pedro M. Otaño, secretario.
$ 200.— e.8|8-Nº 2.912 D. T. v.20|8|58

El doctor Luis María Bunge Campos, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 19, secretaría Nº 56, hace saber por cinco días, en los autos caratulados: "JAROSLAV de BRUNO LIDIA c|BRUNO LUIS ALBERTO s|divorcio", que los mismos se abrieron a prueba.
Buenos Aires, 25 de julio de 1958. — Pedro M. Otaño, secretario.
$ 150.— e.8|8-Nº 2.911 D. T. v.13|8|58

**El doctor Luis María Bunge Campos, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 19, Secretaría Nº 55, cita por diez días a herederos y acreedores de don CARMELO FRANCISCO BOMBICINO.**
**Buenos Aires, julio de 1958. — Enrique B. Leguizamón, secretario.**
**$ 200.— e.7|8-Nº 34.263-v.19|8|58**

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Luis María Bunge Campos, secretaría (56), cita por diez días a herederos y acreedores de BLAS ESCOBAR. — Buenos Aires, julio 30 de 1958. — Pedro M. Otaño, secretario.
$ 200. — e.5|8-Nº 2.738 D.T. v.16|8|58

El doctor Luis María Bunge Campos, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 19, Secretaría Nº 55, cita por diez días a herederos y acreedores de don PEDRO LUISONI. — Buenos Aires, 31 de julio de 1958. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 200. — e.5|8-Nº 34.121-v.16|8|58

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Luis María Bungo Campos, Secretaría (56), cita por diez días a herederos y acreedores de doña PETRONA BORGONOVO de NICOLARI. — Buenos Aires, julio 30 de 1958. — Pedro M. Otaño, secretario.
$ 200. — e.5|8-Nº 2.734 D.T. v.16|8|58

El Juez Nacional en lo Civil doctor Luis María Bunge Campos, Secretaría 56 cita por diez días a herederos y acreedores de CESAR CARLOS LUIS FAGIOLI. — Buenos Aires, julio 30 de 1958. — Pedro M. Otaño. secretario.
$ 200. — e.5|8-Nº 2.729 D.T. v.16|8|58

El Juez Nacional en lo Civil, Juzgado Nº 19 Dr. Luis M. Bunge Campos, Secretaría Nº 56, cita por diez días a herederos y acreedores de SANTIAGO MORAZZO. — Buenos Aires, julio 30 de 1958. — Pedro M. Otaño, secretario.
$ 200. — e.5|8-Nº 2.717 D.T. v.16|8|58

El Juez Nacional en lo Civil, Juzgado Nº 19, Dr. Luis M. Bunge Campos, secretaría Nº 56, cita por diez días a herederos y acreedores de TOMAS GABRIEL MORGANTI, RAQUEL MORGANTI DE CAMPORA, GABRIEL JUAN MORGANTI y PAULA MARIA PARODI de MORGANTI. — Buenos Aires, julio 30 de 1958. — Pedro M. Otaño, secretario.
$ 200. — e.5|8-Nº 2.715 D.T. v.16|8|58

El Juez Nacional en lo Civil doctor Luis María Bunge Campos, Secretaría 56 cita por diez días a herederos y acreedores de MANUEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ. — Buenos Aires, julio 30 de 1958. — Pedro M. Otaño, secretario.
$ 200. — e.2|8-Nº 3.465 D.T. v.13|8|58

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Luis María Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nº 19 Secretaría Nº 56, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA ESTHER BEORDI de SOLER. — Buenos Aires, 30 de julio de 1958. — Pedro M. Otaño, secretario.
$ 200. — e.2|8-Nº 2.464 D.T. v.13|8|58

El Sr. Juez Nacional en lo Civil, Dr. Rafael M. Demaría, Secretaría 60, cita por 10 días a herederos y acreedores de LUIS GOGLIO o LUIS EMILIO MARIO GOGLIO. — Buenos Aires, mayo 13 de 1958. — Horacio Liberti, secretario.
$ 200. — e.2|8-Nº 1.649 D.T. v.18|8|58
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 12|7 al 23|7 58.

## Núm. 20

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría, secretaría Nº 60, cita por 10 días a herederos y acreedores de ANDRES ENRIQUE RAFAEL CODEVILLA.
Buenos Aires, 5 de agosto de 1958. — Horacio Liberti, secretario.
$ 200.— e.8|8-Nº 34.438-v.20|8|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría, a cargo del Juzgado Nº 20, secretaría Nº 60, cita por diez días a herederos y acreedores de LEON ORLIEVSKY.
Buenos Aires, 5 de agosto de 1958. — Horacio Liberti, secretario.
$ 200.— e.8|8-Nº 2.977 D. T. v.20|8|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría, a cargo del Juzgado Nº 20, secretaría Nº 60, cita por diez días a herederos y acreedores de OSCAR CESAR ALCAYAGA.
Buenos Aires, 5 de agosto de 1958. — Horacio Liberti, secretario.
$ 200.— e.8|8-Nº 2.974 D. T. v.20|8|58

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Rafael M. Demaría, secretaría Nº 60, cita por diez días a herederos y acreedores de Doña BOBLA AVERBUJ.
Buenos Aires, julio 24 de 1958. — Horacio Liberti, secretario.
$ 200.— e.1|8-Nº 2.447 D. T. v.12|8|58

El Señor Juez Nacional en lo Civil Dr. Rafael M. Demaría, a cargo del Juzgado Nº 20 (Secretaría Nº 58), cita por diez días a herederos y acreedores de don DOMINGO GANDOLFI de doña ANA MATILDE BRISTOW de GANDOLFI y de don RAFAEL MARIO GANDOLFI y BRISTOW.
Buenos Aires, julio 23 de 1958. — Juan L. Peña, secretario.
$ 200.— e.31|7-Nº 2.348 D.T.-v.11|8|58

El Señor Juez Nacional en lo Civil Dr. Rafael M. Demaría (Secretaría Nº 59), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don ANTONIO JOSE BOTINDARI.
Buenos Aires, julio 21 de 1958. — Andrés Alberto Carnevale, secretario.
$ 200.— e.31|7-Nº 2.325 D.T.-v.11|8|58

# JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

## Núm. 2

Arturo R. Pillado Matheu, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 2, cita por cinco días a herederos y acreedores de ALBERTO BENJAMIN LA CATTIVA. — Buenos Aires, julio 4 de 1958. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 100. — e.8|8-Nº 2.961 D.T. v.18|8|58

## Núm. 3

El doctor Jorge E. Bargalló, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 3, cita y llama por cinco días a herederos y acreedores de don JOSE MARIA o JESUS o JESUS MARIA QUIROY.
Buenos Aires, 30 de junio de 1958. — Ricardo [illegible], secretario.
$ 100.— e.5|8-Nº 34.200-v.9|8|58

## Núm. 4

El doctor Felipe Carlos Solá, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 4, cita por cinco días a herederos y acreedores de FLORINDA TERESA BLANCO viuda de PANIGA. — Buenos Aires, julio 29 de 1958. — G. J. Paysás, secretario.
$ 100. — e.8|8-Nº 2.990 D.T. v.13|8|58

El doctor Felipe Carlos Solá a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 4, cita por cinco días a herederos y acreedores de VICENTE RIMPICI. — Buenos Aires, mayo 30 de 1958. — G. J. Paysás, secretario.
$ 100. — e.8|8-Nº 34.367-v.13|8|58

El Dr. Felipe Carlos Solá a cargo del Juzgado Nacional de Paz N 4, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANTONIO DI PAOLO. — Buenos Aires, abril 21 de 1958. — A. Cristófalo, prosecretario.
$ 100. — e.8|8-Nº 34.366-v.13|8|58

El Dr. Felipe Carlos Solá, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado número 4, cita por cinco días a herederos y acreedores de HECTOR HORÁCIO BALLVE PIÑERO. — Buenos Aires, 23 de julio de 1958. — G. J. Paysas, secretario.
$ 100.— e.7|8-Nº 2.800 D.T.-v.12|8|58

El Dr. Felipe Carlos Solá, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado número 4, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA CONSUELO NEIRA DE ALLER. — Buenos Aires, julio 21 de 1958. — G. J. Paysas, secretario.
$ 100.— e.7|8-Nº 2.900 D.T.-v.12|8|58

El doctor Felipe Carlos Solá, Juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 4, de la Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JOSE SOSNOWSKI.
Buenos Aires, 4 de julio de 1958. — G. J. Paysás, secretario.
$ 100.— e.5|8-Nº 34.118-v.9|8|58

El doctor Felipe Carlos Solá, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 4, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ENRIQUE GRANDJEAN.
Buenos Aires, 30 de julio de 1958. — G. J. Paysás, secretario.
$ 100.— e.5|8-Nº 2.768 D. T. v.9|8|58

## Núm. 5

Nacional de Paz a cargo del Juzgado
El doctor Julio A. de Kemmeter Juez
Nº 5, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANGELICA MONTI de BARDONE. — Buenos Aires, cuatro de agosto de 1958. — Oscar J. Barbier, secretario.
$ 100. — e.8|8-Nº 2.929 D.T. v.13|8|58

Julio A. De Kemmeter, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 5 de la Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JOSE MOREIRA PEREZ. — Buenos Aires, julio 21 de 1958. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 100.— e.7|8-Nº 2.878 D.T.-v.12|8|58

## Núm. 6

El doctor Domingo Méndez Terrero, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 6, cita por cinco días a herederos y acreedores de ISIDORA BOCANEGRA DE CASTRO MARTINEZ. — Buenos Aires, julio 22 de 1958. — Bruno Quintana, secretario.
$ 100.— e.7|8-Nº 2.786 D.T.-v.12|8|58

## Núm. 7

El Juez Dr. Juan Carlos de Abelleyra a cargo del Juzgado de Paz número siete, cita por cinco días a herederos y acreedores de CONSUELO OBAYA de MIRANDA. — Buenos Aires, agosto 4 de 1958. — R. J. Casadó Quintana, secretario.
$ 100. — e.8|8-Nº 2.922 D.T. v.13|8|58

El Juez Nacional de Paz, doctor Juan C. de Abelleyra, a cargo del Juzgado Nº 7, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA ENGRACIA URQUIZA de BOGGIANO.
Buenos Aires, 31 de julio de 1958. — José Joaquín J. Casanovas, prosecretario.
$ 100.— e.5|8-Nº 2.743 D. T. v.9|8|58

El Juez Nacional de Paz Dr. Juan C. de Abelleyra, a cargo del Juzgado Nº 7, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA ANTONIA TALLARICO de AUDIA.
Buenos Aires, 31 de julio de 1958. — Joaquín J. Casanovas, prosecretario.
$ 100.— e.5|8-Nº 2.742 D.T.-v.9|8|58

## Núm. 8

El Juez Nacional de Paz doctor Federico Galli Villafañe, a cargo del Juzgado Nº 8, cita por cinco días a herederos y acreedores de JESUS SAN PEDRO de DABADIE. — Buenos Aires, julio 28 de 1958. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 100. — e.8|8-Nº 2.984 D.T. v.13|8|58

## Núm. 9

El Señor Juez Nacional de Paz, Dr Simón Kantor, a cargo del Juzgado Número 9, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña ADELA ANPRATTS de Mc. INTOSH o ADELA PRATT de Mc. INTOSH. — Buenos Aires, agosto 1º de 1958. — Carlos Ricardo Clement, secretario.
$ 100. — e.8|8-Nº 2.908 D.T. v.13|8|58

## Núm. 10

El Juez Nacional de Paz, Dr. Eduardo Echegaray (Juzgado Nº 10) cita por cinco días a herederos y acreedores de NICOLAS RAFFO. — Buenos Aires, 30 de julio de 1958. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 100.— e.7|8-Nº 2.893 D.T.-v.12|8|58

## Núm. 11

El Señor Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 11, doctor César A. Galbisso, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de ANDRES VEIRAS. — Buenos Aires, junio 23 de 1958. — José Luis Mo, secretario.
$ 100. — e.8|8-Nº 2.955 D.T. v.13|8|58

El Doctor César A. Galbisso, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 11, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ANTONIO TOMAS. — Buenos Aires, junio 4 de 1958. — José Luis Mó, secretario.
$ 100.— e.5|8-Nº 2.665 D.T.-v.9|8|58

## Núm. 12

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan Llanso, a cargo del Juzgado Nº 12, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ANTONIO SAVINO. — Buenos Aires, julio 2 de 1958. — Bernabé Castillo, secretario.
$ 100.— e.7|8-Nº 2.895 D.T.-v.12|8|58

## Núm. 14

El Dr. Juan Antonio González Calderón (h), Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 14, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANGEL MACCEDONI. — Buenos Aires, 24 de julio de 1958. — José Remuñán, secretario.
$ 100.— e.7|8-Nº 2.801 D.T.-v.12|8|58

El Juez Nacional de Paz, doctor Juan Antonio González Calderón (h) a cargo del Juzgado Nº 14, cita por cinco días a herederos y acreedores de CARLOS FELIX ROPHILLE. — Buenos Aires, agosto 1º de 1958. — Marcelo Pinget, prosecretario.
$ 100.— e.7|8-Nº 2.780 D.T.-v.12|8|58

## Núm. 16

El Señor Juez Nacional de Paz Nº 16, Dr. Conrado Díaz Molina, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JOSE MURGANTI. — Buenos Aires, julio 25 de 1958. — Manuel C. Papa Rúa, secretario.
$ 100.— e.5|8-Nº 2.670 D.T.-v.9|8|58

## Núm. 17

El doctor Rodolfo M. Senet, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 17, cita y emplaza por cinco días a acreedores y herederos de NORBERTO GERONIMO FAZIO. — Buenos Aires, 23 de julio de 1958. — José H. Alcacer prosecretario.
$ 100. — e.8|8-Nº 2.959 D.T. v.13|8|58

El doctor Rodolfo M. Senet, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz a cargo del Juzgado Nº 17, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ARTURO CERUTTI. — Buenos Aires, julio 31 de 1958. — José H. Alcacer, prosecretario.
$ 100. — e.8|8-Nº 2.988 D.T. v.13|8|58

El Juez Nacional de Paz, Dr. Rodolfo M. Senet, a cargo del Juzgado Nº 17, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ISAAC MANIS. — Buenos Aires, agosto 4 de 195. — José H. Alcacer, prosecretario.
$ 100. — e.8|8-Nº 34.421-v.13|8|58

El Juez Nacional de Paz, doctor Rodolfo M. Senet a cargo del Juzgado número 17, cita y emplaza por el término de tres días, a MIGUEL MONACO PEZCOTA, a fin de que dentro del mismo término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio caratulado: "MARIGLIANI DE MANCINI, JULIA ADELINA, contra GIL DE MARIGLIANI ANGELA y MONACO PEZCOTA MIGUEL" sobre petición de herencia y reivindicación, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente y defienda en el juicio.
Buenos Aires, 31 de julio de 1958. — José H. Alcacer, secretario.
$ 120.— e.7|8-Nº 2.799-D.T.-v.9|8|58

El Sr. Juez Dr. Rodolfo M. Senet, del Juzgado Nacional de Paz Nº 17 cita a herederos y acreedores de LIDIA LINARES de GUTIERREZ, por cinco días.
Buenos Aires, julio 24 de 1958. — José H. Alcacer, prosecretario.
$ 100.— e.5|8-Nº 2.701 D.T.-v.9|8|58

## Núm. 19

El señor Juez, doctor Angel Daray, a cargo del Juzgado Nacional de Paz número 19, cita por el término de cinco días a herederos y acreedores de don NICOLAS DI BONO y doña ANA PARRELLA de DI BONO.

Buenos Aires, 30 de abril de 1958. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 100.— e.7|8-Nº 34.237-v.12|8|58

## Núm. 20

El Señor Juez Nacional de Paz, doctor Severino Pedro Gualta, a cargo del Juzgado Nº 20, cita por cinco días a herederos y acreedores de don LUIS URTI. — Buenos Aires 30 de junio de 1958. — Guillermo J. Brugo, secretario.
$ 100. — e.8|8-Nº 2.947 D.T. v.13|8|58

El Dr. Juan A. Madrazo, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 21, cita por cinco días a herederos y acreedores de EUSTAQUIO RAMON ALBERTO LABORDE. — Buenos Aires, agosto 1º de 1958. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 100. — e.8|8-Nº 2.951 D.T. v.13|8|58

El Juez Nacional de Paz Dr. Severino P. Gualta, a cargo del Juzgado Nº 20, cita por cinco días a herederos y acreedores de CARLOS SKLAR. — Buenos Aires, 23 de julio de 1958. — Guillermo J. Brugo, secretario.
$ 100.— e.5|8-Nº 2.759 D.T.-v.9|8|58

## Núm. 21

El señor Juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 21, doctor Juan Antonio Madrazo, cita por cinco días a herederos y acreedores de SEGUNDO JUAN DE DIOS OYARZU.
Buenos Aires, 24 de julio de 1958. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 100.— e.7|8-Nº 34.238-v.12|8|58

El doctor Juan Antonio Madrazo, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 21 de la Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de DIAGORA CORVI.
Buenos Aires, julio de 1958. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 100.— e.7|8-Nº 2.825-D.T.v.12|8|58

El Juez Nacional de Paz Doctor Juan Antonio Madrazo, a cargo del Juzgado Nº 21, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don MANUEL PENA. — Buenos Aires, 31 de julio de 1958. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 100.— e.5|8-Nº 34.201-v.9|8|58

## Núm. 22

El Dr. Juan Antonio Guevara Civit, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz a cargo del Juzgado Número 22, llama por cinco días a herederos y acreedores de don PASCUAL GUIDA. — Buenos Aires, junio 25 de 1958. — Carlos M. Maidana, secretario.
$ 100. — e.8|8-Nº 2.941 D.T. v.13|8|58

El doctor Juan A. Guevara Civit, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado número 22, cita por cinco días a herederos y acreedores de don CONSTANTE VIEYTES.
Buenos Aires, 18 de junio de 1958. — Carlos M. Maidana, secretario.
$ 100.— e.7|8-Nº 2.821-D.T.-v.12|8|58

El doctor Eduardo Echegaray, Juez Nacional de Paz, interinamente a cargo del Juzgado Nº 22, cita por cinco días a herederos y acreedores de ISAAC ALBERTO FERNANDEZ.
Buenos Aires, 28 de julio de 1958. — Carlos M. Maidana; secretario.
$ 100.— e.7|8-Nº 2.776-D.T.-v.12|8|58

## Núm. 23

El doctor José A. Amuchástegui Keen, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 23, cita a herederos y acreedores de don ANDRES RODRIGUEZ o ANDRES RODRIGUEZ FROIS, por cinco días. — Buenos Aires, 31 de julio de 1958. — El Secretario.
$ 100. — e.8|8-Nº 2.945 D.T. v.13|8|58

El Juez doctor José A. Amuchástegui Keen, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 23, llama, por cinco días a herederos y acreedores de SANDALIO FUENTES. — Buenos Aires, 3 de agostt de 1958. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 100.— e.8|8-Nº 2.978 D. T.-v.13|8|58

El Juez Nacional de Paz, doctor José A. Amuchástegui Keen (Juzgado Nº 23), cita por cinco días a herederos y acreedores de JUAN VASINO y DOMINGA GHISIO de VASINO. — Buenos Aires, agosto 1º de 1958. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 100.— e.8|8-Nº 2.936 D. T.-v.13|8|58

El doctor José A. Amuchastegui Keen, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 23, cita por cinco días a herederos y acreedores de CESAR JOSE OLINTO DELIA CROCE.
Buenos Aires, 31 de julio de 1958. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 100.— e.7|8-Nº 2.808-D.T.-v.12|8|58

El Dr. José A. Amuchástegui Keen, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 23, cita por cinco días a herederos y acreedores de PERPETUO BRUNO SASSONE. — Buenos Aires, 7 de julio de 1958. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 100.— e.5|8-Nº 2.741 D. T.-v.9|8|58

El señor Juez Nacional de Paz, doctor José A. Amuchástegui Keen, a cargo del Juzgado Nº 23, de la Capital Federal, cita y emplaza por cinco (5) días a don

BERNARDO GAGO, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la ciudad de Buenos Aires, dentro del mismo término, en el juicio que por cobro de pesos le ha iniciado la misma, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente en caso de inasistencia. — Buenos Aires, 18 de marzo de 1958. — Marcelo R. Moss, secretario.
e.6|8-Nº 2.715-v.11|8|58

El Dr. José A. Amuchástegui Kean, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 23, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña FRANCISCA SANFIZ SANCHEZ. — Buenos Aires, julio 30 de 1958. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 100.— e.5|8-Nº 2.733 D. T.-v.9|8|58

## Núm. 24

El Juez Nacional de Paz Nº 24, doctor Miguel Echegaray, secretaría del doctor Horacio Cornille, cita por cinco días a herederos y acreedores de don HECTOR MANUEL RIETTI. — Buenos Aires, julio 4 de 1958. — Horacio Cornille, secretario.
$ 100.— e.8|8-Nº 2.948 D. T.-v.13|8|58

El doctor Miguel Echegaray, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado número 24, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña CARMEN PLA de MARZIALETTI.
Buenos Aires, 11 de junio de 1958. — Horacio Cornille, secretario.
$ 100.— e.7|8-Nº 2.820-D.T.-v.12|8|58

El Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 24, Dr. Miguel Echegaray, emplaza por tres días a JOSE PEDRO NARBAIS, OSCAR SIXTO ARCAMONE y la firma "NARBAIS Y ARCAMONE" para que comparezcan a estar a derecho en los autos que por desalojo les sigue VIRGINIA GREGORIA ROSELLI DE RODRIGUEZ, bajo apercibimiento de designárseles al Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, julio 30 de 1958. — Horacio Cornille, secretario.
$ 90.— e.7|8-Nº 2.902 D.T.-v.9|8|58

## Núm. 26

El doctor César A. R. Stábile, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 26 de la Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de don MANUEL MATIAS SERODIO. — Buenos Aires, junio 16 de 1958. — Tomás Federico de Guernica, prosecretario.
$ 100.— e.7|8-Nº 34.325-v.12|8|58

## Núm. 28

El Juez doctor César A. García Belsunce a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 28 cita a herederos y acreedores de ANGEL ROQUE LANGONE por el término de cinco días. — Buenos Aires, julio 24 de 1958. — Pedro N. Lugones, prosecretario.
$ 100.— e.7|8-Nº 34.278-v.12|8|58

El Juez Nacional de Paz, doctor César A. García Belsunce, a cargo del Juzgado Nº 28, cita por cinco días a herederos y acreedores de GRACIELA MARIA MANUELA ALIAGA CANO DE VILLAMIL. — Buenos Aires, 28 de julio de 1958. — Pedro N. Lugones, prosecretario.
$ 100.— e.7|8-Nº 2.894 D.T.-v.12|8|58

El Dr. César A. García Belsunce, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 28 de la Capital Federal cita por cinco días a herederos y acreedores de don PEDRO PECORARI. — Buenos Aires, julio 31 de 1958. — Pedro N. Lugones, prosecretario.
$ 100.— e.7|8-Nº 2.782 D.T.-v.12|8|58

## Núm. 29

El Dr. Joaquín J. Darquier, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 29 cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE MARIA ALBITE. — Buenos Aires, agosto 4 de 1958. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 100.— e.8|8-Nº 2.991 D. T.-v.13|8|58

El señor Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 29, cita por cinco días a herederos y acreedores de TEODOMIRO ROULLOSA. — Buenos Aires agosto 4 de 1958. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 100.— e.8|8-Nº 2.994 D. T.-v.13|8|58

El Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 29, a cargo del doctor Joaquín J. Darquier, secretaría del escribano Enzo Mazzardi, cita por el término de cinco días a herederos y acreedores de don GERMAN FISZLEWICZ o HERMAN FIHSLEVICH su sucesión. — Buenos Aires, 21 de julio de 1958. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 100.— e.8|8-Nº 2.918 D. T.-v.13|8|58

El Juez Nacional de Paz, Dr. Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 29, cita y emplaza por tres días a don ISAAC ZELASCO a tomar intervención en el juicio que por rescisión de locación le sigue don EMILIO DELGADO bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, 4 de agosto de 1958. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 90.— e.7|8-Nº 2.905 D.T.-v.9|8|58

El señor Juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 29, Dr. Joaquín J. Darquier, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSEFA CAROLINA BARROS DE ROZAS. — Buenos Aires, julio 31 de 1958. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 100.— e.7|8-Nº 2.832 D.T.-v.12|8|58

## Núm. 30

Juan Antonio Madrazo, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz interinamente a cargo del Juzgado Nº 30, cita por cinco días a herederos y acreedores de LUIS SEGUNDO BLANCO. — Buenos Aires, agosto 4 de 1958. — José P. Massa, secretario.
$ 100.— e8|8-Nº 2.960 D. T.-v.13|8|58

El Dr. Juan Antonio Madrazo, Juez Nacional de Paz, interinamente a cargo de este Juzgado Nacional de Paz Nº 30, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña ANGELA LOPEZ de CATTANEO. — Buenos Aires, julio 31 de 1958. — José P. Massa, secretario.
$ 100.— e.8|8-Nº 2.919 D. T.-v.13|8|58

## Núm. 31

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Arturo Marcos de Gainza, a cargo del Juzgado Nº 31, cita por cinco días a herederos y acreedores de don FRANCISCO ESTEBAN MOLINARI. — Buenos Aires, julio 24 de 1958. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 100.— e.5|8-Nº 2.695 D. T.-v.9,8,58

## Núm. 32

El doctor José M. Arias Uriburu, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 32, de la Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de don MATEO ALEJANDRO CEFERINO FLORES.
Buenos Aires, 30 de julio de 1958. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 100.— e.8|8-Nº 2.920 D. T. v.13|8|58

El Juez Nacional de Paz de la Capital Federal, doctor José M. Arias, a cargo del Juzgado Nº 32, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA ENCARNACION LOPEZ de ALBA.
Buenos Aires, 11 de junio de 1958. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 100.— e.8|8-Nº 34.352-v.13|8|58

El Juez Doctor José M. Arias Uriburu, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 32, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANTONIO FORTUNATO MARINONI.
Buenos Aires, Agosto 4 de 1958. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 100.— e.7|8-Nº 2.856-D. T.-v.12|8|58

El Juez Nacional de Paz doctor José M. Arias Uriburu, a cargo del Juzgado Nº 32, cita por cinco días a herederos y acreedores de RAFAEL TOSCANO.
Buenos Aires, Julio 28 de 1958. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 100.— e.7|8-Nº 2.856-D. T.-v.12|8|58

El Juez Nacional de Paz Dr. José M. Arias Uriburu, a cargo del Juzgado Nº 32, cita por cinco días a herederos y acreedores de AMADOR SAMPEDRO.
Buenos Aires, 23 de Julio de 1958. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 100.— e.7|8-Nº 2.794-D. T.-v.12|8|58

El Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 32, Dr. José M. Arias Uriburu, cita por cinco días a los herederos y acreedores de MIGUEL JULIO COPELLO. — Buenos Aires, junio 17 de 1958. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 100.— e.5|8-Nº 2.775 D. T.-v.9|8|58

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 32, Dr. José M. Arias Uriburu, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA BARBEIRO de LA GROTTA. — Buenos Aires, julio 24 de 1958. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 100.— e.5|8-Nº 2.632 D. T.-v.9|8|58

## Núm. 33

El Juez Nacional de Paz, doctor Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado Nº 33, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARCELINO MARTINEZ.
Buenos Aires, 12 de julio de 1958. — R. de Abella Victorica, secretario.
$ 100.— e.8|8-Nº 2.937 D. T. v.13|8|58

El Juez Nacional de Paz Doctor César Arias, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANGEL BETTONI.
Buenos Aires, Julio 28 de 1958. — R. de Abella Victorica, secretario.
$ 100.— e.7|8-Nº 2.853-D. T.-v.12|8|58

El Dr. Emilio Terán Frías Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 33, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña JULIANA ALONSO. — Buenos Aires, junio 24 de 1958. — R. de Abella Victorica, secretario.
$ 100.— e.5,8-Nº 2.735 D. T.-v.9|8|58

## Núm. 34

El doctor Alberto E. Santa María, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado número 34, cita por cinco días a herederos y acreedores de don LUIS TAVARONE.
Buenos Aires, 25 de junio de 1958. — Angel M. Chiocconi, secretario.
$ 100.— e.8|8-Nº 2.996 D. T. v.13|8|58

El Juez Nacional de Paz Dr. Alberto E. Santa María, a cargo del Juzgado Nº 34, cita por cinco días a herederos y acreedores de LUIS DE PAOLI.
Buenos Aires, 4 de agosto de 1958. — Angel M. Chiocconi, secretario.
$ 100.— e.7|8-Nº 2.898-D. T.-v.12|8|58

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Alberto E. Santa María, a cargo del Juzgado Nº 34, cita por cinco días a herederos y acreedores de JUANA DE GREGORIO de PETILLO y de VICTORINA MARIA ANGELA PETILLO de FRISONE. — Angel M. Chiocconi, secretario.
$ 100.— e.5|8-Nº 2.699 D. T.-v.9|8|58

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Alberto E. Santa María, a cargo del Juzgado Nº 34, cita por cinco días a herederos y acreedores de NICOLAS ERNESTO SCHIAPPAPIETRA.
Buenos Aires, julio 22 de 1958. — Angel M. Chiocconi, secretario.
$ 100.— e.5|8-Nº 2.700 D.T. v.9|8|58

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Alberto E. Santa María, a cargo del Juzgado Nº 34, cita por cinco días a herederos y acreedores de AMBROSIO CEREMINATI.
Buenos Aires, julio 22 de 1958. — Angel M. Chiocconi, secretario.
$ 100.— e.5|8-Nº 2.702 D.T. v.9|8|58

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Alberto E. Santa María, a cargo del Juzgado Nº 34, cita por cinco días a herederos y acreedores de DELIA MARIA VENTURINI de BAEZ o DELIA MARIA VENTURINI y ZENDRI de BAEZ.
Buenos Aires, 30 de julio de 1958. — Angel M. Chiocconi, secretario.
$ 100.— e.5|8-Nº 2.703 D.T.-v.9|8,58

## Núm. 35

El Juez Nacional de Paz, doctor Raúl J. de Chapeaurouge, a cargo del Juzgado Nº 35, cita por cinco días, a herederos y acreedores de JUAN IRAZO.
Buenos Aires, 22 de julio de 1958. — Ricardo M. Etchepareborda, secretario.
$ 100.. e.8|8-Nº 2.986 D. T. v.13|8|58

El Juez Nacional de Paz, doctor Raúl J. de Chapeaurouge, a cargo del Juzgado Nº 35, cita por cinco días, a herederos y acreedores de don ERNESTO DE LA GUARDIA.
Buenos Aires, 4 de agosto de 1958. — Ricardo M. Etchepareborda, secretario.
$ 100.— e.8|8-Nº 34.358-v.13|8|58

El Juez Nacional de Paz Dr. Raúl De Chapeaurouge, a cargo del Juzgado Nº 35, cita por cinco (5) días a herederos y acreedores de Don DOMINGO RAMOS.
Buenos Aires, 1º de Agosto de 1958. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.
$ 100.— e.7|8-Nº 2.861-D. T.-v.12|8|58

## Núm. 36

Osvaldo Walter Lavao Vidal, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 36 de la Capital Federal, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de doña ROSA GROIA de GONZALEZ.
Buenos Aires 8 de julio de 1958. — Juan de la Cruz Osores secretario.
$ 100.— e.5|8-Nº 2.758 D.T.-v.9|8|58

## Núm. 37

Por disposición del Juzgado Nacional de Paz Letrado Nº 37, a cargo del doctor C. Molina Portela (h.), se cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de CARLOS DIAZ o DIAZ CADEY.
Buenos Aires, 4 de agosto de 1958. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 100.— e.8|8-Nº 34.436-v.13|8|58

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 37, doctor C. Molina Portela (hijo), cita por cinco día a herederos y acreedores de CARMELO PROVENZANO.
Buenos Aires, 25 de junio de 1958. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 100.— e.8|8-Nº 2.934 D. T. v.13|8|58

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 37, Dr. Molina Portela, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña LUCIA HONORIA NUÑEZ GARRO.
Buenos Aires, 4 de Agosto de 1958. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 100.— e.7|8-Nº 2.903-D. T.-v.12|8|58

El Señor Juez Nacional de Paz Doctor Carlos Molina Portela (h.), a cargo del Juzgado Nº 37, cita por cinco días a herederos y acreedores de CORINA FRIGIERI Vda. de ZANINI.
Buenos Aires, 31 de Julio de 1958. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 100.— e.7|8-Nº 2.797-D. T.-v.12|8|58

## Núm. 39

El doctor Manuel A. Zuloaga, a cargo del Juzgado de Paz Nº 39, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JULIA TRABAZO de RODRIGUEZ.
Buenos Aires, 11 de junio de 1958. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 100.— e.8|8-Nº 2.968 D. T. v.13|8|58

Carlos Aníbal Novaro, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 39, cita por cinco días a herederos y acreedores de TEOFILO CARDOSO y JORGE CARDOSO.
Buenos Aires, 1º de agosto de 1958. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 100.— e.8|8-Nº 2.931 D. T. v.13|8|58

El Juez Nacional de Paz, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado Nº 38, cita por cinco días a herederos y acreedores de SANTIAGO GARCIA.
Buenos Aires, julio de 1958. — Federico A. Torres Lacroze, secretario.
$ 100.— e.5|8-Nº 2.759 D.T.-v.9|8|58

## Núm. 40

El doctor Ricardo J. Kennedy, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado número 40, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ANGEL EUSTAQUIO CLAUDIO OYUELA.
Buenos Aires, 5 de agosto de 1958. — José A. Villalba (h.), prosecretario.
$ 100.— e.8|8-Nº 34.395-v.13|8|58

El Señor Juez Nacional de Paz, Doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado Nº 40, hace saber por tres días a JACOBO MEER FELDSZTEIN, que en los autos "Banco de la Provincia de Buenos Aires c|Jacobo Meer Feldsztein, s|cobro ejecutivo de $ 7.500.— m|n.", que tramitan por ante este Juzgado, ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, marzo 3 de 1958. Autos y vistos. No habiendo opuesto excepción legítima dentro del término legal, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 42 de la ley 11.924, fallo este juicio de trance y remate ordenando se lleve adelante la ejecución hasta hacerse al acreedor pago del capital reclamado, intereses y costas. Notifíquese. Regulo los honorarios del letrado y del apoderado en novecientos y trescientos sesenta pesos m|nal. — Ricardo J. Kennedy".
Buenos Aires, julio 23 de 1958. — Víctor M. Wullich secretario.
$ 150.— e.5|8-Nº 2.706 D.T.-v.9|8|58

# PRIMERA INSTANCIA EN LO CORRECCIONAL

## "J"

Por disposición del Señor Juez Nacional en lo Correccional, doctor Horacio Calvo, se cita y emplaza por el término de cinco días al prófugo MIGUEL J. CRUBEL para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3283 que se le sigue por infracción al art. 45 de la Ley 12.962 bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 116. — Buenos Aires 21 de julio de 1958. — Armando A. Caccuri, Pablo J. Loumagne, secretarios.
e.5|8-Nº 2.706-v.9,8,58

Por disposición del Señor Juez Nacional en lo Penal Correccional Letra "J". Dr. Horacio Calvo, se emplaza por cinco días a VICTOR JOSE MANDOLINI, a comparecer en la causa Nº 3323, que se la sigue por infracción al art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría 115. — Buenos Aires 28 de julio de 1958. — Armando Alfredo Caccuri, secretario.
e.5|8-Nº 2.707-v.9|8|58

## "N"

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Correccional, doctor Néstor E. Panelo, se cita y emplaza a ANTONIO PELLITERO, para que dentro de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por el delito de desobediencia (Art. 239 del Cód. Penal), bajo apercibimiento, si así no lo hiciera, de ser declarado rebelde. — Juzgado Correccional "N", Lavalle 1638. — Secretaría Nº 129. — Capital Federal, 28 de julio de 1958. — Raúl E. Arana, secretario.
e.6|8-Nº 2.712-v.11|8|58

Se cita y emplaza por el término de ley a CESAR JOSE FERNANDEZ, por orden del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal Correccional, Dr. Néstor E. Panelo, a cargo del Juzgado Correccional, Letra "N", Secretaría Nº 128 del Dr. Oscar R. Ocampo a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4618, que se le sigue por lesiones art. 96 del Cód. Penal. Secretaría, 25 de julio de 1958. — Oscar R. Ocampo, secretario.
e.5|8-Nº 2.701-v.9|8|58

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Correccional Dr. Néstor E. Panelo, se cita y emplaza a ANIBAL D. TRIPODI para que dentro de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de desobediencia (art. 239 del Cód. Penal), causa Nº 5133, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. Capital Federal, 23 de julio de 1958. — Juzgado Correccional "N". Secretaría 126. Lavalle 1638. — Luis M. Costa, secretario.
e.5|8-Nº 2.702-v.9|8|58

Se cita y emplaza por el término de ley a ISABEL CARRIZO, por orden del Señor Juez Nacional de 1ra. Instancia

en lo Correccional. Dr. Néstor E. Panelo, a cargo del Juzgado Correccional, Letra "N" Secretaria Nº 128, del Dr. Oscar R. Ocampo, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4784, que se le sigue por lesiones, art. 89 del Cód. Penal. Secretaria, 23 de julio de 1958. — Oscar R. Ocampo, secretario.

e.5|8-Nº 2.703-v.9|8|58

Se cita y emplaza por el término de ley a MARCOS ACOSTA, por orden del Señor Juezz Nacional de 1ra. Instancia en lo Correccional, Dr. Néstor E. Panelo, a cargo del Juzgado Correccional, Letra "N". Secretaria Nº 128, del Dr. Oscar R. Ocampo, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4784, que se le sigue por lesiones, art. 89 del Cód. Penal. Secretaría, 23 de julio de 1958. — Oscar R. Ocampo, secretario.

e.5|8-Nº 2.704-v.9|8|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1º Instancia en lo Correccional. Dr. Néstor E. Panelo, se cita y emplaza a ZELJKO DUCMELIC, para que dentro de treinta días a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito previsto en el art. 302 del Cód. Penal, bajo apercibimiento si no lo hiciera de ser declarado rebelde. Capital Federal, julio 25 de 1958. — Juzgado Correccional "N", Lavalle 1638. — Luis María Rizzi (h.), secretario.

e.5|8-Nº 2.705-v.9|9|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal Correccional letra "N". Dr. Néstor E. Panelo, se cita y emplaza a JUAN RICCI, para que dentro de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito previsto en el art. 289 del Cód. Penal bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. Capital Federal, julio 7 de 1958. Juzgado Correccional letra "N", Lavalle 1638. — José Finkelstein, secretario.

e.25|7-Nº 2.549-v.29|7|58
e.2|8-Nº 2.549-v.2|9|58

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido su publicación en las ediciones del Boletín del día 30|7 al 1|8|58.

Por disposición del señor Juez Correccional, letra "N", Dr. Néstor E. Panelo, se cita y emplaza a TEODORO GONZALEZ, para que dentro de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito previsto en el art. 89 del Cód. Penal, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. Capital Federal, julio 23 de 1958. Juzgado Correccional "N" Lavalle 1638. — José Finkelstein, secretario.

e.4|8-Nº 2.662-v.8|9|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional, cita y emplaza a ALBERTO VOUILLAT, para que dentro de treinta días, a contar desde la última publicación, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito previsto en el art. 252 del Cód. Penal, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. Cap. Fed., julio 4 de 1958. Juzgado Correccional "N". Lavalle 1638. — Luis María Rizzi (h.), secretario.

e.25|7-Nº 2.550-v.29|7|58
e.2|8-Nº 2.550-v.2|9|58

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido su publicación en las ediciones del Boletín del día 30|7 al 1|8|58.

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Correccional doctor Néstor E. Panelo, a cargo del Juzgado "N", se cita y emplaza a LUIS BENITO RAMIREZ, para que dentro de treinta días, a contar desde la primera publicación, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito previsto en el art. 89 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere. — Juzgado Correccional "N". — Lavalle 1638.

Capital Federal, julio 1º de 1958. — Luis María Rizzi (h.), secretario.

e.15|7-Nº 2.463-v.19|8|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Correccional. Doctor Néstor E. Panelo, se cita y emplaza a HARODIN GARCIA AYZAGUER para que dentro de treinta días, a contar desde la última publicación, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito previsto por el artículo 302 del Cód. Penal, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Juzgado Correccional "N" — Lavalle 1638. — Capital Federal, junio 30 de 1958. — Luis María Rizzi (h.). secretario.

e.14|7-Nº 2.449-v.18|8|58

Por disposición del señor Juez en lo Correccional, a cargo del Juzgado letra "N", Doctor Néstor E. Panelo, se cita y emplaza a CONRADO RUMELFANGER para que dentro de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito previsto en el Art. 302 del Cód. Penal, bajo apercibimiento, si no lo hiciere de ser declarado rebelde. — Capital Federal, julio 1º de 1958. — José Finkelstein, secretario.

e.14|7-Nº 2.451-v.18|8|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal Correccional, letra "N" Dr Néstor E. Panelo, se cita y emplaza a RAQUEL SEVILLANO de GONZALEZ para que dentro de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito previsto en el art. 45 de la Ley 12.962 bajo apercibimiento, si no lo hiciere de ser declarado rebelde. Juzgado Correccional letra "N". Lavalle 1638.

Capital Federal, 18 de junio de 1957. — José Finkelstein, secretario.

e.1º|7-Nº 2.283-v.12|8|5

# CRIMINAL DE INSTRUCCION

## Núm. 1

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 1, a cargo del doctor Alfredo Mángano, se cita, emplaza y llama por el término de cinco días a contar de la primera, al prófugo LUIS ATILIO FREGA, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de infracción a la Ley 13.944, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 41. — 31 de julio de 1958. — Carlos Alberto Tavares, secretario.

e.8|8-Nº 2.734-v.13|8|58

Por disposición del Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción Nº 1, doctor Alfredo Mángano, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días al procesado DEMETRIO ANDREO VERGINA, en la causa que se le instruye por el delito de Infracción a la Ley 13.944, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaria Nº 40.

Buenos Aires, 28 de julio de 1958. — Julio A. Piscione, secretario.

e.8|8-Nº 2.735-v.13|8|58

## Núm. 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a DIANA LACROZE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, 28 de julio de 1958. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.8|8-Nº 2.736-v.12|9|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ADOLFO MKANA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, 30 de julio de 1958. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.8|8-Nº 2.737-v.12|9|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LORENZO MARTINEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, art. 92 del C. Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, julio 24 de 1958. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.5|8-Nº 2.688-v.9|9|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JACOBO RAJCHEL, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, julio 22 de 1958. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.5|8-Nº 2.689-v.9|9|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO LUIS BRUNO o ALBERTO ESTRADA u OSCAR SALMUN FEIJOO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º — Buenos Aires, julio 14 de 1958. — Jaime Leguizamón, secretario.

e.4|5-Nº 2.618-v.8|9|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RAUL RAMON CANCINA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Inf. art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º — Buenos Aires, julio 18 de 1958. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.4|8-Nº 2.619-v.8|9|53

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José María Lejarza, se cita llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a OSCAR PARDINI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarárseles rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º — Buenos Aires, julio 21 de 1958. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.4|8-Nº 2.620-v.8|9|58

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ORESTE GUTIERREZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, julio 21 de 1958. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.4|8-Nº 2.621-v.8|9|58

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a DANTE BERETTA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, julio 21 de 1958. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.4|8-Nº 2.622-v.8|9|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a EUGENIO CELESTINO FORNELLI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro) — Buenos Aires, 2 de julio de 1958. — Enrique Julio Villarreal, secretario.

e.25|7-Nº 2.509-v.29|7|58
e.2|8-Nº 2.509-v.2|9|58

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido su publicación en las ediciones del Boletín del día 30|7 al 1|8|58.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ALANIS CRUZ para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley

Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro) — Buenos Aires, 2 de julio de 1958. — Enrique Julio Villarreal, secretario.

e.25|7-Nº 2.510-v.29|7|58
e.2|8-Nº 2.510-v.2|9|58

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido su publicación en las ediciones del Boletín del día 30|7 al 1|8|58.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO LUIS BRUNO o ALBERTO ESTRADA u OSCAR SALMUN FEIJOO para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, 2 de julio de 1958. — Jaime R. Leguizamón, secretario.

e.25|7-Nº 2.511-v.29|7|58
e.2|8-Nº 2.511-v.2|9|58

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido su publicación en las ediciones del Boletín del día 30|7 al 1|8|58.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MODESTO GOMEZ para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro) — Buenos Aires, 2 de julio de 1958. — Enrique Julio Villarreal, secretario.

e.25|7-Nº 2.512-v.29|7|58
e.2|8-Nº 2.512-v.2|9|58

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido su publicación en las ediciones del Boletín del día 30|7 al 1|8|58.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José María Lejarza, se cita llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO ELADIO RODRIGUEZ para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, 13 de junio de 1958. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.25|7-Nº 2.513-v.29|7|58
e.2|8-Nº 2.513-v.2|9|58

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido su publicación en las ediciones del Boletín del día 30|7 al 1|8|58.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a OSCAR BANGA para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, 13 de junio de 1958. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.25|7-Nº 2.514-v.29|7|58
e.2|8-Nº 2.514-v.2|9|58

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido su publicación en las ediciones del Boletín del día 30|7 al 1|8|58.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ENRIQUE SEGALIS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, 7 de julio de 1958. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.31|7-Nº 2.555-v.4|9|58

## Núm. 3

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción, doctor David Klappenbach, se cita y emplaza por el término de cinco (5) días, a REGINA MEDINA de SANTOS MIL, a estar a derecho en esta causa número 19.947, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 48, hoy 7 de julio de 1958. — Manuel C. Gallino, secretario.

e.8|8-Nº 2.738-v.13|8|58

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, doctor David S. Klappenbach, se emplaza por 5 días, a ENRIQUE CARLOS COLMEGNA, a comparecer en la causa Nº 19.954, que se le sigue por estafas reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 48.

Buenos Aires, 7 de julio de 1958. — Manuel C. Gallino, secretario.

e.8|8-Nº 2.739-v.13|8|58

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, doctor David S. Klappenbach, se emplaza por 5 días, a BRUNO MARGARA, a comparecer en la causa Nº 19.797, que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 48.

Buenos Aires, 12 de junio de 1958. — Manuel C. Gallino, secretario.

e.8|8-Nº 2.740-v.13|8|58

Por disposición del Señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción Dr. David Klappenbach, se emplaza por 5 días a ALONSO AVELINO ALBARRACIN a comparecer en la causa Nº 19.911 que se le sigue por el delito de defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 48. — Buenos Aires, 30 de junio de 1958. — Manuel C. Gallino, secretario.

e.8|8-Nº 2.741-v.13|8|58

Por disposición del Señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción Dr. David Klappenbach, se emplaza por 5 días a GILDA ESTHER MEDINA a comparecer en la causa Nº 19.965 que se le sigue por infracción a la ley de prenda, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 48. — Buenos Aires, 23 de julio de 1958. — Manuel C. Gallino, secretario.

e.8|8-Nº 2.742-v.13|8|58

Por disposición del Señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción Dr. David Klappenbach se emplaza por 5 días a PEDRO LOPEZ a comparecer en la causa Nº 19.964 que se le sigue por Infracción a la Ley de Prenda, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 48. — Buenos Aires, 23 de julio de 1958. — Manuel C. Gallino, secretario.

e.8|8-Nº 2.743-v.13|8|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. David Klappenbach, se emplaza por cinco días a FELIPE URBIETA VILLAGRA a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Secretaría 47. Hoy, 27 de junio de 1958. — Mario Soajje Pinto, secretario.

e.8|8-Nº 2.744-v.13|8|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. David Klappenbach, se emplaza por cinco días a JOSE D'ANDREA a comparecer en la causa que se le sigue por Inf. ley de prenda, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Hoy, 28 de junio de 1958. — Mario Soajo Pinto, secretario.

e.8|8-Nº 2.745-v.13|8|58

Por disposición del Señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción Dr. David S. Klappenbach, se emplaza por 5 días a URBANO ARGENTINO ALMEYDA a comparecer en la causa Nº 19.862 que se le sigue por falsificación de documento privado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 48. — Buenos Aires, 23 de julio de 1958. — Manuel C. Gallino, secretario.

e.8|8-Nº 2.746-v.13|8|58

David Klappenbach, Juez de Instrucción en lo Criminal a cargo del Juzgado Nº 3, cita, llama y emplaza a MALVINA BALINTH de NEMETH, para que dentro de cinco días comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. Secretaría Nº 47. — Bs. Aires, 21 de julio de 1958. — Mario Soaje Pinto, secretario.

e.8|8-Nº 2.725-v.13|8|58

## Núm. 4

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a EDGARDO RAUL ALMADA a comparecer en la causa que se le sigue por falsificación y estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 49. — Buenos Aires, 30 de julio de 1958. — El Secretario.
e.8|8-Nº 2.747-v.13|8|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a JUAN CARLOS ASIAIN CRESPO, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 49. — Buenos Aires, 29 de julio de 1958. — Hugo Rocha Degreff, secretario interino.
e.8|8-Nº 2.726-v.13|8|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a CAYETANO PERRONE, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Nº 30.457), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 49. — Buenos Aires, 29 de julio de 1958. — Hugo Rocha Degreff, secretario interino.
e.8|8-Nº 2.727-v.13|8|58

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a ANTONIO SOTILE a comparecer en la causa que se le sigue por robo (causa número 29.412), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 49.
Buenos Aires, julio 28 de 1958. — Hugo Rocha Degreff, secretario interino.
e.5|8-Nº 2.691-v.9|8|58

## Núm. 5

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, Doctor Carlos María Uré se cita, llama y emplaza por el término de Ley, a JOSE CORTI en la causa Nº 19.650, procesado por robo, para que comparezca a estar a derecho en la causa en que me dirijo, bajo apercibimiento de Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 22 de julio de 1958. — Juan J. Devalle, secretario.
e.6|8-Nº 2.708-v.11|8|58

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, doctor Carlos María Uré, se cita, llama y emplaza por el término de Ley, a ALDO A. ALVAREZ, en causa Nº 19.717, procesado por estafa, para que comparezca a estar a derecho en la causa en que me dirijo, bajo apercibimiento de Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia:
Buenos Aires, 23 de julio de 1958. — Juan J. Devalle, secretario.
e.6|8-Nº 2.709-v.11|8|58

## Núm. 6

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Instrucción Dr. T. Alvarez Prado, se emplaza por cinco días a OSCAR ARANDA a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Número 55. — Buenos Aires, julio 30 de 1958. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.8|8-Nº 2.748-v.13|8|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Instrucción, Dr. T. Alvarez Prado, se emplaza por cinco días a OSCAR IGLESIAS a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 55.
Buenos Aires, 29 de julio de 1958. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.8|8-Nº 2.749-v.13|8|58

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. T. Alvarez Prado, se cita, llama y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a ISAAC ROMER para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta (Nº 18.307), bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, 30 de julio de 1958. — R. M. Ortiz de Rozas, secretario.
e.8|8-Nº 2.750-v.13|8|58

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. T. Alvarez Prado, se cita, llama y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS ANTONIO LACAVA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (Nº 18.404), bajo apercibimiento de declarárselo rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. —
Buenos Aires, 30 de julio de 1958. — R. M. Ortiz de Rozas, secretario.
e.8|8-Nº 2.751-v.13|8|58

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. T. Alvarez Prado se cita, llama y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN DANTONA para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 12.962 (Nº 18.486), bajo apercibimiento de declarárselo rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, 30 de julio de 1958. — R. M. Ortiz de Rozas, secretario.
e.8|8-Nº 2.752-v.13|8|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción, Dr. Tiburcio Alvarez Prado, se emplaza por cinco días a JORGE OSCAR DE LUCA, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación (Nº 18.617), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 57. — Buenos Aires, 23 de julio de 1958. — R. M. Ortiz de Rozas, secretario.
e.8|8-Nº 2.728-v.13|8|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción, Dr. T. Alvarez Prado, se emplaza por cinco días a BOLESLAW BORYS, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 55. — Buenos Aires, julio 8 de 1958. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.8|8-Nº 2.729-v.13|8|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción, Dr. T. Alvarez Prado, se emplaza por cinco días a OLGA MARINA AGUIRRE de VAZQUEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 55. — Buenos Aires, julio 8 de 1958. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.8|8-Nº 2.730-v.13|8|58

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, Dr. Miguel A. Madariaga, emplaza por cinco días a RODOLFO FERNANDO FREYTES, a comparecer en la causa Nº 23.077, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 66. — Buenos Aires, 28 de julio de 1958. — Juan Carlos Díaz Reynolds. — Jorge Méndez Huergo, secretarios.
e.8|8-Nº 2.731-v.13|8|58

## Núm. 7

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge A. Quiroga (Secretaría Nº 59), se emplaza por cinco días a OSCAR MARIN IGLESIAS a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Secretaría Nº 59.
Hoy, 28 de julio de 1958. — Raúl Barceló, secretario.
e.8|8-Nº 2.753-v.13|8|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge A. Quiroga, a cargo del Juzgado de Instrucción Nº 7, se emplaza por cinco días a FRANCISCO JOSE CAPUTO, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Secretaría Nº 60.
Hoy, 31 de julio de 1958. — Ricardo Fox, secretario.
e.8|8-Nº 2.754-v.13|8|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge A. Quiroga, se emplaza por cinco días a LUDOVICO HOLLANDER a comparecer en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Hoy, 25 de julio de 1958. — Raúl Barceló, secretario
e.8|8-Nº 2.755-v.13|8|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción. Dr. Jorge A. Quiroga, se emplaza por el término de cinco días a ANGEL ALVARO ARISMENDI a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Hoy, 20 de julio de 1958. — Raúl Barceló, secretario.
e.8|8-Nº 2.756-v.13|8|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge A. Quiroga, se emplaza por el término de cinco días a DELIA CARDENAS, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.
Hoy, 28 de julio de 1958. — Raúl Barceló, secretario.
e.8|8-Nº 2.757-v.13|8|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge A. Quiroga se emplaza por cinco días a JOSE GONZALEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Hoy, 25 de julio de 1958. — Raúl Barceló, secretario.
e.8|8-Nº 2.758-v.13|8|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge A. Quiroga, se emplaza por cinco días a JUAN DOROTEO CORONEL, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Secretaría Nº 60.
Hoy, 28 de julio de 1958. — Ricardo Fox, secretario.
e.5|8-Nº 2.690-v.9|8|58

## Núm. 8

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción. Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por cinco días a HECTOR EUGENIO CROCI, a comparecer en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 63, Causa Nº 9623. — Buenos Aires, julio 24 de 1958. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.8|8-Nº 2.732-v.13|8|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por cinco días, a CARLOS QUINTIAN o QUINTIN, a comparecer en la causa que se le sigue por falso testimonio —Sumario Nº 8.012—; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 62.
Buenos Aires, 25 de julio de 1958. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.6|8-Nº 2.716-v.11|8|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por cinco días a ROBERTO TOMAS SOSA a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 63. Causa Nº 9.677.
Buenos Aires, julio 23 de 1958. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.5|8-Nº 2.692-v.9|8|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por cinco días a JULIO NORIEGA CALATAYUD, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación. Secretaría Nº 63. Causa Nº 9.458.
Buenos Aires, 22 de julio de 1958. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.5|8-Nº 2.693-v.9|8|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Instrucción, Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por cinco días a ANTONIO ALVAREZ, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de hurto, rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 61. Causa Nº 9.034.
Buenos Aires, 23 de julio de 1958. — Norberto Roffo, secretario.
e.5|8-Nº 2.694-v.9|8|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por cinco días a CARLOS MINGORANCE, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 61. Causa Nº 9.008.
Buenos Aires, 23 de julio de 1958. — Norberto Roffo, secretario.
e.5|8-Nº 2.695-v.9|8|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por cinco días a JOSE DIAZ o JOSE DIAZ DELFINO, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 61. Causa Nº 9.006.
Buenos Aires 23 de julio de 1958. — Norberto Roffo, secretario.
e.5|8-Nº 2.696-v.9|8|58

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. David Klappenbach, a cargo del Juzgado del Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por cinco días a ARMANDO VILLARDO, alias "Negro Oscar", a comparecer en la causa que se le sigue por robos, atentado c|armas c. autoridad y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 62. Sumario Nº 8.983.
Buenos Aires, julio 16 de 1958. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.5|8-Nº 2.697-v.9|8|58

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan E. Bugnone, se emplaza por treinta días a CARLOS RUTIGLIANO, a comparecer en la causa que se le sigue por atentado a la autoridad y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 62. Causa Nº 8.169.
Buenos Aires julio 7 de 1958. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.5|8-Nº 2.698-v.9|9|58

## Núm. 9

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, doctor Miguel A. Madariaga, se emplaza por cinco días a ALEJANDRO SOMOZA, a comparecer en la causa Nº 23.114, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 66. — Buenos Aires, 29 de julio de 1958. — Juan Carlos Díaz Reynolds. — Jorge Méndez Huergo, secretarios.
e.8|8-Nº 2.733-v.13|8|58

Por disposición del Sr. Juez en lo Criminal de Instrucción Dr. Miguel Angel Madariaga se emplaza por 5 días a RODOLFO RODRIGUEZ a comparecer en la causa Nº 22.315 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 25 de julio de 1958. — Secretaría Nº 64. — Ricardo Mario Font, secretario.
e.5|8-Nº 2.699-v.9|8|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge L. Gallegos, se emplaza por 30 días a ADRIAN ORRELLAN a comparecer en la causa Nº 23.104 que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 66.
Buenos Aires 21 de julio de 1958. — Jorge Méndez Huergo secretario.
e.1º8-Nº 2.589-v.5|9|58

## Núm. 10

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 16, secretaría Nº 69 del doctor Héctor Orozco, se cita, llama y emplaza a partir de la primera publicación del presente, por el término de cinco días al prófugo NICOLAS EMILIO BUSTOS, por el delito de lesiones. Art. 93 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley. — Secretaría, 29 de julio de 1958. — Héctor Orozco, secretario.
e.6|8-Nº 2.711-v.11|8|58

## Núm. 11

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo RAMON JORGE URQUIZA procesado por el delito de estafa para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 22 de julio de 1958. — Luis María Rodríguez, secretario.
e.5|8-Nº 2.700-v.9|8|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo JUAN LAUREANO CONTE, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 25 de junio de 1958. — Luis María Rodríguez, secretario.
e.14|7-Nº 2.445-v.18|8|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo MANUEL SANTOS VELEZ, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante el Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 25 de junio de 1958. — Luis María Rodríguez, secretario.
e.14|7-Nº 2.447-v.18|8|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo JUAN CARLOS POSEQUI, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 24 de junio de 1958. — Luis María Rodríguez, secretario.
e.5|7-Nº 2.394-v.9|8|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo RAMON GOMEZ GARCIA, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de ley.
Buenos Aires, 30 de junio de 1958. — Luis María Rodríguez, secretario.
e.25|7-Nº 2.522-v.29|7|58
e.2|8-Nº 2.522-v.2|9|58

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido su publicación en las ediciones del Boletín del día 30|7 al 1|8|58.

# CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

## Núm. 1

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1, de la Capital Federal, doctor Leopoldo Isaurralde, secretaría a cargo del suscripto, se cita, llama y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ELEODORA QUIROZ, clase 1933, matrícula número 5.733.726, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 3º del Decreto-ley Nº 8.521|56, bajo apercibimiento de declarársela rebelde. — Buenos Aires, 28 de julio de 1958. — Juan Antonio Freuler, secretario.
e.5|8-Nº 2.681-v.9|8|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1, de la Capital Federal, doctor Leopoldo Isaurralde, secretaría a cargo del suscripto, se cita, llama y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a FIDEL GURALNIK, clase 1916, matrícula 1.031.307, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción del art. 3º del Decreto-Ley Nº 8.521|56, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Buenos Aires, 28 de julio de 1958. — Juan Antonio Freuler, secretario.
e.2|8-Nº 2.682-v.9|8|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1, de la Capital Federal, doctor Leopoldo Isaurralde, secretaría a cargo del suscripto, se cita, llama y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO CONRADO LLANOS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 3º del Decreto-Ley Nº 8.521|56, bajo apercibimiento

de declarársele rebelde. — Buenos Aires. 28 de julio de 1958. — Juan Antonio Freuler, secretario.

e.5|8-Nº 2.683-v.9|8|58

## Núm. 3

Por disposición del señor Juez Nacional de 1a. Instancia en lo Penal Especial, Dr. Ovidio Fernández Alonso se cita, y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a DOVILA JUANA AYALA para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Inf. ley 13.010 bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano, piso 5º — Buenos Aires, 28 de Julio de 1958. — Dr. Alfredo F. Mayol, secretario.

e.6|8-Nº 2.713-v.11|8|58

## Núm. 4

El Juez Nacional en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº 4, de la Capital Federal, Dr. Miguel F. del Castillo, cita, llama y emplaza por cinco días, a BALDOMINA INES GIMENEZ, procesada por infracción al Decreto Ley 8.321|56, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 343, bajo apercibimiento de ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 29 de julio de 1958. — José F. Calvo, secretario.

e.8|8-Nº 2.723-v.13|8|58

El Juez Nacional en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº 4, de la Capital Federal, Dr. Miguel F. del Castillo, cita, llama y emplaza por cinco días. a CELIA VIDAL, procesada por infracción a la Ley 13.010, para que comparezca a estar a derecho, en la causa Nº 669, bajo apercibimiento de ley. Local del Juzgado. Palacio de Justicia. — Buenos Aires. 29 de julio de 1958. — José F. Calvo, secretario.

e.8|8-Nº 2.724-v.13|8|58

## Núm. 5

Por orden del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 5 de la Capital, doctor Víctor J. Irurzum, se cita, llama y emplaza por cinco días a partir del primer día de la publicación a BOZZI MARIA LUISA, a comparecer en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 13.010. bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y contumaz en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 29 de julio de 1958. — Elsa N. Ricur, secretaria.

e.6|8-Nº 2.714-v.11|8|58

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Criminal y Correccional Federal, a cargo del Juzgado Nº 5, de la Capital Federal, Dr. Víctor José Irurzun, secretaría del suscripto. se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE ANTONIO OJEDA, para que dentro del término de la ley comparezca a estar a derecho en la causa número 263|56, que se le sigue por infracción a la ley 8.521|56, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Palacio de Justicia, 5º piso, sobre Tucumán. — Clodomiro José Luque, secretario.

e.5|8-Nº 2.684-v.9|8|58

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Criminal y Correcciona. Federal a cargo del Juzgado Nº 5, Dr. Víctor José Irurzun, secretaría del suscripto, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANACLETA ROJAS, para que dentro del término de la ley comparezca a estar a derecho en la causa Nº 301|56, que se le sigue por infracción a la Ley 8.521|56, bajo apercibimiento de declarársela rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Palacio de Justicia, piso 5º. sobre Tucumán. — Clodomiro José Luque, secretario.

e.5|8-Nº 2.685-v.9|8|58

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Criminal y Correccional Federal, a cargo del Juzgado Nº 5, de la Capital Federal, Dr. Víctor José Irurzun, secretaría del suscripto, se cita, llama y emplaza, por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a AMERICO ROGELIO GARIN para que dentro del término de la ley comparezca a estar a derecho en la causa Nº 256|56, que se le sigue por infracción a la ley 8.521|56, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Palacio de Justicia, 5º, piso, sobre Tucumán. — Clodomiro, José Luque, secretario.

e.5|8-Nº 2.686-v.9|8|58

## Núm. 6

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial, a cargo del Juzgado Nº 6, de esta Capital Federal, Dr. Mario S. Rassó, se cita, llama y emplaza a comparecer a estar a derecho en la causa "Nº 580|58 Iancelevich María Luisa s|inf. ley 13.010" a MARIA LUISA MERCEDES ROSA IANCELEVICH, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días, a contar de la primera publicación del presente, será declarada rebelde (art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal). Secretaría a cargo del escribano Miguel Escalada. — Buenos Aires, 26 de junio de 1958.

e.1º 8-Nº 2.605-v.5|9|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial a cargo del Juzgado N 6, de esta Capital Federal, doctor Sebastián M. Rassó, se cita, llama y emplaza a comparecer a estar a derecho en la causa "Nº 747, seguida a Acosta Juana Evangelista s|inf. Ley 13.010", a JUANA EVANGELISTA ACOSTA, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, dentro de los treinta días, a contar de la primera publicación del presente, será declarada rebelde (art. 189 del Código de Procedimientos en lo Criminal). Secretaría a cargo del doctor Tomás A. J. Boywitt. — Buenos Aires, 24 de julio de 1958. — S|R.: Evangelista, Vals. — Tomás A. J. Boywitt, secretario.

e.5|8-Nº 2.687-v.9|9|58

## Núm. 7

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Alberto Zambrano, a cargo del Juzgado Nº 7 de la Capital, Secretaría Nº 20 del Sr. Carlos L. Riffaud, se hace saber por cinco días que ha sido declarado abierto el juicio de convocatoria de acreedores de CLORITECNICA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con oficinas centrales en calle Sánchez de Bustamante Nº 68 de esta Capital, habiéndose sorteado síndico al contador Sr. Jorge José E. Pasquine, con domicilio en calle Tucumán Nº 810, piso 4º, dep. 19, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos en el término de cuarenta días. El Juzgado ha señalado la audiencia del día 9 de octubre próximo a las 14 horas, a fin de que tenga lugar la junta de verificación y graduación de créditos, bajo apercibimiento de celebrarse con los que concurran, cualquiera sea su número. Se hace saber igualmente al síndico y acreedores que deberán concurrir a Secretaría con una anticipación de dos horas a la fijada para la audiencia a efectos de que el síndico proceda a incribir a los acreedores presentes o representados, de conformidad con las normas del art. 25 de la ley 11.719. — Buenos Aires, Agosto 1º de 1958. — Carlos Luis Riffaud, Secretario.

$ 400.— e.7|8-Nº 34.225-v.12|8|58

# JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

## Núm. 2

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, a cargo del Juzgado Nº 2, Dr. Abelardo F. Rossi, secretaría Nº 4, del suscripto, se hace saber, por cinco días, la siguiente resolución: "Buenos Aires, julio 25 de 1958. Autos y Vistos: Atento a la solicitud de fs. 13|18, estando debidamente llenados todos los requisitos exigidos por la Ley Nº 11.719, corresponde hacer lugar a la apertura de juicio de convocatoria de acreedores de GIANSERRA y MARIANI DOLAN, por ello así se declara y, en consecuencia, nómbrase síndico al contador don Alberto O. Bonino, quien ha resultado sorteado en el acto público, previo aviso en audiencia de la fecha, fíjase el plazo de 20 días, a contar de la última publicación del presente, para que los acreedores traigan o remitan al síndico designado los justificativos de sus créditos. Convócase a los señores acreedores a asamblea, que tendrá lugar en la sala de audiencias del Juzgado, el día 20 de octubre de 1958, a las 14 horas, con la prevención que ella se celebrará con los que concurran, cualquiera sea su número, proceda por el actuario a la intervención de la contabilidad del peticionante en la forma prevista por el at. 13, inc. 4º de dicha ley, a cuyo efecto deberá aquél exhibir sus libros en secretaría, dentro del término perentorio de 24 horas, a contar de la notificación del presente, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido de su petición. Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial y Cronista Comercial, dentro del plazo de 48 horas, debiendo el convocatario traer el expediente los justificativos del caso dentro del 2º día de vencido el término anterior, bajo el mismo apercibimiento antes indicado y a fin de la regular y rápida terminación del juicio, desígnase los días martes y viernes y|o el siguiente hábil si alguno de ellos fuera feriado para que los interesados concurran a secretaría a notificarse. Notificaciones en papel simple. Rep. la foja. Rossi". — Buenos Aires, agosto 1º de 1958. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 550.— e.8|8-Nº 34.435-v.13|8|58

## Núm. 3

Por disposición del doctor Luis María Pomés, Juez Nacional en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 6, secretaría Nº 7. se hace saber, por el término de cinco días. a JOSE BAUTISTA ALIVERTI, la liquidación practicada en los autos que le sigue José Terrés Hurtado. — Buenos Aires, 4 de agosto de 1958. — Carlos Alberto Balbé, secretario.

$ 100.— e.8|8-Nº 34.351-v.13|8|58

# JUZGADOS NACIONALES DEL INTERIOR

### LA PLATA

El señor Juez Nacional de La Plata, doctor Joaquín C. Serra. Secretaría del doctor Mario Ignacio Chichizola, cita a LISARDO BARRACEL, o quien resulte propietario, por cinco días, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde, en el juicio que le sigue el Banco Hipotecario Nacional, por expropiación del terreno situado en Villa Riachuelo, Partido de Matanza, Provincia de Buenos Aires, designado como lote catorce de la manzana 76, bajo apercibimiento de nombrársele para que lo represente, al señor Defensor Oficial de Pobres y Ausentes.

La Plata, julio 24 de 1957. — Mario I. Chichizola, secretario.

$ 200. — e.7|8-Nº 2.867-v.12|8|58

Por disposición del señor Juez Nacional de esta sección, doctor Jorge A. Zavala Rodríguez, se cita y emplaza por medio del presente a don ANTONIO GOMEZ CRESPO, para que dentro del término de cinco días, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Banco Hipotecario Nacional, por expropiación del terreno designado como lote 8 de la manzana 5 de Villa Constitución, partido de Matanza de esta Provincia de Buenos Aires, con una superficie de 374.97 m2., bajo apercibimiento de nombrársele para que lo represente, al señor Defensor Oficial del Juzgado. — La actora ha consignado la suma de 1.560 pesos moneda nacional, como pago de la fracción expropiada. — Los autos tramitan por ante la secretaría del suscripto.

La Plata, septiembre 24 de 1957. — Manlio P. Mantegazza. secretario.

$ 250. — e.7|8-Nº 2.868 D.T.-v.12|8|58

Por disposición del señor Juez Nacional de esta sección, doctor Jorge A. Zavala Rodríguez. se cita y emplaza por medio del presente a don RAMON EDUARDO MUIÑOS, o quien resulte propietario, para que dentro del término de cinco días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Banco Hipotecario Nacional por expropiación del terreno designado como lote 19 y 20 de la manzana 69 de Villa Riachuelo partido de Lomas de Zamora Provincia de Buenos Aires con una superficie de 442.44 m.2 para cada lote, bajo apercibimiento de nombrársele para que lo represente al señor Defensor Oficial del Juzgado. — La actora ha consignado la suma de 2.600 pesos moneda nacional, como pago de la fracción expropiada. — Los autos tramitan por ante la secretaría del suscripto. — e|l.: "o aquien resulte propietario". Vale.

La Plata, diciembre 31 de 1957. — Manlio P. Mantegazza, secretario.

$ 250. — e.7|8-Nº 2.869 D.T.-v.12|8|58

Por disposición del señor Juez Nacional de esta sección, doctor Jorge A. Zavala Rodríguez, se cita y emplaza por medio del presente a don CESARIO SOSA, para que dentro del término de cinco días, comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que le sigue el Banco Hipotecario Nacional, por expropiación del terreno designado como lote número 19 de la manzana 115. de Villa Riachuelo, Partido de Lomas de Zamora, de la Provincia de Buenos Aires con una superficie de 442.53 m.2. bajo apercibimiento de nombrársele para que lo represente al señor Defensor Oficial del Juzgado. — La actora ha consignado la suma de $ 520 moneda nacional, como pago de la fracción expropiada. — Los autos tramitan por ante la secretaría del suscripto.

La Plata, octubre 17 de 1957. — Guillermo Garro Auderut, secretario.

$ 250. — e.7|8-Nº 2.870 D.T.-v.12|8|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de esta Sección, doctor Jorge A. Zavala Rodríguez. se cita y emplaza a don FERMIN BAVA. para que dentro del plazo de cinco días. comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que por expropiación le ha promovido el Banco Hipotecario Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele para que lo represente al señor Defensor Oficial del Juzgado. — Los autos se tramitan por la Secretaría a cargo del infrascripto.

La Plata, octubre 28 de 1957. — Guillermo Garro Audert, secretario.

$ 200. — e.7|8-Nº 2.871 D.T.-v.12|8|58

Por disposición del señor Juez Nacional de esta sección. doctor Jorge A. Zavala Rodríguez, se cita y emplaza por medio del presente a don JOSE FERNANDEZ GARCIA; para que dentro del término de cinco días. comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Banco Hipotecario Nacional, por expropiación del terreno designado como lotes 22 y 23 de la manzana 5, Villa Constitución, partido de Matanza, Provincia de Buenos Aires, con una superficie de 749,94 m.2, bajo apercibimiento de nombrársele para que lo represente el señor Defensor Oficial del Juzgado. — La actora ha consignado la suma $ 1.560, moneda nacional, como pago de la fracción expropiada. — Los autos tramitan por ante la secretaría del suscripto.

La Plata, septiembre 25 de 1957. — Manlio P. Mantegazza, secretario.

$ 250. — e.7|8-Nº 2.872 D.T.-v.12 8|58

Por disposición del señor Juez Nacional de esta sección, doctor Jorge A. Zabala Rodríguez, se cita y emplaza por medio del presente a don JOSE CRESPO N. o quien resulte propietario, para que dentro del término de cinco días, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Banco Hipotecario Nacional por expropiación del terreno designado como lote Nº 8 de la manzana 5, de Villa Constitución, partido de Matanza, con una superficie de 374.97 m.2. bajo apercibimiento de nombrársele para que lo represente al señor Defensor Oficial del Juzgado. — La actora ha consignado la suma de $ 1.560 pesos moneda nacional. como pago de la fracción expropiada. — Los autos tramitan por ante la secretaría del suscripto. — E|L.: o quien resulte propietario. Vale.

La Plata, octubre treinta de 1957. — Manlio P. Mantegazza, secretario.

$ 250. — e.7|8-Nº 2.873 D.T.-v.12|8|58

El señor Juez Nacional de La Plata, doctor Joaquín C. Serra, Secretaría del doctor Mario Ignacio Chichizola, cita a CELSO ANGEL EMAURY Y VAZQUEZ, o quien resulte propietario por 5 días, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponda, en el juicio que le sigue el Banco Hipotecario Nacional, por expropiación del terreno situado en Villa Constitución, Partido de Matanza, Provincia de Buenos Aires, designado como lotes 20 al 23 de la manzana 6, cuyas medidas y linderos son: al N. E. 21.65 mts., linda con lote 24. al S. E. 34,44 metros, linda con calle Vinti, abarcando una superficie de 749,95 m.2, bajo apercibimiento de nombrársele para que lo represente, el señor Defensor de Pobres y ausentes.

La Plata, abril 26 de 1957. — Mario I. Chichizola, secretario.

$ 200. — e.7|8-Nº 2.876 D.T.-v.12 8|58

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia de esta Sección, Doctor Jorge A. Zavala Rodríguez, se cita y emplaza a don PEDRO OCTAVIANO MAGGI para que dentro del plazo de cinco días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que por expropiación le ha promovido el Banco Hipotecario Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele para que lo represente al Señor Defensor Oficial del Juzgado. Los autos se tramitan por la Secretaría a cargo del infrascripto.

La Plata, noviembre 29 de 1957. — Jorge A. Zabala Rodríguez, Juez Nacional.

$ 200.— e.7|8-Nº 2.879-D.T.-v.12|8|58

Por disposición del Señor Juez Nacional de esta Sección Doctor Benjamín A. M. Bambill, se cita por el término de cinco días a don FEDERICO PINI para que tome la intervención que le corresponde en el juicio de expropiación promovido por el Banco Hipotecario Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial. La Plata, agosto 12 de 1955. Horacio Bergallo.

Secretaría, febrero 12 de 1957. — Guillermo Garro Auderut, secretario.

$ 150.— e.7|8-Nº 2.877-D.T.-v.12|8|58

El Señor Juez Nacional de La Plata, doctor Joaquín C. Serra, secretaría del doctor Mario I. Chichizola, cita a MIGUEL BRAVARO o quien resulte propietario por cinco días, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Banco Hipotecario Nacional, por expropiación del terreno situado en Villa Constitución partido de Matanza, Provincia de Buenos Aires, designados como lotes números del 16 al 20 de la manzana 1, bajo apercibimiento de nombrársele para que le represente, al señor Defensor Oficial de Pobres y Ausentes.

La Plata, noviembre seis de 1957. — Mario I. Chichizola, secretario.

$ 200.— e.7|8-Nº 2.880-D.T.-v.12|8|58

Por disposición del señor Juez Nacional de esta Sección doctor Jorge A Zavala Rodríguez, se cita y emplaza por medio del presente a don NESTOR NORBERTO SELASCO, para que dentro del término de cinco días, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Banco Hipotecario Nacional por expropiación del terreno designado como lote Nº 46 de la manzana 103, de Villa Riachuelo Partido de Lomas de Zamora. Provincia de Buenos Aires, con una superficie de 367.44 m2., bajo apercibimiento de nombrársele para que le represente. al señor Defensor Oficial del Juzgado. La actora ha consignado la suma de $ 650.00 m|n como pago de la fracción expropiada. Los autos tramitan por ante la secretaría del suscripto. — La Plata, octubre 17 de 1957.

Jorge A. Zabala Rodríguez Juez Nacional.

$ 200.— e.7|8-Nº 2.881 D. T.-v.12 8|58

El señor Juez Nacional de La Plata doctor Joaquín C. Serra, secretaría del doctor Mario I. Chichizola, cita a ENRIQUETA ESPINA DE ROBLES, Y MARIA DEL CONSUELO, PEDRO HERMINIO, ELISA, LUIS, Y LIBERTAD ESPINA Y ROBLES o quien resulte propietario por cinco días para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde. en el juicio que le sigue el Banco Hipotecario Nacional, por expropiación del terreno situado en Villa Constitución. partido de Matanza, Provincia de Buenos Aires designado como lotes 20 y 21 de la manzana 8. bajo apercibimiento de nombrársele para que le represente, al señor Defensor Oficial de Pobres y Ausentes. — La Plata, mayo diez de 1957.

Mario I. Chichizola, secretario.

$ 250.— e.7|8-Nº 2.882 D. T.-v.12|8|58

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancias de esta Sección, doctor Jorge A. Zavala Rodríguez, se cita y emplaza a don RIPARI, PASCUAL NAZARENO. para que dentro del plazo de cinco días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que por expropiación le ha promovido el Banco Hipotecario Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele para que lo represente al señor Defensor Oficial del Juzgado. Los autos se tramitan por la Secretaría a cargo del infrascripto. — La Plata, noviembre 29 de 1957.

Jorge A. Zavala Rodríguez, Juez Nacional.

$ 200.— e.7|8-Nº 2.883 D. T.-v.12|8|58

El Señor Juez Nacional de La Plata, doctor Joaquín C. Serra, secretaría del Dr. Mario Ignacio Chichizola, cita a JULIO RERIRFAR KAUFMAN, o quien resulte propietario, por cinco días, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde, en el juicio que le sigue el Banco Hipotecario Nacional, por expropiación del terreno situado en Villa Riachuelo, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, designado como lotes 35 y 36 de la manzana 113, bajo apercibimiento de nombrársele para que le represente, al señor Defensor Oficial de Pobres y Ausentes. — La Plata, diciembre 16 de 1957.
Mario J. Chichizola, secretario.
$ 200.— e 7|8-Nº 2.884 D. T.-v.12|8|58

**SANTA CRUZ**

El Señor Juez Federal Subrogante de Primera Instancia de la Provincia de Santa Cruz, Doctor Florencio E. Ferrara, Secretaría Nº 2 a cargo del doctor Rodolfo E. Witthaus, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña ELSA BOLKE DE BARRAZA (Expediente Nº 1.414, Fº 114, año 1958). — Río Gallegos, 29 de julio de 1958.
Rodolfo Ernesto Witthaur, secretario.
$ 200.— e.7|8-Nº 2.791 D. T.-v19|8|58

**SAN MARTIN**

Por disposición del señor Juez Nacional de 1º Instancia a cargo del Juzgado Nº 1, de San Martín. (Provincia de Buenos Aires), doctor Raúl Horacio Ríos Centeno, en el juicio "FISCO NACIONAL c|JOSE AQUILINO, s|cobro de pesos", que tramita por ante la Secretaría del escribano Eduardo Crespo, se hace saber por cinco días al demandado, que deberá comparecer a estar en juicio, dentro del término de quince días, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes.
San Martín, marzo 14 de 1958. — Eduardo V. Crespo, secretario
e.6|8-Nº 2 717-v.11|8|58

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia a cargo del Juzgado Nº 1 de San Martín, Provincia de Buenos Aires, doctor Raúl Horacio Ríos Centeno, en el juicio "FISCO NACIONAL c| JORGE HAROLDO MAC GAUL s|cobro de pesos", que tramita por ante la Secretaría del escribano Héctor Jour, se hace saber por cinco días al demandado que deberá comparecer a estar en juicio, dentro del término de quince días, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes.
San Martín, febrero 27 de 1958. — Héctor Jour, secretario.
e.6|8-Nº 2 718-v.11|8|58

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia a cargo del Juzgado Nº 1 de San Martín, Provincia de Buenos Aires, doctor Raúl Horacio Ríos Centeno, en el juicio "FISCO NACIONAL c|RICARDO MELOGNO s|apremio", que tramita por ante la Secretaría del escribano Eduardo Crespo, se hace saber por cinco días al demandado que deberá comparecer a estar en juicio, dentro del término de quince días, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes.
San Martín, mayo 19 de 1958 — Eduardo V. Crespo, secretario.
e.6|8-Nº 2 719-v.11 8|58

Por disposición del señor Juez Nacional de 1º Instancia a cargo del Juzgado Nº 1, de San Martín (Provincia de Buenos Aires), doctor Raúl Horacio Ríos Centeno, en el juicio "FISCO NACIONAL c MART: & CIA., s|cobro ejecutivo", que tramita por ante la secretaría del escribano Eduardo Crespo, se hace saber, por cinco días al demandado, que deberá comparecer a estar en juicio, dentro del término de quince días, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes. — San Martín, abril 11 de 1958. — Eduardo V. Crespo, secretario.
e.6|8-Nº 2.720-v.11|8|58

Por disposición del señor Juez Federal de 1º Instancia, a cargo del Juzgado Nº 1, de San Martín (Provincia de Buenos Aires), doctor Raúl Horacio Ríos Centeno, en el juicio "FISCO NACIONAL c|CATHARINO, PRANDI & CHATARINO s|apremio", que tramita por ante la secretaría del escribano Eduardo Crespo, se hace saber, por cinco días, a la demandada, que deberá comparecer a estar en juicio dentro del término de quince días bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes. — San Martín, abril 11 de 1958. — Eduardo V. Crespo, secretario.
e.6|8-Nº 2.721-v.11|8|58

Por disposición del señor Juez Federal de 1º Instancia, a cargo del Juzgado Nº 1, de San Martín, Provincia de Buenos Aires, doctor Raúl Horacio Ríos Centeno en el juicio "FISCO NACIONAL c|ENSO ALCIDES MACEDO, s|cobro de pesos", que tramita por ante la secretaría del escribano Crespo, se hace saber, por cinco días, al demandado que deberá comparecer a estar en juicio, dentro del término de quince días a contar de la última publicación, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes. — San Martín, mayo 30 de 1958. — Eduardo V. Crespo, secretario.
e.6|8-Nº 2.722-v.11|8|58

**AZUL**

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia de Azul, provincia de Buenos Aires, Dr. Alberto Huarte, se cita y emplaza por el término de treinta días, que comenzarán a correr desde la primera publicación del presente edicto, al procesado ELEODORO HECTOR CORONEL, hijo de Laurentino e Isabel Furriol, argentino, soltero, jornalero, nacido el 17 de noviembre de 1927, apodado "Toto", instruido y domiciliado en las calles 24 y 45 de la ciudad de Mercedes, provincia de Buenos Aires (Prontuario Nº 122.692 - R. H.), a fin de que se presente al Juzgado Federal de Primera Instancia de Azul, provincia de Buenos Aires, Secretaría Nº 3, a notificarse de la sentencia de primera instancia dictada en la causa Nº 7.129 que se le sigue conjuntamente con otros, por el delito de robo en coparticipación, arts. 164 y 45 del Código Penal; haciéndole saber, que si al vencimiento del plazo establecido no se ha presentado, se le declarará en rebeldía, de conformidad con lo prescripto por las normas de los arts. 139, 141 y 149 del Código de Procedimientos en lo Criminal.
Secretaría Nº 3 Azul, julio cuatro de 1958. — Alejandro Sastre Abella, secretario.
e.7|7-Nº 2.395-v.11|8|58

**FORMOSA**

Juan B. Sanseerri, Juez Federal, a cargo por subrogación del Juzgado Nº 1 de la Provincia, secretaría Armin F. Gaite, cita emplazando por diez días a herederos y acreedores de EMILIA COGLIOLO de BEDOYA. Sucesión.
Formosa, 28 de julio de 1958. — Armin F. Gaite, secretario.
$ 200.— e.3|8-Nº 2.690 D. T. v.16.8|58

Juan B. Sanseerri, Juez Federal de Primera instancia a cargo por subrogación del Juzgado Nº 1 de la Provincia, Secretaría Armin F. Gaite, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JUAN MIGUEL NICORA. Sucesión. — Formosa. Julio 14 de 1958. — Mario J. Chanel, secretario
$ 200.— e.31|7-Nº 2.293 D.T.-v.11|8|58

**RIO GALLEGOS**

El doctor Florencio E. Ferrara, Juez Federal, subrogante, 1ra. Instancia, Provincia de Santa Cruz, con asiento, Río Gallegos, secretaría Nº 1, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don FRANCISCO LEON ALONSO.
Río Gallegos, 22 de julio de 1958. — Rodolfo Ernesto Witthaus, secretario.
$ 200.— e.5|8-Nº 34.210-v.16|8|58

# REMATES JUDICIALES ANTERIORES

## JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

### Núm. 1

JUDICIAL. — Jorge Pedro Martínez & Cía. (Maza 391, T. E. 97-0234), a propuesta de parte rematará en Paso del Rey (Murano), Rnta 7 Km. 34. — Finca en el Partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires, paraje denominado "Paso del Rey". F.C.N.D.F.S., a 12 cuadras de la estación, s|calle El Matrero esq. Los Paisanos, ocupada y edificada sin terminar, sobre lote de terreno Nº 14, de la manzana 6 del plano s|título y mide, 14,15 m de frente al S. O. por 55,13 m. ambos costados, encerrando una sup. total de 780.895 mts.2. — Base, $ 45.000. Venta ordenada por el Juez Nacional en lo Civil, de la Capital Federal, doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, secretaría Nº 1 del doctor Pedro J. Torrent. Autos: "FRASCARA Y COMPAÑIA c SOTELO EMILIO, s ejec hipotecaria". — Rematará el día domingo 24 de agosto de 1958, a las 16 horas, en el local de las oficinas de los martilleros "Jorge Pedro Martínez & Cía.", alto en la Ruta 7, Km. 34 de Paso del Rey. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o en efectivo en el acto de la subasta. — Publíquese 10 días
Buenos Aires, julio 31 de mil novecientos cincuenta y ocho. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 600.— e 5|8-Nº 34.212-v.16|8|58

JUDICIAL: — Lotes en San Miguel, Partido de General Sarmiento, Nros. 7a. y 7b. ambos de la manzana 14b., que miden el 7a 7m50 por su lado S. O. y N. E. por 10 m. en sus lados S. E. y N. O., lo que hace 75 m2.; y el lote 7b. 10 m. de frente por 27 m. de fondo, o sea 270 m.2; próximos al Seminario Máximo San José. — Serán subastados por los martilleros Russo - Escola, a propuesta de parte, por orden del señor Juez Nacional Civil a cargo del Juzgado Nº 1, doctor Norberto S. Albisetti, secretaría Nº 2 del doctor Alba Posse, autos "PELUFFO RUGELIO RAUL y otra c|ARRI MAURICIO s|ejecución hipotecaria". Expediente 5716. — Base: $ 16.989,81 m|n. — Seña 8 o.o. Comisión 3 o|o, en efectivo. — El domingo 17 de agosto, a las 16 horas, sobre los mismos. Publicaciones por cinco días en el Boletín Oficial y El Avisador Mercantil. — Más datos en el expediente o en las oficinas de Russo-Escola Monroe 2753, T. E. 73-9674. — Buenos Aires, 30 de julio de 1958. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 300.— e.5|8-Nº 2.696 D T. v.9|8|58

JUDICIAL: Lotes en San Miguel, Partido de General Sarmiento, Nros. 11a. y 11b., ambos de la manzana 24 b.; lote 11a., mide: 7m.50 en sus lados S. O. y N. E. por 10 m. en su lado N. O. y al S. E. 10m.03; superficie 75m.11; y el 11b. mide: 10m.14 de frente al S. E. 25m. al S. O., y 10m03 al N. O. y 27m. al N. E., superficie 272m.29; lindando ambos por el lado S. O. con el Seminario Máximo San José. Serán subastados por los martilleros Russo-Escola, a propuesta de partes por orden del señor Juez Nacional Civil a cargo del Juzgado Nº 1, doctor Norberto S. Albisetti, secretaría Nº 2 del doctor Alba Posse, en autos "PELUFFO ROGELIO RAUL y otra c|ARRI MAURICIO s,cobro hipotecario" expediente 5742. — Base: pesos 16.687 86 m|n. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. en efectivo. — El domingo 17 de agosto, a las 16 horas, sobre los mismos. Publíquese edictos por cinco días en el Boletín Oficial y La Razón. — Más datos en el expediente o en las oficinas de Russo-Escola, Monroe 2758, T. E. 73-9674. — Buenos Aires, 30 de julio de 1958. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 300. — e.5.8-Nº 2.697 D.T. v.9|8|58

### Núm. 3

JUDICIAL. — El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis A. Herrera, secretaría Nº 7, del autorizante, hace saber por diez días, en los autos caratulados: "GUILLERMO BLAS s| suc.", que el martillero M. Beneventano, procederá a subastar públicamente el inmueble calle Paraguay 1194, esq. Perú "Villa Sarmiento", localidad Ramos Mejía, Partido Morón, edificada en lote 1, manzana 22, que mide 9 mts., 5 cm., al Norte; 4 mts., 24 cm., en la ochava; 17 metros al Oeste, 20 metros al Este y 12 metros, 5 cm., al Sud, superficie 236 metros 50 cm. Consta de 8 ambientes y dependencias. Base: m$n. 96.287. El lunes 25 de agosto, a las 17 horas, en las oficinas del martillero J. B. Alberdi 4933|35; T. E. 67-1092. Visítese: martes y jueves de 16 a 18 hs. Ocupada sin contrato. Seña 8 %. Comisión 3 %.
Buenos Aires, 20 de julio de 1958. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 600.— e.7|8-Nº 2.796 D. T. v.19|8|58

JUDICIAL. — El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis A. Herrera, secretaría Nº 7, del autorizante, hace saber por cinco días, en los autos: "GUILLERMO BLAS s| suc.", que el martillero M. Beneventano, procederá a subastar públicamente todas las existencias del negocio sombrerería y afines, calle J. B. Alberdi 5528, sin base y al contado. El lunes 18 de agosto, a las 15 horas, en el mismo. Comisión 10 %. Inf.. al martillero, J. B. Alberdi 4933|35, T. E. 67-1092.
Buenos Aires, 30 de julio de 1958. — Heriberto Enrique Ballerini, secetario.
$ 200.— c.7|8-Nº 2.795 D. T. v.12 8 58

Por disposición del señor Juez Nacional Civil Nº 3, doctor Luis A. Herrera, secretaría Nº 7 hácese saber por cinco días autos "GRISKAN JUANA contra RUFINO CASTAÑO, ejec. hipotecaria". el martillero Constante Sesteio venderá pública subasta, contado, sin base, mejor postor sobre los mismos, agosto 24, horas 15, dos lotes terreno ubicados Longchamps, Partido Alte. Brown, Buenos Aires, plano Direc. Geodesia 3-142-55 con Nros. 11 y 20, manzana 485. m de lote 11, 12.50 mts. frente S. E. 16 fondo, superficie 200 metros cuadrados lindando S. E. calle 8, S. O. lote 12, N. O. parte lote 13, N. E. lote 10; lote 20 mide: 10 frente N. C por 30 fondo, superficie 300 mts2., lindando N. O. calle 2. N.E. lote 21 S. E., parte lote 15 y S. O. lote 19. Seña 8 o o. Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, julio 28 de 1958. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 250.— e.5.8-Nº 2.772 D.T. v.9 8|58

### Núm. 4

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario N. Figueroa Alcorta, secretaría Nº 10, a cargo del doctor Félix de Igarzábal, se hace saber por el término de diez días, que en los autos caratulados "RODRIGUEZ PABLO c|BRUK JOSE y JOSE GONZALEZ cobro hipotecario", ha sido designado el martillero público don C Cambiasso para subastar la propiedad situada en esta Capital, calle Dámaso Larrañaga Nº 688,90 entre las de Bragado y Tapalqué edificada en el lote 16 de la manzana i y cuyes medidas son 8m66 de frente al Oeste por 17m32 de fondo. Base $ 40.150.—. Remate el domingo 24 de agosto, a las 15 horas, en la misma casa. Seña en dinero efectivo 8 por ciento, comisión 3 o|o. — Mayores informes, solicítenlos en nuestres oficinas, Rivadavia Nº 7862, Cap. Fed. o en la secretaría actuante.
Buenos Aires, 1º de agosto de 1958. — Félix de Igarzábal, secretario.
$ 500.— e.8.8-Nº 34.388-v.20.8|58

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario N. Figueroa Alcorta, secretaría número 12, se hace saber por 5 días que en los autos caratulados CASERO ANGEL c|SANTURIO ROBERTO MAGIN, s|ejec. hipotecaria, el martillero Carlos Alberto Meira rematará la propiedad ubicada en Ciudadela, Partido de Matanza, Pcia. de Buenos Aires, calle Río Negro Nº 637, edificada en terreno que mide 8.66 mts. de frente al N. O. 20,35 mts. de fondo. Superficie 176,23 m. c. — El lunes 18 de agosto a las 15 horas, en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311. Base $ 23.077.— m|n. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. en efectivo. Informes: Sarmiento 470, T. E. 34-0164.
Buenos Aires, 29 de julio de 1958. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 250.— e.8 8-Nº 2.943 D.T. v.13 8|58

JUDICIAL: — Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario N. Figueroa Alcorta, secretaría Nº 12, se hace saber por 5 días, que en los autos caratulados "SEPPE ROMILDA ROSA y CATALINA c COTI ZELAT, ALDO y otra" s|c hipotecario, el martillero Carlos Alberto Meira, rematará el terreno en San Fernando, Pcia. de Bs. Aires, calle Victoriano Montes entre Gral. Arias y calle Nº 3, con todo lo plantado y adherido al suelo, designado con el número 10 de la manzana "D" de 10.05 mts. de frente al S. E., 10 mts. en su contrafrente al N. O. por 40,72 mts. de fondo en el costado S. O. y 41,75 en su otro costado al N. E. — Superficie 412,35 m c. — El lunes 18 de agosto, a las 15 horas, en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311. — Base $ 7.216.00 m.n. Seña 8 o|o Comisión 3 o|o, en efectivo. Informes: Sarmiento 470, T. E. 34-0164. — Buenos Aires, 29 de julio de 1958. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 300.— e.8|8-Nº 2.942 D.T. v.13|8|58

### Núm. 5

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Dr. Luis N. Perrone, secretaría Nº 13 se hace saber por diez días, que el martillero Ricardo Alberto Bolgeri, a propuesta de la parte actora, en los autos caratulados "DANISZEWSKI GREGORIO c|SIERRA BEATRIZ CONCEPCION s|ejecución hipotecaria", rematará al contado y al mejor postor el día domingo 17 de agosto a las 16 horas y sobre el mismo, en propiedad horizontal, ley 13.512, el departamento "E" del piso 2º, unidad 19 del edificio de la calle Amenábar 1849, cuyas medidas de superficie son: propias 51,60 mc., comunes 51,60 mc. y porcentual del 5,74 % y que se entregará desocupado según cláusula 7ª del contrato hipotecario. Base: pesos 92.300. Títulos agregados al Expediente. Seña 8 % al contado y a cuenta de precio. Comisión 3 % en efectivo. Informes en el expediente o en Rivadavia 2134, 2º piso, H. — Buenos Aires, 30 de julio de 1958. — Juan Raúl Pichetto, secretario.
$ 500.— e.4|8-Nº 34.936-v.14|8|58

### Núm. 9

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 9 doctor Jorge Roberto L. Soto, secretaría del autorizante, se hace saber por diez días, que el martillero César C. Gaona, a propuesta de parte, rematará el sábado 23 de agosto, a las 16 horas, sobre el mismo, un lote de terreno situado en la localidad de Martínez, Partido de San Isidro, designado con el Nº 6 de la manzana 58 y que mide: 8,66 mts. de frente al S. E. por 40,35 mts. de fondo en el costado N. E. y 40mts.35 por el S. O. — Superficie 349 mts. cuad. — Inscripto año 1911 número 40146. — Serie A. Base $ 26.883.—; cuatro lotes de terreno ubicados en el Partido de Gral. Rodríguez, paraje denominado "San Bernardo" designados con los números 12, 13, 14 y 15 de la manzana 44, están unidos y se componen en conjunto de 30 mts. 96 de frente al S. O. por 34 mts. 36 de fondo al N. O. forman esquina y lindan por su frente al S. O. con el lote 11 también de su misma manzana y por el N. O. calle 7 en medio con los lotes 1 y 40 de la manzana 43. Inscripción año 1911 Número 39839 Serie C. Base $ 7.617. Remate; Domingo 24 de agosto a las 11 horas en el "Bar Oriente". Bdo. de Irigoyen 501 de Gral. Rodríguez. Tres lotes de terreno en el Partido de Morón paraje denominado Ituzaingó designados con los Nros. 8, 9 y 10 de la manzana N. Se hallan unidos y se componen de 25 mts. 98 de frente al S. E. por 45 mts. de fondo lindando por su dicho frente calle en medio con la manzana L y por el fondo el N. O. los lotes 20, 21, y 23 por el S. O. el lote 11 y por el N. E. el 7. Inscripción año 1909 Número 62805. Serie A. Base $ 17.614 cada lote. Remate: Domingo 24 de agosto a las 16 horas sobre los mismos. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Es condición de venta que las escrituras se realicen ante el escribano Antonio E. Leyro Ordonado en los autos "BARSI PEDRO y DONATI DE BARSI MARIA ANA s|testamentaría y ab-intestato". — Buenos Aires, agosto cinco de 1958. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.200. — e.8 8-Nº 3.001 D.T. v.20 8|58

### Núm. 10

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 10, doctora María Luisa Anastasi de Walger, secretaría del autorizante, se hace saber por 5 días que en autos caratulados: "ESPOSITO o SPOSITO JULIO y otra c|SEIDITA FRANCISCO", s|ejec. hipotecaria, el martillero Oscar J. Velles, procederá a rematar al contado y mejor postor, el día 14 de agosto de 1958, a las 15 horas, en el local de la calle Tucumán 1439, lo siguiente: 1 casa, sita en Bologno (F. C. N. G. B.), Partido de San Isidro (Provincia de Buenos Aires), calle Bacacay 230 próxima a Uriarte. Construida en terreno que mide 8.66 mts. de frente al N. E., por 26 metros de fondo o sea una superficie de 232 metros 48 cm (ad-corpus) y que se compone de: living-comedor, 5 habitaciones entre grandes y chicas, baño inst., cocina y servicio de luz eléctrica. Base reducida $ 35.276,25 m|n. Seña 8 %. Comisión 3 %. Según lo resuelto en autos la propiedad se deberá entregar desocupada.
Buenos Aires, 31 de julio de 1958. — Bautista S. Laurencena, secretario.
$ 300.— e.7|8-Nº 2.850 D. T. v.12 8|58

### Núm. 14

JUDICIAL. — Orden Juez doctor Marcial F. Etcheverry, secretaría del doctor Raúl R. Frías. Juicio "PRESA CELINO M. c.PELLY BERNARDO MARIA, ejecución hipotecaria". Los martilleros designados a propuesta de partes "Solari y Rossi". Dos fincas en Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires: 1º) Bustamante 1571, edificada en el lote 20 de la manzana 12. Mide 10 metros frente S. E.; 9m88 en el contrafrente N. O.; 30m73 al N. E. y 30m60 al S. O. Superf.: 305.09 m. c. — 2º) Bustamante 1583 edificada en el lote 22 de la manzana 2. Mide 10 metros frente al S. E.: 10m08 en el contrafrente N. O.: 20m45 de fondo al N. E. y 20m.45 al S. O. Sup.: 205.31 m. c. Base $ 116.560 m|n. — Venta al contado. Seña y a cuenta de precio 8 o|o. Comisión 3 %. El domingo 17 de agosto a las 15,30 horas en las mismas. Títulos agregados en autos. Edictos 5 días en Boletín Oficial y El Mundo. — Buenos Aires, 31 de julio de 1958. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 300. — e.5|8-Nº 34.169-v.9 8|58

### Núm. 15

JUDICIAL. — Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 15, secretaría Nº 43, se hace saber por cinco días que en autos caratulados "GUELMAN SAUL y GUELMAN MARIO c|ZAFARANI de NOMAN LUISA" s|ejecución hipotecaria el martillero Cayetano Pablo Bruno, procederá a rematar al contado y mejor postor, el día 14 de agosto de 1958, a las 16 horas, en el local de la calle Tucumán 1439: 11 lotes de terrenos situados en el Pueblo de Peralta Ramos, Partido de General Pueyrredón (Pcia. de Buenos Aires) cuyas designaciones y medidas son: lotes 9 y 10 de la manzana 117, miden c|u. 463 mts. 7225 cms.; lotes 11, 20, 19 y 12 de la manzana 117, miden s|u. 234 mts. 36 dcm. 12 centímetros 50 milímetros; lotes 13 y

19 de la manzana 117, miden c/u. 232 mts. 11 dcm. 1930 mm.; lote 16 de la manzana 117 mide 354 mts. 54 dcm. 1875 mm.; lote 9 de la manzana 129, mide 468 mts. 72 dcm. 2500 mm. y lote 10 de la manzana 129 mide 468 mts. 62 dcm. 2500 mm. — Los lotes están comprendidos dentro de las calles 160 entre las de El Cano y Gaboto, calles 158 y Gaboto y calles 158 y 154 y 162. — Venta en block. — Medidas ad-corpus: — Base $ 78.535,00 m|n. de cl. Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Mayores datos en el expediente y mis oficinas.

NOTA: De acuerdo a un exhorto agregado en autos a fs. 130, se encuentran en litigio los lotes 10, 11, 12, 13, 16, 18 y 19 de la manzana 117 y los lotes 9 y 10 de la manzana 129.

Buenos Aires, 24 de julio de 1958. — Jorge A. Garriga, secretario.

$ 450.— e.7|8-Nº 2.848 D. T. v.12|8|58

JUDICIAL. — Por disposición del Señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 44 del autorizante, hácese saber por 5 días, que en autos "GAYOSO ELVIRA c|ALVAREZ CESAR, ejec. hipotecaria", ha sido designado de oficio al martillero José V. Menceyra, para subastar públicamente, el inmueble de autos, sito en San Justo, Pdo. de Matanza, Pcia. de Buenos Aires, calle Páez, entre Rincón y Vías del F. C. Sarmiento, Lote 13, Manz. "D". Mide 10 m. al S.E. por 35 m. de fondo (Sup. 350 mts.), linda por su frente calle Páez al S.O Lote 14, al N.O. fondo Lote 18, y al N.E. Lote 12. — Base $ 22.998 m|n. Cont. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o (efectivo). — Domingo 24 de agosto de 1958, a las 16 hs., s|el mismo.

Buenos Aires, 29 de julio de 1958. — Arístides L. F. Rolando, secretario.

$ 200.— e.7|8-Nº 34.321-v.12 8|58

## Núm. 16

JUDICIAL. — En Martínez, Pdo. de San Isidro, Pcia. de Bs. As., Cuartel 3º, Lote de terreno con frente a las calles Ladislao Martínez, esq. Pte. Quintana. Base $ 180.000. Designado en el plano de subdivisión con el Nº 1, de la manzana "B", y mide: 12m81 al S. E., lindando con la calle Ladislao Martínez: 4 mts. en la ochava que mira al S; 31m34 en su otro frente al S. O.; lindando con la calle Pte. Quintana; 24m89 en su otro contrafrente al N. O., lindando con el lote 2 y 32m69 en su otro contrafrente al N. E.: lindando con el lote 18. Sup. total 651,23 m. c. — El domingo 24 de agosto, a las 17 hs. sobre el mismo. Orden Sr. Juez en lo Civil Dr. César San Miguel, en los autos "IANZ PEDRO PONCIANO c|PEREZ PARDO OSVALDO c|hipotecario", sec. Dr. Ricardo Ballestero Barrutl. 8 o|o. de seña, 3 o|o. de comisión. Juan Cruz Vidal & Cía. Sarmiento 643, T. E. 45-3924 y 3975; y Baldomero Iriart, Cangallo 315. T. E. 33-0129. J Buenos Aires, agosto 1º de 1958. — Ricardo Ballestero Barrut, secretario.

$ 600. — e.8|8-Nº 2.958 D.T. v.20.8|58

## Núm. 20

JUDICIAL. — Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 20, Dr. Rafael M. Demaría, secretaría del autorizante, se hace saber por 5 días que en autos caratulados "ESPADA ALFREDO y otra c|ALFONSO LUIS ALBERTO" s|ejecución hipotecaria, los martilleros Sofía B. de Idelson y Oscar J. Velles, procederá a rematar al contado y mejor postor, el día 17 de agosto de 1958, a las 15 y 30 hs. y sobre el mismo: 1 lote de terreno con todo lo edificado, clavado y demás adherido al suelo, situado a inmediaciones de la Estación Don Torcuato, del Partido de General Sarmiento (Pcia. de Buenos Aires), designado en el plano como lote 2 de la manzana 18 y cuyas medidas son: 12 mts. de frente por 24 mts. de fondo, o sea una superficie total de 288 mts. (ad-corpus), el cual se halla ubicado en la calle Arricau entre las de Belgrano y Luján, altura del km. 13 ½ de la ruta 202, por donde circula el microómnibus que efectúa el recorrido entre San Fernando y Luján. — El mismo se entregará totalmente desocupado. — Base $ 23.980.00 m|n. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o

Buenos Aires, 31 de julio de 1958. — Horacio Liberti, secretario.

$ 300.— e.7|8-Nº 2.949 D. T. v.12|8|58

Se hace saber por el término de diez días que por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Rafael M. Demaría, Secretaría a cargo del doctor Juan L. Peña, han sido designados los martilleros públicos Spinetta Hnos. y Cía. para que en los autos caratulados: "SILVA de MARTI PUIG ROSA ROSALIA o SILVA de MARTI ROSA o MARTI PUIG ROSA s|testamentaria", procedan a la venta de tres fracciones de campo ubicadas a 7 kilómetros de la estación Rivas, Ferrocarril San Martín, cuartel séptimo, jurisdicción del partido de Suipacha de la Provincia de Buenos Aires, a saber: 1º) Fracción compuesta de 168 hectáreas, 64 áreas con base de $ 3.150 m|n. la hectárea; 2º) Fracción compuesta de 224 áreas, 42 áreas, 42 centiáreas con base de $ 2.650 m|n. la hectárea y 3º) Fracción compuesta de 224 hectáreas, 42 áreas, 42 centiáreas con base de $ 2.650 m|n. la hectárea. Títulos perfectos en autos. Las fracciones en venta se hallan arrendadas y se entregarán a los compradores en las condiciones en que se encuentran. Es condición de venta: que las escrituras traslativas de dominio pasarán por ante el señor Escribano que designen los vendedores, como asimismo que los compradores deberán constituir en los respectivos boletos domicilios especiales en la Capital Federal. El remate se verificará el domingo 24 de agosto del cte. año a las 10 horas, en las oficinas de los martilleros designados, ubicados en la calle 29 esquina 20 de la Ciudad de Mercedes (Buenos Aires) y que los mismos están autorizados para percibir el 8% en concepto de seña y a cuenta de precio y el 3% de comisión a cargo de los compradores. Buenos Aires, julio 28 de 1958. — Juan L. Peña, secretario.

$ 1.000.— e.2|8-Nº 2.554-D. T.-v.13|8|58

JUDICIAL. — Lote de terreno en Longchamps, Partido de Almirante Brown (Pcia. de Bs. As.), a 2 cuadras de la Estac. F. C. S., con frente a la calle Buenos Aires, entre las de Belgrano y Bolívar con el Nº 3, manzana 67, mide: 8m66 cms. de frente S. O. por 24m32 cms. de fondo, o sea una superficie de 208m132 cms. cuadr. y linda por su frente al S. O. con calle Buenos Aires al N. O. con el lote 2, al N. E. con parte del lote 82 por el S. E. con parte del lote 4. Base: $ 20.— m|n., mts. cuadrados. Rematará el martillero Luis A. Deluca el domingo 17 de agosto a las 11 hs. sobre el mismo. Venta al contado. 8 % de seña y a cuenta del precio, y el 3 % de Comisión, todo en dinero en efectivo. Por disposición del Juzgado Civil Nº 20 doctor Rafael M. Demaría, Secretaría Nº 60, en los autos: GARCIA de DI TULLIO MARIA y DI TULLIO MARCO JUAN s|suces. Por 5 días. Por informes: Uruguay 471. T. E. 40-0331. Buenos Aires, 16 de junio de 1958. — H. Liberti, secretario.

$ 250. — e.5|8-Nº 34.135-v.9.8|58

# JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

## Núm. 1

JUDICIAL. — Por disp. Sr. Juez Nac. de Paz, Dr. Atilio J. Dossola Juzgado 1, se hace saber por 3 días en autos "KUFERT MARCOS c/BARONE LUCIO s|ejec." que el martillero Eladio R. Alvarez rematará sin base y al contado el martes 12 de agosto, a las 16 hs., en Moreno 1441, Cap.: 1 máquina de escribir Remington Noiseless. 110 esp. y 1 ventilador de pie extensible Siam. Mas inf. en autos y 43-9638. Com. 10 o|o. — Buenos Aires, cinco de agosto de 1958. — Jerónimo Cutillo, prosecretario.

$ 90.— a.8|8-Nº 2.954 D.T.-v.11|8|58

## Núm. 12

Por disposición del Dr. Juan Llanso, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 12, de la Capital Federal, se hace saber por tres días que el martillero Ubaldo Rodríguez, designado a propuesta de parte, rematará el día 13 de agosto de 1958, a las 16 horas, en la calle Añasco 2542 donde se exhibe: "Una (1) motocarga nueva, marca "Alpino", motor con Nro. de fabricación 0034, modelo "Año 1956", cuadro Nº 0230, de 125 c.c. de cilindrada, y con sus accesorios completos. Destinado al uso comercial. En funcionamiento y en el perfecto estado en que se encuentra. No tiene patente inscripta, con base de siete mil novecientos noventa pesos con cincuenta centavos moneda nacional, y al mejor postor, al contado, comisión 10 %. Ordenado en autos caratulados "MEO VALFRO c|CRISOSTOMO DONATO s|ejecución prendaria". — Buenos Aires, julio 25 de 1958. — Bernabé Castillo, secretario.

$ 120. — e.7|8-Nº 34.324-v.9 8|58

## Núm. 13

Por disposición del Dr. Francisco E. Doria, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 13, se hace saber por tres días que el Martillero Luis Roberto Manfredi, rematará el día 26 de agosto de 1958, a las 10.30 horas en Avda. Montes de Oca 1371, Cap. Federal, ordenado en los autos caratulados "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|CORDERO, JOSEFINA ROMANO de, ejecutivo", un lavarropas eléctrico, marca "Siam" modelo 2117, Número 32699, completamente equipado, con la base de m$n. 4.095, al contado, comisión 10 o|o. Exposición Av. Amancio Alcorta 1661, Capital Federal de 9 a 11 hs. y de 14 a 17 hs.. Buenos Aires, agosto 4 de 1958. — Ricardo N. Cetrángolo, prosecretario.

$ 120. — e.7|8-Nº 34.326-v.9.8|58

## Núm. 24

Por disposición del Dr. Miguel Echegaray, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 24, se hace saber por tres días, que el Martillero Luis Roberto Manfredi, rematará el día 27 de agosto de 1958 a las 9,30 horas, en Avda. Montes de Oca 1371 Cap. Federal, ordenado en los autos caratulados "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|GOLDFARD, SARA A. RAILEVSKY de, Ejecutivo", un lavarropas eléctrico, marca "Siam", modelo 2117 Nº 31093, completamente equipado, con la base de m$n. 4.725 al contado comisión 10 o|o. Exposición A. Amancio Alcorta 1661, Capital Federal de 9 a 11 hs., y de 14 a 17 horas. — Buenos Aires, agosto 4 de 1958. — Horacio Cornille, secretario.

$ 120. — e.7|8-Nº 34.296-v.9|8|58

Por disposición del Dr. Miguel Echegaray, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 24, se hace saber por tres días, que el Martillero Luis Roberto Manfredi, rematará el día 26 de agosto de 1958, a las 9,30 horas en Avda. Montes de Oca 1371, Cap. Federal, ordenado en los autos caratulados "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|GONZALEZ, EMILIA I. CRESPO de, ejecutivo", una heladera a gas, modelo A-300-GM, marca "Siam" Nº 5349, completamente equipada, con la base de m$n. 5.420, al contado, comisión 10 o|o. Exposición A. Amancio Alcorta 1661, Capital Federal, de 9 a 11 hs. y de 14 a 17 hs. — Buenos Aires, agosto 4 de 1958. — Horacio Cornille, secretario.

$ 120. — e.7|8-Nº 34.295-v.9 8|58

## Núm. 34

Por disposición del Dr. Alberto E. Santa María, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 34, se hace saber por dos días, en los autos "FINADIET SOC. EN COMANDITA P|ACCIONES c/ DROGUERIA RAMOS MEJIA, ordinario" que el martillero Sr. Francisco J. Caorsi rematará productos medicinales: Glucomicina, Pasmovit, Promit gal, Coleflux, yerbas medicinales, hilo sisal, etc. en el local de la calle Martín García Nº 407, el día 11 de agosto de 1958, a las 15 horas. Sin base, al contado. Comisión 10 %. — Buenos Aires, 4 de agosto de 1958. — Angel M. Chiocconi, secretario.

$ 80.— e.8.8-Nº 2.949 D. T.-v.9 8 58

# JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

## Núm. 1

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1, Dr. Pedro R. Taranco, en los autos "SOC. ANON. IMPORT. y EXPORT IMEXPORT. c|FUGAZZA ATILIO y ENRIQUE, ejec. prendaria", que tramita por ante la secretaría autorizante, se hace saber por tres días que los martilleros Juan Cruz Vidal & Cía. procederán a la venta en público remate, de los siguientes efectos con bases. 5 tornos "marca Santos Vega" con bandeja, banco, aparato porta pinza, motor llave, inversora y rectificadora marca "YTA" $ 21.000 c|u. 3 tornos marca Santos Vega con banco bandeja aparato porta pinza, motor y llave inversora, pesos 19.000 c|u. 1 torno. Marca "Santos Vega", con banco bandeja, motor y llave inversora. $ 18.500. Al contado, comisión 10 %. El día jueves 21 de agosto, a las 16 hs., en Avenida Amancio Alcorta 2200, donde pueden revisarse todos los días, de 13 a 17 hs. Juan Cruz Vidal & Cía., Sarmiento 643, 2º piso, Cap. Fed. T. E. (45) 3924 y 3975. — Buenos Aires, 29 de julio de mil novecientos cincuenta y ocho. — Gustavo A. Losada Calvento, secretario.

$ 180.— e.7|8-Nº 2.834 D. T.-v.9.8|58

## Núm. 2

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Abelardo F. Rossi, a cargo del Juzgado Nº 2, secretaría Nº 6, a cargo del suscripto, se hace saber por 3 días que el martillero Enrique L. da Rocha, rematará el día 11 de agosto de 1958, a las 11 horas, en Tucumán 1439, Capital, un automotor, marca Volkswagen, chapa 620495. Dicho vehículo se exhibe en Tucumán 1457, funcionando. Sin base, al contado y al mejor postor. Autos: MAZIERES AGUSTINA c| HERMIDA DARIO LUIS s|ejecutivo.

Buenos Aires, 5 de agosto de 1958. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 180.— e.8|8-Nº 2.995 D. T. v.11|8|58

JUDICIAL. — Orden Juez Comercial doctor Rossi, secretaría Nº 5, autos: MOFREL RODOLFO contra ANTONIO CECARELLI, ejecutivo. Remate por martillero Juan Blas Cafferata, el 12 de agosto de 1958, a las 15 horas, en Moreno 1441, Capital. 3 motores eléctricos de 1 HP; 1 máquina marcadora de corchos con motor eléctrico; 1 máquina rebajadora de corchos sin motor; 1 máquina debanadora a discos; 7 bolsas de aserrín de corcho. Sin base, al contado, en efectivo. Comisión 10 %.

Buenos Aires, 4 de agosto de 1958. — Héctor A. Patuel, secretario.

$ 90.— e.8|8-Nº 34.445-v.11|8|58

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial de la Capital, Dr. Abelardo Francisco Rossi, a cargo del Juzgado Nº 2, secretaría Nº 5, a cargo del doctor Héctor A. H. Patuel, se hace saber, por tres días, que en autos "MOISES WINOGRAD, S. A. C. I. F. c|GIL NESTOR y LA ROSA OLEGARIO de S ejecución prendaria", el martillero público Enrique Eulogio Pérez, calle Congreso Nº 4495, T. E. 52-0421, rematará el día 25 de agosto de 1958, a las 17 hs., en la calle J. A. Cabrera Nº 3636, una Pick-up, marca Fargo, nueva, modelo 1957, motor Nº T. 544-12857 chasis número 80126576. Base $ 212.700 m|nal, al contado. Seña 30 %. Comisión 10 %. — Buenos Aires, cuatro agosto de 1958. — Héctor A. Patuel, secretario.

$ 120. — e.7|8-Nº 2.798 D T.-v 9|8|58

## Núm. 3

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Alejandro J. M. Labougle, secretaría Nº 7 del suscripto, se hace saber por 3 días que en autos: "LIGRAN S. A. c|CONFECCIONES TEXTIL CAR", ejec., prendaria, ha sido designado el martillero don Alfredo Casas, con oficinas en Av. de Mayo 1110 c|p. B., par que el día 18 del corriente mes, a las 15 horas remate en el local calle Pavón Nº 2231, los siguientes bienes: 5 máqs. para tejer, uso industrial, marca Dubied números: 77469, 106559, 192337, 184711, 191024 y 7 máquinas de coser, uso industrial marca Unión Especial, con mesa, números: 369418, 339933, 383931, 382191, 346372, 367181, 324831. Por unidad, sin base y al mejor postor. Exhibición en el local de remate, días hábiles de 15 a 17 horas. Al contado. Comisión 10 %.

Buenos Aires, 1º de agosto de 1958. — Luis H. Díaz, secretario.

$ 120.— e.8|8-Nº 34.372-v.11|8|58

## Núm. 4

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Alejandro de Gainza, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, en los autos: "GVIRTZMAN E HIJOS s|liquidación sin quiebra", que el martillero Adolfo M. Bucer, Sarmiento 320, oficina 50, teléfono 33-9699, rematará el miércoles 20 de agosto próximo, a las 14 horas, mercaderías instalaciones, marcas de comercio, muebles y útiles, de una planta de fraccionamiento de vino, en Caracas 2727, donde puede visitarse todos los días hábiles de 15 a 19. Sin base, al contado y al mejor postor. Seña 30 %. Comisión 10 %. Informes y folletos explicativos en mi oficina y en Caracas 2727.

Buenos Aires, 28 de julio de 1958. — Conrado E. Aspitia, secretario.

$ 250.— e.8|8-Nº 34.375-v.13 8|58

Por disposición del Dr. Alejandro de Gainza, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 4 y por la secretaría Nº 10, a cargo del Dr. Conrado Aspitia, en los autos: "DE CARLI MARIA CECILIA c| CASANOVA ALFREDO, s|ejecutivo", se hace saber, por tres días, que el martillero Antonio Gasalla, rematará día 14 de agosto, a las 9 horas, en la calle Tellier 2419, Cap., Restaurante Rivera di Nápoli, donde se exhiben los siguientes objetos: heladera mostrador, cuatro puertas; estantería cinco espejos; rejillas madera; cortadora fiambre marca Berkel: máquina Express; heladera Siam, seis puertas; cervecera metal; mostrador madera; parrilla Ciurleo completa; heladera comercial, tres puertas, motor Delfor; cocina gas Orbis, siete hornallas, dos hornos; cocina gas Flamex, tres hornallas y horno; fideera, siete cajones; balanza plato Trébol; mostrador madera; veinte mesas; cuarenta sillas; tres ventiladores techo; pileta lavacopas; reloj eléctrico; cajón pan; un lote cincuenta y tres botellas bebidas varias y otros objetos restaurante, sin base al mejor postor; seña y comisión de práctica. — Buenos Aires, 4 de agosto de 1958. — Conrado E. Aspitia, secretario.

$ 210.— e.7|8-Nº 2.816 D. T.-v.9 8|58

Por disposición de S. S., el señor Juez Federal de Primera Instancia, Dr. Teddy Sandoval Reyna, titular del Juzgado Nº 2 de esta localidad, en el exhorto del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Alejandro de Gainza, del Juzgado Nº 4, librado en los autos caratulados: "FRUTAS CRISANTEMO s|Quiebra", se hace saber por el término de diez días, que ha sido designado martillero el señor Jorge Ruini, para que venda en pública subasta el día 20 del mes de agosto de 1958, a las 10 horas, en el local calle Fernández Oro 39 de la localidad de Cipolletti, Departamento General Roca, Provincia de Río Negro, los siguientes bienes de propiedad de la firma fallida: Papel envoltorio aceitado: 142 cajas de 25 x 25, marca Camello, total: 4.331 kilos, 218 cajas de 25 x 25, marca Crisantemo, total: 6.068 kilos. 2 cajas de 23 x 23, sin marca, total 50 kilos. Un lote de 25 x 25, marca Camello, deteriorado, total: 240 kilos. — Cuellos de cartón corrugado: 8 atados de 300 cuellos cada uno, unidades 2.400. — Varillas alambre de punta achatada: 16 paquetes de 500 varillas galvanizadas de 1.40 mts., de largo, 8.000 varillas en total, 16 paquetes de 500 varillas galvanizadas de 1.40 mts. de largo deterioradas, 8.000 varillas en total. 66 paquetes de 500 varillas galvanizadas, de 1.30 mts. de largo, 33.000 varillas en total, 86 paquetes de 250 varillas negras, de 1.40 mts. de largo, 21.500 varillas en total. 5 paquetes de 250 varillas negras, de 1.30 mts. de largo, 1.250 varillas en total. Un lote de varillas negras galvanizadas, 46 kilos en total. — Fondos de cajones Standard: 34 atados de 40 fondos cada uno, de álamo 1.360 unidades, 896 atados de 40 fondos cada uno, de pino Brasil, 35.840 unidades — Tapas de madera cajones Standard: 173 atados de 40 tapas cada uno, de álamo, total .920 unidades. — Costados madera cajones Standard: 441 atados de 40 costados cada uno de álamo, total 17.640 unidades — Cabezales de madera: 708 atados de 25 cabezales cada uno, de álamo, total: 17.700 unidades. — 3 atados de 25 cabezales cada uno de pino Brasil, total 75 unidades. — Puntas cortoneras (clavos) 14 x 25, total 40 kilos. Una camioneta Internacional de 3/4 toneladas, de 65 H. P., 6 cilindros, modelo 1938, 7.394 cajones cosecheros en uso. 1.372 cajones cosecheros fuera de uso. — Una máquina clasificadora de 40 tambores, marca "Pascual Santamaría y Cía.". 3 motores eléctricos trifásicos, con acarreadores de paso y demás accesorios y acoplados a la máquina clasificadora. Una carretilla transportadora. 2 máquinas [illegible] de cajones. Una mesa para armar cajones. Un escritorio usado de dos cajones. Una balanza o báscula, marca Macchi, con capacidad para 600 kilos con sus correspondientes pesas. 17 caballetes. 3 caballetes mayores o armazones fondos. Una balanza o báscula, usada, marca "Orlelli Hnos.", con varias pesas. 21 mesas para embalar en deficientes condiciones, 2 bancos para clasificadoras, de siete asientos. Una corredera [illegible] les de 2,50 mts. cada uno, con dos curvas completas y una abertura de entrada. Una máquina tapadora. 6 mesas clasificadoras. Un lote de caballetes en mal estado. Un lote de 52 cajones cosecheros en uso. 25 cajones cosecheros averiados. Un lote de sellos de goma con diversas inscripciones. Un escritorio usado, [illegible] cajones, enchapado en roble. Una silla de madera. Una silla de hierro. Un [illegible] de bronce con una inscripción de "Frutas Crisantemo". Un lote de afiches marca "Camello" y "Crisantemo". 70 atados de 40 tapas cada uno, de pino Brasil, para cajones Standard, total 2.800 unidades

La venta se efectuará al contado sin base y al mejor postor, quedando facultado el martillero para percibir el 10 % (Diez por ciento) de comisión a cargo del o de los compradores. — Secretaría, mayo 5 de 1958. — Luis G. Martínez secretario.

$ 2.100.— e.4|8-Nº 2.570 D. T. v.14 8 58

## Núm. 6

JUDICIAL. Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial, doctor Luis María Pomés, a cargo Juzgado Nº 6, secretaría autorizante en autos "MECATTI JORGE c|AMAT JOAQUIN s|ejecutivo", se hace saber, 3 días, que martillero Francisco Mattia, en Martiniano Leguizamón 3502, el sábado 16 agosto, horas 17, rematará 3 tornos de repujaje, marca "D. A. C. A.", Nros. 4021, 4052 y 4068, con sus correspondientes motores eléctricos 1 máquina de soldar a punto, marca "Ca[illegible] y Cía." y 1 televisor

"Admiral" familiar. Sin base y al mejor postor. Seña 30 %. Comisión 10 %. — Buenos Aires, julio 30 de 1958. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.
$ 150.— e.7|8-Nº 2.790 D.-T.-v.9|8|58

## Núm. 7

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Alberto Zambrano, a cargo del Juzgado Nº 7 (Secretaría Nº 19), en autos: SIAM DI TELLA LTDA. (S. A.), contra SANTANA JUAN DANIEL, hácese saber por tres días, que el martillero Ernesto Raúl Viglino, rematará, sin base, y al contado, el 22 de agosto próximo, a las 9 horas, en Defensa 1124, donde se exhiben: Una vitrina refrigeradora eléctrica "Siam", modelo 133-TE Nº 1160 y un mostrador refrigerador eléctrico "Siam", modelo MV-5 Nº 282, ambos completamente equipados. Seña y comisión de práctica. La entrega de los bienes se hará luego de aprobada la subasta.
Buenos Aires, 31 de julio de 1958. — Ricardo Eastman, secretario.
$ 120.— e.8|8-Nº 34.411-v.11|8|58

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Alberto Zambrano, a cargo del Juzgado Nº 7 (Secretaría Nº 19), en autos SIAM DI TELLA LTDA. (S. A.) contra LEMMENS, RENE, hácese saber por tres días que el martillero Ernesto Raúl Viglino rematará, sin base y al contado, el 22 de agosto próximo, a las 9 horas, en Defensa 1124, donde se exhibe: Una fabricadora conservadora eléctrica de helados "Siam" modelo 200-10, Nº 648, con girospátula "Siam" Nº 290, completamente equipada. Seña y comisión de práctica. El bien será entregado luego de aprobada la subasta. — Buenos Aires, julio 31 de 1958. — Ricardo Eastman, secretario.
$ 120.— e.8|8-Nº 34.412-v.11|8|58

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Alberto Zambrano, a cargo del Juzgado Nº 7 (Secretaría Nº 21), en autos SIAM DI TELLA LTDA. (S. A.) contra BARRIONUEVO MIGUEL ANGEL, hácese saber por tres días que el martillero Ernesto Raúl Viglino rematará el 22 de agosto próximo, a las 9 horas, en Defensa 1124, donde se exhibe: una cámara refrigeradora eléctrica "Siam" modelo 66 (Estelar) Nº 2.423, completamente equipada. Base: $ 24.000 al contado. Seña y comisión de práctica. El bien se entregará una vez aprobada la subasta. — Buenos Aires, julio 21 de 1958. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ 120.— e.8|8-Nº 34.416-v.11|8|58

Por disposición del señor Juez doctor Héctor Fernández Marelli, Secretaría del doctor Carlos Luis Riffaud, se hace saber por tres días, que ha sido designado el martillero Mariano Olivera, en el juicio E. LIX KLETT y Cía. c|JUAN CARLOS PARRA ejec. prendaria, para que proceda a vender en pública subasta, con la base del 50 o|o de la deuda inicial del juicio, o sean $ 10.584 m|n., al contado, un aparato televisión radio-tele-combinado, marca "Sylvania", modelo 750, MA telecombinado Nº 5.705-142 044 con pantalla de 43,2 cms. nuevo. En perfecto funcionamiento y con todos sus accesorios, debiendo abstenerse de hacer entrega del efecto vendido, hasta que haya sido aprobada la subasta por el juzgado". El martes 19 de agosto de 1958, a las 15 horas, en la calle Blanes 460|90 donde se encuentra en exposición. Comisión 10 o|o. En efectivo.
Buenos Aires, 23 de julio de 1958. — Carlos Luis Riffaud, secretario.
$ 150.— e.5|8-Nº 34.187-v.9|8|58

# JUZGADOS NACIONALES DEL INTERIOR

### FORMOSA

Por disposición del Dr. Juan B. Sanserri, Juez Federal de 1ra. Instancia a cargo por subrogación del Juzgado número 1 de la Provincia, Secretaría del autorizante, se hace saber por tres días que en autos: "UDOVICICH SIMON c CONSTANTINO CECOTTO s|ejecutivo", exp. Nº 283, civil Nº 116, año 1953, el Martillero Juan Emilio Silva Molina rematará el Viernes 15 de Agosto de 1958 a las 10 horas en la casa de la calle Pringles Nº 366, de esta Capital: "(3) tres carros alzaprimas en buen estado de uso con sus correspondientes aparejos y (50) cincuenta vacas de propiedad del demandado", bienes los mencionados que se encuentran en poder del depositario judicial en la localidad de Pirané de esta Provincia. Sin base, al contado y al mejor postor. Comisión del martillero 10 o|o a cargo del comprador.
Formosa, Julio 28 de 1958. — Armín F. Vaite, secretario.
$ 150.— e.7|8-Nº 34.246-v.9|8|58

Por disposición del Sr. Juez de Paz de Formosa, Dr. Dante Alvarez, Secretaría a cargo de la autorizante, se hace saber por tres días que en autos: "BARRIOS CORNELIO c|ANIBAL ALVARENGA e|ejecutivo", exp. Nº 71, letra B, año 1957, el martillero Juan Emilio Silva Molina, rematará el Viernes 15 de Agosto de 1958, a las 11 horas, en la calle Pringles Nº 366 de esta Capital: Una báscula para mil kilos, marca "Millse" y una balanza automática para quince kilos marca "Andina". Sin base, al contado y al mejor postor. Comisión del martillero 10 o|o a cargo del comprador.
Formosa, 28 de Julio de 1958. — Juana R. Ottesen de Boncosky, secretaria.
$ 120.— e.7|8-Nº 34.247-v.9|8|58

Por disposición del Sr. Juez de Paz de Formosa, Dr. Dante Alvarez, Secretaría a cargo de la autorizante se hace saber por tres días que en autos: "DOMINGUEZ RUFO c|LEONOR AMARILLA s|preparación vía ejecutiva", exp. Nº 11 letra D, año 1957, el martillero Juan Emilio Silva Molina, rematará el viernes 15 de agosto de 1958, a las 10 y 30 horas, en la casa de la calle Pringles Nº 366 de esta Capital: "Una balanza marca Andina, capacidad quince kilos, Nº 10.797". Sin base, al contado y al mejor postor. Comisión del martillero 10 o|o a cargo del comprador.
Formosa, 28 de Julio de 1958. — Juana R. Ottesen de Boncosky secretaria.
$ 120.— e.7|8-Nº 34.248-v.9|8|58

Por disposición del Sr. Juez de Paz de Formosa, Dr. Dante Alvarez, Secretaría a cargo de la autorizante, se hace saber por tres días en en autos: "VEDAS S. R. L. c|EMILIANO BENITO de PEDRO s|cobro de pesos (exhorto del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Rosario S. F.). exp. Nº 11 letra V, año 1958, el martillero Juan Emilio Silva Molina rematará el Viernes 15 de Agosto de 1958 a las 11 horas, en la calle Pringles Nº 366 de esta Capital: Una vitrina de 2x0.50x0,90: una vitrina de 1,50x0.50x0.90: una vitrina para trajes de 2x2x0,60 y un ventilador de pie marca "Siam" de 24 pulgadas de columna. Sin base, al contado y al mejor postor. Comisión del martillero 10 o|o a cargo del comprador.
Formosa Julio 28 de 1958. — Juana R. Ottesen de Boncosky, secretaria.
$ 150.— e.7|8-Nº 34.249-v.9|8|58

# CONVOCATORIAS ANTERIORES

## "A"

### ASOCIACION SOCORROS MUTUOS UNION CUIDADORES DE SEPULTURAS DE LA NECROPOLIS DE CHACARITA Y BIBLIOTECA POPULAR "ELEVATE"

Secretaría: Guevara 464, Capital

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el 18 de Agosto de 1958 a las 8 horas, en el local social, Guevara 464, Capital, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Lectura del Acta anterior.
2º Consideración de memoria, balance, inventario e informe del órgano fiscalizador y recursos.
3º Correspondencia.
4º Informe de la Comisión Directiva.
5º Aumento de la cuota social.
6º Nombramiento de la Junta Escrutadora.
7º Nombramiento de dos socios para rubricar el Acta.

Buenos Aires, Agosto de 1958. — Luis Virginillo, presidente. — Antonio A. Cioffredi, secretario.
$ 28.— e.7|8-Nº 34.276-v.11|8|58

### ANTONIO H. DEMARCO SOCIEDAD ANONIMA

Com. Ind. Financ. e Inmob.

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 20 de Agosto de 1958 a las 9 horas en el local de la Sociedad, calle Frías 263, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Ratificación de la emisión de 40 series de acciones del Tipo B por un valor de $ 4.000.000 m|n.
2º Consideración sobre el aumento del capital autorizado a la suma de $ 15.000.000 m|n., mediante la emisión de 80 series de $ 100.000 m|n. cada una, de acciones del Tipo B.
3º Autorizar al Directorio para fijar fecha de emisión, forma de pago y todo lo concerniente a la ampliación del capital.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva.

Se previene a los señores accionistas lo dispuesto en el art. 18, inc. g) de los Estatutos sociales.
$ 350.— e.7|8-Nº 34.294-v.12|8|58

### ACEITERA RIOPLATENSE S. A.

Comercial e Industrial

(En liquidación)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Aceitera Rioplatense S. A., Comercial e Industrial, a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 14 de Agosto de 1958 a las 18 horas, en el domicilio de la sociedad, calle Valle Nº 585, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Consideración del Balance Final de Liquidación e Informe del Director Liquidador.
2º Informe del Síndico.
3º Consideración de la propuesta de distribución del remanente de la Reserva Legal.
4º Consideración de la propuesta de la devolución del Capital.
5º Destino de los libros y documentaciones.
6º Designación de 2 accionistas para que firmen el Acta de la Asamblea.

Nota: Para asistir a la Asamblea según lo dispone el artículo 29 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar en las oficinas de la Sociedad sus acciones o correspondientes certificados de depósito en un Banco de esta Capital, con dos días de anticipación por lo menos al señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, 2 de Agosto de 1958.
$ 450.— e.7|8-Nº 34.228-v.12|8|58

### ASOCIACION FILANTROPICA Y DE SOCORROS MUTUOS HUMANITAS

En cumplimiento de lo dispuesto por nuestros estatutos, convocamos a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 20 de agosto de 1958, a las 21.45 horas, en nuestra sede social, calle Cangallo Nº 1242, Capital, a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Designación de dos asociados presentes para firmar con el señor presidente y secretario el acta de la asamblea.
2º — Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de gastos y recursos al 31 de diciembre de 1957 e informes del Organo de Fiscalizadores.
3º — Renovación del consejo de administración.
4º — Elección de dos fiscalizadores contables, cinco miembros del tribunal especial y tres suplentes para el mismo.
5º — Elección de un representante y un suplente ante las autoridades nacionales y municipales. — Buenos Aires, julio 31 de 1958.

$ 35.— e.7|8-Nº 34.103-v.12|8|58

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 4|8 al 8|8|58.

### "AGRO" S. A. TERRITORIAL AGRICOLA GANADERA

Nº de Registro 3.023

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a asamblea ordinaria para el 18 de agosto 1958, hora 10, en San Martín 132.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347 Código de Comercio, correspondientes al 25º ejercicio terminado el 30 junio 1958.
2º Fijación del número de miembros del Directorio.
3º Elección de Directores, síndico y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 250.— e.8|8-Nº 34.389-v.13|8|58

### ALZICO

Comercial e Industrial S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de agosto de 1958, a las 9 horas, en Suipacha 842, planta baja, para tratar lo siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondiente al 5º ejercicio financiero, cerrado el 31 de mayo de 1958.
2º Distribución de utilidades y pago del dividendo a distribuir en acciones liberadas.
3º Elección de cinco Directores titulares, tres Directores suplentes, síndico titular y síndico suplente.
4º Elevación del capital autorizado a veinte millones de pesos m|n.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Se previene a los accionistas, que de acuerdo a lo dispuesto por el art. 32 de los Estatutos, las acciones, o en su defecto, los respectivos certificados bancarios deben depositarse con tres días de anticipación a la fecha de la celebración de la Asamblea.
$ 450.— e.8|8-Nº 34.351-v.13|8|58

## "B"

### BANCO DE GALICIA Y Bs. AIRES

Fundado en 1905, con 11 Sucursales

Dirección Telegráfica "Galbank"

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

19 de Agosto de 1958

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 32 del Estatuto, se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de Agosto de 1958 a las 17 horas, en el local del Banco, calle Cangallo Nº 429.

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico correspondiente al 53º ejercicio finalizado el 30 de junio de 1958.
2º Remuneración del síndico (art. 47 del Estatuto).
3º Elección de directores titulares por tres años hasta completar el número que fije la Asamblea, y dos directores suplentes, un síndico titular y uno o dos síndicos suplentes, de acuerdo igualmente con lo que resuelva la Asamblea, por un año.
4º Elevar el capital autorizado hasta la suma de $ 100.000.000 m|n. dentro de las atribuciones del art. 4º del Estatuto Social.
5. Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 36 del Estatuto, los accionistas que asistan a la Asamblea, deberán depositar —a ese efecto—, sus acciones o certificados de depósitos, hasta el día 14 de Agosto de 1958.

Buenos Aires, Agosto de 1958. — El Directorio.
$ 450.— e.7|8-Nº 34.226-v.12|8|58

## "C"

### CLUB MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Chile 1043

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 del estatuto social, convócase a los señores socios activos y vitalicios de la asociación al acto de Asamblea General Extraordinaria dispuesto por la Comisión Directiva para el día 14 de agosto de 1958, a las 11 horas, en la sede social, Chile 1043, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos socios presentes para firmar el acta de la asamblea;
2º Consideración de la reforma de los estatutos y reglamento interno propuesta por la Comisión Directiva e incluído en la convocatoria.

Miembro informante. Subcomisión de Reglamento e Interpretación.

Dada la importancia del asunto a considerar y las necesidades de orden general, que aconsejan y fundamentan las modificaciones propuestas, particularmente en lo referente al aspecto económico-financiero de la Asociación, se encarece a los señores socios su concurrencia y puntualidad. — Buenos Aires, agosto de 1958. — Florindo E. A. Cosentino, presidente. — Nerio Italini, secretario.

La asamblea deliberará válidamente con cualquier número de socios presentes, una hora después de la fijada para su realización, artículo 39 del R. I.

Para participar de la asamblea se requiere antigüedad mayor de dos años firmar la asistencia y estar al día con tesorería, artículo 42 del R. I.

Tendrán derecho a voto todos los socios activos y vitalicios hasta el número 34.549.

Habrá a disposición de los asociados el padrón correspondiente.
$ 300.— e.8|8-Nº 34.327-v.11|8|58

### COMPAÑIA INMOBILIARIA AGROPECUARIA "EL BAQUEANO"

Sociedad Anónima

N. 7.414

PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 18 de agosto de 1958, a las 11 horas, en los escritorios de la calle Viamonte Nº 773, 5º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al tercer ejercicio cerrado el 30 de junio de 1958. Retribución de los directores y síndico;
2º Determinación del número de directores y su elección por un año;
3º Elección de síndico titular y suplente;

4º Designación de dos accionistas para actuar como escrutadores y firmar el acta respectiva. — El Directorio.

$ 300.— e.8|8-Nº 34.330-v.13|8|58

**COLLAZO Y CIA., S. A.**

**Comercial e Industrial**

**CONVOCATARIA**

Cítase a los señores accionistas para el día 27 de agosto de 1958, a las 16 horas, en la sede social Perú 375, 4º piso, Capital Federal, a la Asamblea General Ordinaria a efectos de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al 5º ejercicio comercial cerrado al 31 de mayo de 1958:

2º Fijar remuneración a directores y síndico;

3º Incremento del número actual de miembros del Directorio (tit. 4º de los estatutos);

4º Elección de un director en reemplazo del señor José Angel Collazo que termina su mandato y de aquellos nuevos hasta completar los que se fijasen, de acuerdo a lo que se resolviere sobre el punto 3º;

5º Elección de síndico titular y suplente por un año:

6º Informe de lo actuado y resolución referente a las obras a ejecutarse en el inmueble de propiedad de la empresa, sito en la calle Perú 333|39, Capital;

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta. —El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo a los estatutos sociales, para concurrir válidamente a las asambleas deberán depositar sus acciones o el equivalente recibo bancario de su depósito, por lo menos con tres días de anticipación.

$ 500.— e.8|8-Nº 34.332-v.13|8|58

**CORPORACION FRUTICOLA ARGENTINA**

**CONVOCATORIA**

**ASAMBLEA ORDINARIA**

De conformidad con lo resuelto por la Comisión Directiva, y lo dispuesto en el Artículo 23º de los Estatutos, se convoca a los señores socios de la Corporación Frutícola Argentina a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el próximo día 21 de agosto, a las 17.30 horas, en el local social, calle Agüero 141, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos socios para firmar el acta.

2º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 24º ejercicio.

3º Elección de seis miembros titulares por dos años y cuatro suplentes por un año, para reemplazar a igual número saliente de la Comisión Directiva actual. Elección de tres miembros para integrar la Comisión Revisora de Cuentas y de tres titulares y dos suplentes para constituir el Tribunal Arbitral. — Pedro Ciovini, presidente. — Raúl J. Campi, secretario.

$ 640.— e.8|8-Nº 34.373-v.18|8|58

**CLUB INGLES**

**CONVOCATORIA**

La Asamblea General Ordinaria tendrá lugar en el Club, el miércoles 27 de agosto de 1958, a las 18.30 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Inventario del ejercicio vencido el 31 de mayo de 1958.

2º Elección de cuatro miembros de la Comisión Directiva: a) del presidente, por dos años; b) de tres vocales por dos años, en reemplazo de los señores J. C. Bradbury, J. G. Findlay y A. Ennis.

3º Elección de síndicos honorarios, titular y suplente, en reemplazo de los señores C. R. Rumboll y F. A. Macphail

4º Consideración de modificación del Art. 11 f) del Reglamento Interno con referencia a socios ausentes.

5º Consideración de modificación de los Arts. 11 g), 11 h) y 21 del Reglamento Interno con referencia a cuotas de suscripciones.

6º Consideración de modificación del Art. 12 del Reglamento Interno con referencia a elección de candidatos a socios.

7º Consideración de modificación de las cuotas de ingreso.

8º Nombrar dos socios para que, en nombre de los demas, aprueben y firmen el acta. — Comisión Directiva.

$ 1.200.— e.8|8-Nº 34.397-v.26|8|58

**CONTE - GRAND S. A.**

**Industrial, Financiera, Comercial y Mercantil**

**CONVOCATORIA**

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 23 de agosto de 1958 a las 10,15 horas en el local social, sito en la calle Treinta y Tres 1840 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que cita el art. 347 inc. 1º del Código de Comercio correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de abril de 1958;

2º Distribución de Utilidades;

3º Fijación número integrantes próximo Directorio y elección de Directores, Síndico Titular y Suplente;

4º Aumento del Capital y autorización al Directorio para emitir en la época y condiciones que estime oportunas las series "G" y "H" por valor de 500.000.— pesos cada una;

5º Modificación de los Estatutos Sociales;

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda que para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar las acciones o un certificado bancario de las mismas, hasta un plazo de tres días antes del señalado para la Asamblea.

$ 500.— e.5|8-Nº 34.202-v.9|8|58

**CANNING MOTOR S. A.**

**Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria**

**CONVOCATORIA**

Cítase a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de agosto de 1958, a hora 19, en la Sede Social, calle Guatemala 4402, a fin de tratar el siguiente;

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del Art. 347 del Código de Comercio, por el ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1957.

2º Fijación del número de Directores, reemplazo de dos Directores y elección de los mismos, de conformidad al artículo 14 de los Estatutos.

3º Elección de Síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 300.— e.7|8-Nº 34.320-v.12|8|58

**CENTRO BURGALES**

**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

**CONVOCATORIA**

**(Unica citación)**

Buenos Aires, 4 de agosto de 1958.—

Señores Asociados:

Cumpliendo lo dispuesto en el Art. 60 de nuestros estatutos, la comisión directiva del Centro Burgalés, convoca a sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el día 24 del corriente mes de agosto, a las 10 horas, en el local social, calle Rivadavia Nº 5764, en primera y única citación, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Nueva consideración del proyecto de construcción de la sede social en nuestro solar, ubicado en la calle Rivadavia Nº 5758|64 por el sistema de la Propiedad Horizontal, sin cargo de ninguna naturaleza.

2º — Autorizar al señor presidente del Centro o a quien lo reemplace legalmente: a) vender las 4|5 partes del inmueble Rivadavia Nº 5758|64, propiedad del Centro Burgalés, inscripto en el Registro de la Propiedad, Tomo 1541, folio 18, Nº ficha 71722, de acuerdo a medidas de título y por el precio de cinco millones trescientos mil pesos moneda nacional, pagaderos en especie, es decir con el edificio social a construirse de acuerdo a planos, pliego y contratos a firmarse, libre de todo cargo, impuestos, costos, incrementos en salarios, materiales y comisiones; b) Solicitar un préstamo en el Banco Hipotecario Nacional, otra institución o terceros, hasta cubrir la suma de diez y seis millones sobre el terreno mencionado, en garantía a las construcciones de unidades a efectuarse ajustándose a las reglamentaciones respectivas y bajo el régimen de la Ley Nº 13.512 de Propiedad Horizontal, debiendo quedar libre de hipoteca la unidad que corresponde al Centro Burgalés cuando la Dirección Impositiva adjudique la unidad.

3º — Autorizar al señor presidente del Centro Burgalés a o quien lo reemplace legalmente a firmar: a) Las escrituras traslativas de dominio de las 4|5 partes referidas en el punto 2º, a quienes resulten formando parte del consorcio a constituirse, o bien en comisión al promotor, o empresa de construcción, que pueda ser Mora, Ricotti y Lutgen, o un tercero, en las condiciones que la comisión directiva convenga; b) El contrato de hipoteca referido en la letra b) del punto 2º); c) Los reglamentos impuestos por la Ley 13.512; d) El contrato respectivo con el promotor que podrá ser la empresa Mora, Ricotti y Lutgen u otra, para todo lo concerniente a la construcción de la obra del Centro Burgalés, con la expresa condición de que la empresa o los consorcistas entregarán las construcciones libre de todo cargo, gastos, costos, costas, incrementos de salarios o materiales. Todo convenio, contrato, y planos antes de ser firmados, deberán ser previamente aprobados por la comisión directiva, siendo obligación transcribir en el contrato de adhesión las cláusulas pertinentes a los derechos del Centro y obligaciones de los consorcistas. f) A firmar planos y todo otro documento, convenio privado o público no especificado y necesario para los fines de los puntos 2) y 3).

4º — Designar dos personas para que firmen el acta respectiva.

$ 600.— e.7|8-Nº 34.266-v.9|8|58

**"D"**

**DYBEM**

**Sociedad Anónima, Comercial, Financiera e Inmobiliaria**

**CONVOCATORIA**

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, el Directorio comunica a los señores Accionistas, que ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria, en primera convocatoria, para el día 18 de agosto de 1958, a las 18 horas, en el local social, calle Bolívar 391, 3ro. "E", Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al segundo ejercicio, cerrado el 30 de abril de 1958.

2º Dar cuenta de la retribución asignada al Director-Gerente, de acuerdo a lo establecido por el artículo 10º, inciso c) de los Estatutos.

3º Fijación del número de Directores y su elección.

4º Elección de Síndico Titular y Suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que para poder participar en la Asamblea, deberán dar cumplimiento al artículo 14º de los Estatutos, que en su parte pertinente dice: "Para poder concurrir los accionistas, deberán depositar en la Sociedad sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito hasta tres días antes del fijado para su realización".

$ 600.— e.7|8-Nº 34.318-v.12|8|58

**"E"**

**ESTANCIAS MARRE**

**Sociedad Anónima Industrial Agropecuaria**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 29 de agosto de 1958, a las 18 horas, en su sede social, calle Valentín Gómez 3227, con el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondientes al décimo séptimo ejercicio, vencido el 30 de abril de 1958.

2º Aprobación de las características de las dos series de acciones preferidas, cuya emisión está autorizada por el Art. 3º de los Estatutos.

3º Aprobación de la retribución mensual asignada al señor presidente en su doble carácter de Director Técnico y Director Gerente. (Art. 6º, inc. c. Estatutos).

4º Elección de tres Directores titulares.

5º Elección de dos Directores suplentes.

6º Elección de síndico titular y síndico suplente.

7º Nombrar dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Para tener acceso a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la reunión, de acuerdo con lo establecido en el Art. 10 de los Estatutos.

$ 500.— e.8|8-Nº 34.370-v.13|8|58

**ESTABLECIMIENTOS MECANICOS "JONE"**

**Sociedad Anónima Industrial y Comercial**

**CONVOCATORIA**

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 20 de agosto de 1958 a las 17,30 horas, en Lafayette 1735 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347, del Código de Comercio.

2º Retribución del Directorio y del Síndico.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección del Síndico Titular y Suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 250.— e.7|8-Nº 34.314-v.12|8|58

**EDIME S. A.**

**Ind. Com. Importadora y Exportadora**

**II CONVOCATORIA**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 18 de agosto de 1958 a las 9 horas en el local social sito en la calle Murguiondo 3802, Capital Federal, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, correspondiente al cuarto ejercicio económico cerrado el 30 de abril de 1958;

2º Distribución de utilidades;

3º Determinación del número de Directores y elección de los mismos;

4º Elección de Síndico titular y Síndico suplente;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

$ 250.— e.5|8-Nº 34.213-v.9|8|58

**"F"**

**FERROMETAL, S. A., C. I. F. e I.**

**Nº Reg. 8.568|57**

**CONVOCATARIA**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de agosto de 1958, a las 11 horas, en Lavalle 1783, 3er. piso derecha, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general e informe del síndico suplente, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de abril de 1958;

2º Elección de directores titulares, en reemplazo de los señores Carlos Feldstein, Isaac Fainstein y Pedro Schwartz, que finalizan su mandato;

3º Elección del síndico titular y síndico suplente;

4º Aumento del capital autorizado en la suma de cuatro millones de pesos moneda nacional, mediante la emisión de 4 series de acciones de la clase "A" de un millón de pesos moneda nacional cada serie;

5º Ratificación de la compra del fondo de comercio a Ferro-Metal, S. R. L. y autorización para entregar en su pago de acciones clase "A" por ocho millones ochocientos mil pesos moneda nacional, según lo dispuesto por el Art. 7º, inc. c) de los estatutos sociales;

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del Art. 20 de los estatutos a los efectos del depósito de acciones. — El Directorio.

$ 350.— e.8|8-Nº 34.349-v.13|8|58

**"FINESA"**

**Financiera, Inmobiliaria, Edificadora Comercial e Industrial Sociedad Anónima**

**CONVOCATORIA**

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que que tendrá lugar el día 18 de agosto de 1958, a las once horas, en la sede social, Córdoba 1102, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Me-

moria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, e Informe del Síndico, correspondientes al 5º ejercicio, cerrado el 30 de abril de 1958.

2º Fijación del número de Directores y elección de los mismos y de los Síndicos.

3º Consideración del aumento del Capital Autorizado a la suma de ocho millones de pesos moneda nacional.

4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

$ 300.— e.7|8-Nº 34.221-v.12|8|58

## "G"

**G R A F E X, S. A.**
**Gráfica, Comercial, Industrial y Financiera**
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para agosto 21 de 1958, a diez horas en 25 de Mayo 386.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de abril de 1958;

2º Distribución de utilidades;

3º Elección de directores y síndico titular y suplente;

4º Aumento de capital;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 250.— e.8|8-Nº 34.433-v.13|8|58

**GRANDES TIENDAS CIUDAD DE MESSINA, S. A. C. I.**
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionista de la sociedad, a Asamblea Extraordinaria para el día 18 de Agosto de 1958, a las 14,30 horas en el local del Centro de Importadores, calle Sáenz Peña Nº 310, segundo piso, de esta Capital, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Consideración del pedido del Directorio, de ratificar la presentación de la Empresa en convocatoria de acreedores, solicitada en diciembre 30 de 1957, por ante el Juzgado de Comercio Nº 1, Juez Dr. Figueroa Alcorta, Secretaría Nº 1, Dr. Quijano.

2º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Se recuerda a los señores accionistas que según lo establece el artículo 351 del Código de Comercio y el número 28 de nuestro Estatuto, el acto tendrá validez con los accionistas inscriptos y presentes.

Inscripciones: Hipólito Yrigoyen 1145, 2º piso A, de 13 a 16.

$ 270.— e.7|8-Nº 34.254-v.9|8|58

## "I"

**I. P. S. A. M.**
**Industrias Puerto San Martín, S. A., Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera**

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 19 de agosto de 1958, a las 11 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los estatutos;

2º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 150.— e.8|8-Nº 34.423-v.13|8|58

## "L"

**LUIS RUSCONI**
**Agrícola, Ganadera, Inmobiliaria, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera**
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 22 de agosto de 1958, a las dieciocho horas, en la sede social Billinghurst 386, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado:

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

$ 150.— e.8|8-Nº 34.410-v.13|8|58

**"LAS CAÑAS", S. A.**
**Agrícola, Ganadera e Inmobiliaria**
**Nº 6.872**
PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 18 de agosto de 1958, a las 17 horas, en los escritorios de la calle Sarmiento Nº 930, 6º "A", para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al quinto ejercicio cerrado el 30 de junio de 1958. Retribución de los directores y síndico;

2º Determinación del número de directores y su elección por un año;

3º Elección de síndico titular y suplente;

4º Designación de dos accionistas para actuar como escrutadores y firmar el acta respectiva. — El Directorio.

$ 300.— e.8|8-Nº 34.331-v.13|8|58

**La Casa de los Rulemanes PASCOTTO S. A. Com. e Ind.**
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 19 de agosto de 1958 a las 19 hs. en la sede social calle Paraná 623, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Estado Demostrativo de Pérdidas y Ganancias, Inventario e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de junio de 1958;

2º Distribución de Utilidades;

3º Remuneración Directores y Síndico;

4º Aumento de Capital;

5º Sueldos y remuneraciones abonados a los Directores;

6º Elección de nuevos Directores y Síndicos;

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 400.— e.8|8-Nº 34.390-v.13|8|58

**LITOPON BELLAVISTA S. A. IND y COM.**
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 20 de agosto de 1958 a las 17 horas en Avda. Roque Sáenz Peña 547, 6º piso, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de Directores Titulares con duración de mandatos hasta la próxima Asamblea General Ordinaria;

2º Aumento de Capital autorizado;

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 250.— e.8|8-Nº 34.422-v.13|8|58

**"LA TRINCHERA" S. A.**
**Compañía Inmobiliaria Agropecuaria**
CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 18 de agosto de 1958, a las 18 horas, en el local de la calle Sarmiento 930, piso 6º, Dpto. "A", Capital Federal, con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para actuar como escrutadores y firmar el acta respectiva;

2º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al tercer ejercicio cerrado el 30 de junio de 1958;

3º Retribución de los Directores y del Síndico;

4º Determinación del número de miembros que han de integrar el Directorio durante el cuarto ejercicio y elección de los respectivos directores, síndico y síndico suplente.

Buenos Aires, julio 31 de 1958. — El Directorio.

$ 350.— e.5|8-Nº 34.136-v.9|8|58

**LA CALPENSE S. A.**
CONVOCATORIA

Cítase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 20 de Agosto de 1958, a las 16 hs. en Avda. de Mayo 833, 2º piso, para tratar este

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la documentación indicada en el art. 347 del Código de Comercio, correspondiente al 10º ejercicio cerrado el 30 de Abril de 1958.

2º Elección de tres Directores titulares y un suplente y un Síndico titular y un suplente por un año.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 250.— e.7|8-Nº 34.233-v.12|8|58

**L. M. SAVASTA**
**Industrial, Comercial y Financiera S. A.**
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 20 de agosto de 1958 a las 17 horas en la sede social Avenida Julio A. Roca Nº 538|50 de esta Capital, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio terminado el 30 de abril de 1958;

2º Remuneración del Directorio y Síndico: Distribución de Utilidades y forma de pago;

3º Emisión de nuevas acciones;

4º Elección de autoridades;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que para asistir a esta Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados correspondientes, en la Caja de la Sociedad, a más tardar hasta el día de la última publicación.

$ 400.— e.5|8-Nº 34.209-v.9|8|58

## "M"

**MANUFACTURA FORTI ARGENTINA**
**Sociedad Anónima**
Buenos Aires
CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 22 de Agosto de 1958 a las 16 horas, en el local de la Avenida de los Constituyentes 2995, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Designación del Secretario que habrá de autorizar el acta (Art. 29 de los Estatutos).

2º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico, correspondiente al décimo ejercicio cerrado el 30 de Abril de 1958.

3º Remuneración del Directorio y Síndico (Art. 31 de los Estatutos).

4º Distribución de utilidades.

5º Elección de Síndicos, Titular y Suplente.

6º Designación de dos accionistas para que con el Presidente y Secretario firmen el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 26 de los estatutos, a los efectos del depósito de acciones.

$ 350.— e.7|8-Nº 34.306-v.12|8|58

**MANUFACTURA FORTI ARGENTINA**
**Sociedad Anónima**
Buenos Aires
CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 22 de Agosto de 1958 a las 17 horas, en el local de la Avenida de los Constituyentes 2995, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Designación del Secretario que habrá de autorizar el acta (Art. 29 de los Estatutos).

2º Reforma de los Estatutos y aumento del capital social.

3º Designación de dos accionistas para que con el Presidente y el Secretario firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 26 de los estatutos, a los efectos del depósito de acciones.

$ 300.— e.7|8-Nº 34.305-v.12|8|58

**"MUTUALIDAD ARQUITECTURA"**
CONVOCATORIA

Buenos Aires, 26 de junio de 1958.

Señor asociado:

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 87º, 89º y 90º del estatuto de esta Mutualidad, tengo el agrado de dirigirme a Vd. invitándolo a concurrir a la 41º Asamblea General Ordinaria que se realizará el viernes 22 de agosto, a las 18.15, en la sede social de nuestra institución, Virrey Cevallos 252, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta de la asamblea anterior (artículo 87º del estatuto);

2º Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de recursos y gastos, correspondientes al ejercicio terminado: 1º de mayo de 1957 al 30 de abril de 1958 (artículo 87º, Inc. a) del estatuto;

3º Fijación de la cuota social y del subsidio adicional que ha de regir, artículos 4º a), 6º b) y 21º del estatuto social;

4º Por haber cesado en sus mandatos y de conformidad con lo determinado por el artículo 87º, inciso b) del estatuto, se procederá a la elección de: Inciso 1º) presidente, por 2 años, en reemplazo del señor Anselmo F. Lamarque. Inciso 2º) siete miembros titulares, por dos años, en reemplazo de los señores: Mario E. Arduino, Enrique A. Pinti, José Sgambellure, José Domenech, José M. Blanco, Bruno Pugcaro y José D. Orellano. Inciso 3º) seis miembros suplentes, por un año. Inciso 4º) tres miembros titulares para la comisión de cuentas en reemplazo de los señores: Agrimensor Ciriaco L. Zapata, Eduardo Alberto y Mercurio A. Bosia, por dos años. Inciso 5º) dos miembros suplentes para la comisión de cuentas, por un año. Inciso 6º) cinco miembros para el consejo consultivo por dos años;

5º La asamblea designará dos asociados, de los presentes, quienes conjuntamente con el presidente y el secretario de actas, firmarán el acta respectiva, de acuerdo con lo determinado por el artículo 90º, inciso g) del estatuto.

$ 210.— e.25|7-Nº 33.510-v.11|8|58

**"MUTUALIDAD ARQUITECTURA"**
CONVOCATORIA

Señor Asociado:

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 88º, 89º y 90º del Estatuto de esta Mutualidad, tengo el agrado de dirigirme a Ud. invitándolo a concurrir a la 12º Asamblea General Extraordinaria que se realizará el viernes 22 de agosto, a las 18 y 45 horas, en la sede social de nuestra Institución, Virrey Cevallos 252, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los artículos 4o. incisos a) y e), 6o. b) y c), 12o. d) y 21o. del Estatuto Social;

2º La Asamblea designará dos asociados de los presentes, quienes conjuntamente con el presidente y el secretario de actas, firmarán el acta respectiva de acuerdo con lo determinado por el artículo 90o inciso g) del Estatuto.

Buenos Aires, junio 26 de 1958.

$ 90.— e.25|7-Nº 33.516-v.11|8|58

## "P"

**P L A N T I E**
**Talleres Gráficos Sociedad Anónima**

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 23 de agosto de 1958 a las 10 horas, en la sede social Rivadavia 1265, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y distribución de las utilidades del ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1958.

2º — Designación de un Síndico titular y de un suplente, por un año.

3º — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 250.— e.7|8-Nº 34.223-v.12|8|58

## "S"

**THE ANGLO ARGENTINE IRON COMPANY LIMITED**
**(La Anglo Argentina Cía. de Hierros Limitada)**
Registro Nº 2.169
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 18, inciso h), se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 20 del mes de agosto de 1958, a las 10.30 horas, en el local de la sociedad, calle Pedro de Mendoza Nº 3865, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

a) Reforma de los estatutos de la sociedad.

b) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 34 de los estatutos, los accionistas, para tener derecho a asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones, o un certificado bancario de las mismas, en la oficina social, hasta tres días antes de la fecha de la asamblea.

Buenos Aires, 4 de agosto de 1958. — El Directorio.

$ 350.— e.8|8-Nº 34.374-v.13|8|58

**S T E P H A N**
**Sociedad Anónima**
**Comercial e Industrial**

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el 20 de agosto de 1958, a las 15 horas, en el local de la sociedad, calle Charcas 1339, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Reformas de los estatutos sociales.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

$ 200.— e.8|8-Nº 34.348-v.13|8|58

**SIGMA S. A.**

**Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera**

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 18 de agosto de 1958, a las 18 horas, en el local de la calle Belgrano 624, 5º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la compra del Activo y Pasivo de Sigma S. R. L.;

2º Consideración gestión administrativa, inventarios, ventas, cobranzas y movimientos de fondos;

3º Consideración de renuncia de miembros del Directorio y revocación de mandatos;

4º Consideración de renuncia del Síndico Titular y revocación del mandato del Síndico Suplente;

5º Fijación del número y elección de miembros del Directorio y Síndicos;

6º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 420.— e.8|8-Nº 34.377-v.14|8|58

---

**S A M E R C O**

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase por cinco días a los señores accionistas de Samercó Sociedad Anónima Comercial e Industrial a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 16 de agosto de 1958 a las 11.30 horas, en la calle Carlos Pellegrini 651, 5º piso, a objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al séptimo ejercicio cerrado el 30 de abril de 1958.

2º — Distribución de utilidades.

3º — Fijación del número de miembros del directorio y elección de los mismos, como así también de síndico titular y suplente.

4º — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite el depósito de las mismas en la caja de la sociedad hasta tres días antes de la fecha de la asamblea.

$ 350.— e.7|8-Nº 34.229-v.12|8|58

---

**SOCIEDAD ANONIMA "LA RAZON"**

**Editorial, Emisora, Financiera y Comercial**

Registro Nº 2.008

CONVOCATORIA

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que la Intervención de la Sociedad conforme al artículo 20 de los Estatutos ha resuelto convocar a Asamblea General Extraordinaria para el día 18 de Agosto de 1958 a las 11 horas, en el local social de la Avenida de Mayo 729|41 para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Fijación del número y elección de los miembros titulares y suplentes del Directorio de conformidad al artículo 10 de los Estatutos.

2º — Elección de Síndicos.

3º — Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. — El Interventor.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea, deberán, conforme lo establece el Art. 27 de los Estatutos, depositar en la Administración de la Sociedad, los Títulos de sus acciones o certificados, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

$ 450.— e.7|8-Nº 34.313-v.12|8|58

---

**S. A. I.**

**Sociedad Americana de Intercambio S. A. C. I. F. e I.**

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de agosto de 1958, a las 9 horas, en el local social, calle Córdoba 967, Capital Federal, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración y aprobación de los documentos enumerados en el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al primer ejercicio económico cerrado el 28 de febrero de 1958.

2º — Distribución de las utilidades.

3º Resolver sobre el aumento del capital autorizado.

4º — Elegir Síndicos titular y suplente por un año.

5º — Designar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea los accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones (certificados provisorios) o certificados de su depósito bancario. — Buenos Aires, 4 de agosto de 1958. — El Directorio.

$ 400.— e.7|8-Nº 34.300-v.12|8|58

---

**SANATORIO OTAMENDI Y MIROLI**

CONVOCATORIA

**Asamblea General Ordinaria**

Por resolución del Directorio y de conformidad con las disposiciones del artículo 24 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 22 de agosto de 1958, a las 21 horas en el local del sanatorio, Azcuénaga 870 a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe de la sindicatura, correspondientes al ejercicio financiero vencido el 30 de abril de 1958.

2º — Elección de tres directores titulares en reemplazo de los Dres. Manuel Ruiz Moreno, Mario Brea y Armando Trabucco que terminan su mandato. Elección de dos directores suplentes en reemplazo de los doctores Ernesto F. Malbec y Domingo Iraeta, que también terminan su mandato.

3º — Elección de síndico titular y suplente.

4º — Autorización al directorio para emitir nuevas series de acciones, en las condiciones del artículo 6º) de los estatutos.

5º — Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas la disposición del Art. 33 de los estatutos. — El Directorio.

$ 500.— e.7|8-Nº 34.301-v.12|8|58

---

**S. A. AGRICOLA, FORESTAL, COMERCIAL Y FINANCIERA LA MERCED**

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de agosto, a las 18 horas, en el local social 25 de Mayo 122, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe de los señores síndicos, correspondientes al ejercicio cerrado el treintiuno de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho.

2º — Remuneraciones estatutarias.

3º — Designación de síndicos titulares y suplentes.

4º — Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 300.— e.7|8-Nº 34.216-v.9|8|58

---

**SOCIEDAD RURAL ARGENTINA**

**CONVOCATORIA PARA LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE SOCIOS DE LA SOCIEDAD RURAL ARGETINA**

**El jueves 28 de agosto de 1958**

Distinguido consocio:

De acuerdo con las disposiciones de los Estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en nuestro local social, Florida 460, a las 17, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Homenaje a los socios fallecidos.

2º Proclamación como socio honorario de don Fernando Aldunate Errázuriz, ex embajador de Chile.

3º Proclamación como socios honorarios de los señores Benjamín B. Alberdi, Eduardo Bérisso, Dr. Adolfo Bioy, Jorge M. Blanch, Dr. Miguel Angel Cárcano, Raúl Diehl, Francisco Espain, Bartolomé L. Ginocchio, Mateo Lafuente, Lorenzo Larralde, Carlos León, Juan A. Macdonald, Ronald C. Mac Dougall, Ludovico S. Macnab, Pedro Núñez, Benjamín R. Sáenz Valiente, Alberto P. Taillade, Martín Tornquist e Ing. Saturnino Zemborain, quienes han cumplido el cincuentenario de su ingreso en la institución.

4º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al ejercicio fenecido.

5º Designación de escrutadores para el acto eleccionario.

6º Nombramiento de tres socios para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

7º a) Elección de un presidente, un vicepresidente y seis vocales generales para el período 1958-1960, a pluralidad de votos en reemplazo de los salientes: presidente: Sr. Juan María Mathet; vicepresidente: Sr. Ignacio C. Zuberbühler; y vocales generales señores Dr. Emilio F. de Alzaga, Jorge Herrera Vegas, Dr. Carlos A. Menéndez Behety, Simón L. Pereyra Iraola, Ernesto Ranceze y Daniel Solanas Agüero, los cuales terminan su mandato. b) Elección por Distrito, de doce vocales por el período 1958-1960 (Artículo 17º de los Estatutos), que también terminan su mandato, en reemplazo de los señores Cipriano D. Newton, Manuel Antonio Villar, Cipriano Otero, Francisco A. Bonadeo, Juan L. Cavanagh, Carlos Uranga, Ing. Benito D. Legeren, Carlos L. Perea Muñoz, Jorge Alberto Mayoraz, Federico Di Lello, Dr. Diógenes Varela Díaz y Juan A. Jamieson. c) Elección de cuatro vocales suplentes, a pluralidad de votos, por un año, y de un vocal suplente, por cada uno de los doce Distritos, por el término de dos años (art. 18º de los Estatutos). d) Elección de la Comisión Anual Revisora de Cuentas integrada por tres socios activos, (Art. 29º de los Estatutos). — Buenos Aires, julio de 1958. — Daniel Solanas Agüero - Francisco E. Vila Moret, secretarios.

Art. 33º (De los Estatutos). Las Asambleas se considerarán en quórum a la hora fijada en la citación con la presencia de la mitad más uno de los socios activos. Si transcurrida una hora no se hubiese logrado ese quórum, la Asamblea quedará válidamente constituída con el número de socios presentes y podrá deliberar legalmente.

Art. 34º Los socios podrán hacerse representar en las Asambleas mediante poder otorgado a otro socio. Para la elección de autoridades podrán igualmente votar por correspondencia, en las condiciones que la Comisión Directiva lo reglamente.

Art. 35º Para poder participar en las Asambleas los socios deberán estar en la plenitud del ejercicio de sus derechos civiles, tener un año de antigüedad y abonada la anualidad correspondiente al año calendario anterior a aquel en que se realiza la Asamblea.

Nota: Los señores consocios cuyo número de ingreso sea superior al 17.442 no tienen antigüedad para ser electos miembros de la Comisión Directiva.

Otra: No tienen antigüedad para votar en esta Asamblea los señores socios cuyo número de ingreso a la Sociedad, en ese carácter sea superior al 18.645.

$ 2.080.— e.5|8-Nº 34.198-v.13|8|58

---

**"T"**

**TALLERES METALURGICOS NAVALES ANGLO ARGENTINOS**

**Sociedad Anónima**

**Industrial y Comercial**

**PRIMERA CONVOCATORIA**

Por resolución del Directorio convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de agosto de 1958, a las 15 horas, en el local de la calle Azopardo 1345, a efectos de considerar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del art. 347 del Código de Comercio, del ejercicio cerrado al 30 de junio de 1957.

2º Fijación del número de directores titulares, su elección y de dos directores suplentes.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 300.— e.8|8-Nº 34.344-v.13|8|58

---

**T. A. S. E. C.**

**EDICTOS**

En virtud de lo establecido en el Art. 20 del Contrato Social, llámase a Asamblea General Ordinaria, para el día 1º de septiembre de 1958, a las 18 horas, y no habiendo número suficiente a esa hora, llámase para segunda citación el mismo día a las 19 horas, en el local social calle Billinghurst Nº 1894, Cap. Federal, con el objeto de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de la memoria y balance general al 30 de junio de 1958.

2º — Distribución de utilidades.

3º — Designación de dos socios para firmar el acta. — Darío A. Curiel - Roberto Cima, gerentes generales.

Nota. — Art. 23. — Para tomar parte en cualquier asamblea, los socios comanditarios deberán depositar sus acciones en la sede de la sociedad, cuarenta y ocho (48) horas antes de la asamblea, o presentar el recibo de las mismas o certificado de depósito o el documento que acredite fehacientemente su pignoración o caución extendido a nombre del accionista.

$ 240.— e.7|8-Nº 34.215-v.9|8|58

---

**THOMPSON S. A.**

**Inmobiliaria, Industrial, Comercial y Financiera**

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 18 de agosto de 1958, a las 16 horas, en el local social de la calle Florida 835, 1º piso, Capital, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1958.

2º — Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

3º — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 300.— e.7|8-Nº 34.218-v.12|8|58

---

**TRANSFINCO S. A.**

**Inmobiliaria, Comercial y Financiera**

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 17 de los estatutos se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 21 de agosto de 1958, a las 15 horas, en el local de la calle Reconquista 336, 2º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de la memoria, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al 1er. ejercicio cerrado el 30|6|1958.

2º — Determinación del número de miembros que compondrán el directorio y elección de los mismos.

3º — Elección de síndicos titular y suplente.

4º — Aumento del capital a pesos 2.000.000 y autorización al directorio para su tramitación.

5º — Cambio de nombre de la sociedad y reforma de los Arts. 1º, 2º y 15 de los estatutos sociales y autorización al directorio para su tramitación.

6º — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

De acuerdo con el Art. 17 de los estatutos sociales, los señores accionistas que deseen concurrir deberán depositar en las oficinas de la sociedad sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, tres días antes, por lo menos, de la fecha fijada para la asamblea.

$ 500.— e.7|8-Nº 34.319-v.12|8|58

---

**"V"**

**V A L S E R**

**Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria**

**CONVOCATORIA**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de agosto de 1958 a las 10,30 horas, en el local social sito en la Av. de Mayo Nº 749, tercer piso, oficina Nº 16, Capital Federal, a efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de abril de 1958.

2º Distribución de utilidades.

3º aprobación remuneraciones al Directorio (art. 9º, estatutos).

4º Elección de tres directores titulares y dos directores suplentes.

5º Elección de síndico titular y suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el art. 15º de los estatutos, referente al depósito de las acciones.

$ 350.— e.8|8-Nº 34.350-v.13|8|58

---

**V A R E S E S. A.**

**Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria**

**(Antes Madreselva S. A. Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria)**

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que

tendrá lugar el día 18 de agosto de 1958, a las 10 horas, en el local de la calle Sarmiento 930, piso 5º, Dto. "B", para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1958.

2º Fijar la retribución de los señores Directores y síndico.

3º Fijar el número de Directores titulares y suplentes y elección de los mismos.

4º Elección de síndicos, titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

$ 350.— e.5|8-Nº 34.164-v.9|8|58

# LEY Nº 11.867 TRANSFERENCIAS ANTERIORES

## "A"

Se hace saber que doña Elvira Agustina R. de Thibaut, ha vendido a doña Matilde Paniagua de Real su negocio de pensión sito en la calle AV. LEANDRO N. ALEM Nº 447, quinto piso, debiendo formularse las oposiciones de ley ante el escribano Dr. Ponce de León con estudio en Talcahuano 464, 6º P.

$ 100.— e.8|8_Nº 34.442-v.13|8|58

En virtud de lo dispuesto en la Ley 11.867, se hace saber por 5 días, que el Estado Nacional Argentino (Secretaría de Hacienda, dependiente del Ministerio de Economía), con domicilio en esta Capital, calle Hipólito Yrigoyen 250, vende a los señores Benigno y Basilio Valduvieco, con domicilio en esta Capital, calle Emilio Mitre 986, el negocio de proveeduría ubicado en esta Capital, Avenida Sáenz 1091 (local Nº 25) que fuera incorporado al Estado en virtud de los Decretos Leyes Números 5561|55; 11.922|56 y 12.029|57. La escritura respectiva será otorgada ante el Escribano General del Gobierno de la Nación, con domicilio en esta Capital calle Uruguay 687, donde deberán formularse las reclamaciones de ley.

$ 200.— e.8|8_Nº 34.384-v.13|8|58

Antonio Fernández & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rodríguez Peña 382, piso 6º, of. "B", T. E. 40-0559, avisan que Ramiro Sánchez vende a Antonio Gómez y Manuel Soberón su negocio de café y bar, sito en la AVDA. DEL TRABAJO Nº 3797|99 esq. MARTINEZ CASTRO Nº 1334 al 1400, donde constituyen domicilio las partes. — Reclamos ley, nuestras oficinas.

$ 100.— e.8|8_Nº 34.399-v.13|8|58

Antonio Fernández & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rodríguez Peña 382, piso 6º, of. "B", T. E. 40-0559, avisan que Pedro Osmar Nievas, vende a Domiciano Frontaura, su negocio de café, bar y billares, sito en la AVENIDA NAZCA Nº 464, donde constituyen domicilio las partes. — Reclamos ley, nuestras oficinas.

$ 100.— e.8|8_Nº 34.398-v.13|8|58

C. González Guerra, Requejo & Cía., martilleros públicos, con oficinas en la calle Av. del Trabajo Nº 1927, Capital, T. E. 66-5653, avisan que por su intermedio, los Sres. José Alvarez, José Alvarez (hijo), Cándido Soage y Cándido Alvarez Martínez, venden a los Sres. Guillermo Lino Emilo Ferrari, Antonio Cruz y Bienvenido Alonso, su negocio de restaurant y bar, sito en la calle AV. DEL CAMPO Nº 1501 esq. ESTOMBA Nº 212, de esta Capital. — Reclamos de ley, nuestras oficinas, donde las partes constituyen domicilio.

$ 150.— e.8|8_Nº 34.432-v.13|8|58

José M. Miguez, bal. y mart. públ., ofic. Avda. Pavón 2328, Lanús, avisa que Francisco Rodríguez, Manuel López, Manuel González, Ramón Brañas y José Barreiro, venden su negocio de café y bar y billares, sito en Capital Federal, calle ALMIRANTE BROWN 802, esq. VILLAFAÑE, a Antonio Alvarez, Manuel Fernández, Alfredo Pérez, Benjamín Fernández, Ramiro Fernández y Alfredo López. — Reclamos de Ley, mis oficinas. Este edicto modifica el anterior de fecha 24|6 al 30|6|58, por omisión de un socio parte compradora.

$ 150.— e.8|8-Nº 34.413-v.13|8|58

Se comunica al comercio que la sociedad de responsabilidad limitada "Gerónimo Oddo & Cía. S. R. L.", establecida con fabricación de medias en la calle ALVAREZ THOMAS Número 2213 de esta Capital, se disuelve totalmente y que su activo y pasivo de acuerdo a lo dispuesto en la ley 11.867, queda a cargo de la firma "Miguel Augugliaro y Compañía". — Reclamaciones de ley, al Escribano Carlos A. Blousson, con oficinas en la calle Bernardo de Irigoyen 330.

$ 150.— e.8|8-Nº 34.383-v.13|8|58

Oscar R. García, balanceador y martillero público, con oficinas en la calle Chile Nº 1604, Capital Federal, T. E. 38-2406, avisa: Que los señores Milano Gabrovec, Luis Piras, Ricardo García, Victoriano Asurey, Manuel Asurey, y Julio Rago transfieren en venta al señor Antonio Mojuto (Sociedad en formación) su negocio de despacho de bebidas alcohólicas-casa de lunch y billares, ubicado en la AVENIDA BELGRANO Nº 3298 y 3300 esquina LORIA Nº 510 y 528 de esta Ciudad, domicilio de las partes. — Reclamos de ley, en mis oficinas.

$ 150.— e.8|8-Nº 34.363-v.13|8|58

David Pérez, Soto y González, S. R. L., martilleros públicos, con oficinas en la calle Paso 321, Capital, avisan al comercio que por su intermedio el señor Fernando Sebastián Bibi vende su negocio de despacho de pan y venta de helados, sito en la calle AVENIDA JUAN B. JUSTO Nº 6900, Capital, a la señora Victoria Policastro de Crocerl. Reclamos en término de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.

$ 150.— e.8|8-Nº 34.339-v.13|8|58

J. Palmeiro Ares y Cía. Martillero Público, avisa al comercio que la firma Stamadianos y Karambatos, venden su negocio de pizzería, heladería y anexos denominado "La Flor de Barracas", sito en la AVDA. MONTES DE OCA Nº 1002, a los señores Germán Roda Regueiro, José Fernández Pérez, Egma Martínez, Bernardo Camilo Ansoar o Ida Prudencia Costa, reclamos de Ley, en mi oficina, calle Conde Nº 3646, Capital.

$ 150.— e.7|8-Nº 34.323-v.12|8|58

Al comercio, se hace saber que los señores Julio Blás, Gumersindo Joaquín Martínez, Cándido Martínez, Manuel Repiecas Taboas y Dionisio Saturnino Taboas, venden al señor Alberto Antonio Pongiorno, una séptima parte indivisa del negocio que en el ramo de bar americano con parrilla vitamínica, café al paso a la crema, mesas en vereda, salón de té en el entrepiso y anexos, están instalando en esta Capital, en la calle AV. de MAYO 1110 Reclamos de Ley, Curto y Cía., martilleros públicos, Av. de Mayo 1190, 1er. piso.

$ 150.— e.7|8-Nº 34.311-v.12|8|58

Rodríguez Amoedo y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rojas 1285, Capital, avisan: Que Félix Guillermo Ubaldo Lastra, vende a Paulina Esterson de Asrilant, Domingo Maggio y Nataniel Matlis, negocio "café, bar y billares", establecido, AVENIDA CORRIENTES Nº 4663, Capital. Reclamaciones en término de Ley, nuestras oficinas, domicilio de las partes.

$ 100.— e.7|8-Nº 34.280-v.12|8|58

Rodríguez Amoedo y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rojas 1285, Capital, avisan: Que Oscar Marius Halls, vende a Félix Guillermo Ubaldo Lastra, negocio "café, bar y billares", establecido, AVENIDA CORRIENTES Nº 4668, Capital. Reclamaciones en término de Ley, nuestras oficinas, domicilio de las partes.

$ 100.— e.7|8-Nº 34.281-v.12|8|58

Manuel Balsalobre y Pedro Regalado Echavarría, domiciliados Mariano Acha 1653, transfieren negocio garage Mariano Acha 1653|61, a Manuel Pumar y Luis González, domiciliados en ANDONAEGUI 1706. Oposiciones Estudio Dr. Sarando, Lavalle 1546, piso 1º, Dpto. "A".

$ 100.— e.7|8-Nº 34.297-v.12|8|58

A. Luis Schteinbarg, corredor y martillero público, con oficinas en la Avda. Cabildo Nº 1278, Capital Federal, T. E. 76-3957; avisa: al comercio en general que Modesta Rey y Francisco Valdivieso, venden a los señores Amanda Ester Maasolo y Rodolfo Faustino Juárez, su negocio de tintorería denominado "La Orquídea", sito en la AVENIDA DEL TEJAR Nº 2648 de esta Capital. Reclamos de Ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.

$ 150.— e.7|8-Nº 34.219-v.12|8|58

A. I. Zamler, balanceador y martillero público, con oficina en la calle Alvarez Jonte 4703, Capital, T. E. 67-7862, avisa: Que el señor Simón Indaver, vende al señor José Grosfeld, su negocio de ropería, bonetería y artículos para hombres en general, denominado "A. B. C.", sito en la AV. LEANDRO N. ALEM 916|920, Capital, domicilio de las partes y reclamo de Ley, en mis oficinas.

$ 100.— e.7|8-Nº 34.222-v.9|8|58

Juan Carlos Albandoz, martillero público. Oficinas Espinosa 1035, dto. 1, Capital, avisa: Que ha quedado sin efecto, la venta del negocio de despensa y despacho de pan, sito en ALCARAZ 5682|86, de esta Capital, que el señor Osvaldo Della Paolera, hacía a la señora Edelmira Gré, según edictos aparecidos con fecha 2|4 al 10|4|58. Reclamos de ley, mis oficinas.

$ 100.— e.7|8-Nº 34.232-v.12|8|58

Manuel Cendon, Balanceador y Martillero Público, con domicilio en la calle Molière 2891, oficina C, Capital Federal, avisa: Que por su intermedio los señores José Antonio Ferraro, Domingo Alvarez y Gumersindo Alvarez, venden, ceden y transfieren libre de deuda el negocio de casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la AVENIDA FRANCISCO BEIRO 4695|99 esquina ALLENDE 3521, Capital Federal, a los señores Ramiro Martínez Aguete y Mario Martínez, reclamaciones de ley y domicilios de las partes en mis oficinas.

$ 150.— e.7|8-Nº 34.224-v.12|8|58

Juan Carlos Rodríguez, martillero público, de la firma Rodríguez y Africani, con oficinas en la calle Cucha Cucha 1482, piso 2º, oficina 12, por el término de cinco publicaciones, hace saber que con su intervención Pedro Rodríguez, vende a Shoko Kanashiro, el negocio que gira bajo el rubro de "Tintorería", sito en la AVENIDA ALVAREZ JONTE número 2182, de esta Capital. Reclamos Ley 11.867, en mis oficinas, donde las partes constituyen domicilio legal.

$ 150.— e.7|8-Nº 34.241-v.12|8|58

Se avisa que los señores José Gilberto Barretto y Manuel Francisco Neiro, venden a los señores Fausto Antonio García Díaz y Aquilea García Díaz, el negocio de zapatería para damas denominado "ANNE MARIE" sito en la calle AV. DEL TEJAR 4108, Capital Federal. — Reclamos de ley y domicilio de las partes, en el mismo negocio.

$ 100.— e.5|8-Nº 34.147-v.9|8|58

Se hace saber que Antonino Carpanelli, domiciliado Tacuarí 769, vende a Honorio José Gutiérrez, domiciliado Pozos 140, un negocio dedicado a fotografía, ubicado en esta Capital, calle AIZPURUA Nº 2210. — Reclamos de ley, Escribano Héctor Plaetsier, Diagonal Norte 811.

$ 100.— e.5|8-Nº 34.137-v.9|8|58

Se hace saber que los Sres. David Bertolucci y César Sturla, venden a don Alfredo Cayetano Lovero, y éste compra el negocio de restaurant denominado "LA GONDOLA" ubicado en la calle AUSTRALIA Nº 812, de esta Capital, libre de pasivo y de personal. — Reclamos por el término de ley, en las oficinas del martillero público don Reinaldo Elena, Rivadavia 842, que interviene en esta operación por ambas partes y donde los mismos constituyen domicilio legal a estos efectos.

$ 150.— e.5|8-Nº 34.120-v.9|8|58

A. Dimeo y González, balanceadores y martilleros públicos, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 2384, Capital, T. E. 45-7382, avisan que Carlos Acciarresi y Celia Argentina Piña Fernández de Acciarresi, venden a Valentín Horacio Flores su negocio del ramo de despensa de comestibles al por menor, sito en la calle ASUNCION Nº 5171 esq. J. P. LOPEZ, de Capital Federal. — Domicilio ambas partes y reclamos de ley, dentro término legal, nuestras oficinas.

$ 150. — e.5|8-Nº 34.207-v.9.8.58

Amelio y Cía., martilleros y balanceadores públicos, con oficinas en la calle SAN JUAN Nº 3.000 de esta Capital, avisan que el señor Curt Altmann vende su negocio de kiosco venta de cigarrillos y golosinas sito en la calle AVENIDA SAN MARTIN Nº 3181 de esta Capital libre de toda deuda y gravámenes al señor Manuel Guldris. — Reclamos de ley, dentro del término en nuestras oficinas, donde las partes constituyen domicilio.

$ 150.— e.5|8-Nº 34.181-v.9|8|58

Amelio y Cía., martilleros y balanceadores públicos, con oficinas en la calle San Juan Nº 3000 de esta Capital, avisan al comercio que los señores Joaquín Pérez y Mercedes de Pérez Grande, venden la mitad indivisa del negocio de casa de peinados sita en la calle AVENIDA OLIVERA Nº 1515|17 de esta Capital a la señora Josefa Butafuoco de Castellani, libre de toda deuda y gravámenes. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas, dentro del término donde las partes constituyen domicilio.

$ 150.— e.5|8-Nº 34.176-v.9|8|58

Juan Castro, martillero público, oficinas en la calle Santiago del Estero 1353, Capital, avisa Dusan Pavicich, vende su negocio de "despacho de pan, confitería y venta de helados", situado en la calle AVENIDA SAN JUAN Nº 1945, Capital, a Charalampos Diamantas. — Reclamos de ley, en mis oficinas donde constituyen domicilio las partes contratantes.

$ 100.— e.5|8-Nº 34.166-v.9|8|58

## "B"

Pérez, Urgaregui & Cía., martilleros públicos, V. Cevallos 253, avisan: Que Ramón López vende a Herminia Aracel. Mariezcurrena y Dora Blanca Guerrero de Romo, su negocio de hotel-alojamiento, denominado "Wilson", sito en la calle BRASIL Nº 920, sus domicilios. Recl. término de ley n|oficinas.

$ 100.— e.7|8-Nº 34.260-v.12|8|58

Lauro O. Montes de Oca & Cía. Martillero público, con oficina en la calle Lima 213, p. 1º, Cap. Fed., avisa al comercio que por su intermedio la señora Carmen Mendioroz de Vota, vende su negocio de "Casa de Bebés y Niñas", sito en la calle B. DE IRIGOYEN Nº 623, Cap. Fed., al señor Jacinto Benjamín Alvarez. Reclamos de ley y domicilio de las partes, en nuestras oficinas.

$ 100.— e.7|8-Nº 34.272-v.12|8|58

Inmobiliaria "Corrientes", martillero público, ofic. Corrientes 3722, Cap. avisan que el señor José Dolores Quiroga vende a Simón Federico Ramón Carbajales, Seferino Domingo Carbajales, Simón Carbajales y Francisco Benigno Rendo, su hotel alojamiento sito en la calle BILLINGHURST 2289, de Cap. Reclamos en término de Ley y domicilio de partes en nuestras oficinas.

$ 100.— e.5|8-Nº 34.206-v.9|8|58

Avísase que don Carlos Aversa aporta y transfiere todo el activo y pasivo de su empresa de construcciones metálicas establecida en la calle BEAZLEY números 3621|51, Capital, a la sociedad "Carlos Aversa, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", con igual domicilio que el anterior y depósitos en la calle Cachí Nos. 845|65, Capital. Interviene Escribanía Ricardo E. España, calle Reconquista 281, Capital, domicilio de partes, donde deberán formularse reclamos dentro término legal.

$ 150.— e.5|8-Nº 34.177-v.9|8|58

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo Nº 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571, avisan: Luciano Garduño, Victorino Garduño y Daniel Guichau, venden a Maximino Pérez, Raúl Pérez y Héctor Lorenzo negocio café y bar sito BELGRANO Nº 3600 esquina BOEDO. Domicilio partes: mismo negocio. Reclamaciones Ley n|oficinas.

$ 100.— e.5|8-Nº 34.153-v.9|8|58

## "C"

Mario Repún, abogado, avisa que Angel Brunelli vende a don Norman José Colombo su negocio de modas y sastrería de señoras, sito en la calle CORRIENTES 1373, piso 3º, "N". Domicilio de las partes y reclamos: Rivadavia 755 piso 4º, "H".

$ 100.— e.8|8-Nº 34.440-v.13|8|58

Rodríguez Amoedo y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rojas 1285, Capital, avisan que Augusto Dottori vende a Ignacio García negocio despensa, fiambrería y venta de bebidas envasadas, establecido calle CENTENERA 1189, Capital. Reclamaciones en término de ley, en nuestras oficinas domicilio de las partes.

$ 100.— e.8|8-Nº 34.420-v.13|8|58

Cortizas y Suárez, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 1208, T. E. 37-6678, avisan que con su intervención el señor José Elías Taboada vende a los señores Manuel María Severino Coira y Casimiro Segura Acosta su negocio de hotel denominado "Miniature", sito en esta Capital Federal, calle CASTEX Nº 3472, domicilio del vendedor; domicilio de los compradores, Azcuénaga Nº 777, Capital Federal; reclamos de ley 11.867 en nuestras oficinas.

$ 150.— e.8|8-Nº 34.360-v.13|8|58

José M. Miguez, bal. y mart. púb., ofic. Avda. Pavón 2328, Lanús, avisa que Manuel García García vendo su negocio de hotel, sito en Capital Federal, calle GARAY 4147, a Marcelino Fernández, María Amable Pan Martínez, Daniel Armesto y Manuel Sampayo. Reclamos de ley, mis oficinas.

$ 100.— e.8|8-Nº 34.417-v.13|8|58

Comunica José Manuel García que vende a Manuel Vicente su negocio de despensa comestibles, ubicado calle GASCON 363, Capital. Reclamos de ley y domicilio partes en Gascón 363.

$ 50.— e.8|8-Nº 34.355-v.13|8|58

Se hace saber que la razón social Fernández Hnos., sucesora de Fernández Hnos. y Mantellini, integrada por los señores Julio Fernández, Oscar Fernández y Carlos Antonio Fernández, dedicados a la fabricación de calzados, con domicilio en GENERAL PEDERNERA 1129, de Villa Madero, vende a Celca S. R. L., dedicados a la fabricación y venta de calzados y afines, con domicilio en Federico Lacroze 2841, Capital su fábrica de calzado ubicada en la dirección de los mismos. Reclamos en términos de ley y domicilio de las partes en Federico Lacroze 2841, Capital.

$ 150.— e.8|8-Nº 34.431-v.13|8|58

Ardáiz y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Uruguay 251, Capital Federal, T. E. 45-9772, avisan que Pedro Villani vende a los señores Antonio Díaz y Aquilino Justo, el negocio de bar y restaurant, sito en CABILDO Nº 4059, Capital Federal, domicilio de las partes. Reclamos ley nuestras oficinas.

$ 100.— e.7|8-Nº 34.253-v.12|8|58

Rico y Castellá, martilleros y corredores públicos, con oficinas en Alsina 1495, piso 5º, T. E. 37-9360, Capital Federal. Avisan que Gumersindo Fernández, Domingo Venero, Clemente De Matía, Miguel Díez, Moisés B. Pautays, José M. Requelme y Manuel E. Torres, venden el negocio restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, sito en calle CORRIENTES 4019|21, Capital Federal a los señores Jesús Alonso, Pedro A. García, José Eraso, Vicente Sumetti, Julio A. Gatti y José Continente. Reclamos de ley y domicilios de las partes en nuestras oficinas.

$ 150.— e.7|8-Nº 34.236-v.12|8|58

Avisa, Manuel Fandiño, balanceador y martillero público, oficinas Avda. Belgrano 3209, que don José María Aguiar Eijo, en representación de la sucesión de don Paulino García Alonso vende a don Paulino Balseiro, el negocio de despacho de comestibles y venta de bebidas envasadas, sito calle CRAMER Nº 4301, domicilio de las partes, reclamos en término de ley en mis oficinas.

$ 100.— e.7|8-Nº 34.?27-v.12|8|58

Inmobiliaria Americana - Roberto H. Caldirola y Cía., Martilleros Públicos, Pozos 264, piso 1º, avisan que con su intervención don Antonio Vicente Rosal vende a don Benigno Cipriano Corvera, el negocio de mercería sito CARLOS CALVO Nº 4012, domicilio de las partes. Reclamos término de ley, en nuestras oficinas.

$ 100.— e.7|8-Nº 34.235-v.12|8|58

Se hace saber al comercio que Isaac Eidman y Luna Beraja han vendido con fecha 27 de Junio de 1958 a Ignacio Boris Varsichky, la mitad indivisa de su negocio de "Tienda y Mercería", sito en la calle CORDOBA Nº 5376 de esta Capital, que girará bajo el rubro "Varsichky y Eidman", haciéndose cargo la sociedad del activo y pasivo del mismo; domicilio de las partes y reclamos de ley en el mismo negocio.

$ 150.— e.7|8-Nº 34.309-v.12|8|58

Al comercio se hace saber que los señores Rosendo Díaz y Severino Díaz venden a los señores Majín Pérez Arsenio Fernández y Francisco López la parte mitad indivisa del negocio que en el ramo de Café Casa de Lunch, Despacho de Bebidas Alcohólicas y Mesas en la Vereda, tienen instalado en esta Capital en la calle CAMARONES 1412|24. Reclamos de ley Curto y Cía., Martilleros Públicos, Avenida de Mayo 1190, 1er. piso.

$ 100.— e.7|8-Nº 34.310-v.12|8|58

Al Comercio: Hijos de Aragón Valera, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, Oficinas Cangallo 1178 Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que se vende el negocio de Restaurant, Despacho de Vinos y Cervezas y Venta de Helados, denominado "Chiquín", sito en esta capital, calle CANGALLO Nos. 912|16|20|22. Vendedores: "Pigari", Sociedad de Responsabilidad Limitada, domiciliados en esta capital, calle Cangallo 912. Compradores: "Chiquín" Sociedad de Responsabilidad Limitada (en formación), domiciliados en esta capital, calle Austria 2650. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 200.— e.7|8-Nº 34.322-v.12|8|58

Fernández, Stéfano y Peláez, Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Santiago del Estero 148, 2º piso, T. E. 37-3722 y 1683, avisan que: Antonio Díaz Romero vende a Gil Paz y Gloria

EDICTOS JUDICIALES

# Boletín Oficial

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

AVISOS COMERCIALES

SUPLEMENTO

Buenos Aires, sábado 9 de agosto de 1958

# EDICTOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

**SILVESTRI HERMANOS**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Alejandro de Gainza, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los catorce días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y ocho, entre los señores Vicente Silvestri, de nacionalidad italiana, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Independencia número mil trescientos setenta de esta capital, y Luis Silvestri, de nacionalidad italiana, mayor de edad, domiciliado en la calle Independencia número mil novecientos cuarenta, de esta capital, convienen en celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá bajo las siguientes cláusulas: Primera: Razón Social. La Sociedad girará bajo el rubro SILVESTRI HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPON SABILIDAD LIMITADA. Segunda: Domicilio: El domicilio de la Sociedad se fija en la calle Independencia Nº tres mil novecientos cuarenta de esta capital, pudiendo los socios de común acuerdo trasladarlo como asimismo establecer sucursales, agencias y representaciones en el país o en el extranjero. Tercera: Objeto. La Sociedad tiene por objeto la compra-venta de toda clase de metales y minerales, nuevos o usados, la compra-venta de materiales sanitarios. La fabricación por cuenta propia o por cuenta de terceros, ya sea en establecimiento industrial propio o en establecimientos industriales de terceros, de caños de plomo. Podrá asimismo dedicarse a toda clase de operaciones vinculadas directamente con las precedentes. Cuarta: Medios para lograr el objeto social. A los efectos de lograr el objeto social, la sociedad podrá efectuar toda clase de operaciones lícitas como: recibir consignaciones, comisiones, mandatos y representaciones de casas o firmas nacionales y|o extranjeras para toda clase de operaciones; comprar o vender en cualquier forma bienes muebles o inmuebles; aceptar y otorgar toda clase de garantías, ya sean hipotecarias, prendarias o personales siempre y cuando respondan a necesidades de la sociedad; celebrar contratos de locación o de servicios por plazos que excedan o no el del presente contrato; dar o tomar dinero en préstamo o en descubierto, efectuar toda clase de operaciones con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, como así también particulares, nacionales o extranjeros e instituciones de crédito en general conforme a sus cartas orgánicas y reglamentos; firmar, aceptar, endosar y avalar letras o pagarés, abrir y mantener cuentas corrientes mercantiles; estar en juicio como actor o demandado; conferir poderes especiales o generales. Las facultades que anteceden deben considerarse como meramente enunciativas pudiendo la Sociedad efectuar y ejecutar sin limitación alguna todos y cuantos actos jurídicos sean necesarios para posibilitar la consecución del objeto social. Quinta: Capital Social. El Capital Social está formado por la suma de cuatrocientos mil pesos moneda nacional ($ 400.000 m|n.) dividido en cuatrocientas (400) cuotas de un mil pesos moneda nacional ($ 1.000 m|n.) cada una, el que es aportado por los socios en partes iguales, correspondiéndoles por lo tanto, doscientos mil pesos moneda nacional a cada socio ($ 200.000 m|n.) en concepto de su parte de Capital. Este Capital se encuentra integrado en la suma de trescientos sesentiséis mil ochocientos treintiún pesos con setenta centavos moneda nacional ($ 366.831.70 m|n.) y está formado por inmuebles, rodados, muebles y útiles e instalaciones, mercaderías, derechos y obligaciones según Balance que se acompaña y que debidamente firmado por los socios y certificado por Contador Público Nacional constituye parte integrante de este Contrato. El saldo para completar los cuatrocientos mil pesos moneda nacional ($ 400.000 m|n.), o sean treinta y tres mil ciento sesenta y ocho pesos con treinta centavos moneda nacional (pesos 33.168.30 m|n.) es suscripto en este acto por los socios por partes iguales, comprometiéndose a integrarlo con las primeras utilidades que arroje la Sociedad, según detalle en el mismo Balance que se acompaña. Sexta: Duración. La duración del presente Contrato se establece en el término de cinco (5) años, y su comienzo se retrotrae al primero del corriente mes. El plazo mencionado es renovable automáticamente por períodos iguales, salvo que cualquiera de los socios, con una anticipación no menor de noventa (90) días al vencimiento de alguno de los períodos, manifieste por telegrama colacionado su voluntad de disolver la Sociedad. Séptima: Gerencia. La Gerencia estará a cargo de cualquiera de los socios en forma indistinta, quienes comprometerán con su firma a la Sociedad, quedando prohibido, salvo acuerdo entre los socios usar la firma social en fianzas o cualquier asunto extraño a la Sociedad. Octava: Balance y Utilidades. Anualmente se practicará al 31 de Diciembre el Balance General. Las utilidades serán distribuidas previa deducción de la Reserva Legal y de las Reservas Especiales que resolvieran los socios, de la siguiente forma: Setenta por ciento (70 %) para el socio Luis Silvestri, y treinta por ciento (30 %) para el socio Vicente Silvestri. Las Pérdidas si las hubiere, serán aportadas en la misma proporción. Novena: Fallecimiento, Incapacidad, Interdicción, Quiebra. En caso de fallecimiento, incapacidad, interdicción y|o falencia de alguno de los socios, el restante podrá optar en proseguir el giro social, con los herederos o representantes del socio fallecido, interdicto, incapaz o fallido o disolver la Sociedad. En el primer caso, o sea en el de la disolución, se seguirá el procedimiento de la cláusula siguiente. Décima: Disolución. Para el caso de disolución, por expiración del término del contrato de acuerdo a la cláusula quinta, como por fallecimiento, incapacidad, interdicción o quiebra de alguna de las partes o por cualquiera de las circunstancias establecidas en la norma legal se practicará un balance general, atribuyéndoseles a cada socio, la parte de Capital, Reservas y Utilidades que les correspondan, la forma de pago será la siguiente para el caso de que se continúe el giro social: treinta por ciento (30 %) al contado y por el saldo doce (12) documentos mensuales y consecutivos a partir de los ciento ochenta (180) días. Para el caso de que no se continúe el giro social, la forma de pago será resuelta de común acuerdo por los socios. Undécima: Liquidación. Para el caso en que la Sociedad entre en liquidación, los liquidadores serán los mismos socios. Duodécima: Diferencias, Arbitros. Toda divergencia que se suscitare entre los socios sobre la aplicación o interpretación del presente contrato durante la vigencia o liquidación de la Sociedad, será dirimida por amigables componedores designados, uno por cada socio, los cuales designarán, en caso de no llegar a un acuerdo, a un tercero, cuyo fallo será inapelable. Bajo las doce cláusulas que anteceden, firman en prueba de conformidad las partes. Firmado: Vicente Silvestri. Luis Silvestri. — Buenos Aires, 24 de Julio de 1958. — Dr. Conrado E. Aspitia, Secretario.

e. 9|8 $ 630 D. T. Nº 2.268 — v. 9|8|58

**LABORATORIOS WELS, SALVADOR NOTARO E HIJO**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Horacio Duncan Parodi, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 12 días del mes de Mayo de 1958, entre don Salvador Notaro, italiano, casado, y don Dante Basilio Notaro, argentino, soltero, ambos mayores de edad, y domiciliados en la calle Catamarca 1661 de esta Capital, se conviene constituir con retroactividad al 1º de Enero del corriente año, una sociedad que se regirá por las disposiciones de la Ley Nº 11.645 y las cláusulas que a continuación se establecen: Primera: La sociedad girará bajo la razón social de "LABORATORIOS WELS: SALVADOR NOTARO E HIJO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio legal en la calle Catamarca 1665 de esta Capital, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente como así también de establecer sucursales y agencias tanto en la República como en el exterior. Segunda: La duración de la sociedad será de treinta años, contados a partir de la fecha de vigencia del presente contrato. Sin embargo cualquiera de los socios tiene derecho a retirarse de la misma después de transcurridos dos años, y siempre que comunique su voluntad por telegrama colacionado con una anticipación de seis meses a la fecha de retiro. Los socios que continuaren, deberán abonar las cuotas del socio renunciante de conformidad con el último balance aprobado antes de la renuncia, a cuyo efecto se computarán: a) Capital; b) Reserva Legal; c) Reservas libres; d) Utilidades no distribuidas; e) Utilidades proporcionadas al tiempo, hasta la fecha de la renuncia y sobreprecio en concepto de llave de negocio. El precio resultante se abonará del siguiente modo: 20 % al contado y el resto en cuotas trimestrales cuyo monto e interés convendrán las partes. Tercera: El capital de la sociedad es de seiscientos mil pesos moneda nacional de curso legal dividido en seiscientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas totalmente por los socios en la siguiente proporción: el señor Salvador Notaro la cantidad de cuatrocientas cuotas y el señor Dante Basilio Notaro la cantidad de doscientas cuotas. Los socios integran las cuotas suscritas mediante el aporte de mercaderías, instalaciones, muebles y útiles, un inmueble sito en la calle Catamarca Nos. 1661|65 con los gravámenes que el mismo reconoce a la fecha del presente contrato y que el socio aportante señor Salvador Notaro se obliga a escriturar a favor de la sociedad por el valor que se le adjudica en el balance practicado al 1º de Enero de 1958 y en el que también se incluyen valores en concepto de materias primas, materiales, envases, marcas, etc., como así también dendas; que ha sido firmado de conformidad por los socios, y en el cual se han adjudicado a los bienes sus valores reales. Cuarta: El objeto de la Sociedad será la fabricación, comercialización, importación y exportación de artículos de perfumería, belleza y tocador y otras actividades industriales, siendo continuadora del negocio del mismo ramo perteneciente al señor Salvador Notaro, conforme al balance general citado en la cláusula anterior. Para el mejor cumplimiento de sus fines, la Sociedad podrá: a) Aceptar, otorgar y transferir comisiones, consignaciones, representaciones y mandatos en general; b) comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar, prendar y gravar bienes raíces, mercaderías, muebles o semovientes, créditos, derechos o acciones; c) dar o recibir en pago y dar o recibir en arrendamiento, toda clase de bienes; d) abrir cuenta corriente, con fondos o en descubierto, obtener créditos o concederlos, con garantías o simples, otorgar, ceder, avalar, aceptar, endosar y descontar cheques, pagarés, giros, vales y letras de cambio, operando con cualquier sociedad particular o bancaria, nacional, provincial o extranjera, existente o a crearse, incluso los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional e Industrial de la República Argentina; e) tener y dar participación accidental o permanente con sociedades mercantiles o industriales; f) concurrir a licitaciones públicas o privadas, con particulares, sociedades y organismos nacionales, provinciales o municipales; g) concluir toda clase de contratos por instrumento público o privado; h) comparecer en juicio ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción y|o ante todas las reparticiones públicas, nacional, provinciales o municipales, por sí o por medio de apoderados, con facultad para promover demandas, o contestarlas, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y reproducir todo género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, dar cauciones reales o juratorias, votar concordatos, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; i) podrá también, por no ser limitativa la enunciación precedente, realizar toda clase de operaciones, financieras, industriales, comerciales e inmobiliarias, y celebrar toda clase de actos judiciales o extrajudiciales, que directa o indirectamente, fueran necesarios a la realización del objeto social. Quinta: La dirección y administración de la sociedad, estará a cargo de los socios don Salvador Notaro y don Danto Basilio Notaro, gerentes de la misma, los que tendrán el uso de la firma social, en forma indistinta, y con las más amplias facultades, de acuerdo con el art. 16 de la ley 11.645, incluso las que especifica el art. 1881 del Código Civil. No podrán comprometer la firma social en operaciones ajenas al objeto de la sociedad, en prestaciones a título gratuito, en provecho particular de los socios, ni suscribir garantías, fianzas o avales a favor de terceros. Sexta: La sociedad llevará contabilidad legal, realizándose balances e inventarios físicos al 31 de Diciembre de cada año. Las utilidades previa deducción del cinco por ciento (5 %) para el fondo de reserva legal, serán distribuidas en la siguiente proporción: don Salvador Notaro cincuenta por ciento (50 %), y don Dante Basilio Notaro cincuenta por ciento (50 %). En caso de producirse pérdidas ellas quedarán debitadas en la cuenta de "Pérdidas y Ganancias" y serán canceladas con utilidades del ejercicio o ejercicios siguientes, salvo que los socios resolvieran cancelar las mismas, debitándoselas en sus respectivas cuentas, en cuyo caso lo será en la misma proporción. Séptima: Las transferencias de cuotas deberán ser hechas entre los socios, y en proporción a sus cuotas. Para la transferencia a un tercero, se requerirá la unanimidad. En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, los herederos o legatarios se incorporarán automáticamente a la sociedad, unificando su representación. Octava: El socio señor Dante Basilio Notaro deberá prestar atención personal y exclusiva a los negocios sociales, y no podrá emprender otras actividades fuera de la sociedad sin el consentimiento del socio señor Salvador Notaro. Por su parte, este último podrá dedicarse a otras actividades comerciales o industriales, sin necesitar el consentimiento del otro socio. Novena: En caso de liquidación de la sociedad, ambos socios actuarán como liquidadores. Décima: En cuanto no se oponga a disposiciones de la ley 11.645 la sociedad tomará resoluciones válidas con el voto favorable de socios que representen la mayoría de capital. Undécima: Toda duda o divergen-

cia que se suscitare entre los socios, con motivo del presente contrato, será dirimida por árbitros, arbitradores, amigables componedores, quienes serán designados uno por cada parte, y en desacuerdo nombrarán a un tercero cuyo fallo será inapelable. — Buenos Aires, Julio 25 de 1958. — Dr. Luis E. Camps, Secretario.
e. 9|8 $ 640. Nº 33.784 — v. 9|8|58

## SIKSON

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio doctor Raúl Giménez Fauvety, Secretaría del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que ampliando la publicación de fecha 16 de Junio de 1958 y por haberse padecido una omisión en la misma, se hace constar que como consecuencia de la cesión de cuotas efectuada por el señor Otón Platzer en favor de los señores doña Zdenka Duchón de Sik y don Pablo Sik, con relación a la sociedad "SIKSON SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" por escritura de fecha 4 de Febrero de 1958, ante el Escribano José Adalberto Buttini Rodríguez han quedado redactados los artículos Quinto, Décimo Segundo y Décimo Tercero del Contrato Social, en la forma siguiente: Artículo Quinto: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de dos gerentes, quienes tendrán en tal carácter la representación legal de la sociedad y el uso de la firma social en forma indistinta, pudiendo realizar en su nombre cualquiera de los actos y operaciones enumeradas en el artículo tercero, sean ellos ordinarios o extraordinarios, siempre que sean concordantes con los fines sociales y no prohibidos por las leyes. Los cheques bancarios serán también suscriptos por los gerentes indistintamente. Quedan desde ya designados gerentes los señores don Erico Sik y doña Zdeñka Duchon de Sik. Artículo décimo segundo: El treinta y uno de Diciembre de cada año, se practicará un balance inventario general que será firmado por todos los socios en prueba de conformidad, circunstancia que se considerará cumplida después de transcurridos quince días de haberse hecho saber fehacientemente su terminación. Décimo Tercero: De las utilidades líquidas y realizadas se destinará: a) Un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta llegar al diez por ciento del capital social. b) Las sumas necesarias para amortización de los rubros que deban ser amortizadas. c) El saldo que resulte sean ganancias o pérdidas serán soportadas por los socios en la siguiente proporción: Cincuenta por ciento el señor Erico Sik, cuarenta por ciento la señora Zdenka Duchón de Sik y diez por ciento el señor Pablo Sik. — Buenos Aires, Junio 10 de 1958. — Dr. Horacio Mansilla, Secretario.
e. 9|8 $ 210. D. T. Nº 2.270 v. 9|8|58

## ESTANCIAS RURALES SAN EDUARDO

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio doctor Alejandro de Gainza, Secretaría del subscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Los señores, por una parte don Emilio Luis Brisson, don Jorge Alberto Auger y don Alberto Enrique Auger, todos casados en primeras nupcias, domiciliados en la calle Maipú seiscientos veintiuno y por la otra doña Julieta Juana Barbier de Brisson, viuda, domiciliada en la calle Juncal setecientos setenta, todos vecinos de esta Capital y mayores de edad, Otorgan y Declaran: Que concurren a este acto, los cuatro primeros por sus propios derechos y la señora Barbier de Brisson representando a don Luis Carlos Brisson, francés, casado, mayor de edad, domiciliado en Francia, a mérito del poder otorgado en París, Francia, ante el Cónsul Argentino don Román Sayús, que en testimonio legalizado está agregado al folio tres mil trescientos setenta y siete del Registro ciento veintitrés de esta Capital, protocolo del año mil novecientos cincuenta y seis. Que en el mismo carácter que aquí invocan, por escritura de fecha veintiséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis otorgada ante el Escribano José A. Buttini Rodríguez, el señor Luis Carlos Brisson, representado por su mandataria doña Julieta Juana Barbier de Brisson, cedió en favor de los señores Emilio Luis Brisson, don Jorge Alberto Auger y don Alberto Enrique Auger, sus cuotas de capital en "ESTANCIAS RURALES SAN EDUARDO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que en testimonio se inscribió en el Registro Público Comercio el 4 de junio del año 1957 bajo el número 1157 al folio 336 del Libro 31 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Que en esa escritura, por error material, se dijo que se cedían las ciento veinticinco cuotas de capital que el señor Luis Carlos Brisson tenía en la referida sociedad, cuando lo que se entendió ceder fueron los ciento veinticinco mil pesos que constituían su aporte o sean doscientos cincuenta cuotas, ya que el valor nominal de las mismas era de quinientos pesos cada una. Que en pago de esa cesión, el señor Luis Carlos Brisson recibió de sus cesionarios el valor nominal o sean ciento veinticinco mil pesos nacionales, habiéndose declarado totalmente separado de la Sociedad. Que a fin de salvar el error incurrido, vienen por medio de la presente a ratificar la cesión referida y a declarar expresamente que las cuotas cedidas por el señor Luis Carlos Brisson, fueron las doscientas cincuenta que tenía en la sociedad, valor decir. su aporte total a la misma. Declaran asimismo que el presente deberá ser inscripto en el Registro Público de Comercio. Así lo otorgan y firman en Buenos Aires, a doce de mayo del año mil novecientos cincuenta y ocho. — E. L. Brisson. J. A. Auger. A. E. Auger. J. J. B de Brisson. — Buenos Aires, Julio 24 de 1958. — Dr. Conrado E. Aspitia, Secretario.
e. 9|8 $ 270 D. T. Nº 2.271 v. 9|8|58

## TALLER METALURGICO PRATOPI

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Alejandro de Labougle, a cargo del Juzgado Nº 3, de la Capital Federal, Secretaría Nº 8, del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires a los tres días del mes de Julio de mil novecientos cincuenta y ocho, se reúnen los socios del "TALLER METALURGICO PRATOPI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", don Leandro Raúl Torres y José Pietracupa, resolviendo prorrogar hasta el dos de mayo de mil novecientos sesenta y dos, el plazo de duración de la Sociedad, de acuerdo a lo establecido en la cláusula segunda del contrato social, rigiendo durante la prórroga todas las cláusulas del contrato original y sus modificaciones posteriores. En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor en la fecha indicada más arriba. — Fdo.: L. Raúl Torres y José Pietracupa. — Buenos Aires, Julio 24 de 1958. — Dr. Luis H. Díaz, Secretario.
e. 9|8 $ 100. Nº 33.791 — v. 9|8|58

## COMERCIAL SUDAMERICANA

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Alejandro José de Gainza, Secretaría del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Horacio Maestretti, argentino, mayor de edad, casado, con domicilio en la calle Ecuador 1568, 7º Piso, "A", de esta Capital, y Jorge Alberto Dupouey, mayor de edad, soltero, con domicilio en la calle Charcas 1355, Capital, se conviene en celebrar el siguiente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y de conformidad con las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denominará "COMERCIAL SUDAMERICANA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA; tendrá su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, Ecuador Nº 1568, y podrá establecer sucursales y agencias en cualquier localidad del país o del extranjero. Segunda: La sociedad se constituye por el término de veinte años a contar de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pero podrá disolverse en cualquier tiempo cuando así lo dispongan los socios. Tercera: La sociedad tiene por objeto, dentro y fuera del país, ya sea por cuenta propia o de terceros y|o asociada a terceros: a) la comercialización en todas sus etapas, incluso la importación y exportación de toda clase de materias primas, maquinarias, productos, frutos del país y mercaderías en general; b) la realización de cualquier clase de operaciones financieras, ya sean inversiones mobiliarias e inmobiliarias; c) el ejercicio de comisiones, consignaciones, mandatos, y representaciones de cualquier naturaleza; d) tomar participaciones en sociedades creadas o a crearse, de cualquier naturaleza jurídica. Cuarta: La sociedad tiene, capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico no prohibido por las leyes que se relacione directa o indirectamente con el cumplimiento de su objeto. Podrá así, sin que la siguiente mención tenga carácter taxativo, comprar, vender, explotar, arrendar, transferir, permutar, hipotecar y gravar en cualquier forma toda clase de bienes muebles o inmuebles; tomar dinero prestado, constituyendo cualquier clase de garantía o sin ellas; realizar toda clase de operaciones con instituciones nacionales, provinciales o municipales y privadas, o con particulares, especialmente con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, y cualquier otro creado o a crearse; otorgar poderes generales o especiales y querellar. Quinta: El capital social lo constituye la suma de cien mil pesos moneda nacional, representada por cien cuotas de mil pesos cada una. Cada socio suscribe cincuenta cuotas e integran en efectivo el cincuenta por ciento del importe. Sexta: La gerencia de la sociedad estará a cargo de los dos socios conjuntamente o de la o las personas que ellos designen a ese efecto. En esa forma tendrán las más amplias facultades de administración y disposición incluso los poderes especiales a que se refieren los artículos seiscientos ocho del Código de Comercio y mil ochocientos ochenta y uno, incisos uno a cuatro y siete a diez y siete del Código Civil. En ningún caso la firma social podrá ser comprometida en operaciones extrañas al objeto de la sociedad, ni dada en garantía de terceros. Los gerentes en la forma prevista en este artículo, podrán otorgar poderes especiales para actuar en asuntos determinados a cualquier persona, sea o no socia de la firma. Cualquiera de los socios podrá otorgar al otro el más amplio poder para que en su nombre ejercite todos los derechos y facultades que le corresponden en su condición de tal, inclusive el nombrar gerente. Séptima: De todo lo considerado o resuelto por los socios se dejará constancia en un libro rubricado especialmente llevado al efecto. Octava: Anualmente, el treinta y uno de Diciembre o en la fecha que se fija al efecto, se practicará un Balance General e Inventario de la sociedad, a fin de fijar las ganancias o pérdidas del ejercicio vencido, sin perjuicio de los balances de comprobación qué los socios resuelvan realizar. Se entregará a cada uno de los socios una copia del balance y si dentro de los treinta días no mereciera objeción, se tendrá por aprobado. De las ganancias líquidas que resulte se deducirá: a) el cinco por ciento par la Reserva Legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital social; b) los fondos de reserva facultativa que los socios resuelvan efectuar; c) el saldo que resulte se distribuirá en partes iguales entre los socios. Si hubiere pérdidas serán soportadas en la misma proporción. Novena: Los socios tendrán derecho a efectuar retiros mensuales, a cuenta de las utilidades en la forma y cantidades que ellos determinen, dejándose constancia en el libro de actas de la sociedad. Décima: En el supuesto que alguno de los socios decida ceder sus cuotas, deberá ponerlo en conocimiento, mediante telegrama colacionado, al otro socio, el que tendrá derecho preferente para adquirirlas al valor que resulte del último balance cerrado computándose el valor llave. El pago deberá efectuarse en cuatro cuotas iguales, con vencimiento a los noventa, ciento ochenta, doscientos setenta y trescientos sesenta días, respectivamente, con interés bancario. Cualquier divergencia que resulte de la fijación del valor de las cuotas será sometida a la decisión del Tribunal Arbitral previsto en la cláusula Décima Tercera. El derecho de preferencia caducará a los treinta días de recibida la comunicación efectuada por el socio cedente. Undécima: En los casos de producirse el fallecimiento o declaración de incapacidad de alguno de los socios, el sobreviviente o capaz, tendrá opción en admitir a los herederos del causante, los que deberán unificar su representación, o al representante legal del incapaz, en su caso; o en su defecto, podrá adquirir las cuotas del causante o incapaz haciéndose cargo del activo y pasivo, mediante el pago del monto que resulte de calcular el valor de las cuotas en la forma prevista en la cláusula anterior. En este último supuesto, el adquirente deberá efectuar el pago en los mismos plazos indicados en el artículo anterior con interés bancario. La opción caducará a los treinta días de producido el fallecimiento o declaración de incapacidad. Vencido dicho plazo, los herederos o el representante legal del incapaz podrán incorporarse a la sociedad o vender las cuotas a terceras personas. Duodécima: En el caso de producirse la disolución de la sociedad, la liquidación conseguirte será practicada por los socios gerentes, los que actuarán en la misma forma que la indicada en la cláusula sexta. El producto que resulte será distribuío entre los socios a prorrata de las cuotas que tengan integradas. Decima Tercera: Toda divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia de este contrato, o en la disolución o liquidación de la sociedad, será dirimida por árbitros arbitradores nombrados uno por cada parte con intereses encontrados. Los nombrados, antes de entrar a conocer las cuestiones sometidas a su decisión nombrarán a un tercero para el caso de discordia. Si no hubiera acuerdo, el tercero será nombrado por el Presidente de la Bolsa de Comercio de la ciudad de Buenos Aires, o por la persona que éste indique. Los árbitros fallarán dentro de los treinta días de nombrados y lo harán sin forma de juicio, después de oídas las partes y recibidas las pruebas que estimen conveniente. El fallo será inapelable y la parte que se alce contra él pagará a la que lo acate, una multa de cincuenta mil pesos moneda nacional. Décima Cuarta: En cualquier tiempo, por resolución de la mayoría de los socios, la sociedad podrá transformar su naturaleza jurídica en otra de las admitidas por la legislación vigente en el momento de decidirlo. En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo texto, en la Ciudad de Buenos Aires, a los seis días del mes de Junio de mil novecientos cincuenta y ocho. — Fdo. Horacio Maestretti, Jorge A. Dupouey. — Buenos Aires, Julio 24 de 1958. — Dr. Adolfo J. Serra, Secretario.
e. 9|8 $ 770. Nº 33.794 — v. 9|8|58

## CRISTALERIAS ROQUE SAENZ PEÑA

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Juez Nacional en lo Comercial, doctor Abelardo F. Rossi, a cargo del Juzgado Nº 4 del doctor Carlos Castro Walker, se hace saber por un día:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, reunidos los señores: Carlos Sanapo, argentino, casado, (L. E. 4783872), Luis Pedro Prudent, argentino, casado (L. E. 4.807.936) y Carlos Dalmiro Castro, argentino, soltero (L. E. 4.343.918), todos mayores de edad y hábiles para contratar, deciden constituir de común acuerdo una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá en un todo de acuerdo a las prescripciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y a las cláusulas siguientes: Artículo Primero: Queda constituida entre los firmantes la Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo el rubro "CRISTALERIAS ROQUE SAENZ PEÑA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Artículo Segundo: La sociedad tendrá su domicilio en esta ciudad actualmente en la calle General Eugenio Garzón seis mil ochocientos ochenta y siete, Capital Federal, pudiendo trasladarlo y|o establecer sucursales o agencias, en la Capital Federal, en el interior del país o en el extranjero. La duración de este contrato se fija en tres años a contar del primero de abril de mil novecientos cincuenta y ocho, a cuya fecha se retrotraen todos sus efectos. Artículo Tercero: El objeto principal de esta sociedad lo constituye la fabricación de envases de vidrio y su comercialización, sin perjuicio de hacerlo por mayor o por menor, y en consecuencia, para cumplir su objetivo, queda ca-

pacitada para realizar toda clase de actos jurídicos, transacciones civiles y comerciales y celebrár contratos de cualquier naturaleza que estén directa o indirectamente, comprendidos en el objetivo y proposito enunciados precedentemente u en otros rubros con que, más adelante, resolviere ampliar su explotación. Artículo Cuarto: La sociedad podrá adquirir o transferir, a título gratuito u oneroso, ya sea por compra-venta, donación, cesión, dación eu pago, explotación o locación y de cualquier forma, bienes muebles, inmuebles, matrices, maquinarias, rodados, semovientes y mercaderías en cualquier punto de la República, abonando o percibiendo sus precios o valores al contado o a plazos, constituir sobre estos n otros, derechos reales de cualquier naturaleza, civil, comercial, industrial o prendaria y aceptarla, abrir cuentas corrientes o de cualquier otra naturaleza en Bancos; especialmente, realizar operaciones con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Indnstrial de la República Argentina y Banco de la Provincia de Buenos Aires o particnlares, sus agenclas o sucursales, girar contra esos fondos o en descubierto, arrendar y subarrendar blenes inmuebles sin limitación de plazo, convenir intereses, términos y formas de pago, otorgar y suscribir toda clase de documentos privados e instrumentos públicos, estar en juiclos de cualquier naturaleza, otorgar poderes generales y especiales y revocarlos; registrar o inscribir marcas y patentes de invención, y realizar plenamente todos los actos y contratos que faculten las disposiciones legales; dejando expresa constancia que estas enumeraciones son simplemente enunciativas y, en ningún caso limitativas. Artícnlo Quinto: El capital social se fija en cien mil pesos ($ 100.000) moneda nacional de curso legal que se divide en cien (100) cuotas de mil pesos ($1.000) de la misma moneda, qne los socios aportan como slgue: Carlos Sanapo, treinta y cuatro cuotas equivalentes a treinta y cuatro mil pesos moneda nacional de curso legal; Luls Pedro Prndent, treinta y tres cuotas, equlvalentes a treinta y tres mil pesos de la misma moneda; Carlos Dalmiro Castro, trelnta y tres cuotas, equivalentes a treinta y tres mil pesos moneda nacional de curso legal, capital totalmente integrado en maquinarias y demás bienes que resultan del inventario adjunto, que forma parte integrante de este contrato, aceptado por los soclos y certificados por Contador Público Nacional. Artículo Sexto: La administración y gerencia estará a cargo de todos los socios quienes tendrán el nso de la firma social, con las más amplias facultades, incluso las enunciadas en la cláusula cuarta y aquellas que por disposlción legal, requieran poderes especiales, con la sola limitación de no poderla utilizar en gestiones ajenas a la sociedad, quedando prohibido comprometerla en especnlaciones extrañas y|o en fianzas o garantías en favor de terceros. Se requerirá la firma conjunta de dos socios para obligar a la sociedad, así como para todo movimiento de fondos, firma de contratos, poderes y todas las atribuciones especificadas en los artículos tercero y cuarto. Para trámites ante las autoridades de la administración pública y entidades similares, extensión de recibos y otras gestiones simples, podrá firmar un sólo de los socios. Las funciones y facnltades premencionadas podrán ser conferidas total o parcialmente a favor de un tercero ajeno investido como gerente, mediante acuerdo registrado en actas, cuya remuneraclón quedaría fijada en igual forma. Artículo Séptimo: Para la aprobación de balances, nombramiento y remoción de administradores o gerentes, asignación de atribuciones y demás resolnciones que Interesen a la sociedad, los socios, expresarán su voluntad, personalmente, adoptando las decisiones por votos que representen la mayoría del capital social, salvo los casos previstos por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, en los que se requiera otras mayoría. De todas estas resoluciones y funclonamiento de la sociedad, se dejará constancia en nn libro de actas rubricado, que será snscripto por los socios presentes en la deliberación. Artícnlo Octavo: El treinta y uno de marzo de cada año se practicará un inventario y balance general, el que será puesto en conocimiento de los socios dentro de los tres meses de esa fecha, el qne se considerará aprobado cón la conformidad expresa de votos que representen la mayoría de capital. De las ntilidades líquidas realizadas, una vez deducidas las reservas técnicas, las previsiones impositivas y para cargas sociales, se destinará un cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal, hasta llegar al diez por ciento del capital social, y las snmas qne se consideren necesarias para reservas facultativas y gratificaciones. El remanente de ntilidades se distribuirá entre los socios por partes iguales de acuerdo a sus cnotas de capital. En la misma proporción soportarán las pérdidas si las hnbiere. Artículo Noveno: La oportnnidad y forma de pago de las utilidades que devenguen los ejercicios económicos será dispnesta por voluntad de los socios, conforme a lo establecido en el artículo séptimo. Los saldos de las cnentas particulares de los socios devengarán un interés a fijarse de común acnerdo entre los mismos o por mayoría de capital. Artículo Décimo: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, será facultativo de los demás abonar a los herederos o representantes del mismo, contra la cesión de su cuota social, sn parte de capital y utilidades de conformidad a nn inventario y balance a esa fecha o, en su defecto, podrán los socios proseguir el giro de los negocios con los herederos o representantes del socios fallecido o incapaz, en cuyo caso deberán estos unificar sn personería, decisiones éstas qne deberán tomarse por mayoría de votos do capital. Artículo Décimo Primero: La transferencia de cuotas de capital será regida por el artículo doce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. El reintegro de las cuotas de capital y utilidades a los socios salientes, se efectnará previo inventario y balance practicado al efecto, y se hará efectivo al socio sallente, en una cuota equivalente al veinte por ciento (20%) del total reconocido a su favor pagadera en efectivo dentro de los ciento veinte días (120) de aprobada, en asamblea e socios y por mayoría de votos capital, dicha documentación contable, y el resto en veinticnatro (24) cuotas iguales, mensuales, consecutivas. Estos pagos devengarán el interés corriente de plaza sobre saldos deudores. Esta misma condición rige para el caso previsto en el artículo décimo. Artículo Déclmo Segundo: Cumplidos dos años de existencia de la sociedad, cualquiera de los socios podrá retirarse de la misma, previo avlso, por telegrama colacionado, dirigido al domicilio social con ciento ochenta (180) días de anticipación a la fecha propuesta para el retiro. Artículo Décimo Tercero: Será causa de disolnclón inmediata de la sociedad la pérdida del setenta y cinco por ciento (75%) del capital social. La liquidación, partición y designación de liquidador o liquidadores se practicará conforme lo resuelvan los socios, cuyos votos representen mayoría de capital. Artículo Déclmo Cuarto: En todo lo no previsto en este contrato regirá lo dispnesto en la ley once mil seiscientos cnarenta y cinco de sociedades de responsabilidad limitada y subsidiariamente, las disposiciones del Código de Comercio. Bajo los catorce artículos que anteceden, qneda constitnída la sociedad de responsabilidad limitada "Cristalerías Roque Sáenz Peña, Sociedad de Responsabilidad Limitada"; previa lectura y ratificación así lo otorgan, para su fiel cumplimiento conforme a derecho, en Bnenos Airés, a los diez y séis días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y ocho, firmándose un solo ejemplar, en el que se ha repnesto el sellado de ley correspondiente. Carlos Sanapo. Luls Pedro Prudent. Carlos Dalmiro Castro. Buenos Aires, julio 25 de 1958. Carlos Castro Walker, secretario.

e. 9|8 $ 810. D. T. Nº 2.274 — v. 9|8|58

---

**EMPRESA VILLI**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Dr. Abelardo F. Rossi, Jnez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de la Capital Federal a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría del snscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto: Testimonio. En Bnenos Aires, a los treinta y un días del mes de mayo de 1958, entre los señores Víctor Vinicio Sabelli, argentino, casado, Tomás Alvarez, argentino casado, Aníbal O. Dulce, argentino, casado, y Jorge Gabriel Sabelli, argentino, soltero, todos mayores de edad y hábiles para contratar, a excepción del señor Jorge Gabriel Sabelli, qne es menor y fljando todos el domicilio en la calle Fernández Nº 266, depto. 1º de esta capital federal, han convenido formar una sociedad de responsabilidad limitada, de acuerdo con las disposiciones contenidas en la ley Nº 11.645 y las siguientes bases: Primera: La sociedad se denominará "EMPRESA VILLI" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y su domicilio legal estará en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones fuera o dentro del país. El domicilio prinelpal slempre será: Fernández Nº 266, depto. 1º, capital federal. Segunda: La dnración de la sociedad será de 2 años y a sn vencimiento por el solo hecho del silencio de las partes quedará automáticamente prorrogada por 3 años más. La sociedad podrá disolverse y liquidarse antes de ese término si así lo exigieran los soclos que representen la mayoría del capital. También llegado el caso de que un socio quiera retirarse de la sociedad y ésta continuase con sus actividades, lo hará con una antelación de 90 días y por telegrama colacionado. Tercera: El objeto de la sociedad será la explotación de la construcción, asimismo explotará: la yesería, estuco, plntura, frentes, etc., y demás trabajos y actividades afines de la construcción, haciéndolo por cuenta propia o bien por cuenta de terceros. A tal efecto, la sociedad podrá comprar y vender al contado o a plazos y con o sin gravamen, permntar, ceder, administrar, edificar y tomar dinero en préstamo con o sin garantía hipotecaria o de otro orden. Efectuar cualquiera otra operación o negoclo relacionado con la actividad de la construcción, siendo entendido que los objetos y facultades indicadas son simplemente enunciativas y no excluyen en forma alguna cualquiera otra operación legítima que la sociedad deseare realizar por conveniencia de sus intereses sociales. Cuarta: El capltal social se halla constltuído por la suma de pesos m|n. 100.000 (Un cien mil pesos m|n. de c|legal), dividido en 100 cuotas de m$n. 1.000 (Un mil pesos m|n. de c|l.), cada nna. El señor Víctor Vinicio Sabelli, suscribe 40 cuotas. El señor Tomás Alvarez, suscribe 20 cnotas, el señor Aníbal O. Dulce, suscribe 20 cuotas, y el señor Jorge Gabriel Sabelli, suscribe 20 cuotas. Los soclos abonan en este acto la totalidad de la snscripción, quedando el capital en consecnencia totalmente integrado. Quinta: La administración de la sociedad estará a cargo de los socios señores Aníbal O. Dulce y Tomás Alvarez, que revestirán el cargo de socio-administrador y socio-gerente respectivamente y en forma conjunta podrán usar de todas las facultades que menclona la ley 11.645, contando además especialmente con facultades para solicitar préstamos en dinero en los bancos: Banco Nación Argentina, Banco de la Provincia de Bnenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, etc., o de cualquier otro establecimiento bancario oficial o particular, girar en descubierto y descontar toda clase de documentos, vender y comprar bienes muebles, o inmuebles, prendar y|o embargar, protesto de documentos, etc. Asimismo representar a la sociedad ante las reparticiones públicas o privadas para cualquier trámite, quedando sobreentendido toda gestión relacionada con las licitaciones públicas. A todos los socios les está prohibido comprometer la firma social ya sea en negocios extraños a la sociedad o en negocios particulares o en prestaciones gratuitas o en fianzas o garantías personales. La enunciación de facultades es meramente enunciativa y no limitativa. La asamblea de socios por mayoría de capital podrá resolver que se otorguen poderes generales y especiales y también nombrar subgerentes, etc. Sexta: El año comercial de la sociedad empezará el 1º de jnnio de cada año y terminará el 31 de mayo del año snbsiguiente. Las cuentas, inventarios y balances se prepararán tan pronto como sea posible a la terminación de cada ejercicio. Las pérdidas serán abonadas exclusivamente con bienes de la sociedad y fondos de reserva, no teniendo los socios mayor responsabilidad que el monto de sus aportes al capital social. En caso de que dentro de los 30 días de recibir copia de un balance un socio no lo observara se considerará qne lo ha aprobado. Séptima: Falleciendo o incapacitándose cualquiera de los socios de la sociedad, los herederos del socio fallecido continuarán la sociedad con los sobrevivientos, quedando entendido qne los herederos deberán unificar la representación dentro de los 30 días de producido el fallecimiento. Falleciendo o incapacitándose cualquiera de los socios la sociedad se disolverá y entrará en liquidación 30 días después de la fecha del fallecimiento o incapacitación, a menos que los soclos sobrevivientes y los herederos del falleciedo, resolvieran lo contrario por unanimidad. En caso de que el heredero del socio fallecido o incapacitado resolviera solicitar la reintegración del capital y utilidades del causante, la sociedad se permitirá hacer su reintegro en cuatro cuotas, escalonadas cada 90 días en efectivo o en documentos do acuerdo al estado financiero de la sociedad. El heredero deberá comunicar a la sociedad dentro de los 30 días por telegrama colacionado la actitud a seguir con respecto a la sociedad. Octava: En caso de disolución la liquidación será practicada por el o los liquidadores que se designe al suscribir el contrato de disolución, fijándoso en el mismo las facultades de los liquidadores y el término de su mandato, debiendo proceder de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 434 y 447 del Código de Comercio. Novena: Los retiros de los socios serán a cuenta de utilidades y no pudiendo exceder mensualmente de los importes que a continuación se detallan: El señor Víctor Vinicio Sabelli (socio-director) hasta m$n. 8.000 por mes; el señor Tomás Alvarez (socio-gerente) hasta m$n. 5.000 por mes, el señor Aníbal O. Dulce (socio-administrador) hasta m$n. 5.000 por mes y el señor Jorge Gabriel Sabelil (socio-técnico) hasta m$n. 5.000 por mes. Las ganancias o pérdidss se repartirán de la siguiente manera: 5% al Fondo de Reserva Legal y el 95% restante en proporción al capital aportado por cada socio. Décima: Cualquier diferencia entre los socios será sometida al arbitraje de un árbitro único amigable componedor nombrado de común acuerdo. Cualquier discrepancia o diferendo que se produjere entre los socios será ventilado en los tribunales de la capital federal. Undécima: Este contrato se extiende en dos ejemplares de nn mismo tenor y las copias se distribuyen en este orden: Una será remitida al Registro Público de Comercio para su inscripción y la otra quedará en la caja social para los fines de la firma, en Buenos Aires, a los 27 días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y ocho. — Víctor Vinicio Sábelli. — Tomás Alvarez. — Aníbal O. Dulce. — Jorge Gabriel Sabelli. — Buenos Aires, julio 24 de 1958. Dr. Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

e. 9|8 $ 590. Nº 33.806 — v. 9|8|58

---

**SIVADON**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Comerclo, Dr. Alejsndro José de Gainza, a cargo del Juzgado Comercial Nº 4, secretaría del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto: Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, a los dos días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y ocho, entre los señores Rnbén Eliseo Sivadón, argentino, casado, de cuarenta y cuatro años de edad, domiciliado en la calle Hipólito Yrigoyen número mil quinientos noventa, primer piso, departamento "B" capital; Mario Alfonso Pepe, argentino, soltero, de treinta y cinco años de edad, domiciliado en la calle Reconquista número quinientos treinta y ocho, planta baja, departamento dos, capital, y Harry Adolfo Kafer, argentino, casado, de treinta y tres años de edad, domiciliado en la calle Nahuel Huapí cinco mil quinientos treinta y dos, capltal, todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada de acuerdo a la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que se regirá por las siguientes cláusulas: Primero: A partir del día uno del mes de julio del año en enrso, fecha a la cnal se retrotraen los efectos del presente, queda constituída entre los comparecientes la sociedad que se denominará "SIVADON" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la que tendrá su domlcilio y asiento principal en esta capital, actualmente calle Carlos Pellegrini mil quinientos dos, sin perjuicio de su ulterior modificación, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualqnier punto, dentro o fuera del país, si así lo resolvieran los socios. Segundo: Sn objeto principal será la compra y venta de artículos en general, como así también su importación y exportación, pudiendo también comprar, vender o hipotecar o de cnalquler modo, adquirir, enajenar y|o gravar toda clase de bienes muebles, inmuebles y semovientes y realizar

todo contrato civil o comercial que no estuviere prohibido por las leyes y se considere conveniente para la sociedad. Tercero: Para el mejor cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá: a) Comprar, vender, sea al contado o a plazos, con garantía o sin ella, toda clase de muebles, inmuebles o semovientes, títulos y|o acciones, permutar y|o negociar toda clase de mercaderías, materias primas o elaboradas y maquinarias; b) adquirir, enajenar, ceder, hipotecar, prendar, constituir toda clase de derechos reales, dar o tomar en arrendamiento toda clase de bienes, cancelar gravámenes, dar y recibir bienes en pago; c) Formar sociedades subsidiarias constituir agencias de viaje y|o turismo, efectuar fusiones u otras combinaciones con firmas o personas dentro y fuera del país; d) Dar y recibir en préstamo dinero o efectos en dinero nacional o extranjero, con garantía hipotecaria, anticresis, prenda agraria o civil ya sea operando con particulares o con los bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, y otros bancos oficiales o particulares establecidos en la República o en el extranjero; e) Descontar y suscribir giros, pagarés, cheques, vales, warrants, guías y cartas de porte y demás papeles de comercio, registrar marcas de fabricación y patentes de invención, transferirlas, ocuparse de comisiones en general, tramitar peticiones ante los poderes públicos; f) En general emprender cualquier negocio, empresa y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto de la sociedad, ya que la enumeración precedente es simplemente enunciativa y no taxativa. Cuarto: La duración de la sociedad será de diez años, a partir del día primero de julio del año en curso, el que será prorrogado por otro período igual de diez años, si no lo denuncia alguno de los socios por telegrama colacionado con seis meses de anticipación al vencimiento de cada período, pudiendo disolverse anticipadamente por resolución unánime de los socios. Quinto: El capital social se fija en la suma de un millón doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 1.200.000), dividido en cuotas de un mil pesos cada una e integradas por los socios en la siguiente proporción: El socio Rubén Eliseo Sivadón aporta quinientas cuotas de un mil pesos cada una, que representa la suma de quinientos mil pesos moneda nacional; el socio Mario Alfonso Pepe aporta quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una que representa la suma de quinientos mil pesos moneda nacional, y el socio Harry Adolfo Käfer, aporta doscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que representa la suma de doscientos mil pesos moneda nacional. Todos los socios integran los bienes de acuerdo al inventario que se acompaña y que sin transcribirse forma parte integrante del presente contrato. Sexto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios Rubén Eliseo Sivadón, Mario Alfonso Pepe y Harry Adolfo Käfer, en calidad de gerentes, quienes podrán actuar en forma indistinta en actos de la sociedad, no comprometiendo ante terceros la firma en garantías ni avales, salvo en el caso de que se trate del mejor desenvolvimiento de la sociedad. El uso de la firma social estará dado conjuntamente por dos de los socios gerentes citados precedentemente, debiendo llevar el aditamento "Sivadón S. R. L.". Séptimo: El socio Harry Adolfo Käfer deberá dedicar toda su actividad, tiempo y celo a los intereses societarios, no pudiendo realizar actividades de otra naturaleza. A tal efecto percibirá mensualmente en retribución de sus servicios sobre las ventas netas de mercaderías, el uno por ciento (1%) hasta la cantidad de quinientos mil pesos y el medio por ciento (0,50%) de quinientos mil pesos en adelante, con imputación a la cuenta "Gastos Generales", Los socios Rubén Eliseo Sivadón y Mario Alfonso Pepe, no tendrán tales obligaciones, ni de prestar servicios a la sociedad, siéndoles permitido dedicarse a otras actividades de cualquier naturaleza. Todos los socios podrán hacer retiros mensuales con cargo a la cuenta particular y a cuenta de utilidades en la siguiente forma: Los socios Rubén Eliseo Sivadón y Mario Alfonso Pepe hasta la suma de diez mil pesos cada uno y el socio Harry Adolfo Käfer hasta la suma de cinco mil pesos. Queda entendido que ninguno de los socios podrá aumentarse la cantidad fijada a su libre arbitrio, y que de haber modificación en aquélla lo debe ser para ambos socios. Octavo: Anualmente el día treinta de junio se practicará un inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, considerado definitivamente aprobado, si dentro de los treinta días de concluído no merece observación alguna por parte de los socios. Noveno: Las utilidades serán distribuídas en proporción a las cuotas de capital integradas. De las utilidades realizadas y líquidas que resulten en cada balance anual, se destinará un cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal, hasta que éste alcance el diez por ciento del capital social, y el remanente se acreditará en las cuentas personales de los socios, pudiendo éstos retirar íntegramente el saldo de la cuenta particular que surja a su favor, siempre y cuando tengan integradas la totalidad de las cuotas, caso contrario se destinará el saldo a la cuenta obligada hasta su total integración. Las cuentas particulares de los socios gozarán de un interés del doce por ciento (12%) anual. Décimo: Los socios no podrán ceder a terceros sus cuotas de capital en la sociedad sin expresa autorización de los demás. Acordado el retiro, la sociedad o los socios restantes, tendrán preferencia sobre toda otra persona para adquirir como precio de las mismas, el resultado de la conjugación de todos los rubros, manteniendo en un todo las normas y porcentajes de amortización. a) Se tomará el valor nominal de cada cuota, sumándole la parte proporcional de reservas constituidas y sumándole o restándole el saldo acreedor o deudor de la cuenta particular del socio saliente, fallecido o incapacitado. Se reconocerá un mayor valor a las cuotas en concepto de llave de negocio, que se determinará de acuerdo a la siguiente fórmula: a) Se establecerá el promedio de capital de los últimos cinco años de acuerdo a balance; b) Se establecerá el promedio de utilidades de los últimos cinco años de acuerdo a la utilidad impositiva, para el impuesto a los réditos; c) Al promedio de utilidad en el punto precedente, se le restará la cantidad que surja de aplicar el coeficiente del quince por ciento sobre el capital que se menciona en el apartado a). d) Finalmente el valor llave del negocio será el que resulte de multiplicar por cinco la cantidad obtenida en el apartado c). Décimoprimero: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, sus herederos podrán continuar en la sociedad, debiendo para esto unificar su representación comunicando a la sociedad la declaratoria de herederos o declaratoria judicial de incapacidad y la designación de la persona que asumirá la representación. Si los herederos no quisieran proseguir el giro de la sociedad, a su voluntad y designación de representante no se hiciera saber a la sociedad dentro del término de treinta días de producida la declaratoria de herederos o de incapacidad, se considerará el silencio como desistimiento de continuar en la sociedad y autorizará a los socios restantes o a la sociedad a adquirir las cuotas del socio fallecido o incapaz en igual forma y condiciones que las previstas en la cláusula anterior para el caso de cesión de cuotas. El haber que en definitiva resulte a favor de los herederos aumentado o disminuido por el saldo de la cuenta personal del causante podrá ser abonado, si no se conviniere un plazo mayor, en doce cuotas iguales y mensuales con más un interés del doce por ciento anual, sobre los saldos impagos. La sociedad o los socios adquirentes se reservarán el derecho de acortar estos plazos e inclusive de abonar al contado la totalidad del haber. Igualmente se reservarán el derecho de consignar judicialmente el o los pagos toda vez que los herederos no dieren cumplimiento al requisito obligatorio de unificar su representación. Décimosegundo: Al terminar la sociedad por cualquiera de las causas que se mencionen en el presente contrato, será liquidada por el socio gerente Rubén Eliseo Sivadón, debiendo ante todo procederse a pagar las deudas sociales. Décimotercero: Para todo lo que no se hubiere previsto en este contrato, es de aplicación las disposiciones del Código de Comercio conforme con la naturaleza jurídica de esta sociedad. Décimocuarto: Queda expresamente facultado el socio Rubén Eliseo Sivadón para llenar las formalidades a que se refiere el artículo 5º de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, a efectos de que la sociedad pueda funcionar como limitada. Bajo las catorce cláusulas que anteceden, queda constituída, entre los comparecientes, la sociedad de responsabilidad limitada "Sivadón" obligándose a respetar y cumplir conforme a derecho, en prueba de lo cual se firman tres ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha indicados ut supra. — Firmado: Rubén Eliseo Sivadón. — Mario Alfonso Pepe. — Harry Adolfo Käfer. — Buenos Aires, 24 de julio de 1958. — Dr. Conrado E. Aspitia, secretario.

e. 9|8 $ 910. D. T. Nº 2.276 — v. 9|8|58

---

## AUBA

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del juez nacional de comercio Dr. Abelardo F. Rossi, secretaría del autorizante, publíquese por un día el presente edicto: Testimonio: Entre los señores Guillermo Aufiero y Ricardo Bafaro, como únicos componentes de la firma AUBA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, domiciliada en la calle Maturín 2322 de esta capital, que se encuentra inscripta el 16 de marzo de 1953 al número 288, folio 180 del libro 24 de contratos de sociedades de responsabilidad limitada y posteriores modificaciones inscriptas el 16 de marzo de 1955 al número 386, folio 182 del libro 28 y 21 de abril de 1958, al número 876, al folio 374, libro 33 de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, han resuelto aumentar el capital social a la suma de seiscientos mil pesos moneda nacional, modificando en consecuencia la cláusula cuarta del contrato social que quedará redactada en la siguiente forma: Cuarta: El capital social lo constituye la suma de seiscientos mil pesos moneda nacional, representados por seiscientas cuotas de mil pesos cada una, suscriptas por partes iguales entre ambos socios, es decir, trescientas cuotas de mil pesos cada socio o sea trescientos mil pesos moneda nacional. Todas las cláusulas no modificadas del presente contrato mantienen su fuerza y vigor. — Buenos Aires, a los veintitrés días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y ocho. — Fdo.: Ricardo Bafaro. — G. Aufiero. — Buenos Aires, julio 25 de 1958. — Dr. Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

e. 9|8 $ 150. Nº 33.819 — v. 9|8|58

---

## MILUGARTEX

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor juez nacional en lo comercial, doctor Alejandro de Gainza, secretaría a mi cargo, se hace saber por un día el siguiente edicto: Entre los señores Mundak Margulies y Manuela Dreszer, ambos mayores de edad y hábiles para negociar, domiciliados en esta capitales, calles Azcuénaga 111 y Gavilán 1740, respectivamente, han convenido: Primero: El señor Mundak Margulies vende, cede y transfiere a doña Manuela Dreszer las trescientas cuotas de mil pesos moneda nacional que tiene y le pertenecen en "MILUGARTEX SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", según contrato de fecha diez de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, inscripto en el Registro Público de Comercio el cinco de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro, bajo el número ochocientos setenta y siete, al folio doscientos ochenta y siete del libro veinte y cinco de contratos de sociedad de responsabilidad limitada y su modificación de fecha veinte y cinco de julio de mil novecientos cincuenta y seis, inscripta en el Registro Público de Comercio el veinte y seis de octubre de mil novecientos cincuenta y seis, bajo el número dos mil setecientos cuarenta y ocho al folio ochenta y siete del libro treinta y uno de contratos de sociedades de responsabilidad limitada. Segundo: La venta se efectúa por la suma de trescientos mil pesos moneda nacional que el señor Margulies declara haber recibido a completa satisfacción y por la que otorga carta de pago. Tercero: El señor Mundak Margulies cede, por lo tanto, todos sus derechos y acciones en la sociedad a Manuela Dreszer, con lo que queda completamente desvinculado de la misma. Cuarto: El señor Godel Huberman, en su carácter de componente de la referida sociedad manifiesta su completa conformidad a la cesión que se efectúa. En prueba de conformidad y a los efectos de su fiel cumplimiento se firma en Buenos Aires, a 10 días de julio de mil novecientos cincuenta y ocho. — Mundak Margulies. — Manuela Dreszer. — Godel Huberman. — Acto segundo, los señores Godel Huberman y Manuela Dreszer, en su carácter de únicos componentes de "Milugartex S. R. L." han convenido anular los artículos quinto, sexto, séptimo y octavo del contrato social, los que quedarán reemplazados por los siguientes: "Quinto: La sociedad se constituye por el término de diez años a contar de la fecha, pero transcurrido el primer ejercicio cualquiera de los socios podrá solicitar su separación con un aviso de treinta días de anticipación. Sexta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios en forma indistinta, los que en su carácter de gerentes podrán comprar, vender, hipotecar o prendar y de cualquier manera disponer de toda clase de bienes muebles e inmuebles, bastando la firma de uno de sus componentes para obligar a la sociedad. En prueba de conformidad se firma en Buenos Aires, a 10 días de julio de mil novecientos cincuenta y ocho. — Manuela Dreszer. — Godel Huberman. — Buenos Aires, 24 de julio de 1958. — Dr. Conrado E. Aspitia: secretario.

e. 9|8 $ 280. D. T. Nº 2.278 — v. 9|8|58

---

## TARGAR

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor juez nacional de primera instancia en lo comercial a cargo del juzgado Nº 3, doctor Alejandro Joaquín María Labougle, secretaría Nº 9 se hace saber por un día el siguiente edicto: Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a seis días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y ocho, entre la señora Juana Tarabuso Pariso de Alvarez, argentina, casada en primeras nupcias con el señor José Antonio Alvarez, domiciliada en la avenida Rivadavia dos mil quinientos ochenta y ocho, capital federal, y el señor Eladio García, español, soltero, domiciliado en el pasaje El Carpintero seis mil ochocientos cuarenta y cuatro, también de la Capital Federal, se conviene en celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada sujeto a las siguientes cláusulas: Primera: Se constituye una sociedad que girará bajo el rubro de TARGAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio en la capital federal, funcionando actualmente en la calle Calderón doscientos veintidós. Segunda: El objeto de la sociedad será la compraventa de materiales de construcción, carpintería mecánica y demás actividades afines al ramo de la construcción; asimismo podrá dedicarse a operaciones inmobiliarias en general y a cualquier otra actividad lícita. Tercera: Para cumplir su objeto, la sociedad podrá actuar en toda clase de negocios comerciales, civiles o industriales que directa o indirectamente favorezcan los intereses sociales y celebrar toda clase de actos jurídicos con toda especie de personas en el país o en el extranjero. Podrá también adquirir y enajenar toda clase de bienes, sean muebles, inmuebles, semovientes y accesorios e hipotecarios, permutarlos, darlos en pago, prenda, comodato, uso o anticresis, constituir servidumbres o, adquirir o ceder créditos, derechos y acciones; efectuar préstamos con garantía hipotecaria o prendaria, conceder prórrogas o renovaciones; declinar o prorrogar jurisdicciones, transar, comprometer en árbitros, renunciar a prescripciones adquiridas y otorgar aceptar y firmar todos los instrumentos públicos y privados por los precios, plazos, forma de pago y demás modalidades que sean una consecuencia de las operaciones que se realicen, inclusive otorgar poderes, sin perjuicio de realizar cualquier actividad lícita tendiente a impulsar el progresivo desarrollo de las operaciones sociales y que los socios consideren conveniente emprender. Cuarta: La sociedad, para su mejor desenvolvimiento, podrá operar con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires y con cualquier otro banco o institución oficial, mixta o particular del país o del extranjero, creada o a crearse, sus sucursales o agencias, pudiendo aceptar, girar o endosar para su cobro letras de cambio, pagarés, documentos de créditos, cheques, solicitar préstamos con o sin garantías, créditos documentarios y cuanta documentación sea necesaria para importación y exportación; renovar obligaciones, efectuar amortizaciones, retirar los fondos de dinero, títulos

o valores que en cualquier forma depositen o tengan depositados en 'dichas instituciones, firmando al efecto la documentación que fuera necesaria, pudiendo hacer nuevos depósitos o retirarlos cuando convenga, girar en descubierto o contra fondos existentes o en otra forma. Quinta: El plazo de duración de la sociedad será de diez años a contar desde la fecha del presente instrumento, pudiendo prorrogarse mediante acuerdo de las partes por nuevos términos de igual extensión. Si después del segundo año de funcionamiento cualquiera de los socios deseare salir, deberá preavisar al otro en la sede social, con tres meses de anticipación al cierre del ejercicio anual. En ese supuesto, el que queda tendrá opción de adquirir la parte del saliente, calculada según balance de liquidación a practicarse en cuatro cuotas trimestrales, iguales y consecutivas, con más el interés del nueve por ciento anual, sobre saldos. De no hacerse uso de esta opción, el saliente podrá vender las cuotas a un tercero o pedir la liquidación de la sociedad si lo anterior no se concretare. Sexta: El capital social lo constituye la suma de seiscientos mil pesos moneda nacional (m$n. 600.000) dividido en seiscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas e integradas en su totalidad por los socios en la siguiente proporción: la señora Juana Tarabuso Parise de Alvarez, trescientas cuotas y el señor Eladio García las trescientas restantes. El capital social queda integrado en este acto en su totalidad por los bienes que se detallan en el balance adjunto, que forma parte del presente y en la proporción antedicha. Séptima: La administración de la sociedad, así como el uso de la firma social, estará a cargo de los señores Eladio García y José Antonio Alvarez, quienes tendrán carácter de gerentes de la sociedad, siendo necesaria la firma de ambos para todos los actos del giro social y comercial. Octava: Todos los años, el treinta y uno de mayo, se realizarán el inventario y balance general. Confeccionado éste se pondrá de manifiesto por diez días en la sede social, quedando aprobado si no se observara dentro de eso término. La notificación de que el balance está terminado se efectuará a los socios por acta especial que se realizará al efecto y la aprobación en idéntica forma. Novena: Las utilidades que arroje cada balance, previa la deducción de la reserva legal obligatoria y las que se determinen para fondo de reserva para fluctuaciones de precios, quebrantos, ley once mil setecientos veintinueve y otras de carácter social, serán acreditadas a las cuentas particulares de los socios en proporción a sus cuotas de capital, pudiendo éstos retirarlas de inmediato. Las pérdidas en caso de existir, serán soportadas por los socios en la misma proporción. Décima: De toda resolución que interese a la sociedad se dejará constancia en el libro de actas. Repútase de interés social toda deliberación acerca de operaciones del giro de los negocios sociales, aprobación del balance general, de revalúo de mercaderías, calificación de deudores y normas a seguir. Undécima: El retiro, muerte, interdicción o quiebra de cualquiera de los socios, no implicará la disolución de la sociedad, la que sólo tendrá lugar en caso de pérdida del cincuenta por ciento del capital de la sociedad o si se produjera alguna causa legal que la determinara. Duodécima: Fallecido un socio, será facultativo del sobreviviente decidir acerca de la prosecución de los negocios con los herederos del socio premuerto, o del depósito del importe do su haber a la orden del juzgado de la sucesión. Este haber se determinará según el balance de liquidación que se practicará al efecto. En el caso de resolverse continuar la sociedad sin los herederos o si éstos reclamasen la parte correspondiente a su causante, se les abonará dicha parte en cuatro cuotas trimestrales, iguales y consecutivas a partir del término del balance, con más un interés del nueve por ciento anual sobre saldos. Décimotercera: Ninguno de los socios tendrá obligación de realizar trabajos personales en la sociedad, y, en caso de que alguno de ellos lo realizara, sólo tendrá derecho a remuneración si existiera acuerdo previo por escrito entre los socios. Décimocuarta: Este contrato podrá ser modificado en cualquiera de sus partes por el voto de socios que representen las tres cuartas partes del capital social. Igual mayoría será necesaria para el nombramiento de los gerentes y para la eventual disolución de la sociedad. El cambio de objeto social y toda otra reforma que imponga mayor responsabilidad a los socios, requerirá en forma imprescindible la unanimidad de votos de los socios. Décimoquinta: Los bienes inmuebles individualizados en el balance, han sido objeto del pertinente boleto de compraventa por tratarse de propiedad horizontal y estar el inmueble en construcción próximo a terminarse. Se ha otorgado a la sociedad de responsabilidad limitada en formación y motivo del presente, la posesión de los citados inmuebles y la escritura traslativa de dominio se formalizará ni bien se tengan los elementos pertinentes para tales actos, por intermedio del escribano que las partes designen. Bajo las quince cláusulas precedentes las partes dejan constituída la presente sociedad de responsabilidad limitada, obligándose a cumplir lo pactado conforme a derecho y conviniendo en dirimir en la justicia ordinaria de la capital federal cualquier diferencia que pudiere surgir entre los socios en cuanto a la interpretación de este contrato, renunciando desde ya a cualquier otro fuero o jurisdicción, para lo cual las partes dejan constituídos sus domicilios en los lugares expresados. Sobre borrado: enajenar, ejercicio, quebrantos, disolución, los. Vale. Firmado: Eladio García. — J. T. P. de Alvarez. — Raspado: preavisar, supuesto, anual, constituídos, décimocuarta. Todo vale. — Buenos Aires, julio 22 de 1958. — Dr. Ricardo Sylvester, secretario.

e. 9|8 $ 740. Nº 33.820 — v. 9|8|58

---

**DE LOS SANTOS Y CIA.**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor juez nacional de comercio, Dr. Alejandro de Gainza, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a 31 de marzo del año 1958, reunidos los señores doña Teresa Sara Molteni de de los Santos, viuda de sus primeras nupcias con Manuel De los Santos, argentina, domiciliada en la calle Azcuénaga 1360, don Manuel De los Santos y Molteni, casado, argentino, domiciliado en la calle Avellaneda 1857, doña Carmen Teresa Sara De los Santos y Molteni de Mujica, casada, argentina, domiciliada en la calle Azcuénaga 1254, don Luis María Mujica, casado, argentino, domiciliado en la calle Azcuénaga 1254, don Fermín García, casado, argentino, domiciliado en la Rivadavia 842, don Enrique Fresnedo, casado, domiciliado en la calle Morelos 757, y don Diego Martínez, casado, argentino, domiciliado en la calle Cálcena 464, todos ellos mayores de edad, hábiles para contratar, únicos componentes de la Sociedad Comercial denominada "DE LOS SANTOS Y CIA, S. R. L.", según contrato de constitución de fecha 30 de abril de 1948, inscripto bajo el número 958, al folio 431 del libro 14 de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, del Registro Público de Comercio de esta capital, contrato que fuera modificado el 26 de abril de 1951, cuya modificación figura inscripta bajo el número 1348, al folio 361, del libro 20 de contratos de sociedades de responsabilidad limitada del mismo registro, modificado nuevamente a 11 de agosto de 1953, modificación que figura inscripta bajo el número 1928, al folio 435 del libro de contratos de sociedades de responsabilidad limitada del mismo registro con fecha 11 de setiembre de 1953, y modificado nuevamente el 7 de enero de 1954, bajo el número 447, al folio 222 del libro 25, de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, de igual registro, convienen lo siguiente: Primero: El señor Fermín García, vende a don Manuel De los Santos y Molteni, y éste compra, la cantidad de ciento cuarenta y cuatro (144) cuotas de capital de la mencionada sociedad "De los Santos y Cía., S. R. L." por el importe de ciento cuarenta y cuatro mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 144.000) más la cantidad de setenta y ocho mil seiscientos noventa y tres pesos con 83|100 moneda nacional de curso legal (m$n. 78.693,83) que le corresponden a don Fermín García, como participación en las reservas de la empresa, todo lo cual forma un total de doscientos veinte y dos mil seiscientos noventa y tres pesos con 83|100 moneda nacional de curso legal (m$n. 222.693,83) importe que recibe en este acto, sirviendo el presente de eficaz carta de pago. La venta que se hace referencia tiene vigencia a partir del 31 de diciembre ppdo., desde cuya fecha el señor Manuel De los Santos y Molteni, queda subrogando al señor Fermín García, en todos los derechos y obligaciones como socio de la mencionada sociedad. Los demás socios presentes de la citada sociedad "De los Santos y Cía., S. R. L.", dan plena conformidad a la transferencia de cuotas a que se refiere el presente acuerdo a lo requerido por la cláusula novena del contrato social. Se deja constancia que el ex socio don Davi Blatman ha fallecido, habiendo transferido y cedido su viuda doña Sima Vatesberg de Blatman, a favor de don Manuel De los Santos y Molteni y doña Carmen Teresa Sara Do los Santos y Molteni de Mujica, todas las cuotas de capital que poseía en la sociedad, según convenio celebrado con fecha 10 de setiembre de 1957, ante el juzgado nacional en lo civil Nº 19, a cargo del Dr. Luis María Burge Campos, secretaría 57, en los autos caratulados: "Molteni de De los Santos, Teresa Sara y otros c. Blatman David, su sucesión", como solución de dicho pleito se está tramitando la inscripción de dicha transferencia de cuotas, pero el señor Manuel De los Santos y Molteni se hace cargo de cualquier consecuencia o derivación que pudiera llegar a ocurrir por acción de los herederos del socio faltante, en cuanto pudiera perjudicar al señor Fermín García. En prueba de conformidad, se suscriben tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicado. Fermín García. Mujica. C. de los Santos de Mujica. E. Fresnedo. Sara M. de De los Santos. Diego Martínez. Santos. Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Fermín García, don Luis María Mujica, Enrique Fresnedo. Carmen Teresa Sara De los Santos y Molteni de Mujica, Diego Martínez, Teresa Sara Molteni de De los Santos y Manuel de los Santos y Molteni. Buenos Aires, marzo 31 de 1958. Lorenzo C. Bacigalupo. Hay un sello. — Buenos Aires, julio 24 de 1954. — Dr. Amerino J. Macedonia, secretario.

e. 9|8 $ 400. D. T. Nº 2.280 — v. 9|8|58

---

**FRANCISCO VILLANUEVA Y CIA.**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor juez nacional de 1ª instancia en lo comercial, doctor Abelardo F. Rossi, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por documento privado del 30 de abril de 1958, con efecto retroactivo al 31 de marzo de 1958, el socio Francisco Villanueva vendió las cincuenta cuotas de un mil pesos cada una que constituía la totalidad de su capital, en la siguiente forma: a Bernabé Mendy, diecisiete cuotas, a Ismael Ramón Marmarusso, diecisiete cuotas y a Pedro Roberto Villanueva, dieciséis cuotas. El señor Francisco Villanueva recibe por esta venta la cantidad de ciento cinco mil pesos ($ 105.000) moneda nacional, quedando desvinculado de la sociedad, la cual estará en adelante compuesta por los restantes socios Bernabé Mendy, Ismael Ramón Marmarusso y Pedro Roberto Villanueva, cuyo capital de doscientas cuotas de un mil pesos cada una está totalmente integrado. Las restantes cláusulas del contrato social se mantienen sin modificación. — Fdo.: Francisco Villanueva. — Bernabé Mendy. — Ismael Ramón Marmarusso. — Pedro Roberto Villanueva. — Buenos Aires, julio 22 de 1958. — Dr. Carlos Alberto Dell' Oro, secretario.

e. 9|8 $ 120. Nº 33.829 — v. 9|8|58

---

**DE LOS SANTOS Y COMPAÑIA**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor juez nacional de comercio, Dr. Alejandro de Gainza, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Primer testimonio. Escritura número doscientos doce: En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a once de junio del mil novecientos cincuenta y ocho, ante mí, escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen los señores doña Teresa Sara Molteni de De los Santos, viuda de sus primeras nupcias con don Manuel De los Santos, argentina, domiciliada en la calle Azcuénaga mil trescientos sesenta, doña Carmen Teresa Sara De los Santos y Molteni de Mujica, casada, argentina, domiciliada en la calle Azcuénaga número mil doscientos cincuenta y cuatro, don Manuel De los Santos y Molteni, casado, argentino, domiciliado en la calle Avellaneda número mil ochocientos cincuenta y siete, don Luis María Mujica, casado, argentino, domiciliado en la calle Azcuénaga número mil doscientos cincuenta y cuatro, don Enrique Fresnedo, casado, argentino, domiciliado en la calle Morelos número setecientos cincuenta y siete, y don Diego Martínez, casado, argentino, domiciliado en la calle Cálcena número cuatrocientos sesenta y cuatro, todos los comparecientes de este vecindario, mayores de edad, personas hábiles de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que por escritura de fecha treinta de abril de mil novecientos cuarenta y ocho, otorgada ante mí y en este mismo Registro a mi cargo, fué constituída la Sociedad de Responsabilidad Limitada que gira en esta ciudad bajo la razón social de "DE LOS SANTOS Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con el objeto de comerciar en el ramo de fabricación, venta e importación de artículos de tejidos, de cintas y elásticos para adorno e industria, habiéndose inscripto dicho contrato en el Registro Público de Comercio con fecha primero de Julio de mil novecientos cuarenta y ocho, bajo el número novecientos cincuenta y ocho, folio cuatrocientos treinta y uno del Libro catorce de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada doy fe. Posteriormente por escritura de fecha veintiséis de Abril de mil novecientos cincuenta y uno también otorgada ante mí y en este mismo Registro a mi cargo fué aumentado el capital de la Sociedad a la suma de un millón doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, la que en testimonio se inscribió en el Registro Público de Comercio con fecha siete de Junio de mil novecientos cincuenta y uno bajo el número trescientos cuarenta y ocho, folio trescientos sesenta y uno del Libro veinte de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada doy fe. Posteriormente por escritura de fecha once de Agosto de mil novecientos cincuenta y tres también otorgada ante mí fué prorrogado el plazo de la Sociedad cinco años más a partir del primero de Enero de mil novecientos cincuenta y tres, habiendo vencido en consecuencia el día treinta y uno de Diciembre le mil novecientos cincuenta y siete doy fe. Posteriormente por documento privado de fecha siete de Enero de mil novecientos cincuenta y cuatro la señora Teresa Sara Molteni de de los Santos cedió y transfirió a los señores Enrique Fresnedo, David Blutman y Diego Martínez, ciento ochenta cuotas de capital o sea la suma de ciento ochenta mil pesos moneda nacional en la proporción de sesenta cuotas para cada uno de ellos y el señor José Adolfo Molteni cedió y transfirió al señor Fermín García ciento cuarenta y cuatro cuotas o sea ciento cuarenta y cuatro mil pesos moneda nacional, o sea todo el capital que le correspondía en la Sociedad, e igualmente se modificaron los artículos cuarto, séptimo y octavo del contrato social, cuyo documento fué inscripto en el Registro de Comercio con fecha diez y ocho de Marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro bajo el número cuatrocientos cuarenta y siete al Folio doscientos veintidós del Libro veinticinco de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada doy fe. Posteriormente por documento privado de fecha treinta y uno de Marzo de mil novecientos cincuenta y ocho, el señor Fermín García cedió y transfirió al señor Manuel de los Santos y Molteni, ciento cuarenta y cuatro cuotas de capital o sea la suma de ciento cuarenta y cuatro mil pesos moneda nacional, quedando desvinculado el nombrado señor García de dicha Sociedad, doy fe. Y por último la señora doña Sima Vatersberg de Blatman, en nombre y representación de la sucesión de su esposo don David Blatman, y judicialmente autorizada para dicho acto, cedió y transfirió a favor de los señores don Manuel de los Santos y Molteni, y doña Carmen Teresa Sara de los Santos y Molteni de Mujica, por partes iguales las sesenta cuotas de capital, que tenían y les correspondían al causante don David Blatman, en la sociedad, en escritura de fecha once de Junio de mil novecientos cincuenta y ocho, otorgada ante mí y al folio seiscientos ocho del Protocolo corriente doy fe. Que en virtud de las cesiones efectuadas el capital de la Sociedad o sea la suma de un millón doscientos mil pesos moneda nacional, dividido en mil doscientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, corresponden a los socios de la siguiente manera: doña Teresa Sara Molteni de de los Santos ciento cuarenta y ocho cuotas o sea la suma de ciento cuarenta y ocho mil pesos moneda nacional; doña Carmen Teresa Sara de los Santos y Molteni de Mujica, ciento noventa y cuatro cuotas o sea la suma de ciento noventa y cuatro mil pesos moneda nacional; don Manuel de los Santos

y Moltcui quinientas treinta y ocho cnotas, o sea la suma de quinientos treinta y ocho mil pesos moneda nacional; don Luis María Mnjica doscientas cnotas o sea la suma de doscientos mil pesos moneda nacional; don Enrique Fresnedo, sesenta cnotas o sea la suma de sesenta mil pesos moneda nacional, y don Diego Martínez, sesenta cuotas o sea la snma de sesenta mil pesos moneda nacional. Qne de común acuerdo resnelven modificar el contrato social de la siguiente manera: Primero: El artículo séptimo quedará redactado en la siguiente forma: Artículo Séptimo: Los socios doña Teresa Sara Molteni de de los Santos, doña Carmen Teresa Sara de los Santos y Molteni de Mujlca, don Mánuel de los Santos y Molteni, don Lnis María Mnjica, revisten el carácter de gerentes teniendo a sn cargo todas las tareas correspondientes a la administración del establecimiento, sin perjuicio de las que se especifican en el artículo octavo. El nso de la firma social estará a cargo de los socios de la siguiente manera: doña Terésa Sara Moiteni de de los Santos firmará sola en todos los casos sin excepción; doña Carmen Teresa Sara de los Santos y Molteni de Mujica, don Manuel de los Santos y Molteni y don Luis María Mnjica, firmarán en forma conjunta cualesqniera dos de ellos o uno de ellos con uno de los otros socios no gerentes en los casos que de acuerdo al detalle que signe sean necesarias las firmas de dos socios a ese fin. Los señores don Diego Martínez, don Enrique Fresnedo firmarán uno cnalquiera de ellos conjuntamente con nno de los soclos gerentes en todos los casos que sea necesario las firmas de dos socios. En estas condiciones o sea doña Teresa Sara Molteni de de los Santos sola, o en forma conjnnta otros dos socios, snscribirán resguardos escritos y escrituras públicas y privadas y todo papel de comercio que fuere menester, pudiendo conferir poderes generales o especiales a favor de terceros para que conforme a las instrncciones qne en cada caso impartirán al mandatario, éste represente a la Sociedad en sus asuntos en general, ya sea ante personas, entidades o antoridades. También podrán sustituir poderes qne terceros hayan conferido a la Sociedad, previniéndose qne la firma social no podrá ser empleada, obligando a la Sociedad como fiadora o garante o contrayente de obligaciones de cualquier otra natnraleza y de favor en beneficio de terceros ni en asuntos extraños a negocios. Para representar a la Sociedad en todo trámite ante la Administración General de Impnestos Internos, Dirección General de Impnesto a los Réditos, Aduana, Municipalidad, Control de Cambios, Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Ministerio de Comercio e Industria, Ministerio de Trabajo y Previsión, Ministerio de Transporte, Ministerio del Interior, Ministerio de Hacienda, Ministerio de Justicia, Ministerio de Obras Públicas, Ministerio de Finanzas, Ministerio de Comunicaciones, Caja de Maternidad, Policía, Correos y Telecomunicaciones, Consejo Económico Nacional y a cualqnier otra oficina, pública nacional o provincial o municipal, como asimsmo para solicitar créditos, cobranza y endosar cheqnes para su depósito será suficiente la firma de uno solo de los socios. Podrán ejerciendo la representación en la forma especificada al principio de este artículo otorgar escrituras de ventas, de hipoteca, o anticresis sobre blenes no perteneciendo más a la sociedad los señores Fermín García y David Biatman deben considerarse anuladas las tareas dosiguadas a cada nno de ellos tomando a sn cargo el señor Manuel de los Santos y Molteni las tareas de Control, y abastecimiento de materia prima y de cualquier mercadería o elemento que fuere necesario. El señor Enrique Fresnedo el abastecimiento de materia prima y de cualquier mercadería o elemento que fuere necesario y entrega de mercadería. Todo esto sin perjuicio de las tareas que específicamente se mencionan en el artículo octavo del contrato anterior. Segundo: Qneda prorrogado el plazo de la Sociedad diez años más a partir de sn vencimiento, es decir a partir del día primero de Enero del corriento año, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente, venciendo en consecnencia el día treinta y uno de Diciembre de mil novecientos sesenta y siete, qnedando subsistente todas las otras cláusulas establecidas en el contrato social. Conforme con lo establecido dejan modificado el artículo séptimo del contrato social y amplíado el plazo de la Sociedad obligándose con arreglo a derecho. Leída que les fué ratificaron su contenido firmando con los testigos del acto don Walter Heyartz y don Emilio P. Bardi, vecinos, mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento de que doy fe. — C. de los Santos de Mnjica. M. Santos. E. Fresnedo. Diego Martínez. M. Mnjica. Sara M. de los Santos. W. Heyartz. Emilio P. Bardi. Hay un sello. Ante mí: Lorenzo A. Bacigalupo. Concuerda con su matriz qne pasó ante mí al folio seiscientos quince del Registro sesenta y cuatro a mi cargo doy fe. Para la Sociedad interesada expido el presente primer testimonio en cuatro sellos de tres pesos cada nno nnmerados correlativamente del ochocientos cuarenta y cnatro mil cuatrocientos noventa y nueve al presente número ochocientos cuarenta y cuatro mil quinientos dos que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Lorenzo A. Bacigalupo. Hay un sello. — Buenos Aires, Julio 24 de 1958. — Dr. Amerino J. Macedonia, Secretario.

e. 9|8 $ 920. D. T. Nº 2.283 — v. 9|8|58

---

**ALSELA TEXTILES**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal doctor Alberto Zambrano, a cargo del Juzgado número 7, Secretaría Nº 19 del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En Bnenos Aires, a treinta y un días del mes de Marzo de mil novecientos cincuenta y ocho, rennidos en el estudio del doctor Salvador Becciú, los señores Salomón Bronstein, Mario Bronstein, Ramón Miskin, Alicia Bronstein de Benatuil, Adela Garfunkel de Bronstein, Raquel Zajd de Bronstein, Jacobo Benatuil, Aída Bronstein de Miskin, Julio Wasserman y Amalia Bronstein de Cantor, en sn carácter de únicos integrantes de la Sociedad ALSELA TEXTILES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, constitnída el 11 de Abril de 1949, con las reformas del 28 de Febrero de 1951, 16 de Julio de 1956 y 8 de Marzo de 1957, respectivamente inscriptos en el Registro Público de Comercio bajo el número 981, folio 422, libro 16; Nº 595, folio 285, libro 19; Nº 1243, folio 295, libro 32 y Nº 1722, folio 363, libro 32 de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, y con efecto retroactivo al veintiocho de Febrero de 1958, convienen lo siguiente: Primero: a) Jacobo Benatuil y Aída B. de Miskin ceden cada uno al señor Mario Bronstein una cuota de capital de nn mil pesos moneda nacional cada una, qne éste acepta dando en pago igual valor en dinero efectivo; b) Alicia Bronstein de Benatuil, Adela Garfunkel de Bronstein y Raquel Zajd de Bronstein, ceden cada nno, nna cuota de capital de un valor nominal de un mil pesos moneda nacional al señor Ramón Miskin, quien acepta la cesión y da en pago la snma de tres mil pesos moneda nacional en dinero efectivo; c) Amalia Bronstein de Cantor, cede al señor Salomón Bronstein una cuota de capital de nn valor nominal de un mil pesos moneda nacional, cesión qne éste acepta, dando en pago igual valor en dinero efectivo. En consecuencia los cedentes quedan desligados de la Sociedad y el capital social distribuído únicamente entre los socios señores Ramón Miskin, Salomón Bronstein, Mario Bronstein y Julio Wasserman. Segundo: De común acnerdo se resuelve elevar el capital en la snma de trescientos mil pesos moneda nacional, a cnyo efecto el socio doctor Julio Wasserman suscribe trescientas cuotas de un mil pesos moneda nacional, dando en pago igual importe qne ha entregado a la Sociedad el 28 de Febrero de 1958 con ese objeto; qnedando en consecnencia el Capital Social fijado en dos millones trescientos mil pesos moneda nacional representados por dos mil trescientas cuotas de nn mil pesos moneda nacional cada nna, y distribnído en la siguiente proporción: El señor Salomón Bronstein, seiscientas sesenta y cinco cuotas; el señor Ramón Miskin, seiscientas sesenta y siete cuotas; el señor Mario Bronstein, seiscientas sesenta y siete cnotas, y el señor Jnlio Wasserman, trescientas nna cuotas. Tercero: Se designan socios Gerentes con todas las facnltades previstas en la cláusnla qninta del Contrato Social, a los señores Ramón Miskin, argentino natnralizado, casado con Aída Bronstein, domiciliado en Pellegrini Nº 92, San Martín (Bnenos Aires), Mario Bronstein, argentino, casado con Raqnel Zajd, domiciliado en Rivadavia 3150, piso 7º, de la Capital Federal, y Jnlio Wasserman, argentino, casado con Emma Colmegna, domiciliado en Sarmiento 3725, Dto. C, de la Capital Federal, quienes actuarán dos conjuntamente en todos los casos previstos en el Contrato Social, excepto ante la Dirección General Impositiva, Ministerio de Trabajo y Previsión, Tribnnales Nacionales en lo Civil y Comercial o del Trabajo, Tribunales de la Provincia de Buenos Aires, de los distintos fueros, autoridades ante las cuales podrán actnar indistinta, separada y alternativamente cualquiera de los tres Gerentes, incluso con la facuitad de transigir, comprometer en árbitros, cobrar y percibir, dar poderes generales y especiales, absolver posiciones, hacer quitas o remisión de deudas, dar en pago, ser parte querellante y comparecer en todos los juicios en representación de la Sociedad, ya sea como actores o demandados, formnlando todas las peticiones, ofreciendo pruebas, formulando defensas, contestar demandas, declinar jurisdicciones, recusar, apelar, desistir de las acciones y proseguir o hacerse parte en todos los juicios pendientes y en los fnturos quo interesen a la Sociedad. Cuarto: Se fija como domicilio legal de la Sociedad el de la calle Sarmiento 3022, de esta Ciudad. Se antoriza al doctor Salvador Becciú para que tramite la solicitud de inscripción del contrato que se modifica en este acto. Para conformidad se firma la presente acta en el lugar y fecha expresados. — Buonos Aires, Julio 28 de 1958. — Dr. Eduardo Eastman, Secretario.

e. 9|8 $ 410. Nº 33.832 — v. 9|8|58

---

**GONZALEZ VARNI Y CIA.**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Jnez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial doctor Alejandro de Gainza y Secretaría del antorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. En la Cindad de Buenos Aires, a los quince días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y ocho, entre los señores Alejandro Tomás González, que firma "A. González", argentino, mayor de odad, casado en primeras nupcias con doña María Ricarda De Pauw, de profesión comerciante, con libreta de enrolamiento número dos millones trescientos once mil setecientos treinta y dos, domiciliado en la Capital Federal, calle Arévalo Nº 2761; Carlos Alberto Varni, que firma "Carlos Alberto Varnl", argentino, mayor de edad, casado en primeras nupcias con doña Néiida Susana Ragglo, de profesión comerciante, con libreta de enrolamiento número doscientos sesenta y ocho mil setenta y tres, domiciliado en la Capital Federal, calle Paraná Nº 1146 Maximino Héctor González, qne firma "M. H. González", argentino, mayor de edad, casado en primeras nupcias con doña Beatriz Zulema Cadel, de profesión comerciante, con libreta de enrolamiento número un millón ciento cnarenta y nn mil ochocientos siete, domiciliado en la Capital Federal, calle Venezuela Nº 4015 y Carlos Ricardo Bermúdez, qne firma "C. Bermúdez", argentino, mayor de edad, casado en primeras nupcias con doña Hilda Mercedes Barnceiii, de profesión comerciante, con libreta de enrolamiento número cuatro millones cuatrocientos cincuenta y tres mil cinco, domiciliado en la Capital Federal, calle Centenera Nº 836, todos personas hábiles par este acto, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituída entre los comparecientes una Sociedad que girará bajo la denominación de "GONZALEZ VARNI Y CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en la Capital Federal, calle Lavalle Nº 4120, pndiendo establecer sucursales o agencias en cualquier parte del país o del extranjero. Segunda: La duración de la Sociedad será de diez años con efecto retroactivo al primero de Mayo del año mil novecientos cincuenta y ocho, no pudiendo ninguno de los socios, durante el transcurso de los primeros cinco años, retirarse de la Sociedad ni retirar sns aportes; pero vencido dicho plazo podrán desvincularse de la misma, mediante preaviso por telegrama colacionado a los demás socios con anticipación de seis meses. Al vencimiento de este plazo y si no mediare oposición de los contratantes o de sus sucesores, el presente contrato será prorrogado por un período de tiempo igual. Tercera: El objeto de la Sociedad será la compraventa, permutas, importaciones, exportacionos, distribnciones, consignaciones, comisiones y financiaciones de automotores, rodados y maquinarias en general, para la industria, el comercio y la construcción, motores de todos los tipos, grupos electrógenos, artículos eléctricos o no, para el hogar y ramos accesorios, mueblería y joyería como así también aquellos que posteriormente la Sociedad determine. Podrá también la Sociedad comprar y vender mercaderías de cualquier naturaleza, adquirir por cnalquier título bienes muebles o inmuebles y toda clase de bienes, derechos y reconocerlos, transferirlos y gravarlos y efectuar toda clase de operaciones comerciales y bancarias con particulares y con los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, Italia y Río de la Plata, o cualquier otro Banco, y en general efectuar cualquier operación necesaria para lograr el objeto de la Sociedad, entendiendo esta enumeración meramente enunciativa y no limitativa. Cnarta: El capital de la Sociedad es de un millón de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que los socios suscriben de acuerdo al siguiente detalle: el señor Alejandro Tomás González, la cantidad de doscientas cincuenta cuotas; el señor Carlos Alberto Varni, la cantidad de cnatrocientas cuotas; el señor Maximino Héctor González, la cantidad de doscientas cincuenta cuotas, y el señor Carlos Ricardo Bermúdez la cantidad de cien cuotas. La integración del capital se realiza de acuerdo al balance que se firma por separado y que es parte integrante de este contrato, de lo cual se deja constancia en dicho balance. Sexta: Todos los socios quedan designados Gerentes, quedándoles prohibido comprometer la firma en fianzas o garantías a favor de terceros. La dirección y administración de la Sociedad está indistintamente a cargo de los socios Alejandro Tomás González y|o Carlos Alberto Varni, con el carácter de gerentes autorizados, con facnltad para otorgar y celebrar cualquier acto o contrato que convenga a los fines sociales y a su objeto, con las prohibiciones y responsabilidades consignadas en los artículos catorce y quince de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, salvo el caso de venta del fondo de comercio en que deberán hacerlo en forma conjunta y previa autorización del resto de los demás componentes de la firma. Para los fines sociales y sin que ello indique una limitación de sus facultades, los gerentes autorizados podrán comprar y vender automotores, y mercaderías en general, adquirir y enajenar bienes inmuebles, mnebles y semovientes de cualquier especie, títulos, acciones, cédulas, derechos reales y personales, pactar precios, formas de pago y condiciones, dar o tomar dinero prestado a intereses, de particulares, sociedades o instituciones o establecimientos bancarios oficiales o particulares y especialmente de los Bancos Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, de la Nación Argentina, Central, de la Provincia de Buenos Aires y de Italia y Río de la Plata, sujetándose a sus leyes y reglamentos, librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y de cnalquier otro modo negociar letras de cambio, pagarés, giros, vales, cheques, docnmentos y demás papeles de negocios; hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones y quitas de deudas; conferir poderes especiales y generales y revocarlos; comparecer ante las autoridades administrativas nacionales, provinciales y municipales y demás reparticiones públicas, como también ante los tribunales y Justicia de la Nación y de las Provincias, de cualquier fuero o jurisdicción, para entablar demandas y contestarias, de cualquier naturaleza que éstas sean, pudiendo declinar o prorrogar jurisdicciones; poner o absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, rennnciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas, cobrar, percibir y otorgar recibos y cartas de pago; formular protestos y protestas y otorgar y firmar las escituras públicas y privadas que fueren necesarías. Quedará eximido de su actividad personal el socio Maximino Héctor González, sin perjuicio de poder hacerlo y prestar toda la colaboración que esté a sn alcance. Séptima: Anualmente el día treinta y uno de diciembre, sin perjnicio de los balances parciales de comprobación, qne podrán realizarse en cualquier momento, se practicará un Balance General, el cual se pondrá de manifiesto en-

tre los socios por el término de cinco días; transcurrido dicho plazo sin haber sido observado por ellos, se considerará definitivamente aprobado. Finalizado el ejercicio anual y a fin de establecer las utilidades o pérdidas que arroje el balance, se descontará previamente la cantidad necesaria para asegurar el pago de las retribuciones de orden social que establezcan las leyes vigentes y de las ganancias obtenidas se deducirá el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, descuento que cesará cuando dicho fondo alcance al diez por ciento del capital social y el remanente se distribuirá entre los socios en partes proporcionales a sus cuotas. Octava: La Sociedad llevará un libro de actas donde deberán ser asentadas todas las resoluciones de los socios y serán adoptadas por mayoría de votos. Así también se dejará constancia de los sueldos que tendrán asignados los socios, si esto así se estableciera, además de los intereses que redituarán las cuentas particulares. Deberá realizarse como mínimo una reunión mensual, de cuya constancia informará el respectivo libro de actas. En las votaciones de cualquier índole se computará un voto por cada cuota de un mil pesos suscriptos e integrados. Novena: Ningún socio podrá transferir sus cuotas total o parcialmente a personas extrañas a la Sociedad, sin expresa conformidad y asentimiento de la totalidad de los demás socios, teniendo en este caso opción y preferencia para adquirir las cuotas el socio con menor cuota aportada hasta lograr paridad con el resto de los componentes de la firma. A partir de esa paridad las cuotas se distribuirán en partes iguales. Décima: En caso de fallecimiento o incapcidad de alguno de los socios, el giro social podrá continuar con los sucesores del socio fallecido o incapaz, en cuyo caso la dirección y administración de la Sociedad quedará a cargo de los socios existentes con todas las facultades, quedando aquellos como simples componentes de la Sociedad con los derechos que corresponderían al socio que representan en su condición de tal, debiendo a ese efecto unificar su representación ante la Sociedad, pero si los sucesores del socio fallecido o incapaz no quisieran incorporarse a la misma, se practicará un balance general a la fecha del fallecimiento o declaración de incapacidad del socio excluido por esa causa y el haber de éste les será abonado a los sucesores en cuatro cuotas semestrales iguales y consecutivas a contar desde la fecha de aprobación del balance, con más un interés del seis por ciento anual pagaderos sobre saldos deudores. Si cualquiera de los socios, quisiera retirarse de la Sociedad, después de pasados los cinco años del vencimiento del plazo fijado para su duración y en caso de aceptarse su retiro, se practicará un balance general para establecer el haber del socio saliente por capital y utilidades, debiendo abonarse el crédito resultante a su favor en igual forma que la expresada anteriormente. Undécima: Si, al finalizar cualquier ejercicio económico el balance arrojara una pérdida del cincuenta por ciento o más del capital social, cualquiera de los socios podrá exigir la disolución y liquidación de la Sociedad. Duodécima: En caso de disolución de la Sociedad se procederá a su inmediata liquidación que estará a cargo de la persona o personas que los socios designen de común acuerdo, quedando munido el liquidador de todas las facultades y poderes más amplios, para llenar su cometido; en caso de no ponerse de acuerdo sobre el nombramiento del mismo, serán nombrados uno por cada parte, quienes antes de laudar nombrarán un tercero para el caso de discordia y cuyo fallo será inapelable, renunciando los socios desde ahora a toda intervención judicial. En tal caso la Sociedad subsistirá al solo fin de su liquidación. Los bienes sociales serán realizados teniendo los socios o sus herederos el derecho de liquidación; pagadas las deudas y cancelado el pasivo que hubiere, inclusive gastos de liquidación, el remanente se distribuirá entre los socios o sus herederos en proporción al respectivo capital integrado. Décima Tercera: Cualquier divergencia que se suscitare entre los socios, ya sea durante la vigencia de este contrato o en su liquidación o disolución, estas serán dirimidas por un árbitro único, nombrado de común acuerdo entre los socios y en caso de que no se pongan de acuerdo sobre el nombramiento del mismo, serán nombrados uno por cada parte, quienes antes de laudar nombrarán un tercero para el caso de discordia y cuyo fallo será inapelable, renunciando los socios desde ahora a toda intervención judicial. De conformidad con todo lo manifestado precedentemente, las partes firman el presente en lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdo.: A. González. Carlos Alberto Varni. M. H. González. C. Bermúdez. — Buenos Aires, 24 de Julio de 1958. — Dr. Conrado E. Aspitia, Secretario.

e. 9|8 $ 1.000. D. T. Nº 2.284 — v. 9|8|58

### TEXTIL ROCA

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial doctor Alejandro Labougle, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

"Entre el señor Humberto Spalletta, argentino, soltero, domiciliado en la calle Pje. Epecuén Nº 4831, Capital, por una parte, y el señor Meyer Aron Ekman, argentino naturalizado, casado, domiciliado en la calle Pujol Nº 1444, Capital, por la otra, ambos hábiles para contratar, convienen lo siguiente: Primero: El señor Humberto Spalletta, cede y transfiere en plena propiedad a favor del señor Meyer Aron Ekman las cincuenta cuotas de capital de un mil pesos moneda nacional nominales cada una que tiene y le corresponde en la sociedad "TEXTIL ROCA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituída por contrato de fecha tres de Junio de mil novecientos cincuenta y siete, inscripto en el Registro Público de Comercio el veintitrés de Septiembre de mil novecientos cincuenta y siete, bajo el número tres mil cuarenta y seis, al folio cuarenta y siete, del libro treinta y cuatro de Sociedades de Responsabilidad Limitada. La cesión se realiza a partir del primero de Julio de mil novecientos cincuenta y ocho y por la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional, que el cedente declara recibir en este acto a su entera satisfacción, sirviendo el presente de suficiente recibo y legal carta de pago. Segundo: El señor Humberto Spalletta, en virtud de la cesión que efectúa, se aparta totalmente de la sociedad "Textil Roca Sociedad de Responsabilidad Limitada" inclusive de la gerencia de la misma colocando al cesionario en su propio lugar, grado y prelación y declara que no tiene reclamo alguno que formular contra la Sociedad, asumiendo a su vez, el señor Humberto Spalletta plena responsabilidad y se compromete formalmente a reintegrar posteriormente a la Sociedad, la parte que le corresponda, cualquier importe que ésta tenga que satisfacer y que hayan sido contraídos con anterioridad a la fecha de la presente cesión. Tercero: El señor Angel Montero, socio restante, manifiesta su conformidad con la cesión de cuotas de capital. Cuarto El señor Angel Montero, el señor Meyer Aron Ekman, únicos actuales componentes de la Sociedad resuelven modificar las siguientes cláusulas del contrato social en la forma que a continuación se expresa: Quinta: La cláusula "Segunda" se amplía con los siguientes términos: "La sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar todos los negocios, actos y contratos que requiera su objeto y podrá obligarse para celebrar toda clase de contratos de préstamos, pudiendo a tal efecto recurrir al Banco Central de la República Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, asimismo a los Bancos mixtos o privados, adquirir o enajenar bienes, librar giros o cheques y letras, aceptar endosos, y firmar obligaciones, solicitar créditos en descubierto a sola firma o descuentos de terceros, registrar marcas o patentes, efectuar depósitos bancarios y girar contra los mismos. Sexto: La cláusula "Cuarta" se modifica en la siguiente forma: "La dirección, administración y representación de la sociedad será ejercida conjuntamente por los socios, quienes actuarán en calidad de socios gerentes, aclarándose que en forma conjunta o individualmente el señor Meyer Aron Ekman podrá suscribir las obligaciones a cargo de la entidad, hacer pagos, realizar actos, contratos y demás operaciones que sean inherentes al desenvolvimiento de la sociedad; quedará sin embargo prohibido afectar a la firma social en garantías, fianzas y obligaciones ajenas al giro social. Las firmas se efectuarán en forma conjunta, o podrá firmar individualmente el señor Meyer Aron Ekman, agregando a las mismas el sello social". Séptimo: Se modifica la cláusula "Quinta" de la siguiente manera: "El término de duración de la sociedad se fija en cinco años a partir del primero de Junio del corriente año, quedando automáticamente prorrogada por otro periodo igual de cinco años, al finalizar el mismo siempre que no hubiere comunicación de lo contrario de uno al otro socio por medio de telegrama colacionado enviado con una antelación de ciento ochenta días a la expiración del presente contrato. No puede pedirse disolución del presente contrato antes de los plazos mencionados salvo la comprobación de dolo, fraude o robo de cualquiera de los dos socios". Octavo: Quedan subsistentes las demás cláusulas del contrato social, con las sustituciones lógicas de los nombres de Humberto Spalletta por el de Meyer Aron Ekman. En prueba de conformidad se firma el presente contrato en Buenos Aires al treinta de Junio de mil novecientos cincuenta y ocho. — Fdo.: Humberto Spalletta, Meyer Eron Ekman. Angel Montero. — Buenos Aires, Julio 28 de 1958. — Dr. Luis H. Díaz, Secretario.

e. 9|8 $ 420. Nº 33.833 — v. 9|8|58

### DE LOS SANTOS Y COMPAÑIA

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio doctor Alejandro de Gainza, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer testimonio: Escritura número doscientos once. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a once de junio de mil novecientos cincuenta y ocho, ante mí, Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparece por una parte la señora doña Sima Vatersberg de Blatman, viuda de sus primeras nupcias con don David Blatman, de nacionalidad polaca, esta domiciliada en la calle Corrientes dos mil novecientos veintiocho y por la otra los señores don Manuel de los Santos y Molteni, casado en primeras nupcias, argentino, domiciliado en la calle Avellaneda mil ochocientos cincuenta y siete, y doña Carmen Teresa Sara de los Santos y Molteni de Mujica, casada en primeras nupcias, argentina, domiciliada en la calle Azcuénaga mil doscientos cincuenta y cuatro, todos los comparecientes mayores de edad, de este vecindario, personas hábiles, de mi conocimiento doy fe y la primera dice: Que por documento privado celebrado con fecha siete de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro, la señora doña Teresa Sara Molteni de los Santos, cedió y transfirió a su esposo el señor David Blatman, sesenta cuotas o sea la suma de sesenta mil pesos moneda nacional de curso legal, del capital de la Sociedad de Responsabilidad Limitada, que gira en esta ciudad bajo la razón social de DE LOS SANTOS Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuya cesión fué inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha diez y ocho de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro bajo el número cuatrocientos cuarenta y siete, al folio doscientos veintidos del libro veinticinco de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, doy fe. Que posteriormente fallecido su esposo don David Blatman, se inició su juicio sucesorio ab-intestato por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital, número diez y nueve a cargo del doctor Luis María Bunge Campos, secretaría número cincuenta y siete de Antonio Collazo, donde después de corridos los distintos trámites legales se dictó a fojas sesenta y ocho vuelta, con fecha diez y ocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco el auto de declaratoria de herederos en el sentido de que por fallecimiento de don David Blatman le sucede como heredera su esposa la compareciente doña Sima Vatersberg de Blatman, sin perjuicio de sus derechos en cuanto a los gananciales en su carácter de socia de la sociedad conyugal, doy fe. Que en los autos caratulados "Molteni de de los Santos Teresa Sara y otros contra Blatman David su sucesión sobre cobro ejecutivo", que tramitan por ante el mismo Juzgado y Secretaría que el anterior, se aprobó el convenio en el que se compensaba la deuda del causante a los demandantes, con las cuotas de capital que le correspondían en la misma, según escrito y auto que en testimonio expedido tengo para este acto a la vista, agrego a la presente y que copiado íntegramente es del tenor siguiente: "Testimonio: Ofrece solución del pleito. Señor Juez Nacional en lo Civil, Sima Vatersberg de Blatman, por derecho propio con domicilio constituído en la calle Viamonte número dos mil seiscientos siete, en el juicio ejecutivo que siguen doña Teresa Sara Molteni de los Santos, doña Carmen Teresa Sara de los Santos y Molteni de Mujica y don Manuel de los Santos y Molteni, contra la sucesión de don David Blatman a Vuestra Señoría respetuosamente digo: Tras conversaciones con los actores, a objeto de definir los derechos de cada uno en la emergencia, vengo a ofrecer como solución de todos nuestros diferendos, las siguientes condiciones: Uno: Reconozco adeudar a los actores, la suma que éstos reclaman y que, como consecuencia de tales conversaciones, queda reducida a la suma de pesos moneda nacional sesenta y siete mil setecientos setenta y seis, cuarenta y ocho (Sesenta y siete mil setecientos setenta y seis pesos con cuarenta y ocho centavos) que es la cantidad que corresponde al causante don David Blatman, por la participación total en la firma De los Santos y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada. De tal modo, mi crédito contra la indicada firma y el crédito de los actores contra la sucesión, quedan fijados en la expresada suma de igual moneda pesos nacional sesenta y siete mil setecientos setenta y seis, cuarenta y ocho curso legal. Dos. Como consecuencia, adelanto mi expresa conformidad con el balance de la sociedad de los Santos y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada, que me ha sido presentado por separado y que suscribo en este acto, conjuntamente con este escrito. Tres. Por lo tanto, me considero totalmente eliminada de los intereses de la sucesión de don David Blatman en la referida sociedad, no teniendo nada que reclamar en lo sucesivo por ningún título o concepto. En su virtud, a objeto de la normalización del acto, expreso desde ahora mi desinterés total en las sesenta acciones que correspondían al causante, acciones que declaro formalmente transferidas y cedidas a favor de los señores don Manuel de los Santos y Molteni y doña Carmen Teresa Sara de los Santos y Molteni de Mujica, componentes de la misma sociedad De los Santos y Compañía, Sociedad Responsabilidad Limitada, en la siguiente proporción: Treinta acciones de moneda pesos nacional mil cada una al señor Manuel de los Santos y Molteni e importan un total de moneda pesos nacional treinta mil y treinta acciones de moneda pesos nacional mil cada una a la señora Carmen Teresa Sara de los Santos y Molteni que hacen un total de moneda pesos nacional treinta mil. Queda entendido, que la transferencia y cesión de las acciones las hago por su valor nominal, y que la diferencia hasta la suma indicada en el punto primero, corresponde a utilidades y beneficios que correspondían al causante según el balance conformado por mí, referido más arriba. Así mismo, aunque sea bastante la manifestación mía aquí hecha para considerar cumplida la indicada transferencia y cesión, me comprometo formalmente a suscribir el documento privado o la escritura pública que se me reclama por los componentes de la sociedad, para cumplimiento de lo dispuesto por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. Cuatro. Aceptado lo precedentemente expuesto, las costas serán declaradas en el orden causado y por lo tanto, los aquí actores toman a su cargo la atención del pago de los honorarios de los profesionales que los asistieron, así como los gastos de sellados y demás de su actuación. Todos los demás gastos, tanto de sellados por mí empleados así como los honorarios de la pericia contable realizada en el juicio sucesorio y demás relativo a este asunto, corren a mi exclusiva cuenta. Cinco. En virtud de ello se mandará levantar todos los embargos que han sido decretados a pedido de los actores, librándose las comunicaciones y los exhortos que fueren necesarios. Seis.

Una vez concluídas las actuaciones precedentemente relacionadas se mandará archivar el expediente. Quiera Vuestra Señoría hacer saber a los actores esta propuesta y será justicia. Firmado: Sima Blatman. Otro sí digo, García Cavin, letrado patrocinante de la señora Vatersberg de Blatman, con el mismo domicilio constituído, calle Viamonte dos mil seiscientos siete, expresa su total conformidad con la propuesta formulada en el principal y con la transacción a los fines del artículo treinta y ocho del arancel de honorarios (leyes doce mil novecientos noventa y siete y catorce mil ciento setenta: decreto ley treinta mil cuatrocientos treinta y nueve). Quiera Vuestra Señoría tenerlo presente y será justicia. Firmado: García Gavin). Otro sí más digo: Teresa Sara Molteni de los Santos, Carmen Teresa Sara de los Santos y Molteni de Mujica y Manuel de los Santos y Molteni, manteniendo el domicilio constituído en la Avenida de Mayo novecientos cuarenta y cinco, uno A, a Vuestra Señoría respetuosamente decimos: La propuesta formulada en lo principal de este escrito, es expresión fiel del resultado de las conversaciones habidas con la viuda del causante demandado. Por lo tanto prestamos nuestro expreso asentimiento a la propuesta formulada, cuya aprobación por el Juzgado pedimos sea hecho. Proveer de conformidad, será justicia. Firmados: Sara Molteni de de los Santos, Carmen de los Santos de Mujica, Manuel de los Santos. Otro sí más digo: Doctor Marcos Santiago Flexer, con domicilio constituído en la Avenida de Mayo novecientos cuarenta y cinco, uno A, a Vuestra Señoría respetuosamente digo: Por lo que concierne a mism intereses profesionales en autos, expreso mi conformidad con todo lo pedido en el principal y demás otro sí de este escrito. Sírvase Señoría tenerlo presente. Es justicia. Firmado: Marcos Santiago Flexer. Hay un sello. Marcos Santiago Flexer. Abogado. Tomo diez y nueve, folio nueve. Otro sí digo: Fermín García y Luis María Mujica, en nuestro carácter de gerentes de la firma de los Santos y Compañía Sociedad Responsabilidad Limitada, personería que acreditamos con el contrato social que obra en desglose en los autos sucesorios de don David Blatman y además por sí, constituyendo domicilio legal en la Avenida de Mayo novecientos cuarenta y cinco, uno A, a Vuestra Señoría respetuosamente decimos: Comparecemos al juicio a efectos de tomar conocimiento de la solución amistosa a que han llegado las partes en lo que concierne a los intereses de la sociedad que representamos y a los nuestros. De ese modo, tomamos conocimiento y nos damos por notificados del levantamiento del embargo decretado por el Juzgado sobre los fondos que correspondían al causante de la sucesión demandada en nuestra sociedad. Al mismo tiempo hacemos presente que al firmarse este escrito, la señora viuda de Blatman, doña Sima Vatersberg ha suscripto de plena conformidad el balance social de nuestra firma, tal como ella expresa en lo principal de este escrito. Por último, aceptamos en nombre de la sociedad representada y en el nuestro propio, la cesión y transferencia de las sesenta cuotas (acciones) que correspondían al causante en la forma y proporción más arriba indicadas. Expresamos igualmente, que si consideramos necesario un documento privado o escritura pública para el mejor registro de esa cesión o transferencia, admitimos el compromiso formal de la señora Sima Vatersberg de Blatman para la suscripción de esos documentos. A los fines sociales que corresponda, quiera Vuestra Señoría tener presente que al pie de nuestra manifestación consta debidamente signada la expresa conformidad de los demás miembros componentes de la sociedad que representamos. Quiera Vuestra Señoría tener presente lo manifestado y disponer se expida testimonio íntegro de este escrito y del auto aprobatorio que se dicte entregándolo al doctor Marcos Santiago Flexer. Será justicia. Firmado: Fermín García, Luis María Mujica. Otro si más digo: Teresa Sara Molteni de los Santos, Carmen Teresa Sara de los Santos y Molteni de Mujica, Manuel de los Santos y Molteni, Enrique Fresnedo, Diego Martínez, en nuestro carácter de socios de De los Santos y Compañía, Sociedad Responsabilidad Limitada, con domicilio legal en la Avenida de Mayo novecientos cuarenta y cinco, uno A, a Vuestra Señoría respetuosamente decimos: En el carácter invocado, enterados de la transferencia y cesión de las acciones que correspondían en nuestra sociedad al causante demandado, venimos a manifestar que aceptamos expresamente esa cesión a transferencia en la forma y proporción indicados en el cuerpo de este escrito, dejando así cumplimentado en este aspecto, lo dispuesto por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. Quiera Vuestra Señoría tenerlo presente, así como que con las firmas antecedentes se completa la conformidad de la totalidad de los miembros componentes de la razón social De los Santos y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada. Será justicia. Firmado: Sara Molteni de de los Santos, Carmen de los Santos de Mujica, Manuel de los Santos, Enrique Fresnedo, Diego Martínez. Otro sí más digo: Perla Minuchin de Breyter, por sí y como administradora de la sucesión de don Jacobo Breyter, lo que justifico con el testimonio de mi designación que acompaño y cuyo desglose pido. Constituyendo domicilio legal en la calle Lezica número cuatro mil ciento treinta y dos planta baja A, a Vuestra Señoría digo: El doctor Jacobo Breyter, que representaba a los actosres en autos, ha fallecido, cual resulta del nombramiento de administradora de su sucesión que invoco. En ese carácter y a los fines de la solución del pleito, declaro mi expresa conformidad en los términos del artículo treinta y ocho del decreto ley treinta mil cuatrocientos treinta y nueve y leyes doce mil novecientos noventa y siete y catorce mil ciento setenta, en lo que respecta a los honorarios que correspondían al ex letrado apoderado de los actores. Como consecuencia quiera Vuestra Señoría tener presente esa conformidad y será también justicia. Firmado: Perla Minuchin de Breyter. Buenos Aires, setiembre seis de mil novecientos cincuenta y siete. Autos y Vistos: Atento lo solicitado, apruébase en cuanto ha lugar por derecho el convenio de que informa el escrito de fojas treinta y cuatro|treinta y siete. Póngase nota por el actuario en el sucesorio demandado, haciendo constar que ha sido levantado el embargo que fuera trabado oportunamente en dichos autos. Previa reposición del sellado, archívese el expediente. Dése testimonio del referido convenido y del presente auto. Firmado: Luis María Bunge Campos. Es copia fiel de sus originales que corren a fojas treinta y cuatro, treinta y cinco, treinta y seis, treinta y siete y cuarenta, de los autos caratulados "Molteni de de los Santos Teresa Sara y otros contra Blatman David su sucesión sobre cobro ejecutivo", que tramitan por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil número diez y nueve a cargo del doctor Luis María Bunge Campos, Secretaría número cincuenta y siete a cargo del doctor Alfredo Argañaraz hijo. Por mandato de su Señoría expido el presente testimonio en cuatro sellos de un peso moneda nacional cada uno, serie P, números seiscientos setenta y siete mil ciento cuarenta y cinco, seiscientos setenta y siete mil ciento cuarenta y seis, seiscientos setenta y siete mil ciento treinta y siete y seiscientos setenta y siete mil ciento treinta y ocho, debidamente habilitada cada foja con estampillas fiscales de valor de dos pesos moneda nacional, que sello y firmo en Buenos Aires a los diez días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis. S|r. Eliminad, por, Firmado, constituído, Mas, Doctor, Justicia, Doctor. E|l: así, la, vale. A. Argañaraz (h). Hay dos sellos. Es copia fiel, doy fe. Y la señora Sima Vatersberg de Blatman; continúa diciendo: Que en virtud de lo expuesto cede y transfiere a favor de los otros copropietarios recientes, señores don Manuel de los Santos y Molteni de Mujica, por partes iguales, es decir en la proporción de treinta cuotas para cada uno de ellos, las sesenta cuotas de capital, o sea la suma de sesenta mil pesos moneda nacional de curso legal, con todos los derechos y acciones inherentes a dichas cuotas que correspondían al causante en la Sociedad "De los Santos y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", doy fe. Bajo de tales conceptos se verifica la presente cesión por la suma de sesenta mil pesos moneda nacional de curso legal, que ya ha sido abonada por los cesionarios en la forma expresada y por lo que la señora de Blatman les otorga el más eficaz recibo y carta de pago en forma de que certifico. Colocándolos en su mismo lugar y grado y desistiéndose de todos los derechos y acciones que le correspondían en las cuotas cédidas o en la sociedad. Enterados los señores Manuel de los Santos y Molteni y Carmen Teresa Sara de los Santos y Molteni de Mujica, del contenido de esta escritura a su favor manifestaron aceptarla. Presentes también a este acto los señores doña Teresa Sara Molteni de de los Santos, viuda de sus primeras nupcias con don Manuel de los Santos, argentina, domiciliada en la calle Azcuénaga mil trescientos sesenta, don Luis María Mujica, casado en primeras nupcias, argentino, domiciliado en la calle Azcuénaga, número mil doscientos cincuenta y cuatro, don Enrique Fresnedo, casado en primeras nupcias, argentino, domiciliado en la calle Morelos número setecientos cincuenta y siete, y don Diego Martínez, casado en primeras nupcias, argentino, domiciliado en la calle Gaicena número cuatrocientos sesenta y cuatro, mayores de edad, personas de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que formando con las partes de esta escritura la totalidad de los socios de la Sociedad "De los Santos y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada", manifiestan conformidad con todo lo expuesto. Así la otorgan y leída que les fué ratificaron su contenido y firmaron con los testigos del acto don Walter Heyarts y don Emilio P. Bardi, vecinos, mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe. Sima Blatman, M. Santos, Sara M. de de los Santos, C. de los Santos de Mujica, L. M. Mujica, Diego Martínez, E. Fresneda, W. Heyartz, Emilio P. Bardi. Hay un sello. Ante mí: Lorenzo A. Bacigalupo. Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio seiscientos ocho del Registro sesenta y cuatro a mi cargo, doy fe. Para los cesionarios expido el presente primer testimonio en siete sellos de tres pesos cada uno numerados correlativamente del ochocientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y seis de la Serie E. al que sigue también de la Serie S, número ochocientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos noventa y dos que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Lorenzo A. Bacigalupo. Hay un sello. Buenos Aires, julio 24 de 1958. — Dr. Américo J. Macedonia, Secretario.

e. 9|8 $ 1.230. D. T. Nº 2.286 — 9|8|58

## J. Y V. MARTINEZ

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Abelardo F. Rossi, a cargo interinamente del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 13, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a veintidós de julio de mil novecientos cincuenta y ocho, reunidos D. Joaquín Martínez (hijo), argentino, casado, y D. Víctor Martínez que firma V. Martínez, argentino, soltero y con habilitación para ejercer el comercio en los autos caratulados "Víctor Martínez Padín, sobre venia", tramitados en el Juzgado de Comercio Nº 1 a cargo del Dr. Mario N. Figueroa Alcorta, Secretaría Nº 2 del Dr. Ernesto Lavayén, por resolución del ocho de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho, inscripta el treinta de dicho mes y año en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 129, folio 285, libro 3 de venias, ambos domiciliados en Condarco 2275 de esta Capital, resuelven constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo el rubro de "J. y V. MARTINEZ, S. R. L." rigiéndose por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se constituye con el objeto de explotar el ramo de hojalatería en general y de fábrica de depósitos automáticos para mingitorios, a partir del diez de enero del corriente año, según balance, a cuya fecha se retrotraen sus operaciones. Segunda: El capital de la sociedad, según balance, se fija en la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 50.000 m|n.), constituído éste por muebles y útiles de oficina, útiles y herramientas de taller, materias primas y efectivo en caja. Este capital, que en partes iguales han aportado ambos socios, queda dividido en cincuenta cuotas de un mil pesos cada una, correspondiendo a cada socio veinticinco cuotas. Dicho capital podrá ser acrecido de común acuerdo y en la misma proporción por cada socio. Tercera: La sociedad se constituye por cinco años y podrá extenderse su duración por otros cinco si ninguno de ambos socios manifiesta su voluntad contraria tres meses antes de expirar el plazo de los primeros cinco años. Cuarta: Ambos socios son designados gerentes con las más amplias facultades de dirección, administración y representación, pudiendo otorgar poderes, incluso de carácter judicial, que a los fines y para los negocios de la sociedad sean necesarios. Tienen ambos el uso de la firma social, pero no podrán comprometerla en negocios extraños a la índole de la sociedad ni en afianzar o garantizar operaciones personales o de terceros. Se comprometen ambos a utilizar asiduamente sus conocimientos técnicos en beneficio de la buena marcha de los negocios sociales Les está prohibido dedicarse particularmente a las mismas actividades de la sociedad constituída y a formar parte de otras que tengan igual objeto. Quinta: El treinta y uno de diciembre de cada año se practicará con la firma de ambos socios un balance general e inventario, y de sus utilidades se deducirá previamente el porciento necesario para la reserva de un monto que alcance, por lo menos, al diez por ciento del capital social a fin de cumplir con la reserva que la ley de la materia establece. En los balances anuales se amortizará gradualmente el rubro de muebles, herramientas y útiles de trabajo. El remanente de utilidades se distribuirá por partes iguales entre los socios. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por el capital en la misma proporción. En concepto de sueldo para los socios se fijará éste al comienzo de cada ejercicio y en relación con las utilidades obtenidas al cierre del anterior. Sexta: Si las pérdidas alcanzaren el treinta por ciento del capital social, la sociedad entrará en liquidación y los socios actuarán entonces como liquidadores, debiendo procederse a hacer efectivos los créditos de la sociedad y a abonar todas las deudas existentes. Séptima: Para la aprobación de los balances, para el reconocimiento de nuevos socios y para la aprobación de cesión de cuotas se requerirá la conformidad de ambos socios. Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, los herederos del fallecido o los derecho-habientes del incapacitado podrán optar, unificando su representación, por continuar en la sociedad o por ceder las cuotas del socio fallecido o incapacitado. En este último caso, dicha cesión se hará con la previa conformidad por escrito del socio supérstite. Y si esto no fuera posible, el socio supérstite, reconociendo un diez por ciento de bonificación a favor de la familia del socio fallecido o incapacitado, podrá adquirir para sí o para un tercero las respectivas cuotas, abonándose éstas la mitad al contado y el resto en un plazo no mayor de año y medio. Novena: Toda duda o divergencia entre los socios sobre la interpretación del presente contrato será resuelta por los letrados de ambos socios, doctores José María Monner Sans y Ricardo Monner Sans. Décima: Ambos socios se obligan al fiel y leal cumplimiento de todo lo aquí pactado. Firman el presente en el lugar y fecha indicados, quedando extendido en sellos de tres pesos, el primero de los cuales se habilita con el sellado de ley. Firmado: Joaquín Martínez, V. Martínez. Se hace constar que Dr. Joaquín Martínez es mayor de edad y que el domicilio de la sociedad es en la calle Condarco número 2275, Capital Federal. Joaquín Martínez, V. Martínez. Buenos Aires, julio 28 de 1958. — Jorge O. Palacio, Secretario.

e. 9|8 $ 450. D. T. Nº 2.300 — v. 9|8|58

Matilde Paz, libre de toda deuda y/o gravamen, su negocio Hotel - Alojamiento, denominado "Charcas", sito en CHARCAS Nº 4719, domicilio compradores, reclamos término ley 11.867 n|oficinas domicilio vendedor.

$ 100.— e.7|8-Nº 34.284-v.12|8|58

Fernández, Stéfano y Peláez, Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Santiago del Estero 148, 2º piso, T. E. 37 - 3722 y 1685, avisan: Que ha quedado sin efecto la venta que Antonio Díaz Romero hacía a Amador Agrelo Casal y Gumersindo Bragaña Vázquez ("Agredo y Bragaña"), de su negocio de Hotel-Alojamiento denominado "Charcas" sito en CHARCAS Nº 4719. Reclamos de ley en el referido negocio, domicilio partes.

$ 150.— e.7|8-Nº 34.283-v.12|8|58

Cumplimiento Ley 11.867 se hace saber que señores Juan y Joaquín Rey Torres, o firma Rey Hermanos, domiciliados en Constantinopla 3200 venden a señores Oddo Cianchi, Leandro Corbi y Rifeo Trevi, domiciliados en Rivadavia 1255, el negocio de almacén con anexo de cigarrería y juguetería situado en la Capital, calle CONSTANTINOPLA 3200 esquina ALTOLAGUIRRE 1525. Reclamaciones escribano interviniente don Alberto A. Feraud, Of. Av. Pte. Roque Sáenz Peña 760, 5º O. Capital.

$ 150.— e.5|8-Nº 34.157-v.9|8|58

"D"

Inmobiliaria "Corrientes", martillero público, ofic. Corrientes 3722, Cap. avisan que el señor Enrique González vende a Cayetano Antonio Iovino su carnicería y chanchería sita en el Mercado San José, Puestos Nos. 17, 19, 21, de la calle DIRECTORIO Nº 239 al 41, de Cap. Reclamos en término de Ley y domicilio de partes en nuestras oficinas.

$ 100.— e.5|8-Nº 34.203-v.9|8|58

C. González Guerra, Requejo y Cía., martilleros públicos con oficinas en la calle Av. del Trabajo Nº 1927, Capital, T. E. 66-5653, avisan que por su intermedio los señores José María Freije Antonio Freije, Eduardo Troitiño y Honorio López, venden a los señores Andrés García, Alfredo Sebastián Cirelli, Saverio Iannello, Constantino Lazare y Camilo Alvarez, su negocio de café bar y billares, sito en la calle DIRECTORIO Nº 708 esq. PICHEUTA, de esta capital. Reclamos de ley, nuestras oficinas, donde las partes constituyen domicilio.

$ 150.— e.5|8-Nº 34.183-v.9|8|58

"E"

Se hace saber que Armando Olba u Olba María, domiciliado Rivadavia 1036 ag de Ciudadela, Prov. de Buenos Aires, vende a Antonio Plana o Plana Alfaro domiciliado Potosí 3846, Capital, la mitad indivisa de un negocio dedicado a sastrería y camisería, denominado "Sastrería Plana", ubicado en esta capital, calle ENTRE RIOS 229. Reclamos de Ley, escribano Héctor Plaetsier, Diagonal Norte 811.

$ 100.— e.5|8-Nº 34.138-v.9|8|58

C. González Guerra, Requejo y Cía., martilleros públicos, con oficinas en la calle Avda. del Trabajo Nº 1927, Capital. T. E. 66-5653, avisan que por su intermedio los señores Marino Alvarez y Ramón Valdez, venden a los señores José María Feije, Eduardo Troitiño, Antonio García y Manuel Ameal, su negocio de café, casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle ENTRE RIOS Nº 2168|70, de esta Capital. — Reclamos de ley, nuestras oficinas, donde las partes constituyen domicilio.

$ 150.— e.5|8-Nº 34.184-v.9|8|58

"G"

Lauro O. Montes de Oca & Cía., Martilleros Públicos, con oficinas en la calle Lima 213, P. 1º, Cap. Fed., avisa al comercio que: los señores Mario Franceschini, Antonio Nardone, Luis Vetcsse y Jorge Bértola, venden su negocio de Bar Restaurant sito en la calle GARCIA DEL RIO Nº 3184, Cap. Fed., a los señores Doña Ramona Gómez y Don Fernando Martínez. Reclamos de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.

$ 150.— e.7|8-Nº 34.270-v.12|8|58

Fernando Corral, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rivadavia 1709, Capital, Tel. 40 - 7.166, avisa que Joaquín Ruiz vende su parte mitad a José Martínez García del negocio de almacén y bar, calle GUATEMALA 4801, Capital Federal, haciéndose cargo la nueva sociedad "Domínguez y Martínez García", del activo y pasivo. Domicilio ambas partes. Reclamos ley mismo negocio.

$ 100.— e.7|8-Nº 34.231-v.12|8|58

Manuel Alen, Balanceador y Martillero Público, con oficinas en Santiago del Estero Nº 325, avisa que José Pérez, Enrique Nicolás Corrales y Antonio Diez, venden su negocio de Quiosco, Venta de Cigarrillos y Golosinas, sito en la calle GENERAL MOSCONI Nº 2480, a Guillermo Pagliarino, y Humberto Valentín Bardo. Domicilio de las partes y reclamos de ley en mis oficinas.

$ 100.— e.7|8-Nº 34.291-v.12|8|58

"H"

Antonio J. Catanzaro, balanceador - martillero público, oficinas calle Olavarría 438, avisa que ha quedado sin efecto la venta del bar y restaurant, sito en HERNANDARIAS 603, Capital, publicada el 3-3-958, que efectuaba Francisco Pedro Rossi a favor de María Esther Suvlcla. Reclamos de ley, mismo domicilio.

$ 100.— e.8|8-Nº 34 423-v.13|8|58

Avisa José Santos Diego, martillero público, con oficinas Bmé. Mitre 1734, Capital, que la señorita Julia Suárez, vende a Juan Antonio Sanmartín, María Ramos de Poza, negocio de hotel alojamiento, sito calle HIPOLITO YRIGOYEN número 1274, segundo piso D., Capital, domicilio de ambos negocio. — Reclamos de ley, mis oficinas.

$ 100.— e.8|8-Nº 34.342-v.13|8|58

"I"

Avisan: Castro López & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Rivadavia Nº 1194, T. E. 3.-3233: Camilo Losada, vende a Aldo Francisco Solari, Jesús Salvado Cepeda, Teodoro Suárez Alvarez, Eladio Hermida, Ricardo Hilario Guerreiro, Roberto Carlos Guerreiro y Luis Juan Fasciolo, la parte que tiene y todo cuanto le corresponde en el negocio de restaurante, parrilla y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle INDEPENDENCIA Nros. 1702|08 esquina SOLIS Nº 807, que explotaba conjuntamente con Jorge Rubens Fernández, la parte compradora se hace cargo del activo y pasivo de la parte que adquiere. — Domicilio de las partes y reclamaciones de ley, en el negocio.

$ 200.— e.8|8-Nº 34.361-v.13|8|58

Se hace saber por cinco días, que la despensa de comestibles propiedad de Emilio Quintana, ubicada en la calle JURAMENTO Nº 1299 esquina MIRONES, cesa en sus actividades comerciales en forma definitiva a partir del día primero de agosto próximo. — Reclamos de ley: doctor Ignacio P. Estévez, Lavalle Nº 1473, 6º piso, escritorios 605|6.

$ 100.— e.5|8-Nº 34.150-v.9|8|58

"J"

Amelio y Cía., martilleros y balanceadores públicos, con oficinas en San Juan Nº 3000 de esta Capital, avisan al comercio, que la señora Josefa Rey Baltar de Rey, vende su negocio de despensa sito en la calle JOSE BONIFACIO Nº 402 al señor Andrés Cirilo Rey, libre de toda deuda y gravámenes. — Reclamos de ley, dentro del término, en nuestras oficinas, donde las partes constituyen domicilio legal.

$ 150.— e.5|8-Nº 34.179-v.9|8|58

"L"

Roberto Federico Sparo, martillero público, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Avenida Independencia Nº 1389, Capital, avisa: que Jovita Marcos vende a María del Carmen Rueda y Nicolás Ierardi el negocio de casa de pensión sito en la calle LIMA Nº 474, piso primero, Dpto. 1º, libre de todo gravamen y deudas, domicilio de las partes, reclamos de ley, mis oficinas.

$ 150.— e.8|8-Nº 34.376-v.13|8|58

Rafael Cicalese y Cía., S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Lima Nº 297, Capital, T. E. 37-6360, avisan que: por dificultad en la locación, ha quedado sin efecto la venta del negocio de hotel-alojamiento, sito en la calle LUIS SAENZ PEÑA Nº 189 2º piso E, Capital Federal; que Nicolás D'Alma y Rosa Freidenberger de Topet vendían a Juana Mercedes Raimondi y Juana Luján Alfonso. — En consecuencia quedan sin efecto las oposiciones formuladas.

$ 100.— e.8|8-Nº 34.447-v.13|8|58

Manuel Torres y Cía., martilleros públicos, con oficinas en la calle Perú 9, 4º piso, avisan que por su intermedio el señor Lorenzo Rodríguez vende libre de toda deuda y gravamen su negocio de hotel-alojamiento, sito en la calle LAMADRID 243, Capital, a los señores Patricio José Torres y José Torres. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, nuestras oficinas.

$ 100.— e.8|8-Nº 34.424-v.13|8|58

Rogelio Rodríguez y Cía., Corredores y Martilleros Públicos, con oficinas en la calle Arévalo Nº 1820, Capital, T. E. 71 - 1589, avisan que por su intermedio el Señor Francisco Maiz vende a los Señores Félix Sáenz, Cayetano Zappietro y Segundo Fernández en representación de "Candy", Sociedad de Responsabilidad Limitada en formación, su negocio del ramo de Confitería, Venta de Masas y Helados, sito en la calle LIBERTAD Nº 1651, Capital, domicilio de las partes. Reclamos en término de ley en nuestras oficinas.

$ 150.— e.7|8-Nº 34.308-v.12|8|58

Avisa "La Defensa", Previsor Comercial S. R. L., balanceadores y martilleros públicos con oficinas en la calle Hipólito Yrigoyen 434, piso 1º de esta Capital, T. E. 34-8987, que con m|intervención la señora Peregrina Rey, Erundina Rey de Falcón y Jesús Rey, venden el negocio de lechería y afines sito en la calle LAVALLE Nº 3417, de esta Capital, a los señores José Fernández y Mariano García. — Reclamos de ley en nuestras oficinas, donde las partes fijan sus domicilios.

$ 150.— e.5|8-Nº 34.153-v.9|8|58

"M"

Río & Cía., balanceadores, martilleros, corredores y comisionistas, con oficinas en la calle Sanabria 2501, Capital, T. E. 50-7780 y 9767, avisan: el señor Antonio Costa Giovanolo, vende la parte mitad indivisa de su negocio de pizzería y bar sito en la calle MARCOS PAZ Nº 2822 de esta Capital, al señor Silvestre Astrada, quien la compra libre de toda deuda y gravamen. Domicilio de las partes y reclamos de ley, nuestras oficinas. La presente publicación, anula la aparecida en las ediciones de los días 25|3|58 al 1º|4|58.

$ 150.— e.8|8-Nº 34.364-v.13|8|58

Por 5 días. — Vicente Mugno, martillero público, de "Organización Diagonal", con oficina en Diagonal Norte 1119, piso 8, esc. 803, Capital Federal, avisa que doña Amelia Expósito vende a don Helvio Otto Podestá, su negocio de fiambrería, sito en la calle MANUEL RICARDO TRELLES 1352, Capital Federal.- Reclamos de ley, domicilio de las partes, en sus oficinas.

$ 100.— e.8|8-Nº 34.439-v.13|8|58

David Pérez, Soto y González S. R. L., martilleros públicos, con oficinas en la calle Paso 321 de Capital, avisan al comercio que: el señor Delfio Leocata vende su negocio de Despensa de comestibles y venta de bebidas envasadas, sito en la calle MOLIERE Nº 3032, al señor Raúl Enríquez. Reclamo en término de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.

$ 100.— e.7|8-Nº 34.250-v.12|8|58

Al comercio: German Fraga y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficina Bolivia 530, T. E. 66-3214, avisan: la señora Feodozja Liskowicz viuda de Petrasso en su carácter de administradora provisoria de la sucesión Benjamín Petrasso, vende al señor Manuel Rey el negocio perteneciente a la misma, en el ramo de despacho de comestibles y venta de bebidas envasadas al por menor, calle MONTIEL Nº 5240, de la Capital, domicilio de los contratantes. Reclamaciones en nuestra oficina, término de ley.

$ 150.— e.5|8-Nº 34.152-v.9|8|58

"N"

Amelio y Cía., martilleros y balanceadores públicos con oficinas en la calle San Juan Nº 3000 avisan que los señores Cándido Navia y José López vendieron al señor Celso Jaime Pérez Somoza su negocio de despensa y despacho de bebidas al copeo, sito en la calle NICARAGUA Nº 5902, libre de toda deuda y gravámenes con efecto retroactivo al 30 de septiembre de 1956. — Reclamos de ley en nuestras oficinas donde las partes constituyen domicilio legal.

$ 150.— e.5|8-Nº 34.175-v.9|8|58

"O"

Mario Cagetti, martillero público, con oficinas en Olavarría 491, Capital, T. E. 21-7285, hace saber: Luis Olegario Andrade, vende su parte del negocio de proveeduría marítima, sito en OLAVARRIA 227, Capital, al señor Luis Rivara. — Reclamaciones de ley, en el mismo negocio, donde constituyen domicilio las partes.

$ 100.— e.8|8-Nº 34.335-v.13|8|58

Manuel Carreño, balanceador y martillero público, oficinas Belgrano 1472, 1er. piso, T. E. 37-5354, avisa Alejandro Alvarez Cabaleiro, Francisco Alvariñas y Francisco Ares, venden a Francisco López Reboredo, Pablo Avelino González y Manuel González el negocio de café, casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle OLAVARRIA Nº 97, esquina GABOTO Nº 1284|1300, Capital, domicilio de las partes. — Reclamos de ley, en mis oficinas.

$ 150.— e.8|8-Nº 34.362-v.13|8|58

Aguilar, Bonafina y Cía, martilleros públicos, con oficinas Rodríguez Peña 382, 1º B., comunican que José Avelardo Zelaya, vende libre toda deuda y gravamen en Hotel - Pensión, sito O'HIGGINS 2164, a favor de Rosina Villar. — Reclamaciones Ley 11.867 y domicilio partes nuestras oficinas.

$ 100.— e.5|8-Nº 33.789-v.9|8|58

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 31|7 al 5|8|58.

"P"

José M. Miguez, Bal. y Mart. Públ., ofic. Avda. Pavón 2328, Lanús, avisa que Paciano Rascado, José María López y Eladio López, venden su negocio de copetín, bar y restaurante, sito en Capital Federal, calle PASEO COLON 947, a Manuel Devesa, Davegildo Alvarez, Adolfo Barreiro y José Luis Campodónico. — Reclamos de ley, mis oficinas.

$ 100.— e.8|8-Nº 34.415-v.13|8|58

Pérez, Urgaregui & Cía., Mart. Públicos, oficinas V. Ceballos Nº 253, avisan: que Avelino Barcala vende a Israel Lijtztain su negocio de Hotel (en formación) sito en PAVON Nº 1435, domicilio de las partes. Recl. término de ley, nuestras oficinas.

$ 100.— e.7|8-Nº 34.257-v.12|8|58

Se hace saber por el término de ley la disolución de la sociedad colectiva que gira en esta plaza bajo el rubro de "A. Nadas y Hermano", con domicilio en esta Ciudad en la calle Patricios Nº 490 y que se dedica a la explotación del negocio de tienda, mercería, lencería y demás inherentes al ramo compuesta por los señores Abraham Nahas y Antonio Nahas, domiciliados en la calle PATRICIOS 490, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Abraham Nahas. Reclamos de ley: Escribanía Roca, con domicilio en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 628, piso 6º, dto. M-1, donde constituyen domicilio las partes.

$ 150.— e.5|8-Nº 34.148-v.9|8|58

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo Nº 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571, avisan: Manuel Fernández, José Pantin, Guillermo Rodríguez, José Rodríguez, Gregorio Llames, Aquiles Francisco Accinelli, Salvador Marcelo Alvarez y Demetrio Alvarez venden a Adolfo Diez, Emiliano Diez, José Alvarez, Lenin Tascon, Laureano Valdés, Isidoro García, Marcelino García y Gregorio Llames negocio bar, lunch y billares, sito PEDERNERA Nº 15. Domicilio partes: mismo negocio. Reclamaciones ley n|oficinas.

$ 150.— e.5|8-Nº 34.163-v.9|8|58

"Q"

Cobián y Cuesta, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Bdo. de Irigoyen 88, Capital, T. E. 38-4501-7718-7983, avisan que Nicanor Fernández, Ramón García y Francisco Antonio Lago venden a Rogelio Lemos, Feliciano Sánchez Edesio Fernández, Luis Klin y Manuel Avellaneda su negocio de hotel y despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle QUIRNO COSTA 2373|75, Capital, domicilio de partes. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 150.— e.8|8-Nº 34.407-v.13|8|58

"R"

Alzola & Cía., martilleros y balanceadores públicos, oficinas Brasil 2299, Capital, T. E. 91-1068|8486, avisan al comercio que doña María Celia Vilariño viuda de Fernández vende a los cónyuges Mario Santonastaso y Yolanda Lombardi de Santonastaso el negocio de fiambrería, sito en la calle RIOJA Nº 222, de esta Capital, domicilio de las partes. Reclamos ley nuestras oficinas.

$ 100.— e.5|8-Nº 34.189-v.9|8|58

Aguilar, Bonafina y Cía., martilleros públicos, oficinas Rodríguez Peña 382 1º, B, comunican que Bautista Scarcelli y Roberto Paredes venden libre todo gravamen y deuda a Herminia Haydée Giménez despacho comestibles y bebidas envasadas al por menor, sito RAFAELA 4601, Capital. Reclamaciones ley 11.867 y domicilio partes nuestras oficinas.

$ 100.— e.5|8-Nº 34.139-v.9|8|58

El Dr. Sion Cohen Imach, abogado, hace saber por el término de ley, que don Manuel Fernández Vega, con domicilio en Gral. Artigas 46, 4º piso, "C", transfiere a "Zaifraoi, Yacar & Cía.", con domicilio en Rivadavia 6754, el negocio sito en la calle RIVADAVIA 6480, de sombreros para damas. El vendedor se hace cargo de la totalidad del pasivo social. La compradora se dedicará al ramo de tapicería y artículos afines. Reclamos de ley: Corrientes 222, 5º piso, 129.

$ 150.— e.5|8-Nº 34.131-v.9|8|58

Marcos Julio Azcurra y José Jacobo Epstein comunican que venden a Humberto Rubi Timossi las partes pro-indivisas que tienen con el mismo en el negocio de despensa de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas, en la calle ROJAS Nº 56, quien se hace cargo del activo y pasivo. Reclamos en Rojas Nº 56.

$ 100.— e.5|8-Nº 34.122-v.9|8|58

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo Nº 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571, avisan: Cipriano Suárez Alonso y José Suárez Alonso, venden a Manuel Fernández Casal, negocio lavadero mecánico familiar, sito RIO BAMBA Nº 1007 esquina CHARCAS. — Domicilio partes, mismo negocio. — Reclamaciones ley, n| oficinas.

$ 100.— e.5|8-Nº 34.156-v.9|8|58

"S"

Cobián y Cuesta, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Bdo. de Irigoyen 88, Capital, T. E. 38-4501-7718 y 7983, avisan que Julio González y Pío González venden a José Ramón Alvarez, José Ramón Collar, Baltasar Alvarez, José Leopoldo Martínez, Gabriel García, José García, Manuel Gómez y José Delfino Suárez, su negocio de café, bar y casa de lunch, sito en la calle Santa Fe Nº 3199 Capital, domicilio de partes. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 150.— e.8|8-Nº 34.406-v.13|8|58

Se hace saber que la sociedad "Estampería Mario Caletti, Sociedad de Responsabilidad Limitada Industrial y Comercial", con domicilio legal en esta Capital, calle SARMIENTO 309, 7º P., dedicada a la explotación del ramo de estampado y teñido de tejidos, hilandería y tejeduría en general, importación y exportación de materias primas y operaciones comerciales y financieras conexas a su objeto, transfiere su activo y pasivo a "Estampería Mario Caletti, Sociedad Anónima Industrial y Comercial" con el mismo domicilio y con efecto retroactivo al día 1º|1|57. — Reclamos ley 11.867, en calle Sarmiento 309, 7º P.

$ 200.— e.8|8-Nº 34.402-v.13|8|58

Enrique J. Lozano, Martillero, Treinta y Tres 611, Capital, avisan que el señor Guariglia vende su negocio Fca. de Estuches SANABRIA 3225, libre de todo gravamen a los señores D. Durante, F. Villlar y L. Talarico. Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 100.— e.7|8-Nº 34.252-v.12|8|58

Lauro O. Montes de Oca & Cía. Martillero Público con oficinas en la calle Lima 213, P 1º, Cap. Fed., avisa al comercio que: por su intermedio el señor Manuel Oscar López vende su negocio de "Bar Minutas" sito en la calle SEGUROLA Nº 2551, Cap. Fed., a los señores Antonio Juan y Nicolás Takvorian. Reclamos de ley y domicilio de las partes en el mismo negocio, Segurola 2551 Cap Federal.

$ 150.— e.7|8-Nº 34.271-v.12|8|58

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avenida de Mayo Nº 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571, avisan: Rafael Sánchez, Hilario Muñiz, Julio Fernández García y Esteban Deogracias Serrano venden a "Café Palmeiras" S.R.L. (capital m$n. 800.000.00) negocio venta de café en pocillos, casa de lunch, venta de bebidas alcohólicas y sin alcohol, sito SUIPACHA Nº 214. — Domicilio partes, mismo negocio. — Reclamaciones ley, n|oficinas.

$ 150.— e.5|8-Nº 34.162-v.9|8|58

"T"

Elena Faccio de Goglio vende a Francisco J. Ciselli, Mario Galvalisi, y Dante Grandi, el taller metalúrgico sito en TELLIER Nº 783. — Domicilio de las partes y reclamos, en el mismo.

$ 50.— e.8|8 Nº 34.444-v.13|8|58

Se hace saber por el término de cinco días, que el señor Luis Massanella, vende libre de todo gravamen a don Lucio Núñez y a doña Nicolasa García, un negocio de almacén y venta de bebidas envasadas, ubicado en esta Capital, calle TELLIER

Nº 608. — Reclamaciones ley, Escribano Alfredo Pérez Segura, Avda. de Mayo 622, piso 1º, donde las partes constituyen domicilio legal.

$ 100.— e.8|8-Nº 34.405-v.13|8|58

Massa - Vita y Vázquez, balanceadores y martilleros de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en esta Capital, calle General José G. de Artigas 4771, 1º piso, avisan: que el señor Roberto German, ha transferido en venta, libre de toda deuda o gravamen su taller de tornería, sito en esta capital, calle TEQUENDAMA Nº 2513, al señor Luis Alberto Alberti. — Reclamos términos y forma de ley, en nuestras oficinas donde constituyen domicilio las partes.

$ 150.— e.5|8-Nº 34.124-v.9|8|58

Alonso Cadós, balanceador y martillero, oficinas Junín 677, T. E. 47-2233, avisa, que Saturnino Rodríguez, domiciliado Jujuy 440, dpto. 1, vende a Odorico Cerne, Antonio Soto y José Gil, domiciliados Avenida Alvarez Thomas 3630, su negocio de carnicería y anexos, calle TUCUMAN 489-499, esquina SAN MARTIN. — Reclamaciones término de ley, en mis oficinas.

$ 100.— e.5|8-Nº 34.211-v.9|8|58

"U"

Antonio Fernández & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rodríguez Peña 382, piso 6º, of. "B", T. E. 40-0559, avisan que Manuel Santamaría, Antonio Santamaría y Emilio Santamaría, venden a José González Casares y Germán Blanco, su negocio de bar y restaurante, sito en la calle USPALLATA Nº 2200 esq. SANTA CRUZ Nº 204, donde constituyen domicilio las partes. — Reclamos ley, nuestras oficinas.

$ 150.— e.8|8-Nº 34.480-v.13|8|58

"V"

Valcarce, Filippo y Martín, martilleros públicos, avisan que Ramón Ferreyra vende a Alfonso López su panadería mecánica, sita calle VIEL Nº 1443, Capital Federal, domicilio de las partes. Reclamos de ley nuestras oficinas Asunción 4091|97.

$ 100.— e.7|8-Nº 34.220-v.12|8|58

"Z"

Avisa "La Defensa" Previsor Comercial S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Hipólito Yrigoyen 484, piso 1º de esta Capital, T. E. 34-8987, que con su intervención el señor Vicente Fernández, vende el negocio de fiambrería, quesería y venta de bebidas envasadas, sito en la calle ZAÑARTU Nº 700 de esta Capital al señor Domingo Castan. — Reclamos de ley, en n/oficinas, donde las partes fijan sus domicilios.

$ 150.— e.5|8-Nº 34.149-v.9|8|58

# PROVINCIALES

## SANTA CRUZ

José y Argentino Gutiérrez, domiciliados Lago Argentino, venden a don Eladio Osorio, domiciliado mismo pueblo, su negocio confitería y bar "Las Delicias", sito en solar d) fracción Sud, manzana 18 del éjido urbano del pueblo CALAFATE, DEPARTAMENTO LAGO ARGENTINO PROVINCIA SANTA CRUZ, haciéndose cargo activo y pasivo vendedor. — Reclamaciones de ley, en el negocio citado, donde las partes constituyen domicilio. — Calafate, Abril 15 de 1958.

$ 150.— e.5|8-Nº 34.201-v.9|8|58

## RIO GALLEGOS

Matías Echeverría, martillero público, con oficinas en la calle Zapiola 283 de Río Gallegos, Pcia. de Santa Cruz, al comercio, avisa que el señor José Animal Pacheco, vende su negocio de bar, sito en la calle MUNSTER Nº 95, de RIO GALLEGOS, a la señora María Ruiz Ruiz de Alvarado, con igual domicilio. — Pasivo a cargo del vendedor. — Reclamos en términos de ley, en mis oficinas.

$ 100.— e.8|8-Nº 34.341-v.13|8|58

# LEY Nº 11.867 REMATES COMERCIALES

## ANTERIORES

Horacio Manuel Otero, martillero público, avisa que el 7 de agosto, a las 14 horas, rematará existencias del restaurant - parrilla "La Cubana", sito LAVALLE 388, propiedad de Martínez Zorlal y Cía. (Soc. de hecho), domiciliados mismo negocio. — Reclamaciones término de ley 11.867, mis oficinas, Tacuarí 163, T. E. 37-9441.

$ 100.— e.8|8-Nº 34.363-v.13|8|58

Noya & Cía. de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas calle Uruguay 34, Capital, avisan: que el día 21 de agosto 1958 rematarán las existencias del negocio de Despensa de Comestibles establecido calle AGUIRRE 544, Capital, por cuenta y orden de su dueño don Adolfo Gorndetsky, donde constituye su domicilio. Reclamos término Ley n/oficinas.

$ 100. — e.7|8-Nº 34.230-v.12|8|58

# AVISOS DIVERSOS

## ANTERIORES

**S Y N T E X**
**Sociedad Anónima Industrial Comercial y Financiera**
**Avda. Roque Sáenz Peña 832**

Se informa a los Sres. Accionistas que por resolución de la Asamblea General Extraordinaria de fecha 28-12-56, el capital autorizado ha sido elevado a m$n. 5.000.000.— y por resolución del Directorio de fecha, 14-9-56, 7-12-56 y 13-9-57 se han emitido las series de acciones respectivas hasta completar un capital de m$n. 3.200.000. — El Directorio.

$ 90.— e.8|8-Nº 34.404-v.11|8|58

**TRANSCONTINENTAL S. A.**
**de Transportes C. e I.**
EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores Accionistas, que el Directorio en su reunión del 23 de julio de 1958, resolvió la emisión de 20 series de acciones Ordinarias Clase "B" de 2.000 acciones cada una, por un valor total de Cuarenta Millones de pesos moneda nacional (m$n. 40.000.000.—), a ser integradas a la par en las siguientes condiciones de pagos: 10 o|o en efectivo como mínimo en el momento de la suscripción y el resto en tres cuotas mensuales y consecutivas.

Se efectúa la presente comunicación a los efectos de que los señores accionistas, que así lo desearen hagan uso del derecho de preferencia que les acuerda el artículo 7º de los Estatutos Sociales. — El Directorio.

$ 150.— e.8|8-Nº 34.408-v.11|8|58

**M O N T R E A L**
**Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera**

Se hace saber a los Señores Accionistas de acuerdo con disposición art. 5º del Estatuto, que el Directorio por resolución adoptada el 15 de abril de 1958, conforme a la decisión aprobada por la Asamblea Extraordinaria del 15 de marzo de 1958, resolvió la emisión de series 11/40 por 30.000 acciones ordinarias clase "A" al portador, de cinco votos por acción, y por un total de $ 3.000.000 m|n.; series 41/48 por 8.000 acciones ordinarias clase "B" al portador, de un voto por acción y por un total de $ 800.000.— m|n.; y series 49 y 50 por 2.000 acciones preferidas clase "D", al portador, rescatables en las condiciones fijadas en el artículo sexto del Estatuto, y por un total de $ 200.000.— m|n. Concédese derecho de preferencia a los accionistas para suscribir las acciones emitidas en proporción a sus respectivas tenencias, siempre que la ejerzan dentro de los quince días siguientes a la última publicación. — El Directorio.

$ 210.— e.8|8-Nº 34.409-v.11|8|58

**C A T E Q U I L S. A.**
**Agropecuaria, Comercial e Industrial**

De conformidad con las disposiciones estatutarias, se hace saber a los señores accionistas, que por resoluciones adoptadas en Asamblea Extraordinaria, se ha resuelto elevar el capital autorizado de la sociedad a $ 10.000.000.— y emitir la serie sexta de acciones, formada por 20.000 acciones ordinarias y las series Nº 7 a Nº 26, formada cada una de ellas por 1.000 acciones ordinarias. — El Directorio.

$ 80.— e.8|8-Nº 34.419-v.9|8|58

**BANCO EL HOGAR ARGENTINO S. A.**

Se hace saber por tres días a los señores accionistas que el Directorio ha dispuesto la emisión de las series 26 a 40 (parte) que comprenden 145.600 acciones de un voto por acción de $ 100.— m|n. c|u., de las cuales 80.625 se emiten con el carácter de liberadas para el pago de dividendos y capitalización de reservas por los ejercicios 57 y 58. Los señores accionistas pueden ejercer, dentro del término de quince días corridos a contar de la fecha de la última publicación, sus derechos de preferencia para suscribir, a la par al contado las restantes 64.975 acciones, a prorrata de sus respectivas tenencias.

Buenos Aires, agosto 8 de 1958. — El Directorio.

$ 150.— e.8|8-Nº 34.345-v.11|8|58

**ESTANCIA "LA PEREGRINA"**
**Sociedad Anónima**

Se avisa a los señores accionistas que a partir del 14 de agosto de 1958, se abonará en efectivo del 8 %, el dividendo correspondiente al 44º ejercicio vencido el 30 de abril de 1958, contra presentación del cupón Nº 29, en la Caja de la sociedad, calle Bartolomé Mitre 226, piso 4º.

Al mismo tiempo se abonará a las series 12, 13 y 14, el dividendo provisional del 7 % en efectivo, correspondiente al mismo ejercicio. — El Directorio.

$ 120.— e.8|8-Nº 34.337-v.11|8|58

**CIMET S. A.**
**Comercial e Industrial**
PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores accionistas, que a partir del día 20 del corriente, se abonará el dividendo (25 o|o) correspondiente al 5º ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1957, en la siguiente forma: 5 o|o en efectivo y 20 o|o en acciones ordinarias liberadas a la par de la clase "C" (1 voto) con cupón Nº 9 adherido, con derecho a dividendo a partir del 1º de enero de 1958 cuya cotización en Bolsa ha sido autorizada recientemente.

El pago de referencia se efectuará en las oficinas de la sociedad, Avda. Presidente Roque Sáenz Peña Nº 570, 2º piso, de lunes a viernes, de 15 a 17 horas, contra entrega del cupón Nº 8 y estará sujeto a las disposiciones vigentes en materia de Impuesto a los Réditos.

Las fracciones de acciones se liquidarán de acuerdo con la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, del 17 de enero de 1955.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1958. — El Directorio.

$ 180.— e.8|8-Nº 31.446-v.11|8|58

**KREKE S. A.**

Se comunica a los señores accionistas por el término de tres días, a los efectos del derecho de preferencia que les acuerda el art. 6º de los estatutos, que en reunión de fecha 31 de julio de 1958, el Directorio ha dispuesto la emisión de las series quinta y sexta en acciones ordinarias y al portador de cien pesos, de cinco mil acciones cada serie, representando en conjunto m$n. 1.000.000. — El Directorio.

$ 120.— e.8|8-Nº 34.429-v.11|8|58

**DOMINGO ZORZI, SOCIEDAD ANONIMA**
**Industrial, Comercial, Financiera Inmobiliaria**
EMISION DE ACCIONES Y PAGO DE DIVIDENDO

Se recuerda a los señores accionistas, que en la Contaduría de la sociedad, calle Esmeralda Nº 875, se encuentra para su retiro, mediante la presentación del cupón pertinente, las acciones liberadas ordinarias "C" comunes, con derecho a un voto y con cupón al 1º de julio de 1957, en pago del dividendo del 10 o|o correspondiente al ejercicio económico-social cerrado el 30 de junio de 1957 y aprobado por la Asamblea Ordinaria del 24 de octubre del mismo año.

A los efectos precitados y dentro de la autorización dada por la Asamblea del 31 de agosto de 1954 y en uso de disposiciones estatutarias, el Directorio, dentro del capital autorizado de m$nacional 6.000.000.— emitió las acciones pertinentes en dos series, por valor de m$n. 400.000.— cada una y por un total de m$n. 800.000.—. De esta emisión, m$nacional 480.000.— tienen la aplicación preindicada y el saldo, de m$n. 320.000.—, queda reservado para ser colocado llenando los recaudos estatutarios, cuando las necesidades sociales lo requieran.

Buenos Aires, marzo 31 de 1958. — El Directorio.

$ 240.— e.8|8-Nº 34.401-v.11|8|58

**EMECA, S. A.**
**Industrial y Comercial**

Se comunica a los señores accionistas de Emeca, S. A. Industrial y Comercial, que el Directorio, de conformidad a lo dispuesto por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 24 de abril de 1958, ha emitido la 5a. serie del capital autorizado representada por 10.000 acciones ordinarias 1 voto, con derecho a dividendo a partir del 1º de enero 1958 con destino al pago del dividendo en acciones aprobado por la citada asamblea. — El Directorio.

$ 40.— e.8|8-Nº 34.387-v.8|8|58
$ 80.— e.9|8-Nº 34.392-v.11|8|58

**BRUNO BOYERO S. A.**
Industrial y Comercial

Se comunica a los señores accionistas, a los efectos del artículo cuarto de los estatutos sociales, que por resolución del directorio, se ha dispuesto la suscripción del saldo de 891 acciones ordinarias de la clase B de la 29ª serie y la emisión de 1.000 acciones ordinarias clase B de la 30ª serie. La colocación de esta emisión será a la par integrándose el 20 % al contado y el saldo de acuerdo a la resolución del directorio. La preferencia que acuerda el artículo 7º de los estatutos sociales caducará a los quince días de finalizada la última publicación de este aviso. — El Directorio.

Nota: Se publica nuevamente, en razón de haberse insertado con error, en las ediciones del Boletín Oficial del 28|7 al 1º|8|58.

$ 250. — e.7|8-Nº 33.673-v.12|8|58

**COMISION ADMINISTRADORA BIENES LEY 14.122**
Cervecería Quilmes E. N.

Llámase a Licitación Pública Nº 44|1 para la provisión de Albúmina de huevo. La apertura de las propuestas se realizará el día 28 de agosto de 1958 a las 9.30 horas. Para informes, retiro de pliegos de condiciones y presentación de propuestas, dirigirse a Oficina de Compras, Brasil 731, 2º piso, Capital. — Gerencia.

$ 120. — e.7|8-Nº 34.277-v.11|8|58

**EFICO**
**Financiera, Inmobiliaria, Constructora y Comercial**
**Sociedad Anónima**

Comunícase a los señores accionistas, la emisión Serie Cuarta y Serie Quinta de acciones ordinarias por un total nominal de $ 400.000. Conforme artículo 6º Estatuto, comunicar opciones suscripción a Directorio Sociedad, Avda. Corrientes 569, piso 7º. — El Directorio.

$ 90. — e.7|8-Nº 34.287-v.9|8|58

**ANTARES S. A. F. I. C. I.**
**(ex SAFINCO S. A. F. I. C. I.)**

Se hace saber que el Directorio ha resuelto emitir m$n. 500.000 en acciones ordinarias Suscripciones a la par. — El Directorio.

$ 60. — e.7|8-Nº 34.302-v.9|8|58

**TENCO S. A.**
EMISION DE ACCIONES
ARTICULO 5º DE LOS ESTATUTOS

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 5º de los estatutos se hace saber por tres días que el directorio en reunión celebrada el día 16 de julio de 1958, resolvió emitir cuatro series de acciones ordinarias al portador clase "A" de m$n. 1.000.000 cada serie.

De acuerdo con el citado artículo 5º, los accionistas podrán hacer uso de sus derechos preferenciales dentro de los 15 días a contar desde la fecha de la última publicación de este anuncio. — El Directorio.

$ 120. — e.7|8-Nº 34.303-v.9|8|58

**TITANIA**
**S. A. Inmobiliaria, Comercial y Financiera**
PAGO DE DIVIDENDO - EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas tenedores de acciones ordinarias de esta sociedad que a partir del 10 del corriente se pondrá a disposición el dividendo del 10 % en acciones de la misma clase correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1957. El pago se efectuará contra presentación del cupón Nº 1 en nuestra sede social calle Luis Sáenz Peña 250, 4º piso de lunes a viernes de 15 a 18 horas.

Asimismo se hace saber por 3 días que por resolución del directorio del día 18 de julio ppdo, se resolvió emitir 7.000 acciones ordinarias a la par de un valor nominal de m$n. 100 cada una y que de acuerdo con el artículo 5º de los estatutos los accionistas podrán hacer uso de su derecho preferencial dentro de los 15 días de la última publicación de este anuncio contra presentación del cupón Nº 2, que, vencido dicho plazo quedará definitivamente anulado.

Se recuerda a los señores accionistas que deberán presentarse con la libreta de Individualización que otorga la Dirección General Impositiva antes del 11 de setiembre próximo. En caso contrario se harán pasibles de la retención del 20 % sobre el total del dividendo. — El Directorio.

$ 240. — e.7|8-Nº 34.304-v.9|8|58

**L E P E T I T**
**Sociedad Anónima, Química, Industrial y Comercial**
SUSCRIPCION DE ACCIONES

Se hace saber a los señores accionistas que la Comisión de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, han autorizado la cotización de la nueva emisión de v$n. 12.500.000, en acciones ordinarias, clase "A" (5 votos) y v$n. 1.500.000 en acciones ordinarias clase "B" (1 voto), dispuesta por el Directorio en su sesión del 7 de mayo de 1958, en uso de las facultades que le confieren los artículos 8º y 9º del estatuto y de la facultad que le fué acordada por la Asamblea General Extraordinaria del 18 de octubre de 1957.

Ambas clases de acciones serán al portador, de v$n. 100 cada una y de características idénticas, respectivamente, a las de las acciones ordinarias de la clase "A" y "B", actualmente en circulación.

Gozarán de dividendo a partir del 1º de julio de 1958.

Todos los accionistas de la sociedad tienen preferencia en la suscripción, a la par, en proporción a sus tenencias, o sea en la siguiente forma:

a) Los tenedores de acciones ordinarias, clase "A", tendrán opción para suscribir 0,25 de nueva acción ordinaria, clase "A", por cada acción que posean, o sea una nueva acción por cada cuatro en circulación.

b) Los tenedores de acciones ordinarias clase "B", tendrán opción para suscribir 0.25 de nueva acción ordinaria, clase "B", por cada acción que posean, o sea una nueva acción por cada cuatro en circulación.

Las fracciones resultantes se liquidarán de acuerdo con la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, de fecha 17 de enero de 1955.

Los señores accionistas que deseen hacer uso del derecho de preferencia en la suscripción, deberán presentarse en las oficinas de la sociedad, Bolívar Nº 332, 3er. piso, haciendo entrega del cupón Nº 11. En el mismo acto deberán hacer efectiva la integración del 50 % del valor nominal de las acciones que suscriban. El 50 % restante deberán integrarlo antes del día 25 de noviembre de 1958.

El período de suscripción se inicia el día 11 y termina el día 25 de agosto de 1958. — El Directorio.

$ 890.— e.7|8-Nº 34.214-v.9|8|58

**ALEJANDRO LLAURO E HIJOS**
**S. A. Industrial y Comercial**

Se hace saber a los señores accionistas, que a partir del día 8 del actual, en Leandro N. Alem Nº 619, 2º piso, Capital y en Uruguay Nº 196, Avellaneda, se comenzarán a canjear los certificados provisorios entregados oportunamente por las acciones que representan.

$ 90.— e.7|8-Nº 34.265-v.9|8|58

**DISTRIBUIDORA LA BUENOS AIRES, COM. E IND., S. A.**

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio en su reunión de fecha 31 de julio de 1958, ha dispuesto emitir y lanzar a la suscripción la serie denominada 3a de 50.000 acciones ordinarias de $ 100, con derecho a cinco votos por acción, que llevarán cupones del Nº 2 en adelante. Las condiciones de suscripción son: 10 % en efectivo en el momento de la suscripción y 30 % mensual en efectivo a partir del acto de suscripción.

Los señores accionistas podrán hacer uso del derecho de preferencia hasta los 15 días posteriores a la última publicación en el Boletín Oficial. — El Directorio.

$ 150.— e.7|8-Nº 34.268-v.9|8|58

**DIAMANTE, S. A.**
**Industrial y Comercial**

Se avisa a los señores accionista que desde el día 18 de agosto de 1958, se abona en nuestras oficinas, Lavalle 437, segundo piso, Capital, el dividendo del 15 % del sexto ejercicio al 31 de marzo de 1958, contra presentación del cupón Nº 6.

$ 90.— e.7|8-Nº 34.315-v.9|8|58

**EL CHAGUARAL, S. A.**
**Forestal, Minera, Agrícola y Ganadera**

Se hace saber a los señores accionistas que la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 23 de diciembre de 1957, resolvió aumentar el Capital Autorizado de v$n. 2.000.000.— a v$nominal 3.500.000.— representado por 35.000 acciones ordinarias clase "A" (5 votos), al portador, de v$n. 100.— cada una, divididas en 7 series de 5.000 acciones. — El Directorio.

$ 90.— e.5|8-Nº 34.171-v.9|8|58

**"RUCANI" S. A.**

A partir del 6 del corriente pagaremos en Florida 238, 3er. piso, un dividendo provisorio del 26.2|3 o|o en acciones destinando a tal efecto la 7a. serie, emitida el 31 de diciembre de 1948, y 600 acciones de la 8a. serie, emitida el 1º de agosto de 1958. — El Directorio.

$ 90.— e.5|8-Nº 34.185-v.9|8|58

**YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES**

Se comunica que de acuerdo con lo dispuesto por el art. 754 del Código de Comercio y según acta labrada ante el escribano de la ciudad de Buenos Aires D. Federico E. de Oromí, que han dejado de tener provisoriamente efectos legales los siguientes valores "Bonos Plan de Reactivación "YPF" Primera Serie" ocho títulos de v$n. 1.000 c|u. Nos. 039.522 al 039.529 y veinticuatro de v$n. 500 c|u. Nos. 217.068 al 217.091.

$ 1.200.— e.5|7-Nº 32.253-v.9|8|58